

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Disposiciones de carácter prudencial a las que se sujetarán en sus operaciones los participantes en el mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa 2

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Resolución por la que se aceptan las solicitudes de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antisubvención y antidumping sobre las importaciones de duraznos en mitades, en almíbar, enlatados, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2008.70.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Helénica, independientemente del país de procedencia 15

Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 3102.21.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia 22

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 24/97 49

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Aviso general mediante el cual se da a conocer el cambio de ubicación de las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía 50

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 50

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria 51

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 51

Costo porcentual promedio de captación (CPP) 52

Costo de captación a plazo de los pasivos denominados en moneda nacional (CCP) 52

Costo de captación a plazo de los pasivos denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS) 52

Modificación a la Convocatoria de subasta de derechos sobre créditos para financiar vivienda 52

AVISOS

Judiciales y generales 53

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997 y sus anexos 1, 2, 7, 11 y 14 106

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Miguel Hidalgo 117

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****DISPOSICIONES de carácter prudencial a las que se sujetarán en sus operaciones los participantes en el mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

DISPOSICIONES DE CARACTER PRUDENCIAL A LAS QUE SE SUJETARAN EN SUS OPERACIONES LOS PARTICIPANTES EN EL MERCADO DE FUTUROS Y OPCIONES COTIZADOS EN BOLSA

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracciones II, V, XXXVI, XXXVII y 6 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y por la trigésimo novena de las Reglas a las que habrán de sujetarse las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 1996, y habiendo escuchado previamente la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México, y

CONSIDERANDO

Que resulta conveniente establecer un marco de regulación prudencial aplicable al mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa, que procure proteger los intereses de los participantes en el mismo, particularmente del público inversionista, permitiendo que el mercado sea equitativo, abierto, eficiente y competitivo.

Que es necesario establecer los mecanismos y sistemas para que las bolsas de futuros y opciones, las cámaras de compensación y los intermediarios, puedan realizar la función que a cada uno corresponde de manera eficiente, técnica y administrativamente, así como coordinar sus actividades.

Que el establecimiento de normas orientadas a preservar la solvencia y liquidez de los participantes en el mercado, basadas en el principio de autorregulación, coadyuva a fomentar el orden, transparencia y seguridad del propio mercado, al dotarlo de libertad para generar mayores niveles de control de riesgos mediante la adopción de medidas, políticas y criterios tendientes a promover su estabilidad y desarrollo, ha resuelto emitir las siguientes:

DISPOSICIONES DE CARACTER PRUDENCIAL A LAS QUE SE SUJETARAN EN SUS OPERACIONES LOS PARTICIPANTES EN EL MERCADO DE FUTUROS Y OPCIONES COTIZADOS EN BOLSA

DISPOSICIONES PRELIMINARES

PRIMERA.- Para los efectos de estas Disposiciones, se entenderá por:

- a) Comisión, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- b) Comités, a los órganos colegiados establecidos por el Consejo de Administración de las Bolsas o por el Comité Técnico de las Cámaras de Compensación.
- c) Consejo, al Consejo de Administración de las Bolsas.
- d) Contralor Normativo, al responsable de vigilar que la Bolsa y Cámara de Compensación, así como los Socios Operadores y Socios Liquidadores, cumplan con la normatividad aplicable al mercado.
- e) Disposiciones, a las presentes Disposiciones.
- f) Mercado o Mercados de Futuros y Opciones, al Mercado de Contratos de Futuros y Contratos de Opciones cotizados en Bolsa.
- g) Miembros Independientes, a las personas de reconocido prestigio en materia financiera que no participen en el capital o patrimonio de Socios Operadores, Socios Liquidadores o entidades financieras que participen en el capital o patrimonio de estos últimos, ni desempeñen en ninguno de ellos cargos, empleos o comisiones.

- h) Reglas, a las Reglas a las que habrán de sujetarse las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un Mercado de Futuros y Opciones cotizados en Bolsa, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 1996.
- i) Operaciones por cuenta propia, a las que celebren y liquiden los Socios Liquidadores exclusivamente por cuenta de su fideicomitente institución de banca múltiple y/o casa de bolsa, así como las que celebren los Socios Operadores como Clientes de un Socio Liquidador.
- j) Operaciones por cuenta de terceros, a las que liquiden los Socios Liquidadores por cuenta de personas distintas a la institución de crédito y/o casa de bolsa fideicomitente, así como las que celebren los Socios Operadores actuando como comisionistas de un Socio Liquidador.

Las definiciones contenidas en la disposición primera de las Reglas, serán aplicables a las presentes Disposiciones.

SEGUNDA.- Las presentes Disposiciones tienen por objeto establecer regulación prudencial a la que deberán sujetarse las operaciones de las Bolsas, Cámaras de Compensación, Socios Operadores y Socios Liquidadores, en el Mercado de Futuros y Opciones.

TERCERA.- La legislación mercantil, los usos bancarios, bursátiles y mercantiles y los Códigos Civil para el Distrito Federal y Federal de Procedimientos Civiles se aplicarán supletoriamente en lo no previsto en las presentes Disposiciones.

DE LAS BOLSAS

CUARTA.- Las Bolsas en la consecución de su objeto y a fin de promover la competitividad del Mercado y la formación de precios, emitirán normas a las que deberán sujetarse los Socios Operadores, Socios Liquidadores y Cámaras de Compensación, e implementarán procedimientos para salvaguardar los derechos de los Clientes.

QUINTA.- Los estatutos sociales de las Bolsas deberán establecer, entre otras, cláusulas relativas a:

- a) Los derechos y obligaciones de los Socios de la Bolsa, en función de la clase de acción de que sean tenedores, particularmente en lo que se refiere al tipo de operaciones que pueden realizar.
- b) La integración del Consejo en las que se prevea:
 - i. Que el número de integrantes que representen a los Socios de la Bolsa, Socios Operadores y Socios Liquidadores no rebase el 50% de los consejeros designados, debiendo recaer los demás nombramientos en Miembros Independientes. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Cuarta de las Reglas.
 - ii. Que los nombramientos de consejeros recaigan en personas que hayan prestado por lo menos cinco años sus servicios en puestos de alto nivel decisorio, cuyo desempeño requiera conocimiento y experiencia en materia financiera o administrativa y que no hayan sido condenadas por sentencia irrevocable por delito patrimonial.
- c) La integración de los Comités en las que se señale:
 - i. Sus respectivas funciones y responsabilidades.
 - ii. Que la persona responsable de cada Comité ante el Consejo, deberá informarle periódicamente de sus actividades, o bien, cuando se susciten hechos o actos de trascendencia tal, que a su juicio lo amerite.
 - iii. Que sus integrantes deberán contar con conocimientos en la función que desarrollen y que no hayan sido condenados por sentencia irrevocable por delito patrimonial.
 - iv. Que sus miembros deberán abstenerse de participar en cualquier deliberación o resolución, cuando tengan interés en un proceso disciplinario o en la determinación de una sanción, a fin de evitar conflictos de interés y tratamientos preferenciales.
- d) La destitución del cargo de consejero o miembro de Comité por la inasistencia a más de dos sesiones del Consejo o Comité, respectivamente, sin causa justificada.
- e) La determinación de un quórum especial, así como de resoluciones por el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los consejeros, cuando se trate de la aplicación de sanciones que se consideren graves en los términos de su reglamento interior, salvo en el caso de suspensión de operaciones de los Socios Operadores, Socios Liquidadores y Operadores de Piso, o bien, de la decisión de asuntos de trascendencia para la Bolsa y el Mercado en general.
- f) Las facultades y obligaciones del Contralor Normativo.

SEXTA.- El nombramiento de los consejeros, comisarios y del Contralor Normativo por parte de la asamblea de accionistas de las Bolsas, así como el de su director general y directivos que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior a la de aquél, requerirá aprobación de la Junta de Gobierno de la Comisión, en el entendido de que no podrá haber nombramientos que presenten conflictos de interés.

SEPTIMA.- Al Consejo de Administración de las Bolsas le corresponderá:

- a) Presentar a ratificación de la asamblea de accionistas, su aprobación respecto de las solicitudes de admisión de nuevos Socios de las Bolsas, así como determinar el precio de suscripción de las acciones de la Bolsa.
- b) Autorizar y suspender la inscripción en el registro de Socios Operadores y Socios Liquidadores de la Bolsa, debiendo notificarlo de inmediato a la Comisión.
- c) Fijar las tarifas, cuotas o comisiones que cobrará la Bolsa por los servicios que preste.
- d) Establecer los Comités que estime necesarios para el mejor desempeño de las funciones de la Bolsa, de conformidad con lo establecido en el inciso b) de la Quinta de las Reglas.
- e) Adoptar medidas que atiendan contingencias por virtud de las cuales se altere o interrumpa la negociación de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones y en general el orden en el Mercado, debiendo notificarlo de inmediato a la Comisión.
- f) Expedir el reglamento interior de la Bolsa.
- g) Ordenar auditorías a los Socios Operadores, Socios Liquidadores y Cámaras de Compensación.
- h) Imponer sanciones por infracciones a las normas que emita la Bolsa.

OCTAVA.- Son obligaciones del Contralor Normativo:

- a) Vigilar que se observen las Reglas, Disposiciones, normas de autorregulación que expida la Bolsa en que participe, así como las demás disposiciones que emitan las Autoridades aplicables al Mercado.
- b) Analizar los informes del o de los comisarios y los dictámenes de los auditores externos, presentando su opinión por escrito al Consejo.
- c) Proponer al Consejo modificaciones a las normas de autorregulación que emita la Bolsa, a efecto de establecer, entre otras, medidas para prevenir conflictos de interés y evitar el uso indebido de información.
- d) Informar a la Comisión mensualmente del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, así como en forma inmediata de las irregularidades en el Mercado que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
- e) Asistir a las sesiones de Consejo participando con voz pero sin voto.

El Contralor Normativo reportará al Consejo y será responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pudiendo ser sancionado de conformidad con lo previsto en el reglamento interior de la Bolsa.

Podrá ocupar el cargo de Contralor Normativo la persona que cuente con reconocido prestigio en materia financiera y jurídica, no haya sido condenada por sentencia irrevocable por delito patrimonial y no participe en el capital o patrimonio de Socios Operadores, Socios Liquidadores o entidades financieras que participen en el capital o patrimonio de estos últimos, ni desempeñen en ninguno de ellos cargos, empleos o comisiones, ni formen parte del Consejo.

NOVENA.- Las Bolsas deberán contar con lo siguiente:

- a) Sistemas operativos de negociación de Contratos de Futuros y Contratos de Opciones que permitan a los Socios Operadores y Socios Liquidadores igualdad de condiciones en el acceso al piso o a los sistemas electrónicos, así como a la información de posturas, hechos realizados y de mercado en general.
- b) Sistema de control interno capaz de capturar en forma ordenada y completa la información generada en cada transacción, en el que pueda identificarse al Socio Operador, Socio Liquidador, fecha y hora de concertación, precio y monto de la operación, clase y tipo de Contratos de Futuros y Contratos de Opciones, Activo Subyacente, Fecha de Cancelación, forma y lugar de liquidación, así como el número de Contratos Abiertos y volúmenes operados.
- c) Sistemas de monitoreo y revisión de las operaciones celebradas diariamente que permitan detectar infracciones en los procedimientos de concertación, recepción de órdenes y asignación de operaciones.
- d) Sistemas de información que al inicio de cada sesión difundan el precio de cierre del día hábil anterior de cada Contrato de Futuros y Contrato de Opciones, así como el número de

Contratos Abiertos; de información en tiempo real de las operaciones y posturas originadas en la sesión de remates, identificando el tipo de Contrato de Futuros y Contrato de Opciones, fecha de vencimiento, precio de mercado y, en su caso, de ejercicio, y de información sobre el volumen de transacciones diarias y datos históricos relacionados con la operación de los diferentes Contratos de Futuros y Contratos de Opciones negociados.

- e) Mecanismos que le permitan verificar el patrimonio mínimo que deben mantener los Socios Operadores y Socios Liquidadores.
- f) Planes y procedimientos de seguridad en caso de contingencias por virtud de las cuales se interrumpa, altere o impida la negociación de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones y en general el orden en el Mercado.
- g) Sistemas de divulgación al público en general sobre los mecanismos implementados en caso de incumplimiento.
- h) Mecanismos para vigilar que se observen los procedimientos que para el caso de incumplimiento haya instrumentado la Cámara de Compensación.
- i) Un código de ética aplicable al personal de la Bolsa, Cámara de Compensación, Socios Liquidadores, Socios Operadores, incluyendo a los Operadores de Piso.

DECIMA.- Los sistemas a que hace referencia la disposición anterior deberán:

- a) Contener estrictas medidas de seguridad para el acceso a la base de datos que mantienen.
- b) Asegurar continuidad en la captura y registro de la información, así como la actualización y respaldo de la misma.
- c) Permitir detectar la alteración o falsificación de registros de transacciones de los Socios Operadores y Socios Liquidadores.
- d) Contar con mecanismos alternos en caso de interrupciones o alteraciones de su operación.

DECIMA PRIMERA.- El reglamento interior de las Bolsas deberá contener, entre otras, normas relativas a:

- a) Los requisitos y procedimientos de admisión de Socios de la Bolsa, así como las causas por las que se podrá suspender a los Socios Operadores, Socios Liquidadores y Operadores de Piso, previendo en caso que la suspensión se extienda por más de cinco días, la conformidad de la Comisión.
- b) Las mecánicas de negociación de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones, así como los términos, condiciones y formas de concertación de las operaciones.
- c) Los supuestos para la reducción de las posiciones límites por Socio Operador, Socio Liquidador o Cliente para cada tipo de Contrato de Futuros y Contrato de Opciones.
- d) La conducta de los Socios Liquidadores, Socios Operadores y Operadores de Piso respecto a la celebración de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones, así como los procedimientos y sanciones para hacerlas efectivas.
- e) Al registro y uso de la información que genera y procesa la Bolsa y los términos en que la misma se proporcionará al público.
- f) Los lineamientos para certificar la capacitación del personal de los Socios Operadores, Socios Liquidadores y de la Cámara de Compensación, que intervengan directamente en las operaciones celebradas, incluyendo aquél otro que determine la Bolsa.
- g) Los programas de capacitación y actualización en materia del código de ética.
- h) Los procedimientos de seguridad en caso de contingencias por virtud de las cuales se interrumpa, altere o impida la negociación de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones.
- i) Los casos en que procederá la suspensión de la cotización de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones.
- j) La transparencia de los mecanismos implementados en caso de incumplimiento.
- k) Los procedimientos para resolver los conflictos originados por operaciones que hayan contratado los Socios Operadores y Socios Liquidadores con sus Clientes.
- l) Los procedimientos para realizar investigaciones por violaciones a las normas a que se refiere el inciso d) anterior.
- m) Los lineamientos para llevar a cabo los programas de vigilancia y auditoría a los Socios Operadores, Socios Liquidadores y Cámara de Compensación.
- n) Las políticas y lineamientos para el cobro de las tarifas, cuotas o comisiones por los servicios que preste la Bolsa.

DECIMA SEGUNDA.- Las Bolsas vigilarán las actividades de los Socios Operadores, Socios Liquidadores y de las Cámaras de Compensación.

Asimismo, las Bolsas vigilarán a través de la información que le sea entregada por las Cámaras de Compensación, la liquidación y compensación de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones.

Las Bolsas, a fin de llevar a cabo la vigilancia de las actividades de los Socios Operadores, Socios Liquidadores y de las Cámaras de Compensación, deberán elaborar conforme a los lineamientos a que se refiere el inciso m) de la disposición anterior, a través de un Comité, un programa de acción continuo y sistemático con el propósito de que se observen debidamente las Reglas, las presentes Disposiciones y las normas de autorregulación que emitan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, deberá considerarse la revisión permanente de las operaciones concertadas a través de los sistemas operativos de negociación, la observación de las áreas donde se realizan las operaciones, la auditoría de registros y sistemas y el análisis de la información de los Socios Operadores, Socios Liquidadores y Cámaras de Compensación.

DECIMA TERCERA.- Las normas que regulen la conducta de los Socios Operadores, Socios Liquidadores, Operadores de Piso y de la Cámara de Compensación, procurarán que el ejercicio de sus actividades se lleve a cabo de manera honesta y diligente, a fin de proteger los intereses del público, así como la integridad del Mercado. Al efecto, la Bolsa considerará como faltas graves, entre otras, los actos y omisiones que a continuación se señalan:

- a) La aplicación de las Aportaciones para fines distintos de los establecidos en las Reglas.
- b) Actuar con dolo o mala fe en la negociación de Contratos de Futuros y Contratos de Opciones.
- c) La divulgación intencional de información falsa, imprecisa o que induzca a error, relativa al Activo Subyacente con el que se encuentre vinculado un Contrato de Futuros o Contrato de Opciones y que afecte su precio, así como el ocultamiento de hechos relevantes que puedan influir en el citado precio.
- d) La realización de maniobras que intenten manipular o manipulen el precio de algún Activo Subyacente.
- e) El uso indebido de información privilegiada, a fin de celebrar Contratos de Futuros y Contratos de Opciones u operaciones con los Activos Subyacentes a éstos vinculados, cuya cotización pueda ser influida por dicha información, en tanto ésta tenga el carácter indicado, en beneficio propio o de terceros.
- f) La omisión o alteración de los registros de las operaciones efectuadas, así como el registro de operaciones que no se hayan llevado a cabo.
- g) La ejecución de órdenes de Clientes que no hayan sido específicamente autorizadas.
- h) No comparecer o conducirse con falsedad ante el Consejo o cualquier Comité en el desahogo de una investigación, así como no presentar la información que para ese efecto se solicite.
- i) Permitir realizar operaciones en el piso de la Bolsa a personal distinto al del Socio Operador o Socio Liquidador o que no cuente con la certificación vigente correspondiente.
- j) La celebración de operaciones que no se ajusten a los sanos usos y prácticas del Mercado.
- k) La ejecución de operaciones fuera de Bolsa.
- l) La negociación de Operaciones por cuenta propia en las que no se mantengan posturas competitivas y no otorguen trato equitativo a sus Clientes.
- m) La realización de cualquier acto que vaya en detrimento de la Bolsa y del Mercado en general.

DECIMA CUARTA.- Las Bolsas deberán garantizar el derecho de audiencia del afectado, así como cumplir con las formalidades esenciales de todo procedimiento, en la aplicación de sanciones por infracciones a sus propias normas, consignando al efecto la forma y términos para su observancia en su reglamento interior.

En todo caso, las sanciones que se determinen deberán ser acordes a la gravedad de la infracción cometida.

Las Bolsas deberán informar a las Autoridades sobre la comisión de infracciones graves a las normas que emitan.

DECIMA QUINTA.- Los procedimientos de seguridad que entren en operación en caso de contingencias por virtud de las cuales se interrumpa, altere o impida la negociación de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones, deberán garantizar continuidad en las operaciones, integridad en la formación de precios y seguridad en el registro de la información que se genere. Dichos procedimientos de seguridad, no entrarán en operación, cuando la Bolsa suspenda la negociación de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones en el evento de que los precios sufran variaciones que previamente haya fijado la Bolsa como excesivas.

DECIMA SEXTA.- La Bolsa, oyendo la opinión de la Cámara de Compensación, establecerá criterios cuantitativos y cualitativos, respecto de aquellas posiciones en Contratos Abiertos que aún estando dentro de los límites permitidos, representen un riesgo importante para el Mercado en caso de incumplimiento, a efecto que la Cámara de Compensación vigile continuamente dichas posiciones, con el fin de evitar cualquier evento negativo para el mismo Mercado.

Se entenderá por criterios cuantitativos los relacionados con recursos, activos, fondos y posición financiera de los Clientes, y por criterios cualitativos los referidos a la calidad moral y crediticia de los propios Clientes.

DECIMA SEPTIMA.- Las normas relativas a la transparencia de los mecanismos implementados en caso de incumplimiento, deberán comprender aspectos de divulgación sobre:

- a) Las causas por las cuales se operan los mecanismos.
- b) El tratamiento que se dará a las Operaciones por cuenta propia y por cuenta de terceros, que mantenga en posición el Socio Operador o Socio Liquidador incumplido.
- c) Los mecanismos para identificar a los Socios Operadores, Socios Liquidadores y Clientes incumplidos.
- d) La utilización del Fondo de Aportaciones y del Fondo de Compensación.
- e) Las sanciones impuestas.

La información antes mencionada, deberá ser comunicada en forma inmediata a las Autoridades, así como al público en general a través de publicaciones, anuncios de la Bolsa en el piso de la propia Bolsa y por cualquier otro medio que al efecto determinen las mismas Autoridades.

DECIMA OCTAVA.- Las reglas aplicables al registro, uso y divulgación de la información que generan y procesan las Bolsas deben describir por estricto orden cronológico todos los eventos que se desarrollen en sus instalaciones, tanto en el piso como a través de medios electrónicos.

DECIMA NOVENA.- Las Bolsas deberán enviar diariamente las confirmaciones de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones celebrados en el piso, a sus Socios Operadores y Socios Liquidadores.

VIGESIMA.- Las Bolsas, además de la información a que se refiere el inciso d) de la Novena de estas Disposiciones, deberán mantener a disposición de las Autoridades información relativa a:

- a) Número de Contratos de Futuros y Contratos de Opciones operados por los Socios Operadores y Socios Liquidadores, identificando las Operaciones por cuenta propia y por cuenta de terceros.
- b) Número de Contratos de Futuros y Contratos de Opciones liquidados y compensados, clasificados por clase, tipo de Contrato de Futuros y Contrato de Opciones y Activo Subyacente al que se encontraban referidos.

VIGESIMA PRIMERA.- Las Bolsas conocerán de las controversias que se susciten con motivo de la contratación de servicios u operaciones entre los Socios Operadores o, en su caso, Socios Liquidadores, con su clientela, cuando en la vía de reclamación presentada por un Cliente, se solicite que la misma Bolsa funja como conciliadora, para lo cual se citará a una junta de avenencia.

En el evento de no existir conciliación en la junta de avenencia que al efecto se lleve a cabo, o bien, por la inasistencia del Cliente, quedará agotado dicho procedimiento y a salvo los derechos de las partes para ejercerlos en los tribunales competentes.

En la junta de avenencia se exhortará a las partes a conciliar sus intereses, y si esto no fuera posible, la Bolsa los invitará a que voluntariamente y de común acuerdo designen para resolver su controversia a alguno de los árbitros que les proponga la misma Bolsa, quedando a elección de las partes que el juicio arbitral sea en amigable composición o en juicio arbitral de estricto derecho.

DE LOS SOCIOS OPERADORES

VIGESIMA SEGUNDA.- Los Socios Operadores deberán obtener su inscripción en el Registro de Socios Operadores y Socios Liquidadores de la Bolsa.

VIGESIMA TERCERA.- El Socio Operador podrá celebrar Contratos de Futuros y Contratos de Opciones en el piso de la Bolsa, sin requerir de la intermediación de un Socio Liquidador.

El Socio Operador que celebre Operaciones por cuenta de terceros, deberá suscribir un contrato de comisión mercantil con un Socio Liquidador en que se estipule, entre otros aspectos, que será comisionista del Socio Liquidador para los efectos de la liquidación de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones, sin perjuicio de incluir, en lo conducente, lo dispuesto en la Vigésima Cuarta, último párrafo, y en la Vigésima Sexta, incisos a) y b) de las Reglas.

VIGESIMA CUARTA.- Los Socios Operadores deberán contar con un sistema de recepción de órdenes y asignación de operaciones de compra y venta, salvo que realicen exclusivamente Operaciones por cuenta propia. En todo caso, los Socios Operadores deberán incorporar en los

contratos de intermediación que celebren con sus Clientes, las características principales y el uso de dicho sistema en la celebración de operaciones.

El sistema de recepción de órdenes y asignación de operaciones deberá contar con un programa operativo de segregación de cuentas, que permita identificar claramente las Operaciones por cuenta propia, las Operaciones por cuenta de terceros, los registros de órdenes, así como la fecha, hora y asignación de las posturas.

Los Socios Operadores no podrán llevar cuentas discrecionales, salvo tratándose de Contratos de Futuros y Contratos de Opciones que cuenten con autorización por parte de las Autoridades.

VIGESIMA QUINTA.- La coordinación en la recepción y trámite de las órdenes para realizar las operaciones, se llevará a cabo a través de una mesa de control, que además será la responsable de registrar y marcar las órdenes con fecha, hora y folio consecutivo.

La mesa de control transmitirá las órdenes al piso de la Bolsa para que el Operador de Piso del Socio Operador correspondiente ejecute, dentro del horario de operaciones, las solicitudes de órdenes de compra o venta. Los Operadores de Piso únicamente ejecutarán las operaciones que provengan de la mesa de control, salvo en el caso de Socios Operadores que realicen exclusivamente Operaciones por cuenta propia.

La asignación de operaciones será también responsabilidad de la mesa de control, la cual distribuirá los hechos realizados por los Operadores de Piso, en forma cronológica y ordenada, respetando siempre el principio de primero en tiempo primero en derecho.

VIGESIMA SEXTA.- El sistema de recepción de órdenes y asignación de operaciones deberá:

- a) Contener estrictas medidas de seguridad para el acceso a la base de datos que mantiene.
- b) Asegurar continuidad en la captura y registro de la información, así como la actualización y respaldo de la misma.
- c) Permitir detectar la alteración o falsificación de registros de transacciones de los Socios Operadores.
- d) Contar con mecanismos alternos en caso de interrupciones o alteraciones de su operación.

VIGESIMA SEPTIMA.- Los Socios Operadores deberán contar con sistemas de administración de riesgos, capaces de calcular diariamente los movimientos en los precios de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones que mantienen, así como los de sus Activos Subyacentes, salvo en los casos que lo establezca el reglamento interior de las Bolsas cuando realicen, exclusivamente, Operaciones por cuenta propia.

VIGESIMA OCTAVA.- Los Socios Operadores enviarán a sus Clientes un estado de cuenta mensual que refleje los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones concertados por su conducto, las comisiones devengadas, el monto de las Aportaciones entregadas al Socio Liquidador, especificando las Aportaciones Iniciales Mínimas, el rendimiento y, en su caso, devolución.

VIGESIMA NOVENA.- Los Socios Operadores deberán entregar a sus Clientes, con acuse de recibo, los prospectos de información a que se refiere la Quincuagésima Segunda de estas Disposiciones, que les serán proporcionados por los Socios Liquidadores, así como sus modificaciones, los cuales se incorporarán como anexos de los contratos de intermediación que celebren.

DE LAS CAMARAS DE COMPENSACION

TRIGESIMA.- Las Cámaras de Compensación dictarán normas que habrán de observar los Socios Liquidadores en la liquidación de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones, vigilarán que en las operaciones concertadas se cumplan debida y eficazmente los términos y condiciones pactados, e implementarán mecanismos y sistemas que procuren eliminar el riesgo de incumplimiento a fin de otorgarle seguridad y confianza al Mercado.

TRIGESIMA PRIMERA.- El contrato de fideicomiso de las Cámaras de Compensación deberá contener, entre otras, cláusulas relativas a:

- a) Los criterios de admisión de fideicomitentes, considerando en el caso de Socios Liquidadores aspectos relativos a la capacidad técnica, solvencia económica y al equipo tecnológico suficiente para el desarrollo de su actividad liquidadora, de acuerdo con los Activos Subyacentes de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones que liquiden. En todo caso, deberá preverse que las constancias de derechos fiduciarios que documenten la participación de los fideicomitentes, deberán mantenerse depositados en la Cámara de Compensación con el fin de evitar la circulación o negociación de las mismas.
- b) La integración del Comité Técnico, en las que se prevea:

- i. La participación proporcional de consejeros de la Bolsa, Socios Liquidadores y Miembros Independientes, sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo de la Décima Octava de las Reglas.
 - ii. Que los nombramientos de miembros recaigan en personas que hayan prestado por lo menos cinco años sus servicios en puestos de alto nivel decisorio, cuyo desempeño requiera conocimiento y experiencia en materia financiera o administrativa y que no hayan sido condenadas por sentencia irrevocable por delito patrimonial.
- c) La integración de los Comités en las que se señale:
- i. Sus respectivas funciones y responsabilidades.
 - ii. Que la persona responsable de cada Comité ante el Comité Técnico, deberá informarle periódicamente de sus actividades, o bien, cuando se susciten hechos o actos de trascendencia tal, que a su juicio lo amerite.
 - iii. Que sus integrantes deberán contar con conocimientos en la función que desarrollen y que no hayan sido condenados por sentencia irrevocable por delito patrimonial, y
 - iv. Que sus miembros deberán abstenerse de participar en cualquier deliberación o resolución, cuando tengan interés en un proceso disciplinario o en la determinación de una sanción, a fin de evitar conflictos de interés y tratamientos preferenciales.
- d) La destitución del cargo como miembro del Comité Técnico o de algún Comité por la inasistencia a más de dos sesiones, sin causa justificada.
- e) La determinación de un quórum especial, así como de resoluciones por el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros del Comité Técnico, cuando se trate de intervenciones a los Socios Liquidadores y de la aplicación de sanciones que se consideren graves en los términos de su reglamento interior.

TRIGESIMA SEGUNDA.- El Comité Técnico administrará la Cámara de Compensación, de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos en el contrato de fideicomiso, correspondiéndole:

- a) Resolver sobre las solicitudes de admisión de fideicomitentes, así como determinar el monto que deberán aportar al fideicomiso.
- b) Autorizar y suspender la inscripción en el Registro de Socios Liquidadores de la Cámara de Compensación, debiendo notificarlo de inmediato a la Comisión.
- c) Establecer horarios en que se llevará a cabo la compensación y liquidación de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones.
- d) Fijar las tarifas, cuotas o comisiones que cobrará la Cámara de Compensación por los servicios que preste.
- e) Expedir el reglamento interior de la Cámara de Compensación.
- f) Vigilar las actividades de los Socios Liquidadores.
- g) Establecer los Comités que estime necesarios para el mejor desempeño de las funciones de la Cámara de Compensación, debiendo en todo caso constituir además de aquéllos a que se refiere el inciso o) de la Vigésima de las Reglas, los que atiendan asuntos relativos a la admisión de Socios Liquidadores, autorregulación, disciplina y ética.
- h) Realizar coordinadamente con la Bolsa auditorías a sus Socios Liquidadores.
- i) Determinar conjuntamente con la Bolsa, las posiciones límites por Socio Liquidador y Cliente para cada tipo de Contrato de Futuros y Contrato de Opciones, así como los supuestos en que los Socios Liquidadores deberán incrementar las Aportaciones Iniciales Mínimas.
- j) Imponer sanciones por infracciones a las normas que emita la Cámara de Compensación.

TRIGESIMA TERCERA.- El nombramiento de los miembros del Comité Técnico de las Cámaras de Compensación, director general y directivos que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior a la de aquél, requerirá aprobación de la Junta de Gobierno de la Comisión, en el entendido de que no podrá haber nombramientos que presenten conflictos de interés.

TRIGESIMA CUARTA.- Las Cámaras de Compensación deberán contar con lo siguiente:

- a) Sistema que compense y liquide los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones, que les permita validar la información que le transmiten sus Socios Liquidadores y la clara segregación de cuentas, así como valorar diariamente a precios de mercado, las posiciones que mantienen los Socios Operadores, Socios Liquidadores y Clientes.
- b) Sistemas de monitoreo que identifiquen las posiciones y posiciones límites de los Socios Operadores, Socios Liquidadores y Clientes, aun cuando estos últimos realicen la liquidación a través de dos o más Socios Liquidadores.

- c) Sistema de medición de riesgos que les permitan cuando menos, verificar la situación que guardan sus Socios Liquidadores respecto al patrimonio mínimo, Aportaciones Iniciales Mínimas, Liquidaciones Diarias y Liquidaciones Extraordinarias, a fin de asegurar la suficiencia de recursos disponibles para cumplir con las obligaciones derivadas de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones.
- d) Planes y procedimientos de seguridad en caso de contingencias por virtud de las cuales se interrumpa o altere el sistema de compensación y liquidación.
- e) Mecanismos que procuren la entrega del Activo Subyacente y que verifiquen que los almacenes generales de depósito y cualquier entidad que reciba bienes para ser entregados físicamente a fin de cumplir con los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones, mantengan registros que describan las cantidades, calidades, clasificación, condiciones de almacenamiento y espacio requerido del Activo Subyacente respectivo.
- f) Mecanismos que coordinadamente con la Bolsa, permitan el adecuado tratamiento de las posiciones, fondos y activos de los Socios Liquidadores en caso de incumplimiento.
- g) Sistemas de información a la Bolsa y a los Socios Liquidadores relativa al número y monto de Contratos de Futuros y Contratos de Opciones compensados y liquidados diariamente, clasificados por clase y tipo, así como por el Activo Subyacente al que se encontraban referidos, y que identifique las transacciones efectuadas por cada Socio Liquidador.

TRIGESIMA QUINTA.- Los sistemas a que hace referencia la disposición anterior deberán:

- a) Contener estrictas medidas de seguridad para el acceso a la base de datos que mantienen.
- b) Asegurar continuidad en la captura y registro de la información, así como la actualización y respaldo de la misma.
- c) Permitir detectar la alteración o falsificación de registros de operaciones liquidadas por los Socios Liquidadores.
- d) Contar con mecanismos alternos en caso de alteraciones o interrupción de su operación.

TRIGESIMA SEXTA.- El reglamento interior de las Cámaras de Compensación deberá contener, entre otras, normas relativas a:

- a) Los requisitos y procedimientos de admisión de fideicomitentes, y a la clasificación de Socios Liquidadores de acuerdo a los Activos Subyacentes que liquiden, así como las causas por las que se podrá suspender las operaciones de sus Socios Liquidadores, señalando expresamente el tratamiento que se dará a los Contratos Abiertos del Socio Liquidador de que se trate, previendo en caso que la suspensión se extienda por más de cinco días, la conformidad de la Comisión.
- b) Las mecánicas de compensación y liquidación de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones.
- c) Las obligaciones y derechos que en la compensación y liquidación de Contratos de Futuros y Contratos de Opciones tendrán la Cámara de Compensación y los Socios Liquidadores.
- d) La operación, cobertura y régimen de inversión del Fondo de Compensación, así como los términos y condiciones en que habrán de cubrirse las cantidades que deberán aportarse a dicho Fondo de Compensación.
- e) Los términos y condiciones para requerir las Aportaciones Iniciales Mínimas y Liquidaciones Extraordinarias.
- f) La metodología de segregación de cuentas.
- g) La conducta de los Socios Liquidadores respecto a la liquidación de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones, así como los procedimientos y sanciones para hacerlas efectivas.
- h) Los procedimientos de seguridad en caso de contingencias por virtud de las cuales se interrumpa o altere el sistema de compensación y liquidación.
- i) Los supuestos para la determinación de posiciones límite por Cliente para cada tipo de Contrato de Futuros y Contrato de Opciones.
- j) Los procedimientos implementados para el caso de incumplimiento de Contratos de Futuros y Contratos de Opciones.
- k) Al registro, uso y, en su caso, divulgación de la información que genera y procesa la Cámara de Compensación.
- l) Los lineamientos para llevar a cabo los programas de vigilancia y auditoría a los Socios Liquidadores.
- m) Las políticas y lineamientos para el cobro de las tarifas, cuotas o comisiones por los servicios que preste la Cámara de Compensación.

TRIGESIMA SEPTIMA.- Las Cámaras de Compensación deberán contar con una red de seguridad que opere en caso de que un Cliente deje de entregar las Liquidaciones Diarias o Liquidaciones Extraordinarias, de conformidad con el orden mínimo siguiente:

- a) El Socio Liquidador deberá informarlo inmediatamente a la Bolsa, así como a la Cámara de Compensación, quien lo hará de la misma forma del conocimiento de la Comisión, los Socios Operadores y demás Socios Liquidadores.
- b) El Socio Liquidador utilizará el Excedente de la Aportación Inicial Mínima que le haya solicitado al Cliente incumplido sobre cualquier Contrato Abierto, para hacer frente a sus obligaciones con la Cámara de Compensación. Agotado el Excedente de la Aportación Inicial Mínima, el Socio Liquidador solicitará a la Cámara de Compensación que libere las Aportaciones Iniciales Mínimas correspondientes a los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones del Cliente en los que exista faltante.
- c) Simultáneamente a lo señalado en el inciso anterior, el Socio Liquidador y la Cámara de Compensación establecerán un programa para que se proceda a liquidar los Contratos Abiertos del Cliente, sobre cualquier Activo Subyacente. Las Aportaciones Iniciales Mínimas, así como cualquier otro recurso liberado con esta acción, se utilizarán para hacer frente a las obligaciones del Cliente incumplido.
- d) En el evento que los recursos liberados sean insuficientes, el Socio Liquidador deberá utilizar el exceso de su patrimonio mínimo. Si lo anterior no fuese suficiente para cubrir el monto del quebranto, la Cámara de Compensación intervendrá administrativamente al Socio Liquidador a fin de transferir inmediatamente los Contratos Abiertos de sus demás Clientes, así como, en su caso, los Excedentes de las Aportaciones Iniciales Mínimas, a otro u otros Socios Liquidadores o, en su defecto, los liquidará en el Mercado. Una vez intervenido el Socio Liquidador, la Cámara de Compensación utilizará el patrimonio mínimo del Socio Liquidador para solventar el monto del quebranto.
- e) En caso de que el fideicomitente, institución de banca múltiple o casa de bolsa, del Socio Liquidador intervenido, participe en otro Socio Liquidador que celebre exclusivamente Operaciones por cuenta propia, el patrimonio de este último será utilizado para cubrir las pérdidas del Socio Liquidador intervenido.
- f) En el evento de que los recursos obtenidos conforme a los incisos anteriores resulten insuficientes, la Cámara de Compensación hará uso del Fondo de Compensación hasta por su totalidad.
- g) En última instancia la Cámara de Compensación podrá solicitar Liquidaciones Extraordinarias a sus Socios Liquidadores, para hacer frente al quebranto remanente y para reconstituir el Fondo de Compensación.

TRIGESIMA OCTAVA.- La red de seguridad a que se refiere la disposición anterior, deberá operar en caso de que un Socio Liquidador que celebre exclusivamente Operaciones por cuenta propia deje de entregar las Liquidaciones Diarias o Liquidaciones Extraordinarias, de conformidad con el orden mínimo siguiente:

- a) La Cámara de Compensación deberá, en forma inmediata, hacerlo del conocimiento de la Comisión, la Bolsa y demás Socios Liquidadores.
- b) La Cámara de Compensación utilizará la Aportación Inicial Mínima correspondiente a los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones respecto de los que exista el faltante. Los recursos liberados con esta acción, se utilizarán para hacer frente a las obligaciones del Socio Liquidador.
- c) En el evento que los recursos liberados sean insuficientes para cubrir el monto del quebranto, la Cámara de Compensación intervendrá administrativamente al Socio Liquidador a fin de liquidar en el Mercado los Contratos Abiertos que mantenga. Las Aportaciones Iniciales Mínimas, así como cualquier otro recurso liberado con esta acción, se utilizarán para hacer frente a las obligaciones del Socio Liquidador incumplido.
- d) En el evento que los recursos liberados sean insuficientes, la Cámara de Compensación utilizará el patrimonio del Socio Liquidador intervenido para solventar el monto del quebranto.
- e) En caso de que el fideicomitente, institución de banca múltiple o casa de bolsa, del Socio Liquidador intervenido, participe en otro Socio Liquidador que celebre exclusivamente Operaciones por cuenta propia, el patrimonio de este último será utilizado para cubrir las pérdidas del Socio Liquidador intervenido.

- f) En el evento de que los recursos obtenidos conforme a los incisos anteriores resulten insuficientes, la Cámara de Compensación hará uso del Fondo de Compensación hasta por su totalidad.
- g) En última instancia la Cámara de Compensación podrá solicitar Liquidaciones Extraordinarias a sus Socios Liquidadores, para hacer frente al quebranto remanente y para reconstituir el Fondo de Compensación.

TRIGESIMA NOVENA.- La Cámara de Compensación podrá requerir Liquidaciones Extraordinarias a sus Socios Liquidadores en cualquier momento durante la sesión, conforme a las políticas y lineamientos que el Comité que atiende la función de administración de riesgos haya establecido.

En el evento de que el monto de las Aportaciones Iniciales Mínimas o Liquidaciones Extraordinarias efectuadas, sea superior a las que se necesiten conforme a las citadas políticas y lineamientos, la Cámara de Compensación deberá devolver las cantidades excedentes al Socio Liquidador de que se trate.

CUADRAGESIMA.- Las Cámaras de Compensación deberán garantizar el derecho de audiencia del afectado, así como cumplir con las formalidades esenciales de todo procedimiento, en la aplicación de sanciones por infracciones a sus propias normas, consignando al efecto la forma y términos para su observancia en su reglamento interior.

En todo caso, las sanciones que se determinen deberán ser acordes a la gravedad de la infracción cometida.

Las Cámaras de Compensación deberán informar a las Autoridades sobre la comisión de infracciones graves a las normas que emitan.

CUADRAGESIMA PRIMERA.- Las Cámaras de Compensación enviarán diariamente a sus Socios Liquidadores las confirmaciones de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones compensados y liquidados por su cuenta o a través de ellos.

Asimismo, las Cámaras de Compensación enviarán a sus Socios Liquidadores un estado de cuenta mensual que refleje los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones compensados y liquidados por su conducto, los Contratos Abiertos que mantienen, el monto de las Aportaciones, especificando el monto de las Aportaciones Iniciales Mínimas, su rendimiento y, en su caso, devolución.

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- Las Cámaras de Compensación, además de la información a que se refiere el inciso g) de la Trigésima Cuarta de las presentes Disposiciones, deberán mantener a disposición de las Autoridades información relativa al número y monto de Contratos Abiertos que mantengan los Socios Liquidadores en su posición, identificando el tipo y clase de Contrato de Futuros y Contrato de Opciones, así como las características más importantes de los mismos.

DE LOS SOCIOS LIQUIDADORES

CUADRAGESIMA TERCERA.- Los Socios Liquidadores deberán obtener su inscripción en el Registro de Socios Operadores y Socios Liquidadores de la Bolsa en donde celebren Contratos de Futuros y Contratos de Opciones y su inscripción en el Registro de Socios Liquidadores de la Cámara de Compensación en que liquiden Contratos de Futuros y Contratos de Opciones.

CUADRAGESIMA CUARTA.- Los Socios Liquidadores deberán contar con un sistema de recepción de órdenes y asignación de operaciones, similar al que se refiere la Vigésima Cuarta de las presentes Disposiciones.

Los Socios Liquidadores no podrán llevar cuentas discrecionales, salvo tratándose de Contratos de Futuros y Contratos de Opciones que cuenten con autorización por parte de las Autoridades.

CUADRAGESIMA QUINTA.- Los Socios Liquidadores deberán contar con sistemas que les permitan tener un control diario de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones liquidados, incluyendo como mínimo los siguientes registros:

- a) De asignación de liquidación de Contratos de Futuros y Contratos de Opciones que identifiquen el nombre y número de cuenta del Cliente, clase y tipo de Contrato de Futuros y Contrato de Opciones, fecha y hora de liquidación y monto de las Aportaciones.
La asignación de liquidaciones deberá llevarse a cabo en forma cronológica y ordenada, respetando siempre el principio de primero en tiempo primero en derecho.
- b) De Aportaciones que muestren el monto de las correspondientes a Contratos Abiertos, las depositadas por los Clientes, así como los Excedentes de las Aportaciones Iniciales Mínimas.
- c) De Liquidaciones Diarias y Extraordinarias, así como de las cantidades aportadas al Fondo de Compensación.

Asimismo, deberán realizar estudios o análisis de crédito respecto de los Clientes con anterioridad a la realización de operaciones con Contratos de Futuros y Contratos de Opciones.

CUADRAGESIMA SEXTA.- Los Socios Liquidadores deberán contar con sistemas que les permitan:

- a) Valuar en todo momento los Contratos Abiertos que mantengan, así como las Aportaciones.
- b) Recolectar y devolver Aportaciones.

CUADRAGESIMA SEPTIMA.- Los sistemas a que hacen referencia las Disposiciones Cuadragesima Cuarta a Cuadragesima Sexta anteriores deberán:

- a) Contener estrictas medidas de seguridad para el acceso a la base de datos que mantienen.
- b) Asegurar continuidad en la captura y registro de la información, así como la actualización y respaldo de la misma.
- c) Permitir detectar la alteración o falsificación de las operaciones efectuadas por los Socios Operadores y Socios Liquidadores.
- d) Contar con mecanismos alternos en caso de alteraciones o interrupciones de su operación.

CUADRAGESIMA OCTAVA.- Los Socios Liquidadores deberán contar con sistemas de administración de riesgos, capaces de calcular en todo momento los movimientos en los precios de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones que mantienen y los de sus Activos Subyacentes, así como proyectar resultados, considerando variaciones en los citados precios.

El personal responsable de los sistemas de administración de riesgos deberá contar con la capacidad y experiencia que le permita analizar el funcionamiento del Mercado. Lo anterior, en virtud de que las opiniones o recomendaciones que emanen del área de administración de riesgos deberán ser consideradas en las decisiones operativas del Socio Liquidador.

CUADRAGESIMA NOVENA.- Los Socios Liquidadores de Contratos de Futuros y Contratos de Opciones referidos a Activos Subyacentes financieros, deberán contar con los servicios de una institución de crédito o casa de bolsa, para realizar la entrega de recursos y, en su caso, valores, a través de un sistema de transferencias en cuentas de depósito.

Los Socios Liquidadores darán a conocer a los Clientes, la forma, lugar y horarios, en que se realizarán los pagos por diferencias o las entregas de los Activos Subyacentes.

QUINCUAGESIMA.- Los Socios Liquidadores de Contratos de Futuros y Contratos de Opciones referidos a Activos Subyacentes no financieros, deberán tener acceso a almacenes generales de depósito que tengan sistemas de seguridad que:

- a) Procuren la integridad de los Activos Subyacentes.
- b) Mantengan controles de entrada y salida de los Activos Subyacentes.
- c) Efectúen registros por tipo de Activo Subyacente que se liquida, en el que se especifique la fecha y hora en que se realizó la entrega del mismo.
- d) Emitan reportes de los certificados de entrega a los Clientes con sellos y firmas, tanto del Socio Liquidador como de la Cámara de Compensación.
- e) Cuenten con mecanismos alternos en el evento de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no se pueda realizar la entrega del Activo Subyacente.

En todo caso, los Socios Liquidadores sólo podrán operar con almacenes generales de depósito que cuenten con la autorización de la Comisión para realizar la entrega de Activos Subyacentes.

QUINCUAGESIMA PRIMERA.- Los Socios Liquidadores elaborarán una boleta o comprobante de cada transacción y enviarán diariamente a los Clientes las confirmaciones de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones celebrados y liquidados por cuenta de éstos, que contengan como mínimo una breve descripción de la clase y tipo de Contrato de Futuros y Contrato de Opciones, el precio de ejercicio y el Activo Subyacente.

Asimismo, los Socios Liquidadores enviarán a los Clientes un estado de cuenta mensual que refleje los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones celebrados y, en su caso, liquidados; los Contratos Abiertos que mantienen; las ganancias o pérdidas realizadas durante el mes; el monto de las Aportaciones recibidas y entregadas, especificando el monto de las Aportaciones Iniciales Mínimas, su rendimiento y, en su caso, devolución, así como los cargos y comisiones cobradas por el manejo de la cuenta.

QUINCUAGESIMA SEGUNDA.- Los Socios Liquidadores deberán elaborar prospectos que contengan información relativa a la clase y tipo de Contratos de Futuros y Contratos de Opciones que celebran y liquidan, haciendo especial énfasis en explicar a sus Clientes los riesgos inherentes a los mismos. Dichos prospectos, se incorporarán como anexos de los contratos de intermediación que suscriban, debiendo para tal fin entregarlos a sus Clientes con acuse de recibo.

Asimismo, los Socios Liquidadores deberán proporcionar a los Socios Operadores que actúen como sus comisionistas, los prospectos de información de que se trata, así como sus modificaciones, para efectos de lo establecido en la Vigésimo Novena de estas Disposiciones.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINGUAGESIMA TERCERA.- Todos y cada uno de los actos, Contratos de Futuros y Contratos de Opciones u operaciones que realicen los Socios Operadores, Socios Liquidadores, Cámaras de Compensación y Bolsas, deberán ser registrados en su contabilidad. La contabilidad, libros y documentos correspondientes, deberán conservarse por un plazo de cinco años, contado a partir de la fecha en que se realice el acto, Contrato de Futuros y Contrato de Opciones u operación que les dio origen.

Los Socios Operadores, Socios Liquidadores, Cámaras de Compensación y Bolsas, podrán microfilmear, grabar en discos ópticos o conservar en cualquier otro medio que les autorice la Comisión, todos aquellos libros, registros o documentos a que se refiere el párrafo anterior, después de transcurridos dos años de haber sido realizadas los actos, Contratos de Futuros y Contratos de Opciones u operaciones que les dieron origen, conforme a las disposiciones de carácter general que emita la propia Comisión de acuerdo a las bases técnicas que para la microfilmación, grabación en discos ópticos o conservación en cualquier otro medio y para su manejo, establezca la misma.

Los negativos originales de cámara obtenidos por el sistema de microfilmación y las imágenes grabadas por los sistemas de discos ópticos o por cualquier otro medio autorizado por la Comisión, así como las impresiones obtenidas de dichos sistemas, debidamente certificadas por el funcionario autorizado del Socio Operador, Socio Liquidador, Cámara de Compensación y Bolsa, tendrán en juicio el mismo valor probatorio que los libros, registros y documentos microfilmados, grabados en discos ópticos o conservados a través de cualquier otro medio autorizado. Para tal efecto, los Socios Operadores y Socios Liquidadores deberán consignar tal circunstancia en los contratos de intermediación que suscriban con sus Clientes.

QUINGUAGESIMA CUARTA.- La Comisión mediante disposiciones de carácter general señalará las bases a que se sujetará la aprobación de los estados financieros mensuales y del balance general anual por parte del Consejo o Comité Técnico, de las Bolsas, Socios Operadores, Socios Liquidadores y Cámaras de Compensación, su publicación en periódicos de amplia circulación, así como el procedimiento a que se ajustará la revisión que de los mismos efectúe la propia Comisión.

La Comisión podrá ordenar correcciones que a su juicio fueren fundamentales y ameriten su publicación, quien podrá acordar que se publiquen con las modificaciones pertinentes y, en su caso, esta publicación se hará dentro de los quince días siguientes al acuerdo.

El balance general anual deberá estar dictaminado por un auditor externo independiente, quien será designado directamente por la asamblea de accionistas o Comité Técnico de que se trate.

Los mencionados auditores deberán suministrar a la Comisión y a la Bolsa, los informes y demás elementos de juicio en los que sustenten sus dictámenes y conclusiones. Si durante la práctica o como resultado de la auditoría encontraren irregularidades que afecten la estabilidad o solvencia de los Socios Operadores, Socios Liquidadores, Cámara de Compensación o Bolsa, los auditores estarán obligados a comunicar dicha situación a la Comisión. La propia Comisión mediante disposiciones de carácter general, podrá establecer las características y requisitos que deberán cumplir los auditores externos, así como sus dictámenes.

QUINGUAGESIMA QUINTA.- Los Socios Operadores, Socios Liquidadores, Cámaras de Compensación y Bolsas, deberán presentar la información y documentación que les soliciten las Autoridades, en la forma y términos que las mismas establezcan.

QUINGUAGESIMA SEXTA.- La propaganda o información dirigida al público sobre los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones, así como sobre los servicios que presten los Socios Operadores, Socios Liquidadores, Cámaras de Compensación y Bolsas, deberá sujetarse a los lineamientos y criterios que establezca la Comisión mediante disposiciones de carácter general, orientadas a procurar la veracidad y claridad de la información que se difunda, coadyuvar al sano y equilibrado desarrollo del Mercado y evitar una competencia desleal.

La Comisión podrá ordenar la suspensión o rectificación de la propaganda o información que a su juicio impliquen inexactitud, oscuridad o competencia desleal o que por cualquier otra circunstancia pueda inducir a error, respecto de las operaciones o servicios citados.

QUINGUAGESIMA SEPTIMA.- Corresponde a las Autoridades, a solicitud de la Bolsa respectiva, aprobar los términos y condiciones de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones que hayan de ser objeto de negociación. Al efecto, las Bolsas deberán presentar documentación que contenga:

- a) Las características principales de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones, señalando entre otras, plazo, monto, cantidad, calidad, fluctuación mínima y máxima del precio, método para la fijación de la prima, forma y lugar de liquidación, incluyendo su justificación.

- b) Información sobre el Activo Subyacente.
- c) La mecánica de negociación.
- d) El método de valuación que aplicará la Cámara de Compensación.
- e) Las Aportaciones a ser solicitadas.
- f) El plazo para su implementación en el Mercado.

QUINCUAGESIMA OCTAVA.- El efectivo que se mantenga en el Fondo de Compensación y en el Fondo de Aportaciones deberá estar invertido en depósitos bancarios de dinero a la vista, valores gubernamentales con plazo de vencimiento menor a 90 días, o reportos al referido plazo sobre dichos títulos, así como en los demás valores que, en su caso, aprueben las Autoridades.

QUINCUAGESIMA NOVENA.- En caso de que los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones no se efectúen en términos de las disposiciones que les sean aplicables, o bien, existan irregularidades de cualquier género en los Socios Operadores, Socios Liquidadores, Cámaras de Compensación y Bolsas, que afecten su estabilidad o solvencia o pongan en peligro los intereses del público o de sus acreedores, la Comisión podrá:

- a) Ordenar a la Bolsa y a la Cámara la adopción de medidas para regularizar la situación del Socio Operador, Socio Liquidador o Cliente de que se trate, señalándole un plazo para tal efecto.
- b) Instruir a la Bolsa para que suspenda las operaciones irregulares y ordenar a la Cámara que proceda a la transferencia o liquidación de los Contratos de Futuros y Contratos de Opciones respectivos.
- c) Designar a las personas que sustituirán al Consejo o al Comité Técnico, y que se harán cargo de la Bolsa, Cámara de Compensación, Socio Operador o Socio Liquidador, según corresponda.

TRANSITORIA

UNICA.- Las presentes Disposiciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-
El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Eduardo Fernández García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

RESOLUCION por la que se aceptan las solicitudes de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antisubvención y antidumping sobre las importaciones de duraznos en mitades, en almíbar, enlatados, mercancía comprendida en la fracción arancelaria 2008.70.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de la República Helénica, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

RESOLUCION POR LA QUE SE ACEPTAN LAS SOLICITUDES DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ANTISUBVENCION Y ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE DURAZNOS EN MITADES, EN ALMIBAR, ENLATADOS, MERCANCIA COMPRENDIDA EN LA FRACCION ARANCELARIA 2008.70.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA HELENICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver el expediente administrativo 27/96 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, teniendo en cuenta los siguientes

RESULTANDOS

Presentación de las solicitudes

1. Los días 6 de diciembre de 1996 y 19 de febrero de 1997, la empresa Conservas La Torre, S.A. de C.V., por conducto de su representante, compareció ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial para solicitar el inicio de las investigaciones antisubvención y antidumping, respectivamente, y la aplicación del régimen de cuotas compensatorias sobre las importaciones de duraznos en mitades, en almíbar, enlatados, originarias de la República Helénica.

2. En respuesta a las prevenciones formuladas por la Secretaría el 9 de enero de 1997, mediante oficio UPCI.310.97.0052, a la solicitud antisubvención y el 26 de febrero de 1997, mediante oficio UPCI.310.97.0299, a la solicitud antidumping, Conservas La Torre, S.A. de C.V., por escritos del 3 de febrero y 4 de marzo de 1997 presentó mayores argumentos y elementos de prueba respecto de la existencia de las prácticas desleales de comercio internacional en sus modalidades de subvención y dumping, respectivamente, sobre las importaciones de duraznos en mitades, en almíbar, enlatados,

cometidas en su perjuicio, mismos que la Secretaría procedió a evaluar conforme a lo dispuesto en los artículos 52 fracción II de la Ley de Comercio Exterior y 78 de su Reglamento.

3. Conservas La Torre, S.A. de C.V., en ambas solicitudes, argumentó que durante el periodo de abril a septiembre de 1996, las importaciones de duraznos en mitades, en almíbar, enlatados, se efectuaron en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, tanto en su modalidad de subvención, como de discriminación de precios, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30 y 37 de la Ley de Comercio Exterior.

Empresa solicitante

4. La empresa Conservas La Torre, S.A. de C.V., es una sociedad constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el edificio marcado con el número 304, 2o. piso de la calle de Bosques de Ciruelos, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, Distrito Federal, cuyo objeto social consiste, entre otros, en la instalación de empacadoras de conservas, frutas, verduras, jugos y otras sustancias o materias o cualquier efecto de comercio permitido por la ley y la adquisición, enajenación, distribución, consignación, comisión, importación y exportación de toda clase de conservas, jugos, legumbres y artículos para el comercio.

Información sobre el producto

A. Descripción del producto

5. El durazno en mitades en almíbar es una fruta deshuesada en conserva envasada en recipientes sanitarios cerrados y con un proceso térmico que asegura su conservación. Existen dos calidades de duraznos en mitades, en almíbar, enlatados en el mercado mundial, la "estándar" y la "choice". Las características que las distinguen son que la "choice" no contiene residuos en el interior de las mitades, el corte es muy regular, no hay diferencias en el color y en el tamaño de la fruta y el almíbar es transparente.

6. Conservas La Torre, S.A. de C.V., afirmó que la calidad "estándar" es la que predomina en las importaciones del durazno griego y esta misma calidad es la que se emplea en la industria mexicana, y que en raras ocasiones la calidad "choice" se utiliza en la República Helénica.

B. Régimen arancelario

7. De acuerdo con la nomenclatura de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, los duraznos en mitades, en almíbar se clasifican en la fracción arancelaria 2008.70.01, la cual incluye a todos los melocotones (duraznos) preparados o conservados con azúcar u otros endulcorantes. Las importaciones realizadas por esta fracción se gravan con una tasa del 20 por ciento *ad-valorem*, con excepción de las originarias de los países con los que los Estados Unidos Mexicanos ha suscrito acuerdos comerciales.

C. Usos del producto

8. Los duraznos en mitades, en almíbar son utilizados en la repostería y en la elaboración de productos lácteos como el yoghurt.

D. Proceso productivo

9. El proceso de producción de los duraznos en mitades, en almíbar consta de diferentes etapas.

A. En la primera se precalibra la fruta separando el durazno apto para mitades del durazno pequeño, el cual se empaca con todo y hueso; en las máquinas deshuesadoras se cortan en mitades y se separan los huesos, quedando únicamente las mitades de los frutos, los cuales se pelan, enjuagan y calibran para unificar tamaños al envasarse.

B. Posteriormente, a través de una máquina llenadora de latas, los duraznos se escaldan durante un tiempo determinado; se les adiciona almíbar y se engargolan las latas, las cuales se esterilizan y se enfrían con agua. Las latas se estiban y almacenan, dejándolas en observación durante 21 días.

C. A continuación, se lleva a cabo un análisis para verificar la calidad y el contenido y se realizan las pruebas de laboratorio para comprobar la norma de fabricación. Finalmente se etiquetan, encartonan y quedan disponibles para su venta.

Importadores y exportadores

10. Conservas La Torre, S.A. de C.V., manifestó en ambas solicitudes que la práctica desleal de comercio internacional la han cometido en su perjuicio las siguientes empresas: Price Club de México, S.A. de C.V., con domicilio en Centro Comercial 2001, Ciudad Satélite, Naucalpan; Casa Ley, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera Internacional Norte y Deportiva 1434, Culiacán, Sinaloa; Industria Agrícola Carredana, S.A. de C.V., con domicilio en Cazuela 28, Zona Norte, Central de Abasto, Iztapalapa, México, Distrito Federal; Surtidora Abarrotera, S.A. de C.V., con domicilio en Zona 1 Nave 2 Bodega 5 E 33, Central de Abasto, Iztapalapa, México, Distrito Federal; Gigante, S.A. de C.V., con domicilio en Calzada Vallejo Anexo, 01361, México, Distrito Federal; Granos y Semillas de México, S.A. de C.V., con domicilio en Central de Abasto Z I sección 4, Nave B 14, Bodega 30 Z. Urb. Ejidal,

Iztapalapa, México, Distrito Federal; Digrans S.A., con domicilio en Enrique Dunant 20, El Parido, Cuautitlán, Estado de México; Víveres Abascal, S.A. de C.V., con domicilio en Zona de Abarrotes, Bodega E 29, Central de Abasto, Iztapalapa, México, Distrito Federal; Casa Chapa, S.A., con domicilio en General Treviño Poniente 151, Monterrey, Nuevo León, al importar duraznos en mitades, en almíbar, enlatados, a precios inferiores a su valor normal y subvencionados provenientes de las empresas exportadoras John M. Germanos, LTD., con domicilio en 5 Thisseos Str. (Politia), GR 147671 N. Erythrea, Atenas, República Helénica y CBC Hellas, con domicilio en 25, P Sachini Str., GR 58500 Skydra, República Helénica.

Argumentos y medios de prueba

11. Con el propósito de acreditar la existencia de las prácticas desleales de comercio internacional en ambas modalidades, la empresa Conservas La Torre, S.A. de C.V., presentó los siguientes argumentos y medios de prueba:

Subvención

12. Existen varios programas de subvenciones que benefician directamente a los enlatadores de duraznos en mitades, en almíbar de la República Helénica, entre los que se encuentran el programa de apoyo a la transformación que se otorga directamente a los enlatadores de duraznos en mitades en almíbar; el programa de precio mínimo que debe pagarse a los productores de duraznos; el otorgamiento de primas por la recolección de cosecha de duraznos; y subsidio al azúcar empleada en la elaboración del almíbar. Estos programas se refieren a subvenciones a la producción, ya que afectan directamente el costo de la producción de los enlatadores de duraznos en mitades, en almíbar, enlatados.

13. Con el propósito de acreditar lo anterior presentó lo siguiente:

A. Reglamento número 1844/95 de la Comisión de las Comunidades Europeas, de fecha 26 de julio de 1995 donde se establece el precio mínimo de 27.301 ECU/100 KG de peso neto y la ayuda a la transformación, a la producción de duraznos en almíbar de 8.663 ECU/100 KG de peso neto, para la campaña de 1995/1996.

B. Reglamento número 944/96 del Consejo de la Unión Europea, de fecha 28 de mayo de 1996, en el cual se establece el precio de base de 54.04 EU/100 KG de peso neto y el precio de compra de 30.02 ECU/100 KG de peso neto para los melocotones durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 1996.

C. Reglamento número 1603/95 de la Comisión de las Comunidades Europeas, de fecha 3 de julio de 1995, por el que se redujeron los precios base y de compra de los duraznos en un 20 por ciento hasta el final de la campaña de comercialización de 1995/1996 como consecuencia del rebasamiento del umbral de intervención de la campaña de 1994/1995.

D. Reglamento número 2684/95 de la Comisión de las Comunidades Europeas, por el que se otorgan primas por la recolección de durazno a razón de 5,000 ECU por hectárea.

E. Reglamento número 1769/95 de la Comisión de las Comunidades Europeas, de fecha 24 de julio de 1995, por virtud del cual se ajusta para la campaña de comercialización 1995/96 la ayuda de adaptación y la ayuda complementaria a la industria del refinado en el sector del azúcar 1.30 ECU/100 KG de azúcar.

F. Reglamento número 2245/88 del Consejo de las Comunidades Europeas, de fecha 19 de julio de 1988, por el que se introduce un sistema de parámetros de garantía para los duraznos en almíbar.

G. La decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas, de fecha 7 de octubre de 1987, relacionada con la ley 386/1983 por virtud de la cual el gobierno de la República Helénica otorga ayudas a su industria.

H. Reglamento número 53/81 de la Comisión de las Comunidades Europeas, de fecha 1 de enero de 1981, por virtud del cual se establecen reglas detalladas para aplicar mecanismos compensatorios a la importación de frutas y vegetales de la República Helénica.

I. La decisión número 92/232/CEE de la Comisión de las Comunidades Europeas, de fecha 31 de marzo de 1993 por el que se aprueba el programa de la República Helénica de ayuda a la agricultura.

J. Reglamento número 163/95 de la Comisión de las Comunidades Europeas, de fecha 15 de junio de 1995, por el que se modifican los reglamentos en los sectores de las frutas y hortalizas y de los productos transformados a base de frutas y hortalizas que se fijaron antes del 1o. de febrero de 1995, determinados precios e importes cuyos valores en ECUs han sido adaptados debido a la supresión del factor de corrección de los tipos de conversión agrícolas.

K. Reglamento número 2320/89 de la Comisión de las Comunidades Europeas, de fecha 28 de julio de 1989, por el que se establecen los requisitos mínimos de calidad para los duraznos en almíbar y duraznos en jugo natural de fruta para la aplicación del esquema de ayuda a la producción.

Discriminación de precios

Valor normal

14. El 10 de diciembre de 1996, Conservas La Torre, S.A. de C.V., envió faxes a diversos productores y distribuidores griegos de duraznos en mitades, en almíbar, enlatados, así como a diversas Cámaras de

Comercio, entre ellas The British Hellenic Chamber of Commerce, en donde les solicitó información sobre los precios de venta en el mercado interno de la República Helénica de dicho producto, para lo cual les informó de las características físicas y técnicas del producto.

15. La solicitante recibió respuesta únicamente de la empresa Market Analysis, LTD., compañía que realiza estudios de mercado y a la que The British Hellenic Chamber of Commerce, remitió la carta en la que Conservas La Torre, S.A. de C.V., solicitó la información.

16. Derivado de lo anterior Conservas La Torre, S.A. de C.V., para acreditar que los precios de venta en el mercado interno de la República Helénica resultan superiores a los precios de venta de los Estados Unidos Mexicanos, presentó en su escrito de solicitud de investigación, un análisis de mercado de fecha 7 de enero de 1997, elaborado por la empresa Market Analysis, LTD., en dicho estudio se presentan los precios de venta al consumidor de duraznos en mitades, en almíbar, enlatados, representativos del mercado helénico.

17. Con el propósito de acreditar que el precio de venta de los duraznos en mitades, en almíbar, enlatados de origen helénico, es inferior a la suma del costo de producción, gastos generales y utilidad razonable que debería de corresponder a la comercialización del producto en condiciones comerciales normales presentó un estudio de costos de producción y gastos más utilidad del 20 por ciento denominados en dólares de los Estados Unidos de América de 1994 actualizado a 1996.

Precio de exportación de subvenciones y dumping

18. Cotización de la empresa John M. Germanos, LTD., de fecha 20 de mayo de 1996, en donde se ofrecen los duraznos en mitades, en almíbar, enlatados, calidad estándar; empaque de latas de 1 kg. (850 grs. de almíbar y durazno) (480 grs. de durazno drenado), por caja (24 latas) ex-fábrica, a los Estados Unidos Mexicanos.

19. Referencia de precios de duraznos en mitades en almíbar, enlatados, de fecha 30 de abril de 1996, elaborada por la empresa CBC Hellas, en donde se ofrecen los duraznos en almíbar, en mitades, enlatados, latas de 1 kg. a los Estados Unidos Mexicanos.

Daño

20. Conservas La Torre, S.A. de C.V., manifestó que las importaciones de duraznos en mitades, en almíbar, enlatados provenientes de la República Helénica, efectuadas en condiciones de subvención y discriminación de precios, le ocasionaron daño por las siguientes razones:

A. Se vio obligada a reducir sus compromisos de compra de duraznos para uso industrial, lo cual acredita con el contrato de fecha 16 de junio de 1995, celebrado entre Conservas La Torre, S.A. de C.V., y la California Canning Peach Association, por virtud del cual Conservas La Torre, S.A. de C.V., se comprometió a comprarle durazno para uso industrial, así como carta de fecha 17 de julio de 1996, en la que la California Canning Peach Association reclama el debido cumplimiento del contrato, pues las ventas programadas se habían visto disminuidas.

B. No pudo evitar que sus clientes tradicionales adquirieran el producto de importación y las maquilas de marcas propias de empresas de autoservicio, fueron procesadas en la República Helénica. A efecto de acreditar lo anterior presentó copia de las etiquetas que se utilizaron en la maquila de la marca propia "Aurrera" elaboradas en los Estados Unidos Mexicanos y las etiquetas del producto que actualmente se vende bajo dicha marca y que se maquila en la República Helénica.

C. No ha podido incrementar el precio de sus productos, ya que de hacerlo perdería aún más su posición en el mercado. A efecto de acreditar lo anterior presentó la lista de precios para los años de 1995 y 1996 de los duraznos en mitades, en almíbar, enlatados.

D. Canceló su proyecto de agregar 20 máquinas deshuesadoras con sus complementos en las líneas de proceso, como son escaldadores, llenadoras, engargoladoras, pasteurizadores, etiquetadoras y paletizadoras de bote encartonado, así como formadoras automáticas de estibas de cajas colectivas en la planta de Tecate, Baja California.

E. Las subvenciones que la República Helénica otorga a los productores de duraznos en almíbar han causado un daño general a los Estados Unidos Mexicanos y a otros países como Estados Unidos de América y la República de Argentina, para acreditar lo anterior presentó copia de la carta de fecha 15 de mayo de 1996, suscrita por la Embajada de la República de Argentina, por medio de la cual se informa de las cuotas compensatorias impuestas en ese país a la importación de duraznos en mitades, en almíbar, enlatados originarios de la República Helénica.

CONSIDERANDO

Competencia

21. La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial es competente para emitir la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción VII y 52 fracción I de la Ley de Comercio Exterior; y 1o., 2o., 4o. y 38 fracción I del Reglamento Interior de la misma dependencia.

Acumulación

22. La Secretaría determinó acumular las solicitudes investigación antidumping y antisubvención, a efecto de resolverlas a través de una misma investigación, ya que ambas versan sobre las importaciones de un mismo producto (duraznos en almíbar, en mitades, enlatados), clasificado en la misma fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originario de un mismo país (República Helénica), en un mismo periodo y se trata de las mismas empresas productora, importadoras y exportadoras, en ambas solicitudes.

Por lo anterior al acumularse se resolverá una misma controversia mediante una resolución para ambas solicitudes la cual tiende al mismo efecto, esto es resolver sobre la existencia de prácticas desleales de comercio internacional.

Legitimación

23. Conservas La Torre, S.A. de C.V., cuenta con el 90 por ciento de la producción nacional de duraznos en mitades, en almíbar, enlatados, acreditándolo con la carta de la Cámara Nacional de la Industria de Conservas Alimenticias del 31 de octubre de 1996, por lo que cumple con lo dispuesto en los artículos 40 y 50 de la Ley de Comercio Exterior; 60 y 75 de su Reglamento y 5.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y 11.4 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

Periodo investigado

24. Con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, la Secretaría fija como periodo de investigación el comprendido de abril a diciembre de 1996.

Análisis de subvenciones y dumping**Precio de exportación**

25. La solicitante calculó el precio de exportación a partir de referencias de precios tomadas de documentales privadas, mismas que se señalan en los puntos 18 y 19 de esta Resolución; correspondientes a diversas empresas exportadoras de la República Helénica. Específicamente, calculó un precio de exportación para John M. Germanos, LTD., como para CBC Hellas.

26. Con fundamento en el artículo 40, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, la Secretaría calculó el precio de exportación con base en el promedio de las referencias de precios presentadas por la solicitante. La Secretaría aceptó dichas referencias en virtud de que sus precios son congruentes con el promedio ponderado de los precios obtenidos a partir de la información reportada en el Sistema de Información Comercial de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

27. Las referencias utilizadas para el cálculo del precio de exportación están reportadas a nivel ex-fábrica, por lo que la Secretaría no las ajustó por condiciones y términos de venta.

Subvenciones

28. La productora nacional señaló en su escrito de solicitud de inicio de investigación cuatro programas de apoyo otorgados por la Comisión de las Comunidades Europeas (en lo sucesivo la Comisión), que se refieren a un precio mínimo para el productor de durazno, una ayuda a la transformación del durazno en almíbar, una ayuda para mejorar la producción de duraznos y una ayuda complementaria y de adaptación a la industria del refinado en el sector del azúcar.

29. Las funciones de la Comisión le son delegadas por el Consejo de Comunidades Europeas, que es el órgano que agrupa a los Estados integrantes de la Unión, los cuales, conforme el artículo 146 del Tratado de la Unión Europea, están representados por un funcionario de rango ministerial, facultado para comprometer al gobierno de cada Estado Miembro. En consecuencia, la subvención no se entiende otorgada por la Comisión, sino por los gobiernos de los Estados integrantes.

30. Como prueba de la existencia de los programas de apoyo, la solicitante presentó los Reglamentos de la Comisión de los programas a que se hace referencia en el punto 28 de esta Resolución, de los que se desprende la existencia de programas de apoyo otorgados a los productores de mitades de duraznos en almíbar enlatados de la República Helénica. Estos programas se consideran subvenciones de acuerdo con el artículo 1 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, en la medida en que implican una contribución financiera por parte del gobierno o un sostenimiento de los precios aunado al hecho de que su otorgamiento implica un beneficio para los receptores ya que, según la solicitante, todos estos programas reducen los costos de producción de los duraznos en almíbar en la República Helénica, lo que permite a los productores exportar su producto a precios subvencionados inferiores a los de la competencia. En ausencia de las subvenciones, la actual ventaja de los enlatadores griegos con respecto a sus competidores comerciales no existiría.

Especificidad

31. En virtud de que los programas mencionados en el punto 28 de la presente resolución benefician exclusivamente a los productores del bien objeto de investigación, se consideran específicos en los términos del artículo 2 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

Compensabilidad

32. Estos programas de apoyo causan efectos desfavorables a los productores nacionales y por lo tanto se consideran recurribles en los términos del artículo 5 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

Valor normal

33. Con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Comercio Exterior y 2.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, la solicitante calculó el valor normal con base en el precio de venta en el mercado interno de la República Helénica. Este precio se obtuvo a partir de un estudio realizado por una empresa consultora especializada, citado en el punto 16 de esta Resolución.

34. Debido a que los precios a los que hace referencia el punto anterior se reportan a nivel consumidor final, fue necesario ajustarlos para llevarlos al mismo nivel comercial que el precio de exportación y hacerlos comparables con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Comercio Exterior y 2.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994. Para ello, la solicitante presentó un estudio de costos para 1994 que actualizó al periodo investigado, y argumentó que el ajuste sería el equivalente a la diferencia entre los precios a nivel de consumidor final y la suma de costos, gastos y utilidad.

35. La Secretaría admitió la metodología propuesta por la solicitante para calcular el valor normal; sin embargo, rechazó el cálculo del ajuste aplicable a los precios, ya que la solicitante no sustentó el monto aplicado por concepto de utilidad. En consecuencia, la Secretaría calculó dicho ajuste conforme a la diferencia entre los precios a nivel consumidor final y la suma de costos y gastos presentados por Conservas La Torre, S.A. de C.V.

Conclusiones

36. La Secretaría consideró que la información presentada por la solicitante permite tener la sospecha fundada de que los productores de duraznos enlatados, en almíbar, en mitades de la República Helénica, están siendo beneficiados por el otorgamiento de subvenciones que mejoran su posición competitiva.

37. Conservas La Torre, S.A. de C.V. calculó márgenes de discriminación de precios para cada una de las empresas de las que tuvo información del precio de exportación.

38. La Secretaría consideró inadecuado calcular márgenes de discriminación de precios por empresa en virtud de que, como se expone en el punto 26 de la presente Resolución, el precio de exportación se calculó mediante el promedio de las referencias de precios. Alternativamente, la Secretaría calculó un margen de discriminación de precios aplicable a las exportaciones de duraznos originarios de la República Helénica.

39. Conforme al estudio de los hechos y pruebas presentadas por Conservas La Torre, S.A. de C.V., y a la metodología expuesta anteriormente, la Secretaría considera que existen elementos suficientes para presumir la existencia de discriminación de precios en las importaciones de duraznos en almíbar, enlatados clasificados en la fracción arancelaria 2008.70.01 originarios de la República Helénica.

Análisis de daño y causalidad**A. Similitud del producto**

40. Con base en la información recabada, la Secretaría concluye, de manera preliminar, que por sus características y composición los duraznos en mitades, en almíbar, que la República Helénica exporta a los Estados Unidos Mexicanos cumplen las mismas funciones y son comercialmente intercambiables con los duraznos en mitades, en almíbar nacionales, por lo que ambos productos son similares de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 fracción II del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.

Mercado Nacional**A. Producción nacional**

41. La solicitante afirmó que procesa el 90 por ciento de la producción nacional de duraznos en mitades, en almíbar, enlatados; a efecto de acreditar lo anterior presenta carta de la Cámara Nacional de la Industria de Conservas Alimenticias a que se refiere el punto 23 de esta Resolución. El 10 por ciento restante lo producen las empresas Conservas de la Casa, S.A. de C.V., Del Centro, S.A. de C.V., Empacadora Rila, S.A., Hérdez, S.A. de C.V., y Productores Frugo, S.A. de C.V., por lo anterior, la Secretaría determinó que Conservas La Torre, S.A. de C.V., es representativa de la producción nacional de dicho producto, conforme lo previsto en los artículos 40 y 50 de la Ley de Comercio Exterior; 60 y 75 de su Reglamento y 5.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y 11.4 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

42. La temporada de cosecha de la fruta en los Estados Unidos Mexicanos se realiza durante aproximadamente 70 días comprendidos en los meses de julio a agosto y la primera semana de

septiembre, en estos mismos meses es en los que se lleva a cabo la producción de duraznos en mitades, en almíbar.

B. Consumidores

43. En virtud de que los duraznos en almíbar, en mitades, enlatados, se consumen como postre, los consumidores son muy diversos, entre éstos se encuentran restaurantes y cualquier persona física.

C. Canales de distribución

44. De acuerdo con la información de la solicitante, el producto investigado se distribuye a través de dos canales, los supermercados y las mayoristas de abarrotes, estos últimos se encargan de la venta al menudeo. La distribución se realiza con cobertura nacional, ya que se cuenta con representantes de ventas en todo el país.

Análisis de daño y causalidad

A. Importaciones investigadas

45. De acuerdo con el Sistema de Información Comercial de México de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, las importaciones originarias de la República Helénica se incrementaron en 254.4 por ciento durante el periodo investigado, abril-diciembre de 1996, con respecto al mismo periodo de 1995.

46. En términos relativos, las importaciones de duraznos en mitades, en almíbar, de la República Helénica representaron en el total importado el 31.6 por ciento durante abril-diciembre de 1995 y 65.2 por ciento durante el mismo periodo de 1996.

47. La participación de las importaciones totales del producto investigado en el consumo nacional aparente, medido éste como la producción nacional más importaciones, menos exportaciones, se incrementó en 18.2 puntos porcentuales durante el periodo abril-diciembre de 1996 con respecto al mismo periodo del año anterior; al pasar de 48.3 a 66.4 por ciento. Lo anterior se debió principalmente al crecimiento de la participación de las importaciones provenientes de la República Helénica en el consumo nacional aparente, las cuales aumentaron de 15.2 a 43.3 por ciento durante el mismo periodo.

48. Los canales de distribución de las importaciones, objeto de investigación, son los mismos que los de la industria nacional, toda vez que los principales importadores son tiendas de autoservicio y empresas comercializadoras.

B. Efectos sobre los precios

49. De acuerdo a los datos del Sistema de Información Comercial de México de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, los precios promedio de importación de duraznos en mitades, en almíbar, enlatados, originarios de la República Helénica, incluyendo arancel y derechos de trámite aduanero, disminuyeron 12.7 por ciento durante el periodo abril-diciembre de 1996 con respecto al mismo periodo del año anterior. Adicionalmente, el precio promedio de dichas importaciones se situó 7.6 y 30.0 por ciento por debajo del precio promedio de los productores nacionales, durante los periodos de abril a diciembre de 1995 y 1996, respectivamente.

50. En el periodo investigado el precio promedio de importación de los duraznos en mitades en almíbar originarios de la República Helénica, se ubicó sustancialmente por debajo del precio promedio de las importaciones originarias del resto de los países exportadores a los Estados Unidos Mexicanos: 46.3, 37.3 y 43.3 por ciento menor que el de España, Estados Unidos y la República de Chile, respectivamente.

51. Con base en la información presentada por la solicitante, la Secretaría observó que el precio de los duraznos en mitades, en almíbar de fabricación nacional registró un incremento de sólo 5.1 por ciento, en el periodo de abril a diciembre de 1996 con respecto al mismo periodo de 1995, lo cual se justifica según la solicitante porque no pudieron incrementar sus precios, debido a que podrían perder aún más su posición en el mercado.

C. Efectos sobre la industria nacional

52. De acuerdo a la información proporcionada por la solicitante, la producción nacional de duraznos en mitades, en almíbar, se contrajo en 19.0 por ciento durante el periodo investigado, abril a diciembre de 1996, con respecto al mismo periodo del año anterior, lo cual se reflejó en una caída de 18.2 puntos porcentuales en la participación de la producción nacional destinada al mercado interno en el consumo nacional aparente durante el mismo periodo. La producción nacional del producto, objeto de investigación, se destinó casi en su totalidad al mercado interno, ya que de acuerdo con cifras del Sistema de Información Comercial de México de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, las exportaciones fueron insignificantes durante esos años.

53. Con base en información presentada por la solicitante, el volumen de sus ventas totales se redujo, durante el periodo abril a diciembre, en 12.0 por ciento en 1995 con respecto a 1994 y en 33.6 por ciento durante 1996. Al respecto, la solicitante manifestó que no pudo evitar que sus clientes tradicionales adquiriesen producto de importación, llegándose al caso de que las maquilas de marcas propias de empresas de autoservicios fueran procesadas en la República Helénica; para apoyar este argumento

presentó una lista de clientes que dejaron de comprarle o redujeron sus compras a causa de las importaciones, objeto de investigación.

54. La utilización de la capacidad instalada de la empresa solicitante se redujo 21.6 por ciento en el periodo abril a diciembre de 1996 con respecto al mismo periodo de 1995. Lo anterior refleja un bajo rendimiento de las inversiones realizadas y un freno para llevar a cabo nuevas inversiones. Al respecto, la solicitante manifestó que tuvo que cancelar un proyecto que consistía en incrementar el número de máquinas deshuesadoras con sus correspondientes complementos en las líneas de proceso.

55. Conservas La Torre, S.A. de C.V. argumentó que el daño causado a la producción nacional de duraznos en mitades, en almíbar, enlatados se debió a las subvenciones que la República Helénica otorga a los productores de duraznos en almíbar, así como a la discriminación de precios que llevan a cabo los productores de ese país, y que de no corregirse, estas prácticas llevarán a la desaparición de la producción mexicana de este producto.

Conclusión

56. De conformidad con los hechos descritos en los puntos precedentes y tomando como base la información que presentó la solicitante y aquella que la propia autoridad investigadora se allegó, la Secretaría concluye que existen indicios razonables para considerar que durante el periodo de abril a diciembre de 1996, las importaciones de duraznos en almíbar, en mitades, enlatados, en presuntas condiciones de discriminación de precios y subvenciones, originarias de la República Helénica, causaron un daño a la industria nacional de duraznos en almíbar en mitades enlatados, por lo que es procedente emitir la siguiente

RESOLUCION

57. Se aceptan las solicitudes presentadas por la empresa Conservas La Torre, S.A. de C.V., y se declara el inicio de la investigación antisubvención y antidumping sobre las importaciones de duraznos en almíbar en mitades enlatados, originarias de la República Helénica, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2008.70.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, fijándose como periodo de investigación el comprendido de abril a diciembre de 1996.

58. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 fracción V de la Ley de Comercio Exterior, la Secretaría podrá imponer una sanción equivalente al monto que resulte de aplicar, en su caso, la cuota compensatoria definitiva a las importaciones efectuadas hasta por los tres meses anteriores a la fecha de aplicación de las cuotas compensatorias provisionales, si tales medidas procedieren y si se comprueban los supuestos descritos en dicho precepto.

59. Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Comercio Exterior y 164 de su Reglamento, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el **Diario Oficial de la Federación**, a los importadores, exportadores, personas morales extranjeras, gobiernos extranjeros o cualquier otra persona que considere tener interés en el resultado de la investigación, para que comparezcan ante la Secretaría a presentar el formulario oficial de investigación a que se refiere el artículo 54 de la misma Ley y a manifestar lo que a su derecho convenga.

60. Para obtener el formulario oficial de investigación a que se refiere el punto anterior, los interesados deberán acudir a la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01070, México, Distrito Federal, teléfono 229-6100, extensiones 3105 y 3106, fax 229-6502 y 229-6503.

61. La audiencia pública a la que hace referencia el artículo 81 de la Ley de Comercio Exterior, se llevará a cabo el día 13 de enero de 1998, en el domicilio de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales citado en el punto anterior.

62. Los alegatos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 82 de la Ley de Comercio Exterior, deberán presentarse en un plazo que vencerá a las 14:00 horas del 27 de enero de 1998.

63. Notifíquese a las partes de que se tiene conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Comercio Exterior, trasladándose copia de la versión pública y los anexos de las solicitudes referidas en el punto 1 de esta Resolución, así como del formulario oficial de investigación.

64. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 2 de mayo de 1997.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Herminio Blanco Mendoza**.- Rúbrica.

RESOLUCION final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 3102.21.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

RESOLUCION FINAL DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE SULFATO DE AMONIO, MERCANCIA CLASIFICADA EN LA FRACCION ARANCELARIA 3102.21.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION, ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver el expediente administrativo 4/95 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, emito la presente Resolución, teniendo en cuenta los siguientes

RESULTANDOS

Presentación de la solicitud

1. El 9 de junio de 1995, las empresas Agrogen, S.A. de C.V., Fertilizantes Guadalajara, S.A. de C.V., y Fertirey, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal común, comparecieron ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial para solicitar el inicio de la investigación antidumping y la aplicación del régimen de cuotas compensatorias sobre las importaciones de sulfato de amonio, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia.

2. A decir de las solicitantes, en el periodo comprendido de junio a noviembre de 1994, las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América se han efectuado en condiciones de discriminación de precios, situación que ha deparado en un daño a la producción nacional de mercancías similares, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 40 y 41 de la Ley de Comercio Exterior, 63, 64 y 65 de su Reglamento, y 2.1 y 3.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

3. Las solicitantes manifestaron que esta situación se ha traducido en disminución de sus ventas, precios y niveles de empleo; incremento de sus inventarios; pérdida de clientes y canales de comercialización y en un deterioro en su situación financiera. Todo lo cual les impidió consolidar su producción, ya que adquirieron las plantas como resultado del proceso de privatización de Fertilizantes Mexicanos, S.A., en 1991 y 1992.

4. Las solicitantes argumentaron que, inicialmente, la empresa Sales Nacionales, S.A. de C.V. también pretendió participar como solicitante, sin embargo, durante el periodo de preparación de la información se vio obligada a cerrar sus instalaciones, debido a los perjuicios ocasionados por la presencia de sulfato de amonio importado de los Estados Unidos de América en condiciones de discriminación de precios, por lo que no se presentó información completa de esta empresa.

Empresas solicitantes

5. Agrogen, S.A. de C.V., Fertilizantes Guadalajara, S.A. de C.V. y Fertirey, S.A. de C.V., están constituidas conforme a las leyes mexicanas, su objeto social es, entre otros, la fabricación, industrialización, compra, comercialización, maquila y mezcla de toda clase de productos agrícolas, de fertilizantes y productos químicos y, en general, de insumos para la agricultura, y señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones en avenida Río Churubusco No. 594, despacho 203, colonia Del Carmen - Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.,

Información sobre el producto

6. El sulfato de amonio es un fertilizante inorgánico, sintético, que proporciona a las plantas algunos de los nutrientes primarios asimilables, en las siguientes cantidades, como el nitrógeno (N) con 21 por ciento y el azufre (S) con 24 por ciento. El sulfato de amonio es una sal que se presenta en su estado puro en forma de cristales blancos, solubles en agua. De acuerdo a la información del anuario de fertilizantes del Fondo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, se le considera dentro de los fertilizantes nitrogenados. Su fórmula química es $(\text{NH}_4)_2\text{SO}_4$ y su masa molecular es 132.1388.

7. Para la producción de sulfato de amonio se utilizan como materias primas fundamentales, aproximadamente un 75 por ciento de ácido sulfúrico y 25 por ciento de amoniaco. Existen dos tipos de sulfato de amonio el "standard grade" y el "granular grade", sus diferencias radican, por una parte, en el tamaño de sus partículas, ya que el "standard grade" tiene partículas cuyo diámetro es de 100 milímetros, mientras que las del granular miden 205 milímetros; por otra, en el precio de venta, el del sulfato de amonio granular es mayor al del estándar.

Régimen arancelario

8. Conforme a la nomenclatura de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, el producto investigado se clasifica en la fracción arancelaria 3102.21.01, se describe como sulfato de amonio y no está sujeto a permiso previo de importación.

9. En los Estados Unidos Mexicanos la unidad de presentación del sulfato de amonio se hace indistintamente en toneladas o kilogramos y la fracción arancelaria, conforme a la tarifa invocada, se

específica en kilogramos. En el mercado de los Estados Unidos de América, las operaciones y la información se reportan en toneladas cortas que equivalen a 904.7 kilogramos.

10. De acuerdo con la citada tarifa, durante el periodo investigado, las importaciones de sulfato de amonio originarias de la mayoría de los países tenían un impuesto *ad valorem* del 10 por ciento; sin embargo, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, a partir del 1o. de enero de 1994, las importaciones originarias de los Estados Unidos de América y Canadá están sujetas a un proceso de desgravación a cinco años. Así, en el periodo de junio-noviembre de 1994, éstas estuvieron sujetas a un impuesto *ad valorem* del 8 por ciento.

11. De conformidad con el decreto por el que se crean y modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 26 de junio de 1996, las importaciones de sulfato de amonio originarias de cualquier país, quedaron exentas del impuesto *ad valorem*.

Prevención

12. Con fundamento en los artículos 52 fracción II de la Ley de Comercio Exterior y 78 de su Reglamento, mediante oficio UPCI.210.95.1129 de 7 de julio de 1995, la Secretaría previno a las solicitantes, con el objeto de que aclararan, complementaran y exhibieran mayores elementos de prueba, que le permitieran pronunciarse sobre la existencia de la práctica desleal.

13. El 4 de agosto de 1995, las solicitantes comparecieron en tiempo y forma ante la Secretaría, a través de su representante legal común, con el fin de desahogar la prevención a que se refiere el punto anterior, exhibiendo la información y pruebas requeridas por la autoridad investigadora.

Inicio de la investigación

14. Conforme a lo dispuesto en los artículos 52 fracciones I y II de la Ley de Comercio Exterior, 78, 80 y 81 de su Reglamento, y 5.3 y 12.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, una vez cubiertos los requisitos previstos en la legislación de la materia, el 7 de diciembre de 1995 se publicó, en el **Diario Oficial de la Federación** la resolución por la que se aceptó la solicitud y se declaró el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de sulfato de amonio, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, para lo cual se fijó, como periodo de investigación, el comprendido del 1o. de junio al 30 de noviembre de 1994.

Convocatoria

15. Mediante la publicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría convocó a los importadores, los exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la investigación, para que comparecieran, dentro del plazo legal establecido, a manifestar lo que a su derecho conviniese y a presentar las argumentaciones y pruebas que estimaren pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 53 y 84 de la Ley de Comercio Exterior, 81 fracción I, 145 y 164 de su Reglamento, y 6.1.1 y 12.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

Notificaciones

16. Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Comercio Exterior, 142 de su Reglamento, 6.1 y 12.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, la autoridad instructora procedió a notificar al gobierno de los Estados Unidos de América, a las empresas importadoras y exportadoras de que tuvo conocimiento, el inicio de la investigación antidumping, y corrió traslado de la solicitud y sus anexos, así como de los formularios de investigación y de la resolución de inicio, con el objeto de que presentaran la información requerida y formularan su defensa.

Empresas comparecientes

17. Derivado de la convocatoria y notificaciones descritas en los puntos 15 y 16 de esta Resolución, comparecieron las empresas: importadoras Comercializadora de Fertilizantes, S.A. de C.V., Insurgentes Sur 933-501, colonia Nápoles, C.P. 03810, México, D.F.; Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., Taine No. 249, despacho 203, colonia Polanco, C.P. 11560, México, D.F.; Grupo Agroindustrial UCANSA, S.A. de C.V., Morelos No. 210 Este, C.P. 85800, Navjoa, Sonora; Comercializadora Agropecuaria de Occidente, S.A. de C.V., Avenida México No. 4982, colonia Juan Manuel Vallarta, C.P. 45120, Zapopan, Jalisco, y El Surco Agroquímicos y Semillas, S.A. de C.V., carretera Tampico-Mante No. 2103, colonia Del Bosque, C.P. 69318, Tampico, Tamaulipas. De igual forma comparecieron las empresas exportadoras Allied Signal, Inc., Río Duero No. 31, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.; BASF Corp., 3000 Continental Drive-North Mount Olive, New Jersey 07828-1234; DBA Chemicals Enterprises, Suite 510 Whittier Square 13215 East Penn Street Whittier, California 90602; DSM Chemicals North America, Inc., Montes Urales No. 470, primer piso,

colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.; y ZIPP Industries, Monte Pelvoux No. 111, primer piso, colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.

Resolución preliminar

18. La Secretaría publicó en el **Diario Oficial de la Federación** del 4 de septiembre de 1996, la resolución preliminar de la presente investigación antidumping, autoridad competente para conocer de los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción VII y 57 fracción I de la Ley de Comercio Exterior, y 1, 2, 3, 4 y 38 fracción I del Reglamento Interior de la misma dependencia.

19. La Secretaría otorgó a las partes interesadas, después de publicada la resolución de inicio, amplia oportunidad para presentar toda clase de pruebas, excepciones, defensas y alegatos a favor de su causa, mismas que fueron valoradas por la autoridad investigadora con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo para emitir la resolución preliminar, con fundamento en los artículos 82 de la Ley de Comercio Exterior, 162 y 164 de su Reglamento y 6.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

20. Del análisis realizado por la Secretaría para la emisión de la resolución preliminar, concluyó para esa etapa de la investigación que en el periodo junio-noviembre de 1994, la industria nacional de sulfato de amonio presentó deterioro en sus indicadores económicos, debido a la presencia de importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América en condiciones de discriminación de precios, por lo que procedió a dictar la resolución preliminar referida.

21. La Secretaría, como resultado del análisis de la información, argumentos y pruebas recabadas en esa etapa del procedimiento, determinó continuar la investigación e imponer cuotas compensatorias provisionales, en virtud de que llegó a una determinación positiva de la existencia de la discriminación de precios y del consiguiente daño a la producción nacional, por lo que juzgó que tales medidas eran necesarias para impedir que se causara daño durante la investigación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 fracción I de la Ley de Comercio Exterior y 7.1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

22. Las cuotas compensatorias provisionales las impuso en razón del valor normal promedio de 97.18 dólares de los Estados Unidos de América por tonelada métrica, calculado por la Secretaría, en la forma siguiente: las importaciones cuyos precios sean inferiores al valor normal promedio de 97.18 dólares de los Estados Unidos de América por tonelada métrica, pagarán la cuota compensatoria que resulte de la diferencia entre el precio de exportación de la mercancía y el valor normal promedio; para tal fin, se considerará como precio de exportación el precio a nivel *ex-works* de la mercancía. Los montos de las cuotas compensatorias que se determinen conforme a lo anterior, no rebasarán el margen de discriminación de precios de 57.91 por ciento. Las importaciones de sulfato de amonio, cuyos precios sean iguales o superiores al valor promedio de 97.18 de los Estados Unidos de América por tonelada métrica, no estarán sujetas al pago de cuotas compensatorias.

Reuniones técnicas de información

23. Los días 11 y 17 de septiembre de 1996, se llevaron a cabo las reuniones técnicas de información, solicitadas por las empresas Agrogen, S.A. de C.V., Fertirey, S.A. de C.V., y Fertilizantes Guadalajara, S.A. de C.V., así como por las exportadoras Allied Signal, Inc., y DSM Chemicals North America, Inc., respectivamente.

24. En dichas sesiones los interesados recibieron las hojas de cálculo empleadas por la Secretaría para dictar sus resoluciones. Asimismo, se elaboraron los reportes en los que se consignaron los pormenores de cada una de las reuniones técnicas, mismos que obran en el expediente administrativo del caso.

Argumentos y pruebas de las comparecientes

25. Derivado de la resolución preliminar a que se refiere el punto 18 de esta Resolución, comparecieron las empresas exportadoras y productora nacional que a continuación se mencionan, para presentar información, argumentos y pruebas complementarias que, junto con las exhibidas en la etapa preliminar de la investigación fueron analizadas y valoradas por la autoridad investigadora en los términos de los considerandos de esta Resolución:

Exportadoras

26. DSM Chemicals North America, Inc., presentó los argumentos que se detallan, fuera del plazo establecido para la presentación de pruebas a que se refiere el punto 15 de esta Resolución, por lo que la Secretaría determinó que fueran tomados en cuenta para la etapa final de la investigación:

A. La capacidad instalada y de exportación de su representada, *per se* no puede ser considerada como una prueba de amenaza de daño. El hecho de que DSM Chemicals North America, Inc., cuente con capacidad para exportar a otros países no implica que esté en posición de dirigir parte de sus

excedentes de producción al mercado mexicano, pues ese razonamiento absurdo no encuentra cabida en nuestro marco jurídico, siendo que no se puede imponer una cuota compensatoria en base a meras especulaciones o posibles conductas sin sustento probatorio alguno;

B. No realizó exportaciones durante el periodo de investigación, y para respaldar dicha afirmación presentó, anteriormente, documental consistente en una carta certificada por notario público y emitida por su despacho de auditores externos (*Baird & Company*) confirmando la aseveración anterior;

C. La empresa no efectuó exportaciones a los Estados Unidos Mexicanos, por tanto no realizó práctica desleal alguna y, en consecuencia, en ningún momento se cumplieron los elementos de discriminación de precios, por lo que está imposibilitada para contestar, en su totalidad, el formulario de investigación;

D. Al no realizar exportaciones a los Estados Unidos Mexicanos, DSM Chemicals North America, Inc., no tiene por qué presentar su información sobre códigos de productos, ventas totales, ventas al mercado interno, ya que ni siquiera tiene que ser parte de la investigación;

E. Las empresas solicitantes no prueban en forma alguna la existencia de exportaciones de sulfato de amonio a los Estados Unidos Mexicanos por parte de DSM Chemicals North America, Inc., durante el periodo investigado;

F. No se pudieron llevar a cabo ventas de sulfato de amonio producido por DSM Chemicals North America, Inc., en los Estados Unidos Mexicanos en forma indirecta, a través de terceros distribuidores, ya que las operaciones de exportación de sulfato de amonio producido por dicha empresa son coordinadas y ejecutadas directamente por ella;

G. No tiene capacidad instalada lista para producir sulfato de amonio para ser vendido en el mercado mexicano a precios discriminatorios, por lo que las empresas productoras nacionales no tienen prueba en contrario que respalde sus pobres especulaciones y conclusión;

H. Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.8 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, si las importaciones reales o potenciales objeto de dumping o daño son insignificantes, se pondrá inmediatamente fin a la investigación correspondiente, por lo que se debe excluir a la empresa DSM Chemicals North America, Inc., de la investigación, ya que el volumen de las importaciones a los Estados Unidos Mexicanos, de sulfato de amonio en el periodo de investigación provenientes de esta empresa, no solamente son insignificantes, sino nulas;

I. De la información presentada en el formulario para empresas exportadoras, se desprende que la exportadora no debe quedar sujeta a ninguna cuota compensatoria que se determine como resultado de la investigación;

J. La exportadora no ha manifestado su intención de penetrar o no al mercado mexicano. En caso de hacerlo, esperaría el momento oportuno, lo que dependería principalmente del estado que guardase la economía mexicana, y

K. De penetrar el mercado mexicano, en ningún momento lo hará a través de prácticas discriminatorias de precios con el objeto de perjudicar a la industria productora mexicana, pues es una empresa que forma parte de un grupo económico importante a nivel mundial, que ha basado su éxito en la calidad de sus productos y nunca con la implementación de prácticas desleales de comercio.

27. Zipp Industries, Inc., mediante escrito recibido por la Secretaría el 17 de octubre de 1996, con número de folio 3306, argumentó que ha quedado debidamente demostrado que nunca ha exportado sulfato de amonio a los Estados Unidos Mexicanos, según se desprende de lo expresado en la resolución preliminar. Por lo anterior, no se le puede aplicar la cuota compensatoria impuesta en la resolución preliminar, ya que ello equivaldría a imputarle sanciones por hechos probados que no le son propios, en violación tanto de la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, como de las garantías de legalidad y debido proceso, consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales.

28. Allied Signal, Inc., presentó los argumentos que se detallan, fuera del plazo establecido para la presentación de pruebas a que se refiere el punto 15 de esta Resolución, por lo que la Secretaría determinó que fueran tomados en cuenta para la etapa final de la investigación:

A. No existe nexo causal entre las exportaciones procedentes de su representada y el daño causado a la industria nacional;

B. El aumento en la producción de fibras y con ello, en la producción de caprolactama y, por tanto, en la de sulfato de amonio, en sus diversas presentaciones, no necesariamente significa que se realicen exportaciones en condiciones desleales de comercio internacional, toda vez que, de haber sido así, durante el año de 1995 Allied Signal, Inc., hubiera exportado su producción de sulfato de amonio a los Estados Unidos Mexicanos, situación que no se dio;

C. En virtud de que las exportaciones de Allied Signal, Inc., fueron única y exclusivamente tipo estándar, la comparación debe realizarse sólo con sulfato de amonio tipo estándar que se haya vendido en el mercado doméstico de los Estados Unidos de América;

D. Es importante insistir sobre la trascendencia que tiene la carta emitida por el gerente de *Green Markets*, a que alude el punto 25 último párrafo de la resolución preliminar de esta investigación, toda vez que en la publicación de esta revista especializada de fertilizantes, los precios de referencia del mercado doméstico en los Estados Unidos de América del sulfato de amonio, sólo se refieren al tipo granular, de tal manera que el valor normal presentado por las hoy denunciadas, es decir, el precio de sulfato de amonio en el mercado doméstico norteamericano no es correcto y, por tanto, el presente asunto deberá desecharse por improcedente, en otras palabras; a falta de valor normal no existe manera de determinar los márgenes de discriminación de precios;

E. El sulfato de amonio tipo estándar se vende en el mercado doméstico de los Estados Unidos de América y, por si fuera poco, es el único que se exporta a los Estados Unidos Mexicanos. De tal manera que, el querer analizar un producto similar existiendo un producto idéntico, va en contra de las normas que rigen el procedimiento en materia de prácticas desleales de comercio internacional;

F. En cuanto a la propuesta de las solicitantes referente a que puede efectuarse un ajuste por diferencias físicas en cuanto al sulfato de amonio tipo granular y el sulfato de amonio tipo estándar, es tendenciosa, en virtud de que presentaron exclusivamente como valor normal el precio doméstico de un producto que no fue exportado a los Estados Unidos Mexicanos, es decir, el sulfato de amonio tipo granular;

G. Las solicitantes no aportaron la prueba que acredite el ajuste por diferencias físicas, y aún más, el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior es claro al prever, que la comparación entre valor normal y precio de exportación se efectuará primero entre mercancías idénticas y a falta de éstas entre similares, realizando por supuesto el ajuste por diferencias físicas. Por lo anterior, cualquier argumento para determinar el valor normal con el precio de venta doméstico del sulfato de amonio tipo granular, no debe considerarse, ya que no está de acuerdo con las disposiciones de la ley en la materia; y a falta de valor normal, no es posible determinar márgenes de discriminación de precios;

H. En el mercado de los Estados Unidos de América existen dos tipos de sulfato de amonio, el granular y el estándar; dichos productos son identificables en cuanto a sus códigos y sus ventas y, por lo tanto, deben ser separados para efectos de la investigación que nos ocupa, por la simple y sencilla razón de que el único producto que se exportó a los Estados Unidos Mexicanos fue el sulfato de amonio tipo estándar;

I. La información presentada por las solicitantes es tendenciosa en relación con el valor de las exportaciones hacia los Estados Unidos Mexicanos reportadas para 1995, pues lo hacen en forma global, en virtud de que, de las aproximadamente 18,000 toneladas que se importaron a nuestro país en ese año, cerca de 15,000 toneladas ingresaron durante el mes de enero, las cuales, es lógico deducir que se solicitaron durante noviembre o diciembre de 1994 y fueron entregadas durante enero de 1995;

J. De la información obtenida en el Sistema de Información Comercial de México de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, se desprende que las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América, entre febrero y noviembre de 1995, fueron casi nulas, razón por la cual no existe una amenaza de daño a la producción nacional;

K. No existe un aumento en las importaciones, aún más, a partir de febrero de 1995, éstas han disminuido, de tal manera que no existe la posibilidad fundada de que se produzca un aumento sustancial de las importaciones en el futuro inmediato;

L. Existen notorias diferencias entre los procesos de producción de sulfato de amonio en los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, mientras que en el primero, la producción del sulfato de amonio proviene de la quema de azufre o del proceso de fundición de minerales pirometalúrgicos, siendo el ácido sulfúrico el principal insumo de dicho proceso de producción; en el segundo se obtiene principalmente a partir de la producción de fibras;

LL. Debe analizarse información por lo menos desde 1992, en virtud de que a partir de ese año los consumidores de sulfato de amonio, ante la falta de disponibilidad y confiabilidad en la distribución del producto nacional, se vieron en la necesidad de importarlo, situación que continuó, toda vez que el producto que la exportadora ofrece es de una calidad mayor y siempre se encuentra a disposición de los clientes que lo solicitan;

M. Un factor importante para el análisis del comportamiento en el mercado del sulfato de amonio, es que la situación de la agricultura mexicana es cíclica y puede influir en forma determinante en los indicadores económicos;

N. La tendencia de las importaciones de sulfato de amonio originario de los Estados Unidos de América, ha sido a la baja de 1993 a 1995, según se desprende de las cifras del Sistema de Información

Comercial de México de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y no a la alza, como sería el caso de que se hubiesen efectuado en condiciones de discriminación de precios; y

Ñ. El incremento en la demanda de fibras observado durante 1994, no tiene nada que ver con la producción de sulfato de amonio, en virtud de que ocurrió exclusivamente sobre la demanda de polyester, fibra que no tiene relación alguna con la producción de la mercancía objeto de investigación. Asimismo, cabe señalar que el citado incremento en la producción de polyester se presentó únicamente en el continente europeo y no en los Estados Unidos de América. En consecuencia, la expansión en la demanda de fibras que alegan las solicitantes, no tiene relación alguna con el presente caso.

Asimismo, mediante escrito de 17 de octubre de 1996, con posterioridad a la resolución preliminar y dentro del plazo establecido, compareció para manifestar que ratifica todas y cada uno de las promociones, escritos y gestiones, efectuadas en la presente investigación.

Solicitantes:

29. Mediante escrito recibido el 17 de octubre de 1996, con número de folio 3311, las empresas solicitantes Agrogen, S.A. de C.V., Fertilizantes Guadalajara, S.A. de C.V., y Fertirey, S.A. de C.V., comparecieron en tiempo y forma, y manifestaron:

A. En relación con los dos tipos de sulfato de amonio: estándar grade y granular grade, quedó claramente demostrado que son el mismo producto y lo que los diferencia es el tamaño de su partícula;

B. El Sistema Armonizado, en la subpartida 3102.21, sólo habla de sulfato de amonio. En los Estados Unidos Mexicanos, en la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, el producto se clasifica en sus dos variantes, en la fracción arancelaria 3102.21.01 y en la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Exportación en la 3102.21. En las Tarifas de Importación y Exportación de los Estados Unidos de América, que manejan 10 dígitos, la fracción es la 3102.21.0000 sulfato de amonio y no existe desglose alguno del producto;

C. La utilización del producto, en sus dos presentaciones, es como fertilizante agrícola y se emplea en el mismo tipo de suelos alcalinos que requieren de azufre, además del nitrógeno. La única diferencia es la presentación física que señala el punto 7 de la resolución preliminar;

D. El sulfato de amonio tipo granular grade se obtiene filtrando todas las partículas del sulfato de amonio producidas, a fin de asegurarse de que sólo aquellas que sean suficientemente grandes serán retenidas por la red, para su venta bajo la etiqueta de ese tipo de grado, por lo que, tanto el estándar como el granular son idénticos en su formulación química y en su manufactura;

E. La única diferencia entre el sulfato de amonio tipo granular y el tipo estándar está en el cribado. Como lo comprobó la autoridad en la visita de verificación a Fertirey, S.A. de C.V., este proceso es muy simple, y su costo nunca llega a las cifras que, sin comprobarlo, le atribuye Allied Signal, Inc., y que, por lo tanto, ambos productos son práctica y comercialmente intercambiables;

F. En el punto 20 de la resolución preliminar, al referirse a las declaraciones de Comercializadora de Fertilizantes, S.A. de C.V., se menciona, en los incisos A y B, que sus importaciones se realizaron por las facilidades de pago que le concedía el proveedor extranjero. Si a esto se aúna el bajo precio que registran en los pedimentos presentados, queda demostrado que las importaciones se realizaron por la existencia de la discriminación de precios;

G. Las solicitantes sí han demostrado la existencia de inventarios, en tanto que Comercializadora de Fertilizantes, S.A. de C.V., no presentó prueba alguna que respaldara su afirmación en el sentido de que la planta nacional no ha ofrecido respuesta oportuna a su demanda de sulfato de amonio;

H. Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., manifestó que enfrentó problemas de abasto y de oportunidad de entrega del producto, sin embargo, Agrogen, S.A. de C.V., vendió a la importadora 46,712 toneladas de sulfato de amonio en 1993 y 53,603 toneladas en 1994. Además el volumen de inventarios de Agrogen, S.A. de C.V., durante todo el periodo de investigación, demuestra la posibilidad de haber surtido los pedidos adicionales que Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., hubiera realizado, de no haber efectuado las importaciones;

I. Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., señaló que, según un proyecto de contrato que existía, sólo se le permitía, por parte de Agrogen, S.A. de C.V., vender en un territorio limitado, lo cual es falso por las siguientes razones: entre 1992 y 1994 las operaciones comerciales de la importadora se limitaban a las dos zonas geográficas a que hace referencia; no presentó alguna orden de compra a Agrogen, S.A. de C.V., que no le fuera surtida durante el periodo de investigación; existen varios fabricantes de sulfato de amonio; y la importadora nunca presentó solicitudes de abastecimiento al resto de los productores nacionales;

J. Son contradictorias las afirmaciones de Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., en el sentido de que importó el producto por ser de mejor calidad y que su costo fue mayor que el de fabricación nacional, ya que en una de sus comparecencias, afirmó que UNIVEX S.A. de C.V., y Fertirey, S.A. de C.V., son plantas productivas con tecnología moderna similar a la utilizada en los países desarrollados, con calidad y costos competitivos a nivel internacional, y que el precio por tonelada, que aparece en la factura de Allied Signal, Inc., es inferior a los precios nacionales de venta, que ya ha verificado la autoridad;

K. Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., importó 15,700 toneladas de sulfato de amonio de Allied Signal, Inc., en el mes de enero de 1995, como aparece en los registros del Sistema de Información Comercial de México de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial;

L. Reitera su petición de que se utilice como factor de actualización compuesto la tasa *Prime* promedio de 1994, en virtud de que es la vigente en el mercado norteamericano y, por tanto, aplicable en el presente caso, pues se puede apreciar que en el periodo de investigación, existió un diferencial entre la tasa *Prime* y la tasa *Libor* de 207 puntos básicos a nivel anual;

LL. La tasa de referencia que utiliza la banca norteamericana, para el otorgamiento de sus créditos, es la tasa *Prime*. En el caso de Allied Signal, Inc., por el tamaño de sus operaciones, es factible que obtenga dicha tasa. No es el caso de Glencore, LTD, excepto si es filial de la primera. Por esta razón solicitan que, en el caso de que las exportaciones de Allied Signal, Inc., a los Estados Unidos Mexicanos, el plazo de financiamiento que otorgó a los compradores nacionales, se considere a una tasa de 7.69 por ciento anual y las de Glencore, LTD, a una tasa de 9.69 por ciento anual, que equivale a *Prime* más 2 puntos. Dicho ajuste aumentará el 7 por ciento de diferencia entre el precio promedio del producto estadounidense y el nacional a que hace referencia el punto 103 de la resolución preliminar;

M. Allied Signal, Inc., no presentó información sobre sus precios de venta para los dos tipos de sulfato de amonio en el mercado doméstico de los Estados Unidos de América, para evitar que se demostrara la existencia de la discriminación de precios en sus exportaciones de sulfato de amonio a los Estados Unidos Mexicanos;

N. El diferencial de precios de 13.42 dólares de los Estados Unidos de América entre el sulfato de amonio granular y el estándar estimado por la Secretaría en la resolución preliminar, podría reducirse con base en la visita de verificación a una de las solicitantes, en la que pudieron apreciar el tipo de instalaciones y el costo para producir el tipo granular, a partir de la producción general del sulfato de amonio;

Ñ. En los Estados Unidos de América existe una mayor demanda por el sulfato de amonio granular, en virtud de que permite su mezcla con otros fertilizantes con partícula de tamaño similar, lo que contribuye a elevar su precio. Si a esto se agrega la existencia de una empresa que abastece el 41 por ciento del mercado norteamericano, se puede ver que existen imperfecciones del mercado que aumentan más el precio;

O. La gran mayoría de los agricultores mexicanos no pueden utilizar el sulfato de amonio "granular grade", pero sí el sulfato de amonio "estándar grade", razón por la cual Allied Signal, Inc., no ha exportado sulfato de amonio "granular grade" a los Estados Unidos Mexicanos;

P. El principal producto de fabricación de Allied Signal, Inc., es la caprolactama y su subproducto es el sulfato de amonio, el cual al ser cribado da lugar al tipo granular y estándar; el sulfato de amonio granular tiene mayor mercado y precio en los Estados Unidos de América, y el sulfato de amonio estándar, que queda como remanente, puede venderse con discriminación de precios en los mercados internacionales, como el de los Estados Unidos Mexicanos durante 1993 y 1994; y

Q. El que Allied Signal, Inc., no hubiera realizado exportaciones de sulfato de amonio a los Estados Unidos Mexicanos después de febrero de 1995 se debe, por una parte, a que dudó en seguir concediendo créditos a 4 y 6 meses a los importadores mexicanos, ante la insolvencia de muchas empresas de nuestro país y, por otra parte, los importadores mexicanos se abstuvieron de fincar órdenes de compra, por la inseguridad en el tipo de cambio.

Requerimientos de información

30. Para la etapa final de la investigación y con fundamento en la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, en el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994; y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la Secretaría formuló diversos requerimientos de información a las empresas solicitantes y algunas importadoras, los cuales se precisan a continuación:

31. Mediante oficios UPCI.310.96.0995 y UPCI.310.96.0996, del 15 de julio de 1996, se requirió a las productoras nacionales Agrogen, S.A. de C.V., y Fertirey, S.A. de C.V., para que presentaran explicación de su sistema contable, así como la metodología utilizada para integrar la información aportada;

requerimientos que fueron desahogados el 26 de julio de 1996, con números de folio 2242 y 2234, respectivamente.

32. Mediante oficios UPCI.310.96.0997 y UPCI.310.96.0998, del 15 de julio de 1996, se requirió a las productoras nacionales Agrogen, S.A. de C.V., y Fertirey, S.A. de C.V., para que presentaran los estados financieros dictaminados por auditores externos correspondientes a los ejercicios de 1994 y 1995, incluyendo las notas adjuntas que formasen parte de dichos documentos, la primera y la segunda sólo para el año de 1995; requerimientos que fueron desahogados el 23 de julio de 1996, con números de folio 2192 y 2190, respectivamente.

33. El 15 de julio de 1996, fue requerida la importadora Comercializadora de Fertilizantes, S.A. de C.V., a través del oficio UPCI.310.96.0993, para que presentara algún medio de prueba para demostrar que la planta productiva nacional no tuvo disponible sulfato de amonio para cubrir su demanda durante el periodo comprendido de junio a noviembre de 1994, por lo que se vio obligada a realizar importaciones; programa mensual de ventas de la empresa para 1994; e información desglosada de los costos en que incurrió por la importación del producto investigado, tales como fletes, costos de logística u otros que se adicionen al precio pagado para cada una de las transacciones que realizó durante el periodo investigado; mayor información y explicación sobre los otros factores que tomó en consideración para importar sulfato de amonio originario de los Estados Unidos de América y su influencia en la toma de decisiones de la empresa. El 29 de julio de 1996, con número de folio 2263, el representante de la empresa presentó su respuesta ante la autoridad investigadora.

34. La importadora Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., fue requerida por la Secretaría el 15 de julio de 1996, mediante oficio UPCI.310.96.0994, para que presentara algún medio de prueba sobre la imposibilidad de producción por parte de Agrogen, S.A. de C.V., que provocó la importación de sulfato de amonio durante el periodo comprendido de junio a noviembre de 1994; y original o copia certificada del contrato de compraventa y distribución de 17 de febrero de 1995, celebrado entre Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., y Agrogen, S.A. de C.V. Dicho requerimiento no fue desahogado por la importadora, no obstante haber sido debidamente notificada en términos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Comercio Exterior.

35. El 15 de julio de 1996, mediante oficio UPCI.310.96.1003, se requirió a la empresa Grupo Agroindustrial UCANSA, S.A. de C.V., para que presentara en forma desglosada los costos en que incurrió por la importación de sulfato de amonio originario de los Estados Unidos de América, tales como fletes, costos de logística u otros que se adicionasen al precio pagado para cada una de las transacciones que realizó durante el periodo investigado. Dicho requerimiento no fue desahogado por la importadora, no obstante haber sido debidamente notificada en términos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Comercio Exterior.

Visitas de verificación

36. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 de la Ley de Comercio Exterior, 146, 173, 174, 175, 176 de su Reglamento, 6.7 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994; y 38 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la autoridad investigadora efectuó visitas de verificación a los productores nacionales solicitantes Agrogen, S.A. de C.V., y Fertirey, S.A. de C.V., el 31 de julio, 1o. y 2 de agosto y del 21 al 23 de agosto de 1996, respectivamente, con el objeto de comprobar si la información proporcionada en el curso del procedimiento fue correcta, completa y proviene de la contabilidad de las mismas, así como para constatar si presentaron la totalidad de las operaciones realizadas durante el periodo investigado, que hayan sido relevantes para la investigación.

37. El desarrollo circunstanciado de esta visita consta en las actas administrativas que obran en el expediente del caso y que tienen eficacia probatoria plena, conforme a lo dispuesto en el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos de los artículos 85 de la Ley de Comercio Exterior y 197 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Audiencia pública

38. El 16 de diciembre de 1996, se realizó la audiencia pública conforme a lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley de Comercio Exterior, 165, 166, 168, 169 y 170 de su Reglamento, y 6.2 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en la que los representantes de las partes interesadas comparecieron y tuvieron oportunidad de manifestar, refutar e interrogar oralmente a sus respectivas contrapartes en todo lo que a su interés convino, lo cual consta en el acta circunstanciada levantada por tal motivo y que obra en el expediente administrativo.

Alegatos

39. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 tercer párrafo de la Ley de Comercio Exterior y 172 de su Reglamento, la Secretaría concedió a las partes hasta el 13 de enero de 1997, a efecto de que presentaran sus alegatos y manifestaran por escrito sus conclusiones sobre el fondo o los incidentes del

procedimiento administrativo, mismas que fueron valoradas por la autoridad investigadora y obran en el expediente del caso.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

40. Una vez declarada la conclusión de la investigación de mérito, con fundamento en los artículos 58 de la Ley de Comercio Exterior y 83 fracción I inciso I de su Reglamento, la Secretaría presentó el proyecto de resolución final ante la Comisión de Comercio Exterior, la que en sesión celebrada el 13 de marzo de 1997, se pronunció favorablemente sobre el sentido de la misma; y

CONSIDERANDO

Competencia

41. La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. fracción VII y 59 fracción I de la Ley de Comercio Exterior, y 1, 2, 3, 4 y 38 fracción I del Reglamento Interior de la misma dependencia.

Duración del procedimiento

42. La Secretaría emite esta Resolución antes de cumplirse los dieciocho meses de la publicación de la resolución que declaró el inicio de la presente investigación antidumping, conforme lo establece el artículo 5.10 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

Derecho de defensa y debido proceso

43. Con fundamento en los artículos 82 de la Ley de Comercio Exterior, 162 y 164 de su Reglamento, y 6.1 y 6.2 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de excepciones, defensas, alegatos y pruebas a favor de su causa, mismas que fueron valoradas con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

Análisis de discriminación de precios

44. Con fundamento en los artículos 54 segundo párrafo de la Ley de Comercio Exterior, 96 segundo párrafo de su Reglamento y 6.8 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en la etapa final de la investigación, la Secretaría estableció un margen de discriminación de precios para todos los exportadores, según los hechos de que tuvo conocimiento, conforme a la información disponible. Los cuales se describen en los puntos 24 a 39 de esta Resolución.

45. Para la etapa final del procedimiento, Allied Signal, Inc., compareció ante la Secretaría para ratificar los argumentos y pruebas presentadas durante la investigación. Por su parte, BASF Corporation, DBA Chemical Enterprises, DSM Chemicals North America, Inc., y Zipp Industries, Inc., manifestaron no haber efectuado ventas a los Estados Unidos Mexicanos de sulfato de amonio durante el periodo de investigación, por tanto, la Secretaría decidió excluirlas de la investigación, únicamente para efectos del cálculo de un margen de discriminación de precios específico a cada una de ellas.

46. Los argumentos de las empresas exportadoras a que se refiere el párrafo anterior se detallan en los puntos del 25 al 29 de la resolución preliminar y en los puntos 25 a 28 de la presente Resolución.

47. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.5 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, las exportadoras BASF Corporation, DBA Chemical Enterprises, DSM Chemicals North America, Inc., y Zipp Industries, Inc., así como las demás empresas de los Estados Unidos de América que no exportaron durante el periodo de investigación y que pretendan realizar exportaciones del producto investigado a los Estados Unidos Mexicanos, pueden solicitar a la autoridad investigadora que se les determine un margen individual de discriminación de precios, para lo cual deberán aportar la información necesaria para ello.

Valor normal

48. No se presentó información adicional en esta etapa de la investigación que se pueda tomar en consideración para determinar el valor normal del sulfato de amonio originario de los Estados Unidos de América; por tanto, la Secretaría calculó el valor normal de acuerdo con la metodología a que se refieren los puntos 40 a 49 de la resolución preliminar.

Precio de exportación

49. No se presentó información adicional que pudiera ser utilizada para la estimación del precio de exportación; por tanto, la Secretaría lo calculó de acuerdo con la metodología a que se refieren los puntos 23 a 25 de la resolución de inicio y 50 de la resolución preliminar.

Margen de discriminación de precios

50. De acuerdo con la información y metodologías descritas en los puntos 48 y 49 de la presente Resolución, la Secretaría concluye que durante el periodo investigado, comprendido de junio a noviembre de 1994, las exportaciones de sulfato de amonio a los Estados Unidos Mexicanos originarias de los

Estados Unidos de América se efectuaron con un margen de discriminación de precios de 57.91 por ciento.

Análisis de daño y causalidad

Usos del producto

51. El sulfato de amonio se utiliza en la agricultura como fertilizante para reponer el contenido de nitrógeno de las tierras de cultivo y para corregir la acidez del suelo. Los agricultores lo adquieren por su contenido de azufre, ya que su aplicación reduce la alcalinidad de las tierras. Además, el sulfato de amonio puede aplicarse tanto con equipos mecánicos como en forma manual, a diferencia de otros fertilizantes nitrogenados que, como el amoníaco requieren de instalaciones altamente especializadas para su almacenamiento, distribución y aplicación.

Proceso productivo

52. El sulfato de amonio se produce a través de dos tecnologías básicas:

A. Por reacción entre ácido sulfúrico y amoníaco vaporizado, con desprendimiento de calor. Este método lo aplican aquellas empresas que, tienen fácil acceso a la producción de azufre, o bien, porque en los procesos de refinación de metales producen azufre o ácido sulfúrico, además de que por razones ecológicas y por los riesgos derivados de su manejo y transportación, resulta preferible transformarlo en sulfato de amonio, en el uso, esta tecnología se requiere de 0.75 unidades de ácido sulfúrico y de 0.25 unidades de amoníaco para producir una unidad de sulfato de amonio. La reacción se lleva a cabo en un reactor cristizador al vacío, en donde se introducen las materias primas en flujo continuo; y

B. En la segunda tecnología, el sulfato de amonio es un subproducto en la elaboración de caprolactama. De esta manera, el volumen de producción de sulfato de amonio es resultante de la demanda de fibras polyanidas (nylon), ya que la caprolactama es la materia básica para la producción de éstas. Aproximadamente el 90 por ciento de la caprolactama se convierte en fibras.

53. Existen tres procesos químicos para obtener sulfato de amonio a partir de un kilogramo de caprolactama: raschig, del cual se obtienen hasta 4.6 kilogramos del producto investigado; catalítico, que genera hasta 2.4 kilogramos; y el DSM HPO, con el que se pueden producir hasta 1.6 kilogramos.

54. Allied Signal, Inc., señaló que por la necesidad que tienen los productores de sulfato de amonio, que utilizan el método de reacción entre el ácido sulfúrico y el amoníaco, de mantener una salida continua del ácido sulfúrico para soportar la producción de su producto principal (minerales no metálicos), hace que el volumen ofertado de sulfato de amonio sea independiente de la demanda del producto y, por tanto, no necesariamente siga las tendencias de los fertilizantes.

55. Allied Signal, Inc., apuntó también que existen notorias diferencias entre los procesos de producción de sulfato de amonio utilizados en los Estados Unidos Mexicanos y en los Estados Unidos de América. En nuestro país, la producción de sulfato de amonio proviene de la quema de azufre o del proceso de fundición de minerales pirometalúrgicos, en tanto que el estadounidense se obtiene a partir de la producción de fibras.

Similitud de producto

56. Según la información presentada por las solicitantes durante la investigación, en los Estados Unidos de América se comercializan tres tipos de sulfato de amonio: granular, estándar y fluido, cuyas especificaciones químicas son idénticas para los tres tipos. La característica física que las distingue es el tamaño de la partícula del producto, que se expresa como porcentaje acumulativo de malla Tyler que se incluye en cada grado. De igual forma manifestaron que no existen diferencias significativas entre los tres tipos y que en el mercado nacional sólo se maneja sulfato de amonio estándar, ya que las plantas lo venden tal y como lo producen.

57. La empresa exportadora Allied Signal, Inc., manifestó, en sus diversos escritos, que los precios del sulfato de amonio granular y estándar son distintos debido a que tienen propiedades diferentes. El granular tiene una mayor calidad, ya que puede mezclarse mecánicamente con otros tipos de fertilizantes y produce mezclas más efectivas que el estándar.

58. Allied Signal, Inc., señaló que produce los dos tipos de sulfato de amonio estándar y granular, y que exportó a los Estados Unidos Mexicanos única y exclusivamente sulfato de amonio estándar, debido a que la gran mayoría de los agricultores mexicanos no pueden utilizar el tipo granular, el cual es más útil para la agricultura altamente mecanizada.

59. Conforme a lo dispuesto en los artículos 37 fracción II del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior y 2.6 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, y a partir de la información aportada por las solicitantes, las importadoras y las exportadoras durante la investigación, la Secretaría determinó en la resolución preliminar que el sulfato de amonio estándar importado originario de los Estados Unidos de América es un producto similar al producido y comercializado en los Estados Unidos Mexicanos.

60. En la etapa final del procedimiento, importadoras y exportadoras no objetaron ni presentaron argumento alguno sobre la determinación de la Secretaría con relación a la similitud entre el producto

nacional y el importado, a que se refiere el punto anterior y en virtud de que las partes tuvieron oportunidad para presentar argumentos y pruebas adicionales sobre el particular, después de publicada la resolución preliminar, y no lo hicieron, la Secretaría confirma dicha determinación.

61. Con base en los argumentos presentados por las partes en el procedimiento sobre las características físicas y químicas, composición, usos y funciones del sulfato de amonio estándar originario de los Estados Unidos de América y el de fabricación nacional, la Secretaría determinó que ambos productos son mercancías similares, puesto que tienen características y composición semejantes, lo que les permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables, conforme a lo dispuesto en los artículos 37 fracción II del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior y 2.6 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

Mercado internacional

62. De acuerdo con las cifras oficiales del Fondo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, proporcionado por las solicitantes, la producción mundial de fertilizantes nitrogenados, entre los que se incluyen el sulfato de amonio, nitrato de amonio, fosfato de amonio, urea y otros nitrogenados, ha disminuido a una tasa de 1.9 por ciento anual entre 1989-1990 y 1992-1993.

Por el contrario, la producción de nitrogenados en los Estados Unidos de América creció en el mismo periodo a una tasa aproximada de tres por ciento anual; por lo que la producción de fertilizantes nitrogenados de ese país ha mejorado su participación dentro del total mundial, al pasar del 14.8 por ciento en 1989-1990, al 17.2 por ciento en 1992-1993, constituyéndose en uno de los principales productores y exportadores de fertilizantes nitrogenados.

63. En la información sobre el mercado internacional de sulfato de amonio proporcionada por las solicitantes, indica que tanto en los Estados Unidos de América como en algunos países de la Unión Europea, las fundidoras que producen ácido sulfúrico se deshacen de este producto fabricando el fertilizante, y los fabricantes de caprolactama generan sulfato de amonio como subproducto. De igual manera, cuando la producción de dicho fertilizante excede las necesidades del mercado interno, exportan el resto del sulfato de amonio a los mercados internacionales, aun por abajo del costo, ya que su conservación les origina gastos de almacenaje y financieros.

64. Según las solicitantes, en los Estados Unidos de América los principales productores de sulfato de amonio son fabricantes de caprolactama, por tanto, pueden abatir en forma importante el precio de ese fertilizante; además de que la producción de caprolactama genera la mitad de los 20 millones de toneladas métricas de sulfato de amonio producidas en el mundo.

65. Conforme a la información aportada por las solicitantes, las cinco empresas más importantes en los Estados Unidos de América en la producción de caprolactama, con el 71 por ciento de la capacidad instalada en ese país, son: Allied Signal, Inc., con sede en Virginia, BASF Corp. de Texas, DSM Chemicals North America, Inc., de Georgia, Chemical Enterprises, Inc., de Texas y Zipp Industries de Texas.

Mercado nacional

Producción nacional

66. Las empresas solicitantes son resultado de la desincorporación de la empresa Fertilizantes Mexicanos, S.A., que en marzo de 1991 emprendió la privatización de sus doce plantas productoras de fertilizantes. Como consecuencia de lo anterior, las empresas privatizadas comenzaron el proceso de producción de sulfato de amonio, inicialmente con la puesta en operación de Fertirey, S.A. de C.V., en marzo de 1991, continuó Fertilizantes Guadalajara, S.A. de C.V., en marzo de 1992 y Agrogen, S.A. de C.V., en noviembre de 1992.

67. Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., manifestó que de las cuatro plantas en las que se produce sulfato de amonio en los Estados Unidos Mexicanos, sólo UNIVEX, S.A. de C.V., y Fertirey, S.A. de C.V., cuentan con tecnología moderna similar a la utilizada en los países desarrollados, y que su calidad y costos son competitivos a nivel internacional. Mientras que Agrogen, S.A. de C.V., y Fertilizantes Guadalajara, S.A. de C.V., son plantas con tecnología obsoleta con producto de mala calidad, que se compacta después de treinta días de almacenamiento.

68. Según la información proporcionada por las solicitantes, obtenida del anuario estadístico de 1995 de la Asociación Nacional de la Industria Química (ANIQ), en 1994 la industria nacional de sulfato de amonio estaba integrada por cinco empresas productoras: UNIVEX, S.A. de C.V., Agrogen, S.A. de C.V., Fertirey, S.A. de C.V., Fertilizantes Guadalajara, S.A. de C.V., y Sales Nacionales, S.A. de C.V.

69. De la información contenida tanto en el Anuario a que se refiere el punto anterior y en el formulario de investigación presentado por las solicitantes, la Secretaría determinó que en 1994 la participación de esas empresas en la producción nacional total de sulfato de amonio fue la siguiente: Agrogen, S.A. de C.V., participó con el 34 por ciento, Fertilizantes Guadalajara, S.A. de C.V., con el 20 por ciento y Fertirey, S.A. de C.V., con el 17 por ciento. UNIVEX, S.A. de C.V., y Sales Nacionales, S.A. de C.V., que

no participaron en la solicitud, representaron el 24 y 5 por ciento, respectivamente. De esta manera, en conjunto, las empresas solicitantes participaron con el 71 por ciento de la producción nacional de sulfato de amonio.

Análisis de daño y causalidad

A. Periodo investigado

70. En la etapa final del procedimiento, ninguna de las partes interesadas presentaron argumentos y pruebas adicionales que permitieran a la Secretaría modificar su determinación respecto a la negativa de ampliación del periodo investigado, junio-noviembre de 1994, en los términos señalados en los puntos 68 a 75 de la resolución preliminar a que se refiere el punto 18 de esta Resolución, por lo que la autoridad investigadora confirma de manera definitiva dicha determinación.

B. Importaciones objeto de discriminación de precios

71. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Comercio Exterior, 64 de su Reglamento, y 3.1 y 3.2 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, la Secretaría evaluó si en el periodo junio-noviembre de 1994 aumentó el volumen de las importaciones investigadas en términos absolutos o en relación con el consumo interno del país; si dichas importaciones concurren al mercado nacional para atender a los mismos mercados, o bien a los mismos consumidores, y si utilizaron los mismos canales de distribución.

72. La Secretaría, en uso de las facultades indagatorias que le confiere el artículo 82 de la Ley de Comercio Exterior, obtuvo información de las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América, registradas en el Sistema de Información Comercial de México de la propia Secretaría, correspondientes a los periodos junio-noviembre de 1992, 1993 y 1994, a partir del análisis de dicha información y en virtud de la discrepancia en los datos registrados, observó la necesidad de requerir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vía fax, el 22 de enero de 1997, copia de un pedimento de importación y de la factura correspondiente, lo que permitió a la autoridad investigadora identificar en las cifras reportadas por dicho sistema un error en el volumen de importación registrada el 29 de octubre de 1993, y realizar los ajustes correspondientes.

73. De las cifras registradas en el Sistema de Información Comercial de México, la Secretaría observó que en el periodo junio-noviembre de 1993, las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América participaron con el 68 por ciento de las importaciones totales, mientras que en el periodo investigado junio-noviembre de 1994, incrementaron su participación en 21 puntos porcentuales, respecto al mismo lapso de 1993, ya que representaron el 89 por ciento de las importaciones totales.

74. Asimismo, la Secretaría observó que, de junio-noviembre de 1993, en relación con el mismo periodo de 1992, las importaciones de sulfato de amonio originarias de Estados Unidos de América se incrementaron en 118 por ciento, al pasar de 21,186 a 46,159 toneladas. De junio-noviembre de 1994, en relación con el mismo periodo de 1993, las importaciones de sulfato de amonio originarias de Estados Unidos de América, se incrementaron 28 por ciento, al pasar de 46,159 a 59,199 toneladas.

75. Por otra parte, en el periodo junio-noviembre de 1994 las importaciones totales de sulfato de amonio a los Estados Unidos Mexicanos disminuyeron en un dos por ciento al ubicarse en 66,241 toneladas, en comparación con las 67,831 toneladas registradas en el mismo periodo de 1993. Asimismo, cabe destacar que las importaciones originarias de otros países distintos al investigado, disminuyeron 67 por ciento, mientras que las importaciones de sulfato de amonio originarias de Estados Unidos de América, se incrementaron 28 por ciento.

76. Con la finalidad de analizar el comportamiento de las importaciones investigadas en relación con el mercado interno de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría calculó el tamaño del mercado mexicano de sulfato de amonio, a través de la aproximación del consumo interno. Para tal fin, utilizó como indicador el consumo nacional aparente, definido como la suma de la producción nacional, más las importaciones, menos las exportaciones.

77. El consumo nacional aparente se calculó mediante la suma de la producción nacional más las importaciones, en virtud de que durante el periodo investigado y en periodos anteriores, no se realizaron exportaciones de sulfato de amonio. La producción nacional se determinó con base en las cifras proporcionadas por las empresas solicitantes, las cuales representaron el 71 por ciento, el 5 por ciento correspondió a Sales Nacionales, S.A. de C.V., hasta 1994 y, la producción restante a la empresa no solicitante UNIVEX, S.A. de C.V. Las cifras de las importaciones definitivas se obtuvieron a partir de los datos reportados por el Sistema de Información Comercial de México.

78. A partir del análisis de los indicadores mencionados en el punto anterior, la Secretaría observó que en el periodo investigado en relación con el periodo junio-noviembre de 1993, las importaciones totales incrementaron su participación en el consumo nacional aparente al pasar del 10 al 11 por ciento. Este desempeño se explica básicamente por el crecimiento de las importaciones investigadas en un contexto

de contracción del mercado, ya que las importaciones originarias de otros países disminuyeron en dos puntos porcentuales su participación en el consumo nacional aparente.

79. Las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América, que habían registrado en los periodos junio-noviembre de 1992 y 1993 una participación de siete y seis por ciento en el consumo nacional aparente, respectivamente, incrementaron su participación en el mercado mexicano de junio a noviembre de 1994, en relación con el mismo periodo de 1993, al pasar del 6 al 10 por ciento, desplazando a las importaciones originarias de otros países y a la producción nacional.

80. Los importadores y el exportador Allied Signal, Inc., coincidieron en señalar durante la investigación, que el incremento en el volumen de importaciones fue resultado del proceso de privatización, debido a que las empresas que adquirieron las plantas de fertilizantes no comenzaron a producir la cantidad suficiente de sulfato de amonio para satisfacer las necesidades de sus clientes en las distintas áreas geográficas, en consecuencia, las empresas exportadoras ofrecieron a los consumidores nacionales disponibilidad del producto y eficiencia en la entrega, por lo que dichos consumidores continuaron comprando sulfato de amonio importado de los Estados Unidos de América.

81. Allied Signal, Inc., de igual forma manifestó que el Grupo Agroindustrial UCANSA, S.A. de C.V., decidió que dicha exportadora fuera su fuente abastecedora, en razón de que los productores mexicanos no eran proveedores confiables, y no ofrecían un soporte técnico respecto de programas de pruebas de investigación. Los productores nacionales no buscaban vender a Grupo Agroindustrial UCANSA, S.A. de C.V., mientras que Allied Signal, Inc., desarrolló una demanda por el producto al ofrecer información y soporte técnico. Sin embargo, Grupo Agroindustrial UCANSA, S.A. de C.V., no proporcionó información que apoyara el argumento de Allied Signal, Inc., por el contrario, la importadora afirmó que el producto de fabricación nacional lo tuvo disponible, sin embargo, realizó importaciones de Allied Signal, Inc., por el precio y las condiciones de pago ofrecidas.

82. Las solicitantes manifestaron durante la investigación, que el argumento sobre la falta de disponibilidad del sulfato de amonio por parte de los productores nacionales, no se refiere al periodo investigado, sino al año de 1992, y que las empresas importadoras no presentaron pruebas que demostraran que los pedidos de sulfato de amonio realizados, no hayan sido surtidos por los productores nacionales.

83. La Secretaría determinó que los importadores y exportadores no aportaron elementos de prueba para demostrar sus afirmaciones, en el sentido de que durante el periodo investigado no hubo disponibilidad de sulfato de amonio por parte de los productores nacionales, en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos, de aplicación supletoria.

Además, en virtud de que de junio a noviembre de 1994, las plantas nacionales productoras de sulfato de amonio tenían más de un año en operación, el incremento de las importaciones investigadas en el periodo junio-noviembre de 1994, no se debió a causas relacionadas con el proceso de privatización de 1992, como afirmaron los importadores y exportadores.

84. Allied Signal, Inc., argumentó que, con fundamento en lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, la autoridad debe considerar para la evaluación del daño, los datos e índices económicos de tres años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud. De tal manera que las solicitantes no pueden pedir que se revise exclusivamente el periodo de investigación, sino que la autoridad investigadora debe analizar los datos relativos a partir de 1992.

85. Para efectos de la determinación de daño, la Secretaría analizó el comportamiento de las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América, durante el periodo junio-noviembre de 1992, de 1993 y de 1994, y su impacto en el mercado nacional, como se observa a lo largo de esta Resolución.

86. Allied Signal, Inc., argumentó en su escrito, presentado a la Secretaría el 2 de febrero de 1996 que, durante 1994, debido a la preferencia arancelaria otorgada al sulfato de amonio proveniente de los Estados Unidos de América y Canadá, derivada de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, aunado a la supuesta discriminación de precios, los consumidores mexicanos pudieron haber adquirido un mayor volumen de producto importado. No obstante, las cifras del Sistema de Información Comercial de México demuestran que las importaciones de sulfato de amonio disminuyeron.

87. Al respecto, las solicitantes argumentaron, en su escrito presentado a la Secretaría el 15 de febrero de 1996 que la sobrevaluación del tipo de cambio del peso mexicano frente al dólar estadounidense y la tasa preferencial arancelaria observada en 1994 para las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América, pudieron provocar que las importaciones de sulfato de amonio se incrementaran a tasas mayores que en 1993; esto no ocurrió a decir de las solicitantes, debido a que en los primeros meses de 1994 se incrementó la demanda de fertilizantes por parte de los productores norteamericanos, para abonar las tierras que se vieron perjudicadas durante la inundación de la región aledaña al río Mississippi, a finales de 1993.

88. La Secretaría analizó el comportamiento de las importaciones realizadas durante los primeros meses de 1994, originarias de los Estados Unidos de América y constató que, en efecto, la tendencia creciente observada desde 1992 se redujo a partir de noviembre de 1993 y que las importaciones disminuyeron en los primeros meses de 1994. Sin embargo, las solicitantes no aportaron elementos de prueba suficientes para determinar si la disminución de importaciones fue consecuencia del incremento en la demanda del sulfato de amonio derivada del desbordamiento del río Mississippi, y ninguna de las exportadoras, incluyendo a Allied Signal, Inc., o importadoras, presentaron argumentos que refutaran la afirmación de las solicitantes, tampoco aportaron mayores elementos que le permitieran a la Secretaría llegar a una determinación definitiva sobre las causas de la disminución de las importaciones en los primeros meses de 1994.

89. La exportadora Allied Signal, Inc., en su escrito presentado a la Secretaría el 2 de febrero de 1996, sostuvo que, según las cifras registradas en el Sistema de Información Comercial de México, durante 1993, 1994 y primer semestre de 1995, las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América, no se incrementaron en forma substancial.

90. En este sentido, Allied Signal, Inc., señaló que en el periodo investigado no se observó que los consumidores nacionales hubieran adquirido un mayor volumen de sulfato de amonio estadounidense, por el contrario, las importaciones han tendido a disminuir, aunque las solicitantes, en forma tendenciosa, analizan el periodo de octubre y noviembre de 1994, meses en los cuales dichas importaciones sí aumentaron.

91. La exportadora Allied Signal, Inc., manifestó que en 1994, las importaciones del producto investigado disminuyeron y decrecieron radicalmente en 1995; y debido a que "el consumo interno no se actualizó en 1995" (sic), no puede concluirse que la industria nacional sufra un daño derivado de las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América.

92. Las solicitantes argumentaron en su escrito presentado a la Secretaría el 15 de febrero de 1996, que no obstante que las importaciones de sulfato de amonio no se incrementaron en 1994 a las mismas tasas que en 1993, la tendencia de las importaciones con precios discriminados durante 1994, se mantuvo conforme a la pauta que se registra desde 1992.

93. Allied Signal, Inc., afirmó que la disminución de las importaciones de sulfato de amonio durante 1995, evidencia que es falso el argumento de que las importaciones se comporten en forma semejante desde 1992, ya que en el caso de haberse realizado las importaciones de sulfato de amonio estadounidense en condiciones de discriminación de precios, la tendencia de éstas no hubiera sido a la baja sino a la alza, por tanto, no se integran los supuestos establecidos en los artículos 41 y 42 de la Ley de Comercio Exterior.

94. Por su parte, DSM Chemicals North America, Inc., en su escrito presentado a la Secretaría el 17 de octubre de 1996, señaló que en la resolución preliminar se hace mención en forma reiterada a la caída de las importaciones de sulfato de amonio en 1994, tanto totales como provenientes de los Estados Unidos de América, en comparación con las transacciones realizadas en 1993; para demostrar lo anterior, presentó cuadros comparativos de las importaciones totales y de aquellas provenientes de los Estados Unidos de América.

95. DSM Chemicals North America, Inc., dedujo de las cifras contenidas en los cuadros comparativos a que se refiere el punto anterior, que el volumen de las importaciones totales de sulfato de amonio disminuyó un 41 por ciento de 1993 a 1994, y en 76 por ciento de 1994 a 1995. Mientras que el volumen de las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América, disminuyeron 32 por ciento de 1993 a 1994 y 71 por ciento de 1994 a 1995. De lo cual concluyó que las importaciones de sulfato de amonio provenientes de los Estados Unidos de América se ha venido reduciendo sustancialmente, lo cual se traduce en una presencia cada vez menor del producto investigado, que pudiera competir con el de fabricación nacional.

96. La Secretaría evaluó los argumentos de las empresas Allied Signal, Inc., y DSM Chemicals North America, Inc., en el sentido de la que las importaciones de sulfato de amonio originarias de Estados Unidos de América disminuyeron en 1993 y 1994. Si bien es cierto que las importaciones anuales disminuyeron en esos años, para efectos del análisis de las importaciones investigadas, y por tanto, de la evaluación de la existencia de daño, la Secretaría comparó el periodo junio-noviembre de 1994 con los periodos previos similares.

97. Por lo expuesto en los puntos 73 al 79 de la presente Resolución, la Secretaría determinó que las importaciones de sulfato de amonio, originarias de Estados Unidos de América, registraron incrementos considerables en los periodos junio-noviembre de 1993 y 1994 en relación con los periodos anteriores comparables, tanto en términos absolutos como en relación con el consumo interno.

98. Por otra parte, la Secretaría desestimó los argumentos de Allied Signal, Inc., y DSM Chemicals North America, Inc., relacionados con el comportamiento de las importaciones en 1995, por ubicarse fuera

del periodo investigado, por las mismas razones y fundamentos expuestos en los puntos 67 al 69 de esta Resolución.

99. La Secretaría, a partir del listado de pedimentos de importación que se obtuvo del Sistema de Información Comercial de México y del listado de clientes proporcionado por las empresas solicitantes en su respuesta al formulario de investigación, verificó si durante el periodo investigado las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América concurren a los mismos mercados para abastecer a los clientes de los productores nacionales.

100. La Secretaría constató que el 91.5 por ciento de las importaciones de sulfato de amonio, originarias de Estados Unidos de América, que ingresaron al mercado nacional durante el periodo investigado fueron adquiridas por empresas comercializadoras que los productores nacionales reportaron como sus clientes, como son Grupo Agroindustrial UCANSA, S.A. de C.V., Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., Comercializadora de Fertilizantes, S.A. de C.V., y Productora de Fertilizantes del Noroeste, S.A. de C.V.

101. Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., manifestó que del total de sus compras de sulfato de amonio realizadas durante el periodo de investigación, las importaciones estadounidenses representaron un 35 por ciento, y el 65 por ciento restante, lo adquirió de los productores nacionales.

102. Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., argumentó que la única importación del producto investigado que realizó en el periodo de investigación fue de 15,000 toneladas que representa el uno por ciento de la capacidad de producción nacional de sulfato de amonio, que es de 1'590,000 toneladas anuales, por lo que no representa un volumen considerable que pueda ocasionar daño alguno, en los términos de lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior.

103. La Secretaría desestimó los argumentos de Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., en virtud de que, para la determinación de la existencia de daño y del análisis de importaciones, se consideran la totalidad de las importaciones de sulfato de amonio en condiciones de discriminación de precios, originarias de los Estados Unidos de América, efectuadas en el periodo investigado y no se evalúa de manera aislada el efecto de las importaciones realizadas por empresas específicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley de Comercio Exterior y 3.2 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

104. La exportadora Allied Signal, Inc., y las empresas solicitantes presentaron diversos argumentos relacionados con las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América, efectuadas en enero de 1995. Al respecto, la Secretaría determinó que los sucesos en disputa se ubican fuera del periodo junio-noviembre de 1994, por lo que, no son considerados para el análisis de daño y causalidad ni en la determinación definitiva.

105. Por lo expuesto en los puntos 71 al 93 de la presente Resolución, y de la información aportada por las partes durante el procedimiento, la Secretaría determina que en el periodo investigado, las importaciones de sulfato de amonio en condiciones de discriminación de precios originarias de los Estados Unidos de América, registraron incrementos en términos absolutos y en relación con el consumo interno del país; concurren a los Estados Unidos Mexicanos para atender a los mismos mercados y consumidores, y utilizaron para tal efecto los mismos canales de distribución.

C. Efectos sobre los precios

106. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción II de la Ley de Comercio Exterior, 64 fracción II de su Reglamento, y 3.2 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, la Secretaría analizó si los precios de las importaciones investigadas fueron inferiores al resto de las importaciones, si concurren al mercado mexicano a un precio considerablemente inferior al del producto nacional, si su efecto fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido y si su nivel de precios fue el factor determinante para explicar su comportamiento en el mercado nacional.

107. Con base en las cifras de valor y volumen de las importaciones definitivas registradas en el Sistema de Información Comercial de México, y de la información contenida en el pedimento de importación y de la factura correspondiente, a que se refiere el punto 72 de la presente Resolución, la Secretaría calculó los precios promedio ponderados de las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América y de otros países, en los periodos junio-noviembre de 1993 y 1994.

108. En lo que se refiere al precio promedio de las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América, la Secretaría observó que en el periodo junio-noviembre de 1993, en relación con el mismo periodo de 1992, el precio promedio de las importaciones registró un descenso de 3 por ciento al pasar de 58.07 a 56.18 dólares estadounidenses por tonelada, mientras en el periodo investigado, el precio promedio de las importaciones registró un incremento de nueve por ciento, al pasar de 56.18 a 61.54 dólares de los Estados Unidos de América por tonelada.

109. El precio promedio ponderado de las importaciones de sulfato de amonio, originarias de otros países, mostró una tendencia creciente de junio-noviembre de 1993 en relación con el mismo periodo de 1992, al pasar de 31.62 a 53.99 dólares estadounidenses por tonelada, lo que significó un incremento de 71 por ciento. En el periodo investigado, el incremento del precio promedio ponderado de las importaciones originarias de otros países fue de 63 por ciento, al pasar de 53.99 a 87.95 dólares de los Estados Unidos de América por tonelada.

110. A partir de lo anterior, la Secretaría observó que en el periodo investigado, los precios promedio ponderados de las importaciones de sulfato de amonio originarias de Estados Unidos de América se ubicaron 30 por ciento por debajo del precio que registraron las importaciones originarias de otros países.

111. Asimismo, la Secretaría observó que durante el periodo investigado el precio promedio ponderado de las importaciones de sulfato de amonio originarias de Estados Unidos de América mostró una clara tendencia decreciente, indicado por una caída de 57 por ciento entre el precio promedio ponderado observado en el mes de junio y el precio promedio correspondiente a noviembre. Contrario al comportamiento decreciente de los precios, los volúmenes de importación registraron incrementos considerables. De tal manera que en los dos últimos meses del periodo investigado se registraron los precios promedio mensuales más bajos y en los cuales se concentró el 96 por ciento de las importaciones originarias de Estados Unidos de América que se efectuaron en dicho periodo.

112. Según las solicitantes siete transacciones superiores a las 1,500 toneladas cada una, son suficientes para que tanto en forma individual como conjunta promuevan la contención de los precios nacionales, y provoquen la reducción en las ventas nacionales del sulfato de amonio de fabricación nacional.

113. La Secretaría corroboró durante la investigación que las transacciones realizadas por las empresas importadoras, que a su vez fueron clientes de las solicitantes, se hicieron por cantidades superiores a 1,500 toneladas, y en conjunto representaron el 91.5 por ciento de las importaciones totales de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América en el periodo investigado.

114. Las solicitantes manifestaron que entre 1991 y 1993 el precio de venta del sulfato de amonio en el mercado mexicano permitió una utilidad que se fue reduciendo para 1994, cuando el precio promedio ponderado de venta de la industria fue inferior a su costo promedio ponderado de producción, en 1.49 dólares estadounidenses por tonelada.

115. De igual manera, las solicitantes argumentaron que el efecto de las importaciones del producto investigado se reflejó en una disminución de los precios promedio de venta de sulfato de amonio, de aproximadamente 2.6 por ciento, es decir, a un nivel de precios por abajo de los promedios registrados en 1992 y 1993.

116. La Secretaría observó que las solicitantes utilizaron periodos anuales para efectos del análisis del comportamiento de sus precios de venta de sulfato de amonio, por lo que para ser consistentes con el análisis del precio de las importaciones, la Secretaría evaluó el comportamiento de los precios de venta de los productores nacionales en el periodo junio-noviembre de 1994, en relación con los observados en periodos previos comparables.

117. A partir de lo anterior, la Secretaría observó que el precio promedio ponderado de venta del sulfato de amonio producido por las solicitantes, prácticamente no registró variación de junio-noviembre de 1992 al mismo periodo de 1993. En el periodo investigado el precio promedio ponderado de venta del producto investigado se incrementó cuatro por ciento en relación con el observado en el mismo periodo de 1993.

118. A partir de la información contenida en la estructura de costos para la producción de sulfato de amonio proporcionada por las solicitantes, la Secretaría observó que el costo promedio total de dicho producto se incrementó en seis por ciento de 1992 a 1993 y nueve por ciento de 1993 a 1994. Esto es, de 1992 a 1994 el costo total se incrementó en 14 por ciento, mientras que el precio promedio anual lo hizo en 2.6 por ciento, en consecuencia el margen de ganancia experimentó una reducción de 13 puntos porcentuales.

Los productores nacionales, con el propósito de mantener una posición que les permitiera competir con el bajo precio de las importaciones de sulfato de amonio en condiciones de discriminación de precios, realizaron diversos ajustes administrativos y redujeron su margen de ganancia en cinco puntos porcentuales de junio-noviembre de 1993 al mismo periodo de 1994, por lo que absorbieron el aumento en los costos de producción, a través de la contención en los precios de venta.

119. Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., señaló que las importaciones materia de la presente investigación no ocasionaron daño alguno a la producción nacional, ya que no se importó en condiciones lesivas.

120. De acuerdo con lo señalado en los puntos 51 y 103 de la resolución preliminar, la Secretaría determinó que las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América concurren al mercado mexicano con un margen de discriminación de precios promedio de 57.91 por

ciento y que en el periodo investigado se ubicaron por debajo del precio promedio de venta comparable del sulfato de amonio producido por las solicitantes, por lo que desestimó el argumento de Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V.

121. Para la etapa final de la investigación Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., no compareció y, por tanto, no aportó mayores elementos que permitieran a la Secretaría establecer un comportamiento de los precios de las importaciones de sulfato de amonio estadounidense diferente al indicado en la resolución preliminar.

122. Los solicitantes, tanto en su solicitud como con posterioridad a la resolución preliminar, señalaron que las empresas exportadoras otorgaron a los importadores grandes facilidades de financiamiento, lo que aunado a la práctica de discriminación de precios generó un daño a la industria nacional. Considerando el argumento anterior y con el objeto de comparar el precio de las importaciones de sulfato de amonio estadounidense en el mercado mexicano con el precio del producto de fabricación nacional, la Secretaría calculó el precio puesto en los Estados Unidos Mexicanos de las importaciones de sulfato de amonio originarias de Estados Unidos de América en el periodo investigado.

123. En la etapa final de la investigación, los productores nacionales solicitaron a la Secretaría que para el ajuste de los términos de pago de las transacciones de sulfato de amonio realizadas entre los exportadores norteamericanos y los importadores mexicanos, se utilizara como referencia la tasa *Prime*, comúnmente empleada en el mercado norteamericano y que presenta un diferencial con la tasa *Libor* de 2.07 puntos básicos a nivel anual.

124. Las solicitantes manifestaron que en el caso de Allied Signal, Inc., por el tamaño de sus operaciones, es factible que obtenga la tasa *Prime*, a diferencia de Glencore, Ltd., razón por la cual solicitaron que para las exportaciones de Allied Signal, Inc., a los Estados Unidos Mexicanos se les aplique una tasa anual de 7.60 por ciento, y a las de Glencore, Ltd., de 9.69 por ciento, que equivale a la tasa *Prime* más dos puntos.

125. La Secretaría evaluó la solicitud de los productores nacionales de aplicar la tasa *Prime* en la actualización de los precios de las importaciones del sulfato de amonio originario de los Estados Unidos de América, en comparación con la tasa *Libor* (*London Inter-Bank Offered Rate*) por ser la más representativa del mercado norteamericano.

126. La Secretaría, en uso de las facultades indagatorias que le confiere el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, procedió a la consulta de diversas fuentes especializadas, cuyas constancias obran en el expediente administrativo del caso, que le permitieron confirmar que la *Libor* es una tasa de interés interbancaria de referencia internacional, su uso es común en los préstamos de fondos a bancos de primera clase. La *Prime* es la tasa de interés que cargan los bancos comerciales a corporaciones de riesgo de primera clase en los préstamos a corto plazo, por lo que es más utilizada como referencia en los créditos comerciales en los Estados Unidos de América.

127. La Secretaría una vez analizada la información proporcionada por las solicitantes, determina que la tasa de interés aplicable a un crédito comercial en una operación de compra-venta entre partes pertenecientes a los Estados Unidos Mexicanos y a los Estados Unidos de América, respectivamente, estará más relacionada con la tasa *Prime*, por lo que aceptó la solicitud de los productores nacionales.

128. No obstante lo anterior, la Secretaría no aceptó la solicitud de los productores nacionales en el sentido de que se aplicara la tasa *Prime* base para las operaciones realizadas por Allied Signal, Inc., y una tasa mayor para Glencore, Ltd. La Secretaría considera que una sobretasa implica una calificación crediticia de la empresa y las solicitantes no aportaron elementos de prueba que sustentaran la aplicación de tasas diferentes para cada una de las empresas exportadoras.

129. Por otra parte, la Secretaría considera que en términos generales el otorgamiento de un crédito comercial con un plazo mayor de pago no tiene por objeto obtener un lucro con el financiamiento, sino básicamente es un instrumento de posicionamiento en el mercado por parte del vendedor. En este sentido, cargar puntos adicionales a la tasa *Prime* equivaldría a considerar que las empresas exportadoras otorgan dichos plazos de pago para obtener utilidades financieras y no para vender el sulfato de amonio.

130. Para la etapa final de la investigación, las importadoras y las exportadoras no objetaron, ni aportaron mayor información en relación con la determinación preliminar de la Secretaría respecto a la tasa aplicable para los ajustes de pago por concepto de las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América, tampoco respecto a la petición de los productores nacionales en el sentido de aplicar la tasa *Prime* para los mencionados ajustes, por lo que la Secretaría utilizó un factor de actualización compuesto a partir de la tasa *Prime* base promedio de 1994, para el cálculo del precio de las aludidas importaciones.

131. A partir de las facturas, conocimientos de embarque y pedimentos presentados por las empresas importadoras y las facturas de exportación que proporcionó la empresa exportadora Allied Signal, Inc., sobre las transacciones realizadas durante el periodo investigado, se obtuvo información del 91.5 por

ciento de las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América, con base en las cuales se calculó el precio promedio puesto en los Estados Unidos Mexicanos de dichas importaciones.

132. En la etapa final de la investigación las empresas importadoras no aportaron mayor información y tampoco objetaron la determinación preliminar de la Secretaría sobre la comparación de los precios de las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América y de los precios del producto similar de fabricación nacional. Sin embargo, de conformidad con los artículos 54 segundo párrafo de la Ley de Comercio Exterior, y 6.8 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y su Anexo II, la Secretaría revisó la metodología aplicada en la etapa preliminar y actualizó sus cálculos con base en la información disponible.

133. Al precio promedio ponderado de las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América realizadas durante el periodo investigado, calculado con base en la información proporcionada por las empresas importadoras y exportadoras, que representa el 91.5 por ciento del total importado, ajustado a una base FOB lugar de exportación, la Secretaría aplicó un factor de actualización compuesto, con el propósito de determinar el precio de venta sin incluir el efecto del plazo de pago otorgado por las empresas exportadoras. A este respecto, para el cálculo del factor de actualización se utilizó la tasa *Prime* promedio de 1994 y se consideró el plazo de pago otorgado por Allied Signal, Inc., y Glencore, Ltd.

134. Al precio resultante le agregó el costo promedio ponderado del flete internacional de dichas operaciones que fue de 27.76 dólares estadounidenses por tonelada. Posteriormente, le aplicó el arancel *ad valorem* vigente en 1994 para las importaciones originarias de los Estados Unidos de América, los derechos de trámite aduanero, los gastos aduanales y otros gastos de internación, con lo que finalmente se obtuvo un precio promedio ponderado de 87.55 dólares estadounidenses por tonelada para las importaciones de sulfato de amonio originarias de Estados Unidos de América.

135. Para llevar a cabo la comparación de precios, al precio promedio ponderado del sulfato de amonio fabricado en los Estados Unidos Mexicanos durante el periodo investigado que fue de 94.89 dólares estadounidenses por tonelada, obtenido a partir de la información proporcionada por las solicitantes, la Secretaría le aplicó un ajuste por el plazo de pago promedio ponderado en relación a las ventas totales otorgado por los productores nacionales, lo cual dio como resultado un precio de 93.63 dólares estadounidenses por tonelada.

136. A partir de lo establecido en los puntos 134 y 135 de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 54 segundo párrafo de la Ley de Comercio Exterior, 96 segundo párrafo de su Reglamento y 6.8 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y en el Anexo II de este último ordenamiento, la Secretaría observó que en el periodo investigado el precio promedio del sulfato de amonio originario de Estados Unidos de América puesto en los Estados Unidos Mexicanos se ubicó 6.5 por ciento por debajo del precio promedio de venta del sulfato de amonio de fabricación nacional.

137. Las importadoras señalaron durante la investigación que, para su decisión de compra consideraron, además de los precios, factores como los términos de pago y la oportunidad en la entrega del producto en función de la demanda de fertilizantes. Asimismo, Comercializadora de Fertilizantes, S.A. de C.V., y Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., manifestaron que los productores nacionales no ofrecieron la disponibilidad de sulfato de amonio de acuerdo con sus requerimientos de ventas.

138. En particular, Comercializadora de Fertilizantes, S.A. de C.V., señaló que la política de abastecimiento de su empresa obedece a la oportunidad de entrega del producto, en función de la demanda de fertilizante, y facilidades de pago ofrecidas por los proveedores. Asimismo, que intentó comprar sulfato de amonio mexicano, pero no pudo hacerlo porque la planta nacional no lo ofreció con la oportunidad requerida conforme a sus programas de ventas.

Además, en su respuesta al cuestionario para importadores, manifestó que, adquirió el producto importado en adición al producto de fabricación nacional y que las importaciones no han contribuido a bajar los precios, ya que esto obedece a la política cambiaria. Sin embargo, otorgó una calificación mayor al producto importado en lo relativo a disponibilidad del producto, seguridad en su entrega, eficacia en el servicio y precio.

139. En relación con lo manifestado por Comercializadora de Fertilizantes, S.A. de C.V., las solicitantes argumentaron que las decisiones de compra de esta empresa estuvieron influidas por el precio depredatorio y que, por tanto, la falta de abastecimiento no fue la razón para importar el fertilizante, ya que en ese momento las solicitantes tenían existencias suficientes para satisfacer cualquier demanda.

140. Las solicitantes argumentaron durante la investigación que la empresa Comercializadora de Fertilizantes, S.A. de C.V., reconoció que existe una aparente disminución en los precios del mercado

nacional, lo cual constituye un apoyo a sus argumentos de daño, ya que el ajuste cambiario ha incrementado los costos de los insumos para producir sulfato de amonio, cuyos precios se cotizan en dólares de los Estados Unidos de América.

En adición a esto, las solicitantes manifestaron que en ningún momento Comercializadora de Fertilizantes, S.A. de C.V., presentó pruebas del desabasto y en cambio los productores solicitantes sí demostraron la existencia de inventarios.

141. De igual manera, las solicitantes señalaron que Comercializadora de Fertilizantes, S.A. de C.V., en su respuesta al cuestionario para importadores, indicó que "La política de abastecimiento obedece a la oportunidad de la entrega del producto en función de la demanda de fertilizantes y facilidades de pago por las compras ofrecidas por proveedores nacionales y extranjeros", y aunque calificó como igual la calidad del producto nacional y del importado, le dio una mayor ponderación al precio del país denunciado sobre el precio del producto de fabricación nacional.

142. La Secretaría durante la investigación constató que las empresas solicitantes contaban con inventarios suficientes para satisfacer la demanda de las empresas que comparecieron como importadoras, y en virtud de que éstas no comparecieron en la etapa final de la investigación, ni aportaron mayores elementos de prueba en relación con el desabasto, no dispuso de evidencias suficientes que soportaran el argumento de que la falta de disponibilidad del producto hubiera sido el factor determinante en la decisión de compra de las empresas importadoras, por lo que aceptó el argumento de las solicitantes.

143. Por su parte, Grupo Agroindustrial UCANSA, S.A. de C.V., manifestó que siempre encontró disponible el sulfato de amonio nacional y que con las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América logró que sus socios (agricultores) adquirieran este producto a precios más atractivos que la competencia. Añadió que también importó sulfato de amonio por precio y condiciones de pago, y otorgó una mayor ponderación al producto importado en rubros como disponibilidad del producto, seguridad en su entrega, y precios.

144. Las solicitantes manifestaron, después de la resolución preliminar que Grupo Agroindustrial UCANSA, S.A. de C.V., fue la tercera importadora más importante de sulfato de amonio durante el periodo de investigación, y que también realizó importaciones en 1992 y 1993, y que la referida empresa reconoció que las importaciones del producto investigado las realizó tomando en cuenta factores como precio y condiciones de pago, que incluyen financiamiento por 180 días, así como la alta calidad del producto nacional, que siempre lo han encontrado disponible y que debido al precio de las importaciones han logrado que sus socios adquieran el producto a precios más atractivos que la competencia.

145. Las solicitantes manifestaron que las respuestas del Grupo Agroindustrial UCANSA, S.A. de C.V., demuestran la existencia de discriminación de precios y que Allied Signal, Inc., discriminó precios, incluso entre sus propios consumidores mexicanos, ya que los envíos del mes de octubre de 1994 a Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., fueron vendidos por dicha empresa a un precio 37 por ciento mayor al que le vendió al Grupo Agroindustrial UCANSA, S.A. de C.V., en el mes de noviembre de 1994 y en este último caso con facilidades de pago de 180 días.

146. Asimismo, las solicitantes señalaron durante la investigación que las afirmaciones de las empresas exportadoras y de las importadoras en el sentido de que las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América se hicieron por falta de abasto nacional, nunca han podido comprobarse, situación que se confirma con la aseveración de Grupo Agroindustrial UCANSA, S.A. de C.V., de que "siempre encontró disponible el producto mexicano y reconoció que tiene la misma calidad que el producto importado".

147. En virtud de que el requerimiento a que se refiere el punto 35 de esta Resolución, hecho a Grupo Agroindustrial UCANSA, S.A. de C.V., no fue desahogado por la importadora y de que tampoco compareció en la etapa final de la investigación, la Secretaría aceptó los argumentos de las solicitantes en relación con la importadora, ya que sus respuestas al formulario de investigación reflejan que su decisión de importar sulfato de amonio originario de los Estados Unidos de América en el periodo investigado, se debió básicamente al precio y condiciones de pago, aun cuando contaba con producto nacional bajo las mismas condiciones de calidad, disponibilidad y servicio.

148. Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., durante la investigación señaló que en septiembre de 1994 no formalizó con Agrogen, S.A. de C.V., contrato de compraventa de sulfato de amonio debido a que esta empresa se encontraba imposibilitada para producirlo. Añadió que dicho contrato se firmó en febrero de 1995, el cual, contenía cláusulas restrictivas para distribuir o vender sulfato de amonio que no fuera producido por Agrogen, S.A. de C.V., así como restricciones en cuanto al territorio de venta, situación que limita su crecimiento y constituye una restricción al libre comercio, y en virtud de que los demás productores nacionales presentaron limitaciones similares, tomó la decisión de importar sulfato de amonio.

149. Asimismo, Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., señaló que las importaciones que realizó no fueron intermitentes ni depredatorias, sino compras aisladas para remediar la situación de un mercado sin la atención correcta y adecuada, que refleja una actitud monopólica por parte de las solicitantes, al pretender que sus compradores dependan exclusivamente de ellas para la adquisición de sulfato de amonio en la forma y términos que ellas dicten.

150. De igual forma, dicha importadora considera que el productor nacional incurre en una práctica desleal, en virtud de que no fabrica suficiente sulfato de amonio, no lo produce a tiempo, no proporciona el servicio y la calidad requerida, y pretende aplicar prácticas monopólicas en perjuicio de sus compradores.

151. Además, señaló que al realizar las importaciones de sulfato de amonio estadounidense, no tuvo la intención de obtener precios más bajos que aquellos que tienen las empresas competidoras, sino para cubrir la demanda de un mercado que presenta deficiencias y prácticas monopólicas, así como para evitar un daño a su empresa por la falta de abasto y entrega del producto investigado.

152. En relación con lo expresado por Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., las solicitantes manifestaron que Agrogen, S.A. de C.V., vendió a esta empresa 46,712 toneladas de sulfato de amonio en 1993 y 53,603 en 1994, y nunca se dejaron de surtir los pedidos. Además de que, el volumen de inventarios de Agrogen, S.A. de C.V., durante todo el periodo de investigación, demuestra que existía producto suficiente para surtir los pedidos adicionales que esa empresa hubiera realizado.

153. En cuanto al contrato de compraventa con Agrogen, S.A. de C.V., las solicitantes señalaron que las operaciones de Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., entre 1992 y 1994 se limitan a dos zonas geográficas a que ella misma hace referencia. Además, de que dicha empresa no presentó alguna orden de compra a Agrogen, S.A. de C.V., que no le hubiera sido surtida, ni solicitudes de abasto al resto de los productores nacionales.

154. En relación con lo anterior, la Secretaría desestimó el argumento de las solicitantes en el sentido de que Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., no recurrió a otros productores nacionales para abastecerse de sulfato de amonio, en virtud de que durante el procedimiento de investigación tuvo conocimiento de que además de las importaciones de sulfato de amonio, Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., realizó compras a otro productor nacional del que no era cliente habitual.

155. Durante la investigación, la Secretaría requirió, conforme a lo indicado en el punto 34, a la importadora Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., para que aportara elementos de prueba que respaldaran su afirmación en el sentido de que Agrogen, S.A. de C.V., no pudo abastecerlo por estar imposibilitada para producir sulfato de amonio; y proporcionara copia del contrato de compraventa suscrito con Agrogen, S.A. de C.V., sin embargo, la empresa importadora no atendió el requerimiento, por lo que, la Secretaría no pudo constatar que la misma, cambió de proveedor nacional y que recurriera a importaciones de sulfato de amonio debido a malas relaciones contractuales con Agrogen, S.A. de C.V. Asimismo, desestimó el contrato exhibido por la importadora, debido a que carecía de la firma del representante de Agrogen, S.A. de C.V.

156. En virtud de que el requerimiento a que se refiere el punto 34 de esta Resolución, hecho a Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., no fue desahogado por la importadora, no aportó mayor información y elementos de prueba en relación al desabasto o sus relaciones contractuales con Agrogen, S.A. de C.V., y a que tampoco compareció en la etapa final de la investigación; la Secretaría confirmó como cierta la afirmación de la existencia de inventarios suficientes por parte de las empresas solicitantes, con fundamento en los artículos 54 segundo párrafo de la Ley de Comercio Exterior, 96 párrafo segundo de su Reglamento y 6.8 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y en el Anexo II de este último ordenamiento.

157. Por otra parte, Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., manifestó durante la investigación que jamás adquirió sulfato de amonio estadounidense sobre las bases de competencia desleal, tan es así, que el costo de sus importaciones tuvo un precio mayor que el precio del producto de fabricación nacional.

158. Las solicitantes manifestaron que Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., se contradice cuando afirma que compró el producto importado por ser de mejor calidad y que tuvo un costo mayor que el de fabricación nacional, ya que en otra parte de su escrito afirmó que UNIVEX, S.A. de C.V., y Fertirey, S.A. de C.V., son plantas con tecnología moderna, y la calidad y costos del producto nacional son competitivos a nivel internacional.

159. Las empresas solicitantes manifestaron, en su escrito presentado a la Secretaría el 17 de octubre de 1996, que la afirmación de Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana, S.A. de C.V., en lo que se refiere a los precios del sulfato de amonio, también es falsa, ya que el precio del producto investigado consignado en las facturas de sus importaciones es inferior al precio del producto nacional, por tanto, la razón por la cual esta empresa y las demás importadoras compraron el producto estadounidense fue el

precio depredatorio al que los exportadores de los Estados Unidos de América lo ofrecieron, aunado al financiamiento a tasas reducidas y plazos mayores a los que pueden ofertar las empresas nacionales.

160. Según las solicitantes, las consideraciones anteriores demuestran la existencia de daño a la industria nacional y la causalidad directa entre los precios discriminados y el daño a los productores nacionales, ya que el producto investigado se importó por su bajo precio, en sustitución del fabricado en los Estados Unidos Mexicanos, a pesar de que ambos contaban con iguales condiciones de calidad y disponibilidad. Agregaron que esta situación provocó la contención de precios que deterioró la situación financiera de las solicitantes y provocó el cierre de la empresa Sales Nacionales, S.A. de C.V.

161. La Secretaría comprobó que durante los meses de octubre y noviembre de 1994, se incrementó el volumen de las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América y que los precios registrados en dichas transacciones fueron los más bajos del periodo investigado. Además, el precio promedio de las referidas importaciones puesto en el mercado mexicano se ubicó por debajo del precio promedio del producto fabricado por las solicitantes, y en dicho periodo las importaciones estadounidenses se incrementaron 28 por ciento con respecto al mismo periodo de 1993. La Secretaría determina con base en la información disponible que el aumento de las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América estuvo influido por el precio a que se realizaron dichas transacciones.

162. A partir del análisis descrito en los puntos 106 al 161 de esta Resolución, la Secretaría determinó que durante el periodo junio-noviembre de 1994, el margen de discriminación de precios de 57.91 por ciento calculado para las importaciones de sulfato de amonio estadounidense, permitió que éstas, se ubicaran en promedio 30 por ciento por abajo del precio al que concurrieron al mercado mexicano las importaciones de otros países, y 6.5 por ciento por abajo del precio de venta comparable del producto nacional, por lo que el precio de dichas importaciones fue el factor determinante para explicar el incremento de las mismas, tanto en términos absolutos como en relación con el mercado nacional de sulfato de amonio, lo cual tuvo como efecto contener el alza razonable de los precios de venta del producto de fabricación nacional.

D. Efectos sobre la industria nacional

163. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción III de la Ley de Comercio Exterior, 64 fracción III y 65 de su Reglamento, y 3.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, la Secretaría evaluó los efectos de las importaciones investigadas a partir de los índices y factores económicos relevantes que influyeron en la situación de la industria nacional de sulfato de amonio.

164. Las solicitantes señalaron que el acelerado crecimiento de las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América en condiciones de discriminación de precios, ha sido uno de los factores por los cuales la industria nacional de sulfato de amonio no ha podido consolidar su producción, ya que se trata de empresas que a partir de 1991 y 1992 participaron en el proceso de privatización de las plantas de Fertimex, S.A.

165. Las solicitantes manifestaron en su escrito inicial, que las importaciones de sulfato de amonio estadounidense ocasionaron el cierre de las instalaciones de la empresa Sales Nacionales, S.A. de C.V. La Secretaría, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Comercio Exterior, desestimó este argumento debido a que las solicitantes no aportaron elementos de prueba para sustentar su afirmación.

166. Asimismo las solicitantes, durante la investigación, argumentaron que el crecimiento de las importaciones investigadas ocasionaron la caída de la producción nacional de sulfato de amonio, así como la disminución de sus ventas, para sustentar lo anterior, presentaron una lista de los clientes que dejaron de comprarles a causa de las importaciones estadounidenses de sulfato de amonio.

167. La Secretaría, para realizar los cálculos relativos a la capacidad instalada y la producción de la industria nacional de sulfato de amonio durante el periodo investigado, utilizó la información presentada por las solicitantes consistente en los datos del anuario estadístico de la Asociación Nacional de la Industria Química ANIQ.

168. En el punto 121 de la resolución preliminar, la Secretaría determinó que la producción nacional se destinó completamente a satisfacer la demanda interna, ya que de acuerdo con la información proporcionada por las solicitantes de 1991 a 1994 no se registraron exportaciones de sulfato de amonio de fabricación nacional.

169. En la etapa final de la investigación, la empresa DSM Chemicals North America, Inc., manifestó que la aseveración a que se refiere el punto anterior es falsa y para demostrarlo presentó un cuadro que contiene datos de las exportaciones de sulfato de amonio mexicano de 1993 a 1995, y que el volumen de dichas exportaciones realizadas durante 1994, incluido el periodo de investigación, fue casi tres veces superior al volumen de las importaciones totales del producto investigado y que el volumen de las

exportaciones mexicanas principalmente dirigidas al mercado norteamericano, en ese año, tuvieron gran éxito.

170. A mayor abundamiento, DSM Chemicals North America, Inc., concluyó que dado el gran número de exportaciones mexicanas de sulfato de amonio registradas en 1994, la industria nacional no puede tener daño alguno, resultante de las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América.

171. La Secretaría evaluó el argumento de DSM Chemicals North America, Inc., sobre la existencia de exportaciones de sulfato de amonio por parte de los productores nacionales, a partir de la información proporcionada por los productores nacionales y la obtenida de otras fuentes por la Secretaría, en uso de las facultades indagatorias que le confiere el artículo 82 de la Ley de Comercio Exterior, constató que las exportaciones registradas en el Sistema de Información Comercial de la Secretaría efectuadas durante 1994 a través de la subpartida 3102.21 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación no correspondieron a sulfato de amonio.

172. Asimismo, la Secretaría comprobó que en el periodo investigado no se realizaron exportaciones de sulfato de amonio de fabricación nacional por parte de las empresas solicitantes y tampoco en los periodos previos, mediante las visitas de verificación efectuadas a las empresas Fertirey, S.A. de C.V., y Agrogen, S.A. de C.V., del 31 de julio al 2 de agosto y del 21 al 23 de agosto de 1996, respectivamente, en las cuales se constató que la información proporcionada por las solicitantes era completa, correcta, y provenía de sus registros contables.

173. Con base en lo anterior y tomando en cuenta lo descrito en los puntos 171 y 172 de la presente Resolución, la Secretaría desestimó el argumento de DSM Chemicals North America, Inc., en el sentido de que durante el periodo investigado se realizaron exportaciones de sulfato de amonio de fabricación nacional.

174. Para determinar los efectos de las importaciones investigadas sobre la industria nacional, la Secretaría estimó la producción nacional y el consumo nacional aparente, de acuerdo con la metodología establecida en los puntos 76 y 77 de la presente Resolución.

175. A partir de lo anterior, la Secretaría observó que el mercado nacional medido a través del consumo nacional aparente, registró un incremento de 132 por ciento de junio-noviembre de 1992 al mismo periodo de 1993, y presentó una caída de 13 por ciento en el periodo investigado al pasar de 712,686 a 617,178 toneladas.

176. La producción nacional de sulfato de amonio, que sólo fue orientada al mercado interno, se incrementó 134 por ciento de junio-noviembre de 1992 al mismo periodo de 1993, al pasar de 276,122 a 644,855 toneladas. En tanto que en el periodo investigado, el comportamiento de la producción nacional se revirtió, al presentar una disminución de 93,918 toneladas en los meses de junio a noviembre de 1993, lo que implicó una caída de 15 por ciento.

177. Según la información proporcionada por las solicitantes, la Secretaría observó que de junio a noviembre de 1993 en relación con el mismo periodo de 1992, la producción de las empresas solicitantes se incrementó 175 por ciento. En tanto que en el periodo investigado, la producción de las solicitantes experimentó una reducción del 13 por ciento al pasar de 443,163 a 387,137 toneladas.

178. La exportadora Allied Signal, Inc., argumentó que las solicitantes, en su escrito inicial, manifestaron que de 1993 a 1994 su capacidad instalada registró crecimiento. Al respecto, las solicitantes replicaron que no se ha incrementado la capacidad instalada de la industria y, que ha disminuido por el cierre de Sales Nacionales, S.A. de C.V.

179. Con base en la información contenida en el anuario estadístico de la Asociación Nacional de la Industria Química y aportada por las solicitantes, la Secretaría pudo constatar una reducción en la capacidad instalada de la industria nacional de sulfato de amonio. En los meses de junio-noviembre de 1992, 1993 y 1994, la capacidad instalada de la mencionada industria se redujo siete por ciento de 1992 a 1993, al pasar de 943,396 a 873,247 toneladas y en el periodo investigado se registró una disminución del cuatro por ciento, debido a una disminución adicional de 32,500 toneladas ocasionada por el cierre, en agosto de 1994, de la empresa Sales Nacionales, S.A. de C.V.

180. En relación con la capacidad instalada de las solicitantes se registró un incremento del 125 por ciento de junio a noviembre de 1993 en relación con el mismo periodo de 1992. En tanto que en el periodo investigado, la capacidad instalada de las solicitantes para producir sulfato de amonio no registró variación alguna ubicándose en 540,000 toneladas.

181. Por otra parte, las solicitantes manifestaron, en su escrito inicial, que las ventas por abajo del costo permitieron a las productoras nacionales una ligera mejora en el uso de su capacidad instalada, que pasó del 72.9 por ciento en 1993, al 75.5 por ciento en 1994, de lo que resulta que las empresas productoras mexicanas no han tenido oportunidad de utilizar por completo su capacidad instalada, debido a la presencia de fuertes volúmenes de importaciones de sulfato de amonio estadounidense en

condiciones de discriminación de precios; ya que en promedio, sólo se ha podido utilizar el 65.8 por ciento de las instalaciones.

182. La Secretaría observó que la reducción en el volumen de producción nacional de sulfato de amonio provocó que en el periodo investigado la utilización de la capacidad instalada se redujera en ocho puntos porcentuales, al registrar una utilización del 66 por ciento en comparación a la registrada en el periodo junio-noviembre de 1993 que fue de 74 por ciento, y una caída de la participación de la producción nacional en el mercado, medido a través del consumo nacional aparente, al pasar de 90 a 89 por ciento.

183. En relación a su nivel de ocupación, los solicitantes señalaron, en su escrito inicial, que al inicio de sus operaciones en 1991, la industria contaba con 183 trabajadores y finalizó el año con 148; en 1992 el empleo alcanzó un nivel de ocupación de 450 trabajadores y cerró el año con 314; en tanto que, en 1993, de 943 plazas reportadas en junio, se redujeron a 746 en diciembre del mismo año.

184. De igual manera señalaron que durante 1994, la industria nacional de sulfato de amonio difícilmente pudo mantener el nivel de ocupación de diciembre de 1993, con una tendencia decreciente; la cual se agravó al finalizar 1994, con una reducción del 37.8 por ciento en el nivel de ocupación a consecuencia del cierre de Sales Nacionales, S.A. de C.V., al pasar de 943 personas en junio de 1993, a 586 plazas en diciembre de 1994.

185. Con base en la información aportada por los solicitantes, la Secretaría observó que de junio-noviembre de 1992 a junio-noviembre de 1993 el empleo creció 159 por ciento. Sin embargo, de junio-noviembre de 1993 al periodo investigado se observó una reducción de 19 por ciento, al pasar de 835 a 674 trabajadores, lo que se explica por una reducción de 10 puntos porcentuales en la utilización de la capacidad instalada de las empresas solicitantes.

186. Los solicitantes señalaron que en 1991 el nivel de producción fue sostenidamente inferior al nivel de inventarios de sulfato de amonio, que se fueron acumulando durante ese año. Para 1992 el nivel de inventarios de dicho producto continuó creciendo hasta el mes de mayo, superando el volumen de producción. En junio de ese año se redujeron los inventarios, pero para los meses siguientes se incrementaron como consecuencia de la caída de sus ventas.

187. En 1993 la producción de la industria nacional de sulfato de amonio se incrementó con la puesta en operación de Agrogen, S.A. de C.V., al igual que el nivel de inventarios, el cual presentó una tendencia de crecimiento para 1994, por lo que las productoras nacionales decidieron mantener los precios por debajo del nivel de costos, ya que dicha acumulación de inventarios generaba mayores costos financieros, sin embargo, esta medida no fue suficiente para abatir los niveles de inventarios.

188. Por lo expuesto, los solicitantes dedujeron que debido a la presencia de las importaciones de sulfato de amonio en condiciones de discriminación de precios, la fluctuación de inventarios se ha venido acentuando desde 1993, presentando sus niveles más altos en los meses de abril y octubre de 1993, y febrero y octubre de 1994, previos y coincidentes con la llegada de fuertes volúmenes de importación del producto investigado. Según los solicitantes, en dichos meses, la producción del sulfato de amonio mexicano se ubicó por debajo del volumen de inventarios, afectando la capacidad financiera de las productoras nacionales.

189. De la información proporcionada por los solicitantes, en relación con los inventarios de sulfato de amonio mexicano, la Secretaría observó que en el periodo junio-noviembre de 1993 respecto de los mismos meses de 1992, los inventarios promedio de los solicitantes crecieron 306 por ciento, en tanto que en el periodo investigado se observó una disminución de tres por ciento, al pasar de 53,866 a 52,138 toneladas.

190. La exportadora Allied Signal, Inc., manifestó que los solicitantes no pueden detener la producción de sulfato de amonio, en virtud del abastecimiento continuo de ácido sulfúrico, que las obliga a continuar con la fabricación de dicho producto, por lo que se debería indagar si, durante el periodo investigado, la producción de ácido sulfúrico, sufrió algún incremento que las obligase a incrementar su producción y sus inventarios.

191. Con relación a lo anterior, los solicitantes expresaron que el aumento de los inventarios anuales no es consecuencia de la imposibilidad de detener la producción de sulfato de amonio por el abastecimiento continuo de ácido sulfúrico, ya que esta situación sólo se presenta en una empresa, la cual, actualmente, tiene la menor capacidad instalada, de manera que no se puede hacer extensiva esta afirmación para el resto de las productoras nacionales.

192. Allied Signal, Inc., contrarreplicó para indicar que fueron las propias solicitantes las que describieron el proceso por el cual se elabora el sulfato de amonio nacional, manifestando que el ácido sulfúrico es parte fundamental para la producción de este fertilizante y que dicha producción proviene, ya sea de la quema de azufre o del proceso de fundición de los minerales pirometalúrgicos, y reiteró su petición para que la autoridad revise las circunstancias que actualmente guarda la producción de sulfato de amonio, en relación con la capacidad instalada y el aumento de inventarios.

193. La Secretaría desestimó el argumento de Allied Signal, Inc., en el sentido de que el comportamiento de la producción de sulfato de amonio obedeció al suministro continuo de ácido sulfúrico proveniente de procesos pirometalúrgicos, en virtud de que sólo la empresa de menor capacidad obtiene dicho insumo a través de procesos pirometalúrgicos, mientras las dos restantes, producen ácido sulfúrico a través de quema de azufre, en función de sus necesidades de producción.

194. Con base en la información proporcionada por las solicitantes durante la investigación, la Secretaría observó que las ventas del sulfato de amonio producido por las productoras nacionales registraron un incremento de 118 por ciento en el periodo junio-noviembre de 1993 en relación con el mismo periodo de 1992, sin embargo, en el periodo investigado sus ventas disminuyeron cuatro por ciento respecto al nivel observado en el mismo periodo de 1993, al pasar de 419,788 a 402,671 toneladas.

195. La exportadora Allied Signal, Inc., afirmó que las solicitantes en su escrito inicial manifestaron que el sulfato de amonio es sustituible por otros fertilizantes como la urea y el fosfato de amonio, lo cual podría suponer que parte de su consumo ha sido reemplazado por fertilizantes distintos y, por tanto, las ventas de éste han disminuido.

196. Según información de las importadoras, el mercado nacional de sulfato de amonio se ha reducido gradualmente, ganando mercado la urea y el nitrato de amonio como sustitutos de aquél, debido a que ambos se venden a un menor precio por unidad de nitrógeno puro, su costo de venta y envase es menor, debido a que tienen una mayor concentración y son productos granulados que facilitan su aplicación, tanto manual como mecanizada.

197. Al respecto, las solicitantes manifestaron que la caída en las ventas de sulfato de amonio mexicano como lo expresa Allied Signal, Inc., no obedece a la sustitución por otros fertilizantes como la urea y el fosfato de amonio, ya que dicha sustitución no puede hacerse fácilmente por las necesidades de nutrientes que físicamente requieren las tierras de cultivo, que este caso concreto son el azufre y el nitrógeno.

198. De la evaluación de los argumentos descritos en los puntos anteriores, la Secretaría observó que a pesar de que la urea y el amoníaco anhidro son sustitutos cercanos del sulfato de amonio, sus usos varían dependiendo del grado de acidez del suelo, de manera que el sulfato de amonio se utiliza en suelos alcalinos, mientras que la urea en suelos ácidos. La sustituibilidad de ambos fertilizantes sólo puede darse en suelos cuyo grado de acidez es prácticamente neutro.

199. La decisión de los usuarios de emplear amoníaco anhidro en lugar de sulfato de amonio, se basa en la posibilidad de contar con la tecnología que permita su aplicación directa, ya que se trata de un gas. En este sentido, cada uno de los fertilizantes mencionados tiene definido su propio segmento de mercado, ya sea por las características propias del suelo o por el paquete tecnológico de que dispongan. A partir de lo anterior, la Secretaría determina que la sustitución entre los distintos fertilizantes no fue la causa principal de la disminución en las ventas de las empresas solicitantes. De ser así, la sustitución también habría afectado a las importaciones, situación que no se presentó, ya que éstas se incrementaron en el periodo investigado.

200. Allied Signal, Inc., argumentó que el comportamiento en los indicadores de las solicitantes, es consecuencia de que el mercado de los fertilizantes es estacionario, y tiene una mayor utilización al término de la temporada de cosecha y una menor utilización durante el otoño. De esta manera, la utilización del uso de sulfato de amonio durante los meses junio-noviembre de cada año equivale, en términos generales, al 50 por ciento del utilizado durante los meses de diciembre a mayo, por lo que las ventas del producto sujeto a investigación pudieron haber sido inferiores durante el periodo investigado, en comparación con las ventas observadas durante otra época del año.

201. Al respecto, las solicitantes manifestaron, en su escrito presentado a la Secretaría el 15 de febrero de 1996, que el mercado de sulfato de amonio efectivamente es estacionario, pero que la exportadora confunde los ciclos mexicanos con los estadounidenses, ya que mientras en los Estados Unidos Mexicanos existen dos ciclos agrícolas que son primavera-verano y otoño-invierno, en los Estados Unidos de América básicamente existe un ciclo agrícola, debido a que las nevadas en la mayor parte de su territorio les impide aprovechar el ciclo otoño-invierno con la misma intensidad que en el de primavera-verano.

202. Con el fin de evaluar si el periodo investigado de junio-noviembre de 1994 coincidió con los meses de mayor venta del sulfato de amonio, la Secretaría analizó los datos mensuales de las ventas de las solicitantes y de las importaciones procedentes de los Estados Unidos de América, de enero de 1991 a diciembre de 1994. La Secretaría observó que la mayor comercialización del sulfato de amonio se presentó en los meses de octubre y noviembre, dentro del ciclo otoño-invierno, y en los meses de junio y julio, dentro del ciclo primavera-verano. La suma de las ventas totales durante estos meses alcanzó en promedio el 41 por ciento.

203. Con base en la información proporcionada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR), la Secretaría constató que, en términos generales, el mayor consumo de

fertilizantes ocurre al inicio y a la mitad de cada ciclo agrícola. Es decir, para el ciclo agrícola primavera-verano el mayor consumo se realiza en abril-mayo y en junio-julio; para el ciclo agrícola otoño-invierno en octubre-noviembre y en enero-febrero. En particular, el consumo de sulfato de amonio se presenta con mayor intensidad en los cultivos de riego del ciclo otoño-invierno, en agricultura comercial, y con menor intensidad en los cultivos de temporal del ciclo primavera-verano, en agricultura de auto consumo.

204. En virtud de lo anterior, la Secretaría rechazó el argumento de la exportadora, debido a que el periodo investigado incluye los meses de mayor comercialización de sulfato de amonio.

205. Con respecto a la situación financiera de las solicitantes, éstas argumentaron en su escrito inicial que de las cuatro empresas que acompañaban la denuncia, tres de ellas fabrican y distribuyen otro tipo de fertilizantes y plaguicidas, lo que les permitió que sus resultados financieros reflejaran utilidades. Añadieron que sus estados financieros hasta 1993 registran utilidades netas y de operación. No obstante, el perfil de las ventas y la consecuente acumulación de inventarios en 1994, deterioraron sus coeficientes de rentabilidad y de actividad, amenazando la viabilidad de las empresas.

206. Las solicitantes manifestaron en su escrito inicial, que de 1991 a 1994 se registró un incremento en los precios del amoníaco y del ácido sulfúrico de 80.2 y 9.5 por ciento, respectivamente. A pesar de que el incremento en el costo de los principales insumos afectó el costo unitario del sulfato de amonio, este último aumentó a un ritmo menor, como consecuencia de mejoras productivas.

207. Asimismo, indicaron que el efecto conjunto de la caída en las ventas, el incremento promedio de inventarios y de los precios de las materias primas, provocaron que en promedio la industria nacional de sulfato de amonio reportara en 1994 una pérdida de 1.49 dólares de los Estados Unidos de América por tonelada.

208. De igual forma argumentaron que la industria nacional de sulfato de amonio buscó reducir gastos administrativos, lo cual se logró a partir de 1993, a pesar de que en 1992 éstos se habían incrementado. En virtud de que algunas empresas colocaron una parte de su producción a crédito, se obtuvieron algunos beneficios financieros; situación que se revirtió en 1994 como consecuencia de la acumulación de inventarios y a la baja en las ventas.

209. En relación con la afirmación de Allied Signal, Inc., en el sentido de que los estados financieros de las solicitantes reflejaron utilidades, la Secretaría consideró que no es consistente con la información disponible, ya que sólo Agrogen, S.A. de C.V., presentó utilidades en 1994.

210. La Secretaría evaluó la situación financiera de las solicitantes a partir de sus estados financieros auditados correspondientes a 1993 y 1994 y en la demás información que aportaron, de las cuales se desprende que para 1994, la participación de Fertirey, S.A. de C.V., Agrogen, S.A. de C.V., y Fertilizantes Guadalajara, S.A. de C.V., en las ventas de sulfato de amonio en el mercado nacional representaron el 99, 71 y 75 por ciento de sus ventas totales, respectivamente. Por lo que se consideró que los estados financieros de las empresas se ven influenciados considerablemente por los resultados de la línea específica de sulfato de amonio.

211. Del análisis realizado por la Secretaría en relación con los estados de resultados de cada empresa, observó que en 1994 respecto de 1993 se registró una disminución en las ventas netas anuales de Fertirey, S.A. de C.V., en tanto que Agrogen, S.A. de C.V., y Fertilizantes Guadalajara, S.A. de C.V., registraron incrementos en las mismas. En lo referente a la utilidad de operación que registra las operaciones básicas de las solicitantes, la Secretaría observó que en 1994 se presentaron disminuciones en relación con 1993 del orden de 4, 289 y 155 por ciento para cada una de ellas; y que la utilidad neta disminuyó 41, 345 y 15 por ciento respectivamente.

212. Por lo que se refiere al comportamiento de las razones financieras, la Secretaría observó que la liquidez en el caso de Agrogen, S.A. de C.V., no registro algún cambio importante, en el de Fertirey, S.A. de C.V., se deterioró considerablemente y en el de Fertilizantes Guadalajara, S.A. de C.V., se presentó una disminución significativa. Con respecto al apalancamiento de las empresas, el endeudamiento de Agrogen, S.A. de C.V., mostró una ligera mejoría, el de Fertirey, S.A. de C.V., aumentó considerablemente y el de Fertilizantes Guadalajara, S.A. de C.V., se mantuvo sin variación.

En cuanto a la rentabilidad de las empresas, Agrogen, S.A. de C.V., presentó deterioro, aunque con niveles positivos en 1993 y 1994; en el caso de Fertirey, S.A. de C.V., los márgenes también disminuyeron y registraron niveles negativos en 1994 y en el caso de Fertilizantes Guadalajara, S.A. de C.V., los márgenes de rentabilidad se redujeron considerablemente y también presentaron niveles negativos en 1994. En relación con la rentabilidad del sulfato de amonio, las tres solicitantes mostraron signos de deterioro en 1994 en relación con 1993, ya que las utilidades y los márgenes presentaron disminuciones.

213. De 1993 a 1994, el margen neto de producción de sulfato de amonio de las empresas solicitantes disminuyó para el caso de Agrogen, S.A. de C.V., cinco puntos porcentuales, el de Fertirey, S.A. de C.V.; nueve puntos porcentuales; y el de Fertilizantes Guadalajara, S.A. de C.V., 17 puntos porcentuales.

214. Con base en lo descrito en los puntos 210 al 213 de la presente Resolución, la Secretaría concluye que en 1994 en relación con 1993, las tres solicitantes presentaron un deterioro en los indicadores financieros tanto a nivel agregado como en la línea específica de sulfato de amonio.

215. La Secretaría determina que de junio-noviembre de 1994, en relación con el mismo periodo de 1993, el incremento de las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América con un margen de discriminación de precios promedio de 57.91 por ciento, afectó negativamente las ventas de las productoras nacionales solicitantes lo cual ocasionó una disminución en las mismas.

216. De igual forma concluye que la disminución de las ventas obligó a los productores nacionales a contener el alza en sus precios, lo que aunado a un incremento en los costos de producción, se tradujo en una reducción de los márgenes de ganancia en la producción del sulfato de amonio. Asimismo, para reducir el impacto de la caída en ventas, precios y rentabilidad, la industria nacional redujo la producción del sulfato de amonio, contrajo el nivel de empleo, lo que con un nivel constante de capacidad instalada generó una disminución en la utilización de la misma.

E. Otros argumentos

217. Las empresas Allied Signal, Inc., y DSM Chemicals North America, Inc., presentaron, en el curso de la investigación, presentaron diversos argumentos tendentes a desvirtuar la presunta amenaza de daño alegada por las solicitantes, los cuales se resumen de la manera siguiente:

- i. Debido al efecto de la devaluación del peso mexicano frente al dólar estadounidense de diciembre de 1994, las exportaciones del producto investigado no han tenido un crecimiento constante ni sostenido y dado que los precios de importación fueron afectados también por la devaluación no se cumple el supuesto que establece el artículo 39 de la Ley de Comercio Exterior.
- ii. El artículo 42 de la Ley de Comercio Exterior establece una serie de elementos que deben cumplirse para que exista amenaza de daño, y el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 establece que no sólo uno de estos factores bastará para que se tome una determinación, y en el presente caso no se satisface con lo previsto en dichas disposiciones.
- iii. El volumen de la producción de una empresa exportadora para producir no puede ser considerado *per se* como una prueba de amenaza de daño, tampoco lo es el hecho de que exporte parte de su producción a otros países.
- iv. Si la empresa exportadora decide participar en el mercado mexicano, nunca lo hará a través de prácticas de discriminación de precios, sino con la calidad de sus productos.

218. En relación con lo anterior, la Secretaría determina que de acuerdo con la legislación aplicable, el daño a la producción nacional puede haberse materializado o puede ser claramente previsto e inminente. En el primer caso, es una situación que ya aconteció, en el segundo es una situación que puede darse en el futuro inmediato; esta última es conocida como amenaza de daño. En virtud de lo anterior, no es posible que ambos supuestos normativos se verifiquen en un mismo periodo, es decir, son excluyentes.

219. En relación con la alegada amenaza de daño expuesta por los solicitantes en el curso de la investigación, así como los argumentos de Allied Signal, Inc., y DSM Chemicals North America, Inc., la Secretaría concluye, con base en lo descrito en el punto anterior y tomando en consideración los argumentos y pruebas aportados por las partes en el curso de la investigación, que en el periodo investigado se materializó el daño a la industria nacional, por lo que resulta improcedente analizar la amenaza de daño.

Conclusiones

220. En un contexto depresivo de la demanda, indicado por la contracción de 13 por ciento en el consumo nacional aparente, en el periodo investigado, las importaciones originarias de Estados Unidos de América en condiciones de discriminación de precios, se incrementaron en 28 por ciento y aumentaron su participación en el mercado mexicano en cuatro puntos porcentuales; el precio promedio de dichas importaciones se ubicó 30 por ciento por debajo del precio promedio de las importaciones originarias de otros países y 6.5 por ciento por debajo del precio comparable de venta promedio de las empresas solicitantes. Lo anterior, permitió que las importaciones originarias de los Estados Unidos de América desplazaran a las importaciones de originarias de otros países y a los productores nacionales en los mismos mercados y clientes que éstos abastecían.

221. Por otra parte, en el periodo investigado la industria nacional de sulfato de amonio presentó una reducción de 15 por ciento en la producción nacional, de cuatro por ciento en las ventas totales de las empresas solicitantes, de 19 por ciento en el empleo promedio y de ocho puntos porcentuales en la utilización de la capacidad instalada. Asimismo, el análisis financiero indicó que en 1994 la utilidad y el margen neto de las solicitantes específicas de la fabricación de sulfato de amonio presentaron disminuciones.

222. A partir del análisis de daño y causalidad, la Secretaría determina que en el periodo investigado, junio-noviembre de 1994, las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América en condiciones de discriminación de precios causaron daño a la producción nacional de sulfato de amonio.

223. En la resolución preliminar la Secretaría estableció un sistema de aplicación de cuotas compensatorias provisionales variables en función del valor normal promedio de 97.18 dólares de los Estados Unidos de América por tonelada métrica calculado por la Secretaría. En la etapa final de la investigación la Secretaría decidió mantener el mismo sistema de aplicación de cuotas compensatorias variables, sobre la cual ninguna de las partes presentó objeción alguna, por lo que procede dictar la siguiente

RESOLUCION

224. De conformidad con la información, argumentos y pruebas presentadas por las partes involucradas en el procedimiento y aquella que la Secretaría se allegó, en la etapa final de la investigación, se confirma la resolución preliminar a que hace referencia el punto 18 de esta Resolución en el sentido de imponer en forma definitiva a las importaciones de sulfato de amonio originarias de los Estados Unidos de América, clasificadas en la fracción arancelaria 3102.21.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, cuyos precios sean inferiores al valor normal promedio de 97.18 dólares estadounidenses por tonelada métrica pagarán la cuota compensatoria definitiva que resulte de la diferencia entre el precio de exportación del sulfato de amonio y el valor normal promedio; para tal fin, se considerará precio de exportación el precio a nivel *ex-works*. Los montos de las cuotas compensatorias definitivas que se determinen conforme a lo anterior no rebasarán el margen de discriminación de precios de 57.91 por ciento.

225. Las importaciones de sulfato de amonio cuyos precios sean iguales o superiores al valor normal promedio de 97.18 dólares de los Estados Unidos de América por tonelada métrica no estarán sujetas al pago de cuotas compensatorias.

226. Las exportadoras BASF Corporation, DBA Chemical Enterprises, DSM Chemicals North America, Inc., y Zipp Industries, Inc., así como las demás empresas de los Estados Unidos de América que no exportaron durante el periodo de investigación y que pretendan realizar exportaciones del producto investigado a los Estados Unidos Mexicanos, pueden solicitar a la autoridad investigadora que se les determine un margen individual de discriminación de precios, para lo cual deberán aportar la información necesaria para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

227. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 224 de esta Resolución, en todo el territorio nacional.

228. Se podrá presentar garantía del interés fiscal por el pago de la cuota compensatoria que corresponda, en los términos del artículo 65 de la Ley de Comercio Exterior.

229. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Comercio Exterior, los importadores de una mercancía similar al sulfato de amonio que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria definitiva descrita en el punto 224 de esta Resolución, no estarán obligados a pagarla si comprueban que el país de origen o procedencia de la mercancía es distinto a los Estados Unidos de América. La comprobación de origen de las mercancías se hará con arreglo a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 30 de agosto de 1994 y en el Acuerdo que reforma y adiciona al diverso por el que se establecen las normas para la determinación de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 11 de noviembre de 1996.

230. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público procederá al cobro de las cuotas compensatorias provisionales y definitivas, así como a hacer efectivas las garantías presentadas por los importadores, para asegurar el interés fiscal por el pago de las cuotas compensatorias que se hubiesen constituido, en los términos del artículo 65 de la Ley de Comercio Exterior, así como a cancelar o modificar dichas garantías o, en su caso, a devolver las cantidades que se hubieren enterado por dicho concepto o la diferencia respectiva.

231. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

232. Notifíquese a las partes interesadas el sentido de esta Resolución.

233. Archívese este asunto como total y definitivamente concluido.

234. La presente Resolución surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 2 de mayo de 1997.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Hermínio Blanco Mendoza**.- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 24/97.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 24/97

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14, párrafo segundo de la Ley Minera, y 8o. fracción IV de su Reglamento; 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y con motivo de la cancelación por término de vigencia de las concesiones mineras correspondientes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 fracción I de la citada ley, resuelve:

PRIMERO.- Se declara la libertad de terreno de los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

NOMBRE DEL LOTE	AGENCIA	EXPEDIENTE	TITULO	SUPERFICIE	M
SAN LORENZO	CHIHUAHUA, CHIH.	21602	182803	10.0000	CHIH
ANGELICA	GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	2037	182807	100.0000	GUA
UNIFICACION LA PRIETA	OCAMPO, CHIH.	321.42/1387	182820	38.7078	OCA
LA RECOMPENSA SEIS	HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	12298	182835	548.3135	HID/
SAN LUIS DOS	HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	12308	182901	150.0000	SAN
CHINICUILA I	CIUDAD GUZMAN, JAL.	3659	182381	77.3928	CHIH
AUREO	ARTEAGA, MICH.	2580	182436	300.0000	AQL
SAN RAFAEL	MORELIA, MICH.	6447	182449	40.0000	VILL
LAS TAHONAS	ARTEAGA, MICH.	2197	182687	848.0000	AQL
LUPITA	MORELIA, MICH.	6471	182704	90.0000	SEN
EL INDOSTAN	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	16376	182826	15.0000	SAN
SAN MIGUEL	QUERETARO, QRO.	14612	182934	25.0000	XILI'
EL POTRERO	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	18007	182957	16.0000	CAT
FATIMA	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	18012	182981	60.0000	CIUI
MINERO BUENAVISTA DOS	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	18003	183002	188.1215	GUA
LOS AMOROSOS	HERMOSILLO, SON.	15536	186614	4,329.0000	IMUI
CARTAGENA	HERMOSILLO, SON.	15607	186615	1,000.0000	RAY
JUCLACYN	HERMOSILLO, SON.	14674	186674	2,578.7365	GUA
REBECA III	HERMOSILLO, SON.	15493	187000	7,600.0000	OPC
CORODEPE	HERMOSILLO, SON.	15239	187057	270.0000	SAH

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 8o., último párrafo y 9o., párrafo segundo del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior se considerarán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la fecha de publicación de la presente declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de abril de 1997.- El Director General de Minas, **Luis R. Escudero Chávez**.- Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO general mediante el cual se da a conocer el cambio de ubicación de las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/672/97

Asunto: Aviso general mediante el cual se da a conocer el cambio de ubicación de las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 4 párrafo primero, 16 fracción I y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28, fracción I de la Ley de Amparo; 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 2o., 31 y relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, se comunica, para todos los efectos legales procedentes, a los órganos de impartición y procuración de justicia federales y locales, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y público en general, que el nuevo domicilio de la Comisión Reguladora de Energía, órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, mismo donde desarrollará sus funciones, será el siguiente:

Horacio No. 1750

Col. Polanco
Código postal 11510
México, Distrito Federal.

El presente oficio surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente
México, D.F., a 21 de mayo de 1997.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,
Pedro Ortega.- Rúbrica.

(R.- 9224)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México, así como en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de Marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$7.8731 M.N. (SIETE PESOS CON OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente
BANCO DE MEXICO

México, D.F., a 23 de mayo de 1997.

Act. **David Margolin Schabes**
Tesorero
Rúbrica.

Lic. **Fernando Corvera Caraza**
Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria.

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	15.26	Personas físicas	15.28
Personas morales	15.26	Personas morales	15.28
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	15.40	Personas físicas	16.28
Personas morales	15.40	Personas morales	16.28
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	15.20	Personas físicas	16.30
Personas morales	15.20	Personas morales	16.30

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 23 de mayo de 1997. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 23 de mayo de 1997.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Fernando Corvera Caraza**
Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero

Lic. **Javier Cortés López**
Subgerente de Información Oportuna
para Medición de Riesgos

Rúbrica.

Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997 dirigida a instituciones de Banca Múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 19.7500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por BANCOMER S.A., CONFIA S.A., BANCA SERFIN S.A., BANCO DEL ATLANTICO S.A., BANCO MEXICANO S.A., BANCO INTERNACIONAL S.A., BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., BANCO INTERACCIONES S.A., BANCA QUADNUM S.A., BANCO INVEX S.A., BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS MEXICO S.A., CHASE MANHATTAN BANK MEXICO S.A., BANCO INVERLAT S.A., BANCA PROMEX S.A., y BANCRECER S.A.

México, D.F., a 23 de mayo de 1997.

BANCO DE MEXICO

Act. **David Margolin Schabes**

Tesorero

Rúbrica.

Lic. **Fernando Corvera Caraza**

Gerente de Disposiciones

al Sistema Financiero

Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación (CPP).

Según resoluciones del Banco de México publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988 y 13 de febrero de 1996, el costo porcentual promedio de captación en moneda nacional (CPP) de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 18.73% (Dieciocho puntos y setenta y tres centésimas porcentuales) para el mes de mayo de 1997.

México, D.F., a 23 de mayo de 1997.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Fernando Corvera Caraza**

Gerente de Disposiciones

al Sistema Financiero

Rúbrica.

Lic. **Javier Cortés López**

Subgerente de Información Oportuna

para Medición de Riesgos

Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de los pasivos denominados en moneda nacional (CCP).

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 13 de febrero de 1996, el costo de captación a plazo de los pasivos denominados en moneda nacional (CCP) de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 19.59% (Diecinueve puntos y cincuenta y nueve centésimas porcentuales) para el mes de mayo de 1997.

México, D.F., a 23 de mayo de 1997.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Fernando Corvera Caraza**

Gerente de Disposiciones

al Sistema Financiero

Rúbrica.

Lic. **Javier Cortés López**

Subgerente de Información Oportuna

para Medición de Riesgos

Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de los pasivos denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS).

Según resoluciones del Banco de México publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 6 de noviembre de 1995 y 13 de febrero de 1996, el costo de captación a plazo de los pasivos denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS) de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 6.78% (Seis puntos y setenta y ocho centésimas porcentuales) para el mes de mayo de 1997.

México, D.F., a 23 de mayo de 1997.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Fernando Corvera Caraza**

Gerente de Disposiciones

al Sistema Financiero

Rúbrica.

Lic. **Javier Cortés López**

Subgerente de Información Oportuna

para Medición de Riesgos

Rúbrica.

MODIFICACION a la Convocatoria de subasta de derechos sobre créditos para financiar vivienda.

**BANCO DE MEXICO FIDUCIARIO DEL FONDO DE OPERACION Y
FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA
MODIFICACION A LA CONVOCATORIA DE SUBASTA DE DERECHOS
SOBRE CREDITOS PARA FINANCIAR VIVIENDA.**

El pasado 21 y 29 de abril de 1997, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la convocatoria de subasta de derechos sobre créditos para financiar vivienda, clave No. SPEC 02/0697/T-A; y se adiciona un último párrafo del punto IX. ASIGNACION DE DERECHOS de la citada convocatoria, para quedar como sigue:

IX. ASIGNACION DE DERECHOS.

...

Los límites a que se refiere el párrafo anterior, quedarán sin efecto, en el evento de que existan recursos pendientes de asignar.

México, D.F., a 23 de mayo de 1997.

BANCO DE MEXICO
FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO
BANCARIO A LA VIVIENDA

Lic. **Manuel Zepeda Payeras**
Director General
Rúbrica.

Lic. **Rolando González Flores**
Subdirector Técnico
Rúbrica.

**AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES**

GRUPO PUBLICITARIO ARTISTICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

AVISO

Jorge Rodríguez Urcullu, en mi carácter de liquidador de Grupo Publicitario Artístico, S.A. de C.V. (en liquidación), y en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento del público en general, el balance final de liquidación de Grupo Publicitario Artístico, S.A. de C.V. (en liquidación):

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 1997

Activo

Total activo \$ 0

Pasivo y capital contable

Total pasivo \$ 0

Capital contable

Capital social \$ 3,261,059

Pérdidas acumuladas \$ (3,261,059)

Total capital contable 0

Total pasivo más capital contable 0

En virtud que el anterior balance no arroja remanentes, no hay haber social que repartir a los señores accionistas.

México, D.F., a 14 de abril de 1997.

Jorge Rodríguez Urcullu

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8769)

FINACOM, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

AVISO

Por acuerdo de la asamblea de accionistas de Finacom, S.A. de C.V., sociedad en liquidación, adoptado el 4 de octubre de 1996, se resolvió realizar la distribución parcial del haber social por la cantidad de \$11'276,091.19 (once millones doscientos setenta y seis mil noventa y un pesos con diecinueve centavos), lo anterior con fundamento en los artículos 9 y 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 22 de abril de 1997.

C.P. Sergio M. de Uriarte y Uriarte

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8776)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito

Celaya, Gto.

EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado "Pollo, Queso y Vino", S. de R.L., por acuerdo de fecha trece de marzo del año en curso, conforme a la fracción II del artículo 30 de Ley de Amparo en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazamiento por edictos, haciéndole saber radicación en Juzgado Quinto de Distrito Juicio de Amparo número 459/96-I, promovido por José Jaime Alfredo Cabrera Morales, Administrador Local Jurídico de Ingresos de Celaya, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y de otra autoridad, consistentes en: "Acuerdo de 8 de octubre de 1996, por el que el Presidente de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje, tiene por realizado el cambio de depositario y de lugar de depósito de los bienes embargados; la falta de notificación de cambio de depositario y cambio de depositaria de fecha 5 de noviembre de 1996, la falta de notificación conforme a derecho del acuerdo de fecha 26 de abril de 1996; el inminente remate de los bienes adjudicados al Fisco Federal por acta de primera almoneda y adjudicación de fecha 3 de mayo de 1996. Actos verificados con motivo de la tramitación de los juicios para procesales laborales 172/96, 173/96 y 174/96 acumulados, que se siguen ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Celaya, Gto.". Asimismo, se le notifica que la audiencia constitucional tendrá lugar a las trece horas del día quince de abril próximo. Haciéndole saber a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido de que pasado el mencionado lapso sin que hubiere comparecido, se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, El Nacional, que se considera el de mayor circulación en la República y El Sol del Bajío de esta ciudad.

Celaya, Gto., a 25 de marzo de 1997.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado

Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Bocanegra Toscano

Rúbrica.

(R.- 8860)

GRUPO CASA AUTREY, S.A. DE C.V.

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Grupo Casa Autrey, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los estados de resultados, de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Estos estados financieros individuales fueron preparados para ser utilizados por la Asamblea de Accionistas de la Compañía, por lo que reflejan la inversión en compañías subsidiarias bajo el método de participación. Estos estados financieros deben analizarse e interpretarse conjuntamente con los estados financieros consolidados, que se han preparado por separado, los cuales hemos examinado emitiendo al respecto nuestra opinión sin salvedades. En la nota 1 se presenta información condensada básica de los estados financieros consolidados.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de Grupo Casa Autrey, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los resultados de sus operaciones, la inversión de los accionistas y los cambios en su situación

financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 28 de febrero de 1997.

Ruiz, Urquiza y Cía, S.C.

C.P. Carlos H. Buenfil García

Registro en la Administración General de

Auditoría Fiscal Federal Núm. 6724

Rúbrica.

GRUPO CASA AUTREY, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(en miles de pesos)

Activo

	1996	1995
Circulante:		
Efectivo y valores realizables	\$ 63,368	\$ 145,297
Cuentas por cobrar-		
Deudores diversos	26	18
Compañías subsidiarias	5,445	186,014
Partes relacionadas	5,539	12,397
Impuestos por recuperar	<u>18,854</u>	<u>4,883</u>
	<u>29,864</u>	<u>203,312</u>
Total del activo circulante	93,232	348,609
Terreno	4,068	9,751
Otros activos	4,000	5,693
Crédito mercantil	38,195	40,400
Inversión en acciones de compañías subsidiarias	<u>1,345,521</u>	<u>1,066,354</u>
	<u>\$ 1,485,016</u>	<u>\$ 1,470,807</u>

Pasivo e inversión de los accionistas

Circulante:		
Préstamos bancarios	\$ -	\$ 286,620
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	4,770	1,093
Compañías subsidiarias	44,490	19,562
Impuestos por pagar	486	-
Total del pasivo circulante	49,746	307,275
Inversión de los accionistas:		
Capital social	176,694	167,728
Actualización de capital social	379,984	360,301
Prima en emisión de acciones	327,653	124,475
Reserva para adquisición de acciones	7,186	19,784
Utilidades acumuladas	808,037	641,512
Resultado acumulado por actualización	<u>(264,284)</u>	<u>(150,268)</u>
Total de la inversión de los accionistas	<u>1,435,270</u>	<u>1,163,532</u>
	<u>\$ 1,485,016</u>	<u>\$ 1,470,807</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

GRUPO CASA AUTREY, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(en miles de pesos)

	1996	1995
Ingreso por dividendos recibidos de compañías subsidiarias	\$ -	\$ 6,016
Gastos de operación	<u>7,342</u>	<u>8,094</u>
Pérdida de operación	(7,342)	(2,078)
Resultado integral de financiamiento	7,692	20,702
Otros ingresos (gastos), neto	<u>18,396</u>	<u>(764)</u>
Utilidad antes de Impuesto al Activo, y		

participación en los resultados de subsidiarias	18,746	17,860
Impuesto al Activo	<u>13,944</u>	<u>5,528</u>
Utilidad antes de participación en los resultados de subsidiarias	4,802	12,332
Participación en los resultados de subsidiarias, neta de dividendos recibidos	<u>186,156</u>	<u>117,766</u>
Utilidad neta del año	<u>\$ 190,958</u>	<u>\$ 130,098</u>
Utilidad por acción	<u>0.70</u>	<u>0.49</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

GRUPO CASA AUTREY, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(en miles de pesos)

	Capital social	Actualización del capital social	Prima en emisión de acciones	Reserva para adquisición de acciones
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$167,730	\$360,093	\$123,976	\$
Segregación de la reserva para adquisición de acciones	-	-	-	20,000
Efecto por adquisición de compañía relacionada	-	-	-	
Recompra y recolocación de acciones (neto)	(2)	208	499	(216)
Efecto de actualización del movimiento de recompra de acciones	-	-	-	
Dividendos decretados	-	-	-	
Cambio patrimonial	=	=	=	
Saldos al 31 de diciembre de 1995	167,728	360,301	124,475	19,780
Aumento de capital	9,488	873	-	
Prima en emisión de acciones	-	18,685	201,952	
Recompra y recolocación de acciones (neto)	(522)	125	1,226	(12,598)
Efecto de actualización del movimiento de recompra de acciones	-	-	-	
Dividendos decretados	-	-	-	
Cambio patrimonial	=	=	=	
Saldos al 31 de diciembre de 1996	<u>\$176,694</u>	<u>\$379,984</u>	<u>\$327,653</u>	<u>\$7,180</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

GRUPO CASA AUTREY, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(en miles de pesos)

	1996	1995
Operaciones:		
Resultados-		
Utilidad neta del año	\$ 190,958	\$ 130,098
Más (menos)-		
Participación en los resultados de subsidiarias, neta de dividendos recibidos, que no generó recursos	(186,156)	(117,766)
Amortización del crédito mercantil	<u>2,093</u>	<u>1,453</u>
Recursos generados por resultados	6,895	13,785
Cambio neto en el capital de trabajo operativo	<u>(9,724)</u>	<u>(1,310)</u>

Recursos (aplicados en) generados por la operación	(2,829)	12,475
Inversión:		
Adquisición de terrenos, menos valor neto de los retiros	3,786	(9,751)
Otros activos	1,693	(5,693)
Compra accionaria de Publicaciones Citem, S.A. de C.V. (Citem) y aportación inicial a Farma-Flux, S.A. de C.V. (Farmaflux)	(55)	(58,411)
Crédito mercantil pagado	-	(41,855)
Capitalización de deuda Citem	-	(45,986)
Resultado neto de la recompra y recolocación de acciones	(12,851)	429
Aumento de capital en Citem e Inmuebles Visosil, S.A. de C.V. (Visosil)	<u>(205,055)</u>	-
	(212,482)	(161,267)
Financiamiento:		
Préstamos bancarios en términos reales	(224,448)	92,866
Reducción de préstamos bancarios por actualización a pesos constantes	(62,172)	(100,675)
Dividendos pagados	(23,351)	(27,356)
Financiamiento a subsidiarias y partes relacionadas	212,355	317,040
Aumento de capital social	10,361	-
Prima en suscripción de acciones	220,637	-
Disminución de utilidades acumuladas por sobreprecio en la compra de una nueva subsidiaria a los accionistas mayoritarios	-	<u>(94,567)</u>
	<u>133,382</u>	<u>187,308</u>
(Disminución) aumento neto de efectivo y valores realizables	(81,929)	38,516
Efectivo y valores realizables al inicio del año	<u>145,297</u>	<u>106,781</u>
Efectivo y valores realizables al final del año	<u>\$ 63,368</u>	<u>\$ 145,297</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

GRUPO CASA AUTREY, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADAS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(en miles de pesos)

1. Actividades

La Compañía es accionista mayoritaria de un grupo de empresas que se dedican a la distribución y venta de productos farmacéuticos, material de curación, perfumería, cosméticos, libros y revistas, dulces, golosinas, cigarros, abarrotos y artículos de oficina y otros artículos para venta en farmacias, tiendas de abarrotos y tiendas de autoservicio. La Compañía es administrada por un Consejo de Administración y no tiene empleados, por lo tanto, no está sujeta a las obligaciones que derivan de la Ley Federal del Trabajo. Durante 1996 y 1995, la dirección de la Compañía ha adoptado estrategias de diversificación, las cuales están en constante revisión para adecuarse a los cambios económicos que se presentan, estas acciones fueron como sigue:

- En julio de 1996, la Compañía aumentó su capital en \$9,488 a través de una colocación de acciones que generó una prima en colocación de acciones de \$201,952 (véase Nota 13), los fondos obtenidos se aplicaron principalmente al pago de la deuda en dólares americanos que se tenía contratada y a la inversión en inmuebles para incrementar la capacidad de almacenamiento y distribución.

- En julio de 1996, con un capital social de \$50 (valor nominal), se fundó Farma-flux, S.A. de C.V. (Farmaflux), empresa de distribución de productos farmacéuticos orientada a un grupo reducido de productos con enfoque de promociones especiales, Farmaflux comenzó a operar en Mexicali, B.C., en el mes de septiembre de 1996.

- También durante 1996, la Compañía a través de Casa Austrey, S.A. de C.V. (Compañía Subsidiaria) comenzó la distribución de abarrotos a tiendas de dicho ramo y al 31 de diciembre de 1996 se está operando un piloto de esta operación en la ciudad de Mérida, Yucatán, así como un plan para distribución de artículos de oficina, el cual a la fecha ha contemplado sólo la distribución de mercancía propiedad del cliente.

- Al cierre de marzo de 1995 la Compañía adquirió el 99.99% de la tenencia accionaria de Publicaciones Citem, S.A. de C.V. (Citem), empresa dedicada a la distribución de revistas y publicaciones.

- La compra de Citem se efectuó a los accionistas mayoritarios de la Compañía. La Compañía recibió de su asesor financiero, J.P. Morgan Securities Inc. (J.P. Morgan) una carta de razonabilidad en relación a la transacción. Esta carta declara que, en la opinión de J.P. Morgan, el monto pagado para la adquisición fue un precio justo, desde un punto de vista financiero para la Compañía. El importe pagado fue superior al valor en libros en \$136,422 (\$80,523 a valor nominal) los cuales, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, por tratarse de una operación con partes relacionadas se registraron reduciendo las utilidades acumuladas por un importe de \$94,567 (\$55,818 a valor nominal) que corresponde a la participación mayoritaria y por el diferencial, se reconoció un crédito mercantil de \$41,854 (\$24,705 a valor nominal), el cual se decidió amortizar en un periodo de veinte años, siendo el cargo al resultado del ejercicio de \$2,093 en 1996 y \$1,453 en 1995. Los estados financieros de Citem, se consolidan a partir del 1 de abril de 1995.

Los estados financieros fueron preparados para ser utilizados por la Asamblea de Accionistas de la Compañía, por lo que reflejan la inversión en compañías subsidiarias bajo el método de participación. Por separado se han preparado estados financieros consolidados de Grupo Casa Autrey, S.A. de C.V. y subsidiarias.

A continuación se presentan las principales cifras consolidadas por los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995.

	1996	1995
Total activo	<u>\$ 2,522,054</u>	<u>\$ 2,416,264</u>
Total pasivo	<u>\$ 1,086,784</u>	<u>\$ 1,252,732</u>
Total capital	<u>\$ 1,435,270</u>	<u>\$ 1,163,532</u>
Ventas netas	<u>\$ 6,639,859</u>	<u>\$ 6,483,338</u>
Utilidad de operación	<u>\$ 244,269</u>	<u>\$ 267,891</u>
Utilidad neta del año	<u>\$ 190,958</u>	<u>\$ 130,098</u>

2. Principales políticas contables

Las principales políticas contables de la Compañía, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen a continuación:

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

La Compañía actualiza en términos de poder adquisitivo de la moneda de fin del último ejercicio todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación. Por lo tanto, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todos expresados en la misma moneda. Consecuentemente los estados financieros de 1995 han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda del año correspondiente.

Para reconocer los efectos de la inflación se procedió como sigue:

- En el balance:

La inversión en acciones de compañías subsidiarias y asociadas se actualiza reconociendo el método de participación sobre el capital contable actualizado de las mismas.

El terreno está actualizado a su valor de reposición, de acuerdo a los precios de mercado al cierre del ejercicio.

El capital aportado y acumulado y las partidas no monetarias se actualizan con un factor derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), desde la fecha de aportación o generación.

- En el estado de resultados:

Los ingresos y gastos se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, con base en factores derivados del INPC.

El resultado por posición monetaria, que representa el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes, el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

- En los otros estados:

El estado de cambios en la situación financiera presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a pesos de cierre del último ejercicio.

El resultado acumulado por actualización que se presenta en el estado de inversión de los accionistas se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el nivel específico de los precios de dichos activos, en relación al INPC.

Valores realizables-

Los valores realizables se encuentran representados por fondos de inversión y otras inversiones a corto plazo, valuados a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado).

Inversión en acciones de compañías subsidiarias-

La inversión en acciones de compañías subsidiarias se valúa a través del método de participación.

Los presentes estados no consolidados se emiten para ser utilizados por la Asamblea de Accionistas de la Compañía, en cumplimiento con las disposiciones legales. Para cumplir con principios de contabilidad

generalmente aceptados se han preparado por separado estados financieros consolidados, de los cuales se presenta un resumen en la nota 1.

Impuesto Sobre la Renta-

Dado que no hay diferencias temporales no recurrentes de importancia, que tengan definida su fecha de reversión y no se espera sean sustituidas por otras partidas de la misma naturaleza y montos semejantes, la Compañía, no ha registrado ningún efecto diferido o anticipado de impuesto sobre la renta.

Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (bancos, cuentas por cobrar, pasivos, etc.) se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, en base a factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor. Aquellos que provienen de una partida no monetaria se actualizan aplicando dicho factor al uso o consumo actualizado de la partida no monetaria.

Resultado integral de financiamiento-

El resultado integral de financiamiento incluye todos los conceptos de ingresos o gastos financieros, tales como los intereses y resultados cambiarios o por posición monetaria, a medida que ocurren o se devengan.

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación y los activos y pasivos en moneda extranjera se ajustan al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio, afectando los resultados como parte del resultado integral de financiamiento.

El resultado por posición monetaria, que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

Utilidad por acción-

La utilidad por acción se determinó con base en el promedio ponderado de acciones en circulación durante los ejercicios, considerando la división de acciones o "split" de 2.5 acciones nuevas por una acción anterior, que se discute en la nota 8.

3. Resultado cambiario y posición en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera (dólares americanos) han sido valuados al tipo de cambio de \$7.87 pesos por dólar americano para 1996.

El efecto de la devaluación provocó una (pérdida) y utilidad cambiaria de \$(3,690) y \$3,259 en 1996 y 1995, respectivamente, la cual se registró directamente en resultados como parte del resultado integral de financiamiento.

Al 31 de diciembre de 1996, los activos y pasivos denominados en moneda extranjera ascienden a:

Miles de dólares

Activo circulante

404

Al 28 de febrero de 1997, la posición en moneda extranjera no auditada es similar a la de cierre del ejercicio, y a la fecha mencionada el tipo de cambio es de \$7.97 por dólar americano.

Las principales operaciones hechas por la Compañía en moneda extranjera durante 1996, son como sigue:

Miles de dólares

Intereses pagados

1,512

4. Resultado integral de financiamiento

	1996	1995
Intereses ganados	\$ 33,670	\$ 117,563
Intereses pagados	(17,075)	(44,848)
(Pérdida) utilidad en cambios, neta	(3,690)	3,259
Pérdida por posición monetaria	<u>(5,213)</u>	<u>(55,272)</u>
	<u>\$ 7,692</u>	<u>\$ 20,702</u>

5. Saldos y operaciones con compañías subsidiarias y partes relacionadas:

a) La Compañía ha realizado transacciones de importancia con compañías subsidiarias por los siguientes conceptos:

	1996	1995
Intereses ganados	<u>\$ 8,422</u>	<u>\$ 53,915</u>
Intereses pagados	<u>\$ 2,309</u>	<u>\$ -.-</u>
Los saldos netos con compañías subsidiarias son como sigue:		
Por cobrar-		
Bloques y Ladrillos, S.A. de C.V.	\$ 1,611	\$ 3,668
Solo, S.A. de C.V.	656	1,022
Distribuidora Eclipse, S.A. de C.V.	110	599

Inmobiliaria Iliria, S.A. de C.V.	183	134
Publicaciones Citem, S.A. de C.V.	968	23,046
Estrella del Pacífico, S.A. de C.V.	-	269
Casa Autrey, S.A. de C.V.	-	141,996
Inmuebles Visosil, S.A. de C.V.	-	15,180
Otras	<u>1,917</u>	<u>100</u>
	<u>5,445</u>	<u>\$ 186,014</u>
Por pagar-		
Capa, S.A. de C.V.	\$ 2,703	\$ 3,435
Ultima del Golfo, S.A. de C.V.	2,993	3,987
Inmobiliaria Osa Mayor, S.A. de C.V.	3,050	3,135
Inmobiliaria La Laguna, S.A. de C.V.	1,965	2,079
Organización Sip, S.A. de C.V.	2,245	1,816
Transportes Marproa, S.A. de C.V.	1,363	706
Inmobiliaria Tarik, S.A. de C.V.	1,057	1,131
Alta del Centro, S.A. de C.V.	2,331	1,955
Casa Autrey, S.A. de C.V.	26,692	-
Estrella del Este, S.A. de C.V.	-	1,318
Otras	<u>91</u>	<u>-</u>
	<u>\$44,490</u>	<u>\$ 19,562</u>

b) Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 la Compañía ha realizado transacciones de importancia con partes relacionadas por intereses cobrados por \$15,210 y \$22,358.

Los saldos netos con partes relacionadas son como sigue:

	1996	1995
Por cobrar-		
Grupo Debir, S.A. de C.V.	<u>\$5,539</u>	<u>\$ 12,397</u>

c) Durante marzo de 1995 la tenedora Grupo Casa Autrey, S.A. de C.V. adquirió el 99.99% de la tenencia accionaria de Publicaciones Citem, S.A. de C.V. dedicada a la distribución de revistas y publicaciones. La Compañía recibió de su asesor financiero J.P. Morgan Securities, Inc. una carta de razonabilidad en relación a la transacción. Esta carta declara que en la opinión de J.P. Morgan el monto pagado para la adquisición fue un precio justo desde un punto de vista financiero para la Compañía.

d) Las operaciones más significativas con subsidiarias y partes relacionadas se originan por transacciones normales del negocio llevadas a cabo a precios de mercado. Asimismo, se efectuaron algunas operaciones para financiar la adquisición de nuevas unidades de negocios para la familia Autrey a través de una parte relacionada denominada Grupo Debir, S.A. de C.V. (poseída 100% por la familia Autrey). Las transacciones mencionadas generaron una cuenta por cobrar en Grupo Casa Autrey, S.A. de C.V. El saldo de esta cuenta por cobrar generó intereses a tasas de mercado por \$15,210 y \$22,358 durante 1996 y 1995, respectivamente.

6. Préstamos bancarios

Al 31 de diciembre de 1995, la Compañía tenía contratado un préstamo quirografario a corto plazo con J.P. Morgan por \$29,000,000 de dólares americanos a tasas de mercado (14.59% promedio). Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía no tiene préstamos bancarios con el extranjero.

7. Entorno fiscal

Régimen de Impuesto Sobre la Renta y al Activo-

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios a través del componente inflacionario, el cual es similar al resultado por posición monetaria. El ISR se calcula en la moneda en que ocurrieron las transacciones y no en moneda de cierre.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón del 1.8 sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes. Asimismo, se puede acreditar el ISR pagado en los tres últimos ejercicios anteriores con el IMPAC del año.

A partir de 1995, la Compañía obtuvo autorización para presentar una declaración consolidada de ISR e IMPAC, el beneficio resultante es reconocido en Grupo Casa Autrey, S.A. de C.V.

Conciliación del resultado contable-fiscal-

Las partidas que principalmente afectaron el resultado fiscal de la Compañía al 31 de diciembre de 1996, fueron las relativas a la diferencia entre el componente inflacionario y la utilidad por posición monetaria, el

costo integral de financiamiento, la amortización de pérdidas fiscales y la participación en los resultados de compañías subsidiarias, que tienen un tratamiento distinto para efectos contables y fiscales.

8. Inversión de los accionistas

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de junio de 1996 se aprobó llevar a cabo una división o "split" de las acciones ordinarias de la Compañía de 2.5 acciones nuevas por 1 acción anterior. Asimismo se aprobó aumentar el capital social en la cantidad nominal de \$9,488 mediante la emisión de 15 millones de acciones, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social para su colocación en México y en otros mercados de valores del exterior. La colocación de acciones en el extranjero fue a través de 1,200,000 de valores denominados "American Depositary Shares" o "Acciones Depositarias Americanas" ("ADS") que representan diez acciones ordinarias (después del split). Como resultado de la colocación de acciones se generó una prima sobre acciones por la cantidad nominal de \$201,952, neta de los gastos efectuados en la colocación.

Los estados financieros reflejan el efecto del split de acciones arriba mencionado.

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 el importe nominal del capital social asciende a \$176,694 y \$167,728, respectivamente, y se integra por 279,318,580 y 265,146,580 de acciones ordinarias nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, las cuales corresponden en 1996 a 14,169,500 en su parte variable y 265,149,080 a la porción mínima fija sin derecho a retiro y en 1995 el 100% corresponde a la porción mínima fija. La porción variable del capital social no podrá exceder diez veces el importe de la parte mínima fija.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas ha autorizado la posible recompra de acciones propias de la Compañía hasta por un importe total de \$20,000 (valor nominal) habiéndose hecho la segregación aplicable de la reserva para adquisición de acciones. Durante 1996 y 1995 la actividad de recompra a valor nominal fue como sigue:

	Acciones recompradas		Acciones vendidas		Acciones por colocar	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
1996	<u>1,455,000</u>	<u>\$ 24,463</u>	<u>624,500</u>	<u>\$ 2,031</u>	<u>624,500</u>	<u>\$ 2,031</u>
1995	<u>562,500</u>	<u>\$ 5,339</u>	<u>560,000</u>	<u>\$ 5,621</u>	<u>560,000</u>	<u>\$ 5,621</u>

El resultado de la actividad se refleja en las cuentas de prima en venta de acciones y reserva para recompra de acciones. Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 el capital social está reducido por una recompra de 830,500 y 2,500 acciones con un valor teórico de \$524 y \$2 pendientes de venta, respectivamente.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1996 y 1995 presentan dividendos pagados a los accionistas de \$23,351 y \$27,356, respectivamente, actualizados a pesos del 31 de diciembre de 1996. Estos dividendos se aprobaron en asamblea general ordinaria de accionistas celebradas el 26 de abril de 1996 y 28 de abril de 1995 y se pagaron el 21 de mayo de 1996 y 17 de mayo de 1995.

Los dividendos que se paguen estarán libres de impuesto, si se pagan de la "utilidad fiscal neta" (UFIN) que asciende aproximadamente a \$95,480 al 31 de diciembre de 1996. Los dividendos que no provengan de UFIN deberán incluir un impuesto del 34%. En caso de reducción de capital estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas, según los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La utilidad neta de cada compañía estará sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada ejercicio sean traspasadas a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% de su capital social. Esta reserva asciende a \$9,453 a valor nominal en Grupo Casa Autrey, S.A. de C.V., se encuentra incluida en el rubro de utilidades acumuladas y no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en la forma de dividendos en acciones.

(R.- 8899)

GRUPO CASA AUTREY, S.A. DE C.V.

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Casa Autrey, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los estados consolidados de resultados, de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los

estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Casa Autrey, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los resultados de sus operaciones, la inversión de los accionistas y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 28 de febrero de 1997.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

C.P. Carlos H. Buenfíl García

Registro en la Administración General

de Auditoría Fiscal Federal Núm. 6724

Rúbrica.

GRUPO CASA AUTREY, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(en miles de pesos)

Activo

	1996	1995
Circulante:		
Efectivo y valores realizables	\$ 126,548	\$ 105,209
Cuentas por cobrar	918,103	866,885
Partes relacionadas	8,104	13,978
Inventarios	868,680	929,016
Pagos anticipados	8,218	23,248
Total del activo circulante	1,929,653	1,938,336
Propiedades y equipo:		
Inversión	444,308	418,284
Menos-Depreciación acumulada	<u>160,083</u>	<u>147,499</u>
	284,225	270,785
Terrenos	140,339	134,566
Construcciones en proceso y anticipos para compra de equipo	<u>84,537</u>	<u>19,273</u>
	509,101	424,624
Otros activos	41,423	12,902
Crédito mercantil	<u>41,877</u>	<u>40,402</u>
	<u>\$ 2,522,054</u>	<u>\$ 2,416,264</u>

Pasivo e inversión de los accionistas

Circulante:		
Préstamos bancarios	\$ 310,751	\$ 339,330
Proveedores	725,023	882,712
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	35,134	21,616
Partes relacionadas	2,654	3,948
Participación de utilidades a los empleados	<u>13,222</u>	<u>5,126</u>
Total del pasivo circulante	1,086,784	1,252,732
Inversión de los accionistas:		
Capital social	176,694	167,728
Actualización del capital social	379,984	360,301
Prima en emisión de acciones	327,653	124,475
Reserva para la adquisición de acciones	7,186	19,784
Utilidades acumuladas	808,037	641,512
Resultado acumulado por actualización	<u>(264,284)</u>	<u>(150,268)</u>
Total de la inversión de los accionistas	<u>1,435,270</u>	<u>1,163,532</u>
	<u>\$ 2,522,054</u>	<u>\$ 2,416,264</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales consolidados.

GRUPO CASA AUTREY, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
(en miles de pesos)

	1996	1995
Ventas netas	\$ 6,639,859	\$ 6,483,338
Costo de ventas	<u>5,705,946</u>	<u>5,548,748</u>
Utilidad bruta	933,913	934,590
Gastos de operación:		
Venta	315,252	280,685
Administración	<u>374,392</u>	<u>386,014</u>
	<u>689,644</u>	<u>666,699</u>
Utilidad de operación	244,269	267,891
Costo integral de financiamiento:		
Intereses ganados	(26,676)	(71,429)
Intereses pagados	47,567	51,660
(Utilidad) pérdida en cambios, neta	(5,182)	115,674
Resultado por posición monetaria	<u>30,873</u>	<u>45,014</u>
	<u>46,582</u>	<u>140,919</u>
Otros ingresos, neto	<u>(9,099)</u>	<u>(18,357)</u>
Utilidad antes de provisiones	206,786	145,329
Provisiones para:		
Impuesto Sobre la Renta	34,146	30,015
Impuesto al Activo	14,208	7,063
Amortización de pérdidas fiscales y recuperación de		
Impuesto al Activo	(46,115)	(27,932)
Participación de utilidades a los empleados	<u>13,589</u>	<u>6,085</u>
	<u>15,828</u>	<u>15,231</u>
Utilidad neta del año	<u>\$ 190,958</u>	<u>\$ 130,098</u>
Utilidad neta por acción	<u>\$ 0.70</u>	<u>\$ 0.49</u>
Acciones promedio en circulación (000's)	<u>271,418</u>	<u>265,065</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

GRUPO CASA AUTREY, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
(en miles de pesos)

	Capital social	Actualización del capital social	Prima en emisión de acciones	Reserva para adquisición de acciones
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$ 167,730	\$ 360,093	\$ 123,976	\$
Segregación de la reserva para adquisición de acciones	-	-	-	20,000
Efecto por adquisición de compañía relacionada	-	-	-	
Recompra y recolocación de acciones (neto)	(2)	208	499	(216)
Efecto de actualización del movimiento de recompra de acciones	-	-	-	
Dividendos decretados	-	-	-	
Cambio patrimonial	=	=	=	
Saldos al 31 de diciembre de 1995	167,728	360,301	124,475	19,780
Aumento de capital social	9,488	873	-	
Prima en emisión de acciones	-	18,685	201,952	
Recompra y recolocación de acciones (neto)	(522)	125	1,226	(12,598)
Efecto de actualización del				

movimiento de				
recompra de acciones	-	-	-	-
Dividendos decretados	-	-	-	-
Cambio patrimonial	=	=	=	=
Saldos al 31 de diciembre de 1996	<u>\$ 176,694</u>	<u>\$ 379,984</u>	<u>\$ 327,653</u>	<u>\$ 7,181</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

GRUPO CASA AUTREY, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(en miles de pesos)

	1996	1995
Operaciones:		
Utilidad neta del año	\$ 190,958	\$ 130,098
Más (menos)- Partidas que no requieren recursos-		
Depreciación y amortización	29,103	26,816
Provisión para cuentas incobrables	<u>58,906</u>	<u>14,610</u>
	278,967	171,524
Cambios en el capital de trabajo		
Decremento (incremento) en-		
Cuentas por cobrar	(109,806)	6,525
Inventarios	(26,859)	(64,522)
Pagos anticipados	15,034	18,601
Proveedores	(158,347)	68,560
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	13,188	(42,108)
Participación de utilidades a los empleados	<u>8,096</u>	<u>4,872</u>
Recursos netos generados por la operación	20,273	163,452
Inversión:		
Adquisición de propiedades y equipo, menos valor neto de los retiros	(136,969)	(74,554)
Otros activos	(28,372)	4,300
Compra accionaria de Publicaciones Citem, S.A. de C.V. (Citem), Tecnografix, S.A. de C.V. (Tecnografix) y aportación inicial a Farma-flux, S.A. de C.V. (Farmaflux)	280	(58,411)
Crédito mercantil pagado	(4,332)	(41,855)
Resultado neto de la recompra y recolocación de acciones	<u>(12,851)</u>	<u>429</u>
Recursos aplicados a actividades de inversión	(182,244)	(170,091)
Financiamiento:		
Incremento (decremento)-		
Préstamos bancarios en términos reales	44,137	140,202
Reducción de préstamos bancarios por actualización a pesos constantes	(73,606)	(100,675)
Dividendos pagados	(23,351)	(27,356)
Financiamiento a partes relacionadas	4,580	24,414
Aumento de capital social	10,361	-
Prima en suscripción de acciones	220,637	-
Disminución de utilidades acumuladas por sobreprecio en la compra de una nueva subsidiaria a los accionistas mayoritarios	=	(94,567)
Recursos generados por (aplicados a) actividades de financiamiento	<u>182,758</u>	<u>(57,982)</u>
Aumento (disminución) de efectivo y valores realizables	20,787	(64,621)
Aumento de efectivo y valores realizables por compra de Citem y Tecnografix	552	64
Efectivo y valores realizables al inicio del año	<u>105,209</u>	<u>169,766</u>
Efectivo y valores realizables al final del año	<u>\$ 126,548</u>	<u>\$ 105,209</u>
Información complementaria:		
Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo pagado	<u>\$ 363</u>	<u>\$ 32,240</u>
Participación de utilidades a los trabajadores pagada	<u>\$ 4,145</u>	<u>\$ 490</u>

Intereses pagados	<u>\$ 44,464</u>	<u>\$ 45,127</u>
-------------------	------------------	------------------

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

GRUPO CASA AUTREY, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADAS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(en miles de pesos)**1. Actividades y nuevas subsidiarias**

Las compañías del Grupo se dedican a la distribución y venta de productos farmacéuticos, material de curación, perfumería, cosméticos, dulces y golosinas, alimentos para mascotas, cigarros, publicaciones, abarrotes y otros artículos para venta en farmacias, tiendas de abarrotes y tiendas de autoservicio.

Debido a los eventos económicos de 1996 y 1995, la dirección de la Compañía ha tomado medidas para fortalecer la operación, adoptando estrategias de diversificación y ventas, las cuales están en constante revisión para adecuarse a los cambios económicos que se presentan, estas acciones fueron como sigue:

- En abril de 1996, se adquirió a través de Publicaciones Citem, S.A. de C.V. (Citem) la tenencia accionaria (99.99%) de Tecnografix, S.A. de C.V. (Tecnografix), empresa dedicada a servicios de Telemarketing, resultando un crédito mercantil de \$4,332 (3,675 a valor nominal), que será amortizado en 5 años, siendo el cargo al resultado del ejercicio de \$650. Los estados financieros de Tecnografix se incluyeron en la consolidación a partir de su adquisición, reconociéndose los resultados en la consolidación a partir del 1 de abril de 1996.

- En julio de 1996, la Compañía aumentó su capital social en \$9,488 a través de una colocación de acciones que generó una prima en colocación de acciones de \$201,952 (véase nota 13), los fondos obtenidos se aplicaron principalmente al pago de la deuda en dólares americanos que se tenía contratada y a la inversión en inmuebles para incrementar la capacidad de almacenamiento y distribución.

- En julio de 1996, con un capital social de \$50 (valor nominal), se fundó Farma-flux, S.A. de C.V. (Farmaflux), empresa de distribución de productos farmacéuticos orientada a un grupo reducido de productos con enfoque de promociones especiales, Farmaflux comenzó a operar en Mexicali, B.C., en el mes de septiembre de 1996.

- También durante 1996, se comenzó la distribución de abarrotes a tiendas de dicho ramo y al 31 de diciembre de 1996 se está operando un piloto de esta operación en la ciudad de Mérida, Yucatán. Asimismo, se está trabajando un plan piloto para distribución de artículos de oficina, el cual a la fecha, ha contemplado sólo la distribución de mercancía propiedad del cliente.

Durante 1995, algunas líneas de venta se vieron afectadas disminuyendo su contribución. La dirección de la Compañía tomó medidas para minimizar el impacto de la recesión que comprendió una estrategia más agresiva de ventas en el ramo de productos no farmacéuticos (perfumería y chocolates), así como la obtención de nuevas distribuciones exclusivas, las acciones tomadas en 1995 fueron como sigue:

- Al cierre de marzo de 1995, Grupo Casa Autrey, S.A. de C.V. adquirió el 99.99% de la tenencia accionaria de Citem, empresa dedicada a la distribución de revistas y publicaciones. Los estados consolidados de resultados y de cambios en la situación financiera reconocen las transacciones a partir de la fecha en que se efectuó la adquisición.

- La compra de Citem se efectuó a los accionistas mayoritarios de la Compañía. La Compañía recibió de su asesor financiero, J.P. Morgan Securities Inc. (J.P. Morgan), una carta de razonabilidad en relación a la transacción. Esta carta declara que, en la opinión de J.P. Morgan, el monto pagado para la adquisición, fue un precio justo, desde un punto de vista financiero para la Compañía. El importe pagado fue superior al valor en libros en \$136,422 (\$80,523 a valor nominal) los cuales, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, por tratarse de una operación con partes relacionadas se registraron reduciendo las utilidades acumuladas por un importe de \$94,567 (\$55,818 a valor nominal) que corresponde a la participación mayoritaria y por el diferencial, se reconoció un crédito mercantil de \$41,855 (\$24,705 a valor nominal) el cual, se decidió amortizar en un periodo de veinte años, siendo el cargo al resultado del ejercicio de \$2,093 en 1996 y \$1,453 en 1995. Los estados financieros de Citem, se incluyeron en la consolidación a partir de su adquisición, reconociéndose los resultados en la consolidación a partir del 1 de abril de 1995.

2. Bases de consolidación

Los estados financieros consolidados incluyen los estados financieros de Grupo Casa Autrey, S.A. de C.V. y los de sus compañías subsidiarias de las cuales es accionista mayoritario. Las compañías incluidas en los estados financieros consolidados son las siguientes:

Grupo Casa Autrey, S.A. de C.V.

Casa Autrey, S.A. de C.V.

Publicaciones Citem, S.A. de C.V.

Farma-flux, S.A. de C.V.

Compañías de apoyo (Inmobiliarias, Transportistas y Servicios)

Todos los saldos y transacciones importantes entre las compañías han sido eliminados. Poseyendo la Compañía substancialmente todas las acciones de sus subsidiarias por lo que el interés minoritario no es significativo.

3. Principales políticas contables

Las principales políticas contables de las compañías, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen a continuación:

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

Las compañías actualizan en términos de poder adquisitivo de la moneda de fin del último ejercicio todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación. Por lo tanto, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todos expresados en la misma moneda. Consecuentemente, los estados financieros de 1995 han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda del año correspondiente.

Para reconocer los efectos de la inflación se procedió como sigue:

- En el balance:

Los inventarios son actualizados a su valor de reposición al final del año, que no excede al de realización. Las propiedades y equipo son actualizadas a su valor neto de reposición, determinado por avalúos practicados por valuadores independientes. La depreciación se calcula sobre dichos valores en base a las vidas útiles determinadas por los valuadores. En 1996 el avalúo se practicó al 30 de septiembre de 1996 y en 1995 al 31 de octubre de 1995.

El capital aportado y acumulado y las demás partidas no monetarias se actualizan con un factor derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), desde la fecha de aportación o generación.

- En el estado de resultados:

Los ingresos y gastos se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, en base a factores derivados del INPC.

El costo de ventas se actualiza inicialmente al valor de reposición al momento de la venta, posteriormente, se ajusta junto con las otras partidas no monetarias a valores del cierre del ejercicio aplicando factores derivados del INPC.

El resultado por posición monetaria, que representa el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes, el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

- En los otros estados:

El estado de cambios en la situación financiera presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a pesos de cierre del último ejercicio.

El resultado acumulado por actualización que se presenta en el estado de inversión de los accionistas, se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el nivel específico de los precios de dichos activos, en relación al INPC.

Valores realizables-

Los valores realizables se encuentran representados por fondos de inversión y otras inversiones a corto plazo, valuados a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado).

Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades a los empleados-

Dado que no hay diferencias temporales no recurrentes de importancia, que tengan definida su fecha de reversión y no se espera sean sustituidas por otras partidas de la misma naturaleza y montos semejantes, la Compañía no ha registrado ningún efecto diferido o anticipado de Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades a los empleados.

Obligaciones de carácter laboral-

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, las compañías subsidiarias que cuentan con personal tienen obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias.

La política de las compañías es cargar los pagos por indemnizaciones a los resultados del año en que se efectúan.

Las compañías registran el pasivo por prima de antigüedad, pensiones y pagos por retiro a medida que se devenga, de acuerdo con cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado.

Por lo tanto, se está provisionando el pasivo que a valor presente, cubrirá la obligación por beneficios proyectados a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que laboran en las compañías, como sigue:

	1996	1995
Obligación por beneficios proyectados (OBP), neta de un fondo de \$40,083 en 1996 y \$36,213 en 1995	<u>\$ 5,705</u>	<u>\$ 8,696</u>

El plan de pensiones cubre substancialmente a todos los empleados a través de un fideicomiso, el cual se fondea de acuerdo con cálculos actuariales básicamente en base al salario promedio y a los años de servicios. La política para fundear el fideicomiso debe ser al menos igual al mínimo requerido por las regulaciones aplicables.

Al cierre, el monto fondeado excede a la obligación por servicios actuales (equivalente al OBP sin proyectar los sueldos a la fecha de retiro) en \$15,706 en 1996 y en \$7,035 en 1995. Al 31 de diciembre de 1996 los activos del fondo se integran por acciones cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores en 46% e inversiones a tasa fija del 54%. Al 28 de febrero de 1997, el índice principal de la Bolsa Mexicana de Valores se incrementó en un 14% en relación al que se tenía al 31 de diciembre de 1996.

El costo por obligaciones laborales se integra por:

	1996	1995
Costo de servicios del año	\$ 2,321	\$ 1,999
Amortización del pasivo de transición y pérdidas actuariales	812	761
Costo financiero del año	<u>9,087</u>	<u>4,022</u>
	12,220	6,782
Menos-Rendimiento de los activos del fondo	8,852	3,567
	<u>\$ 3,368</u>	<u>\$ 3,215</u>

Durante 1996, los empleados de Citem subsidiaria, adquirida en 1995, fueron incorporados a los planes de pensiones y prima de antigüedad de Grupo Casa Autrey, S.A. de C.V., no habiendo impactado significativamente el OBP ni el costo del periodo consolidados.

Costo integral de financiamiento-

El costo integral de financiamiento incluye todos los conceptos de ingresos o gastos financieros, tales como los intereses y los resultados cambiarios o por posición monetaria, a medida que ocurren o se devengan.

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación y los activos y pasivos en moneda extranjera se ajustan al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio, afectando los resultados como parte del costo integral de financiamiento.

Reconocimiento de ingresos-

Los ingresos se reconocen cuando la mercancía es entregada al cliente.

Utilidad por acción-

La utilidad por acción se determinó con base en el promedio ponderado de acciones en circulación durante los ejercicios, considerando la división de las acciones o "split" de 2.5 acciones nuevas por 1 acción anterior, que se discute en la nota 13.

4. Resultado cambiario y posición en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera (dólares americanos), han sido valuados al tipo de cambio de 7.87 pesos y 7.74 pesos por dólar americano para 1996 y 1995, respectivamente.

El efecto de devaluación provocó una (utilidad) y pérdida cambiaria de \$(5,182) y \$115,674 en 1996 y 1995, respectivamente, la cual se registró directamente en resultados como parte del costo integral de financiamiento.

Al 31 de diciembre de 1996, los activos y pasivos denominados en dólares americanos, se integran como sigue:

	Miles de dólares
Activos circulantes	2,839
Pasivos circulantes	<u>3,669</u>
Neto	<u>830</u>
Equivalente en pesos	<u>\$ 6,531</u>

Al 28 de febrero de 1997, la posición en moneda extranjera no auditada es similar a la del cierre del ejercicio y el tipo de cambio es de \$7.97 por dólar americano.

Las principales operaciones efectuadas por la Compañía en moneda extranjera durante 1996, son como sigue:

	Miles de dólares
Compras	9,700
Intereses pagados	<u>1,740</u>
	<u>11,440</u>
Ventas	<u>1,851</u>

5. Análisis de efectivo y valores realizables

1996

1995

Efectivo	\$ 121,826	\$ 98,609
Inversiones a corto plazo a tasas variables de interés pagaderas a la vista	<u>4,722</u>	<u>6,600</u>
	<u>\$ 126,548</u>	<u>\$ 105,209</u>

6. Análisis de cuentas por cobrar

	1996	1995
Clientes	\$ 906,777	\$ 822,530
Menos- Reserva para cuentas de cobro dudoso	48,645	23,047
Reserva para devoluciones de clientes	<u>4,933</u>	<u>4,530</u>
	853,199	794,953
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	15,477	13,656
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	30,022	31,940
Impuesto especial sobre producción y servicios por recuperar	-	3,027
Otras	<u>19,405</u>	<u>23,309</u>
	<u>\$ 918,103</u>	<u>\$ 866,885</u>

7. Análisis de inventarios

	1996	1995
Productos farmacéuticos	\$ 699,619	\$ 718,555
Productos de belleza	118,290	143,029
M & M/Mars (chocolates y dulces)	3,462	8,910
Alimento para mascotas	9,172	16,026
Cigarros	5,481	4,747
Revistas	25,281	38,604
Refacciones	7,925	4,286
Otros	<u>1,434</u>	<u>2,676</u>
	870,664	936,833
Menos- Estimación para inventarios de revistas de lento movimiento	<u>1,984</u>	<u>7,817</u>
	<u>\$ 868,680</u>	<u>\$ 929,016</u>

8. Análisis de propiedades y equipo

	1996	1995
Edificios	\$ 199,348	\$ 181,577
Maquinaria y equipo	15,092	15,535
Equipo de transporte	114,826	117,658
Muebles y enseres	29,801	25,504
Equipo de cómputo	<u>85,241</u>	<u>78,010</u>
	444,308	418,284
Menos- Depreciación acumulada	<u>160,083</u>	<u>147,499</u>
	284,225	270,785
Terrenos	140,339	134,566
Construcciones en proceso	84,537	11,791
Anticipos para compra de equipo	-	7,482
	<u>\$ 509,101</u>	<u>\$ 424,624</u>

La depreciación de propiedades y equipo se ha calculado en base a la vida útil probable de las partidas que integran dichos activos, a las siguientes tasas anuales promedio determinadas por los valuadores:

	%	
	1996	1995
Edificios	2.42	1.99
Maquinaria y equipo	7.63	7.47
Equipo de transporte	8.60	9.40
Muebles y enseres	8.08	8.22
Equipo de cómputo	10.66	10.72

9. Partes relacionadas

La Compañía ha realizado transacciones de importancia con partes relacionadas por los siguientes conceptos:

	1996	1995
Ingresos por- Fletes	\$ 149	\$ -

Rentas	534	2,145
Intereses	15,210	23,176
Honorarios	<u>572</u>	<u>364</u>
	<u>\$ 16,465</u>	<u>\$ 25,685</u>
Egresos por-		
Honorarios	\$ 8,898	\$ 1,723
Arrendamiento	236	1,110
Compras	10,670	11,487
Compras de activo fijo	7,102	9,291
Servicios de comunicación	<u>36</u>	<u>2,238</u>
	<u>\$ 26,942</u>	<u>\$ 25,849</u>

Las operaciones más significativas con partes relacionadas se originan por transacciones normales del negocio llevadas a cabo a precios de mercado. Estas transacciones son principalmente: compras de productos farmacéuticos y papelería de oficina, renta de bodegas, oficinas y servicios administrativos prestados. En Grupo Casa Autrey, S.A. de C.V., se han efectuado algunas operaciones para financiar la adquisición de nuevas unidades de negocios para la familia Autrey, a través de una parte relacionada denominada Grupo Debir, S.A. de C.V. (poseída 100% por la familia Autrey). Las transacciones mencionadas han generado cuentas por cobrar en Grupo Casa Autrey, S.A. de C.V. El saldo de esta cuenta por cobrar generó intereses a tasas de mercado por \$15,210 y \$22,358 durante 1996 y 1995, respectivamente.

Los saldos netos con partes relacionadas son como sigue:

	1996	1995
Por cobrar-		
Grupo Debir, S.A. de C.V.	\$ 5,539	\$ 12,397
Arrendadora Osira, S.A. de C.V.	109	41
Tultitlán Motors, S.A. de C.V.	232	298
El Trébol Automotriz Ermita, S.A. de C.V.	954	1,185
Automotriz el Trébol de Texcoco, S.A. de C.V.	35	42
Laboratorios Azteca, S.A. de C.V.	357	-
Altos Hornos de México, S.A. de C.V.	766	-
Otros	<u>112</u>	<u>15</u>
	<u>\$ 8,104</u>	<u>\$ 13,978</u>
Por pagar-		
Operadora 2000, S.A. de C.V.	\$ 2,568	\$ 3,804
Otros	<u>86</u>	<u>144</u>
	<u>\$ 2,654</u>	<u>\$ 3,948</u>

Las operaciones con partes relacionadas se derivan de la operación de la Compañía, excepto por las operaciones financieras con Grupo Debir, S.A. de C.V. Los movimientos con Grupo Debir, S.A. de C.V. durante 1996 y 1995 se detallan a continuación:

				Saldo po cobra al fina del period
Saldo por cobrar al inicio del periodo		Incrementos	Cobros	
1996	<u>\$ 12,397</u>	709,303	716,161	<u>\$ 5,539</u>
1995	<u>\$ 38,333</u>	167,860	193,796	<u>\$ 12,397</u>

10. Préstamos bancarios

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene contratados préstamos quirografarios a corto plazo con bancos mexicanos (incluidos 730,730 de dólares americanos) a tasas de mercado. Adicionalmente, se cuenta con líneas de crédito disponibles por \$1,005,000 en moneda nacional y de 129,381,000 dólares americanos. Las tasas de interés son modificadas cada mes, según las tasas de mercado.

Los préstamos a corto plazo contratados por la Compañía son los siguientes:

Tipo de préstamo	Saldo al final del periodo	Tasa de interés promedio al final del periodo
1996		
Préstamos quirografarios-		
Pesos	\$ 305,000	26.40
Dólares americanos	<u>5,751</u>	12.30

	<u>\$ 310,751</u>	
1995		
Préstamos quirografarios-		
Pesos	\$ 43,418	52.66
Dólares americanos	<u>295,912</u>	13.50
	<u>\$ 339,330</u>	
11. Análisis de otras cuentas por pagar y pasivos acumulados		
	1996	1995
Impuestos por pagar	\$ 12,489	\$ 17,479
Intereses por pagar	-	1,045
Otros	<u>22,645</u>	<u>3,092</u>
	<u>\$ 35,134</u>	<u>\$ 21,616</u>

12. Entorno fiscal

Régimen de Impuesto Sobre la Renta y al Activo-

Las compañías están sujetas al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores actualizados y deducción de compras en lugar de costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar al resultado por posición monetaria. El ISR se calcula en la moneda en que ocurrieron las transacciones y no en moneda de cierre.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón del 1.8% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes. Asimismo, se puede acreditar el ISR pagado en los últimos tres ejercicios anteriores contra el IMPAC del año. En 1996 y 1995 la Compañía y sus subsidiarias acreditaron ISR de años anteriores contra el Impuesto al Activo por \$920 y \$3,893, respectivamente, a valor nominal, asimismo, Casa Autrey, S.A. de C.V. aplicó en 1996 \$10,783 a valor nominal de Impuesto al Activo pagado en años anteriores, contra el ISR.

A partir de 1995 las compañías obtuvieron autorización para presentar una declaración consolidada de ISR e IMPAC, el beneficio resultante es reconocido en la compañía tenedora.

Participación de utilidades a los empleados-

La participación de utilidades a los empleados se calcula sobre los resultados individuales de cada subsidiaria y se determina sobre una base gravable similar a la del ISR, excepto principalmente por la exclusión de los efectos del componente inflacionario, de la actualización de la depreciación fiscal y de las fluctuaciones cambiarias no realizadas.

Pérdida fiscal amortizable e IMPAC recuperable-

Algunas de las compañías tienen pérdidas fiscales por amortizar para efectos de ISR e IMPAC por recuperar en años futuros, que se indexarán hasta la fecha en que se apliquen o recuperen y que actualizados al 31 de diciembre de 1996 se integran como sigue:

Año de vencimiento	Pérdidas amortizables	IMPAC recuperable
2001	\$ 442	\$ 272
2002	36,249	294
2003	29,465	83
2004	101	1,054
2005	55,565	7,426
2006	-	<u>8,366</u>
	<u>\$ 121,822</u>	<u>\$ 17,495</u>

En el ejercicio de 1995, la Compañía con el soporte de sus asesores legales amortizó pérdidas fiscales de ejercicios anteriores utilizando el procedimiento de actualización contemplado en las disposiciones fiscales vigentes a partir del 1 de enero de 1996, tomando como criterio que dicho procedimiento puede ser aplicado respecto a las declaraciones de impuestos presentadas a partir de la fecha referida.

13. Inversión de los accionistas

En asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 20 de junio de 1996 se aprobó llevar a cabo una división o "split" de las acciones ordinarias de la Compañía a razón de 2.5 acciones nuevas por 1 acción anterior. Asimismo, se aprobó aumentar el capital social en la cantidad nominal de \$9,488 mediante la emisión de 15 millones de acciones, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social para su colocación en México y en otros mercados de valores del exterior. La colocación de acciones en el extranjero fue a través de 1,200,000 valores denominados "American Depositary Shares" o "Acciones Depositarias Americanas" ("ADS") que representan diez acciones

ordinarias (después del split). Como resultado de la colocación de acciones, se generó una prima sobre acciones por la cantidad nominal de \$201,952, neta de los gastos efectuados en la colocación.

Los estados financieros reflejan el efecto del split de acciones arriba mencionado.

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 el importe nominal del capital social asciende a \$176,694 y \$167,728, respectivamente, y se integra por 279,318,580 y 265,146,580 acciones ordinarias nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, las cuales corresponden en 1996 a 14,169,500 en su parte variable y 265,149,080 a la porción mínima fija sin derecho a retiro y en 1995, el 100% corresponde a la porción mínima fija. La porción variable del capital social no podrá exceder diez veces el importe de la parte mínima fija.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas ha autorizado la posible recompra de acciones propias de la Compañía hasta por un importe total de \$20,000 (valor nominal), habiéndose hecho la segregación aplicable de la reserva para adquisición de acciones. Durante 1996 y 1995 la actividad de recompra a valor nominal fue como sigue:

	Acciones recompradas		Acciones vendidas		Acciones por colocar	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
1996	<u>1,455,000</u>	<u>\$ 24,463</u>	<u>624,500</u>	<u>\$ 2,039</u>	<u>560,000</u>	<u>\$ 5,621</u>
1995	<u>562,500</u>	<u>\$ 5,339</u>	<u>560,000</u>	<u>\$ 5,621</u>		

El resultado de la actividad se refleja en las cuentas de prima en venta de acciones y reserva para recompra de acciones. Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el capital social está reducido por una recompra de 830,500 y 2,500 acciones con un valor teórico de \$524 y \$2 pendientes de venta, respectivamente.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1996 y 1995 presentan dividendos pagados a los accionistas de \$23,351 y \$27,356, respectivamente, actualizados a pesos del 31 de diciembre de 1996. Estos dividendos se aprobaron en asamblea general ordinaria de accionistas celebradas el 26 de abril de 1996 y 28 de abril de 1995 y se pagaron el 21 de mayo de 1996 y 17 de mayo de 1995.

Los dividendos que se paguen estarán libres de impuesto, si se pagan de la "Utilidad Fiscal Neta" (UFIN) que asciende aproximadamente a \$95,480 al 31 de diciembre de 1996. Los dividendos que no provengan de UFIN deberán incluir un impuesto del 34%. En caso de reducción de capital estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas, según los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La utilidad neta de cada compañía estará sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de las utilidades de cada ejercicio sean traspasadas a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% de su capital social. Esta reserva asciende a \$9,453 a valor nominal en Grupo Casa Autrey, S.A. de C.V., se encuentra incluida en el rubro de utilidades acumuladas y no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en la forma de dividendos en acciones.

(R.- 8900)

AVISO NOTARIAL

Licenciado José Luis Borbolla Pérez, Notario Público número cuarenta del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 17,757, de fecha 19 de abril de 1996, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la radicación de testamentaría, aceptación de herencia y el cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora María Carlota Méndez López, otorgada por los señores Carlos Juárez Oviedo, en su carácter de albacea y único y universal heredero y Marcelino Méndez López, en su carácter de legatario de dicha sucesión.

Asimismo, los señores Carlos Juárez Oviedo y Marcelino Méndez López, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptaron la herencia, y los cargos de albacea y legatario, que les fuera conferido y manifestaron que en su oportunidad formularán el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de marzo de 1997.

Lic. José Luis Borbolla Pérez

Notario Público No. 40

Rúbrica.

(R.- 8905)

AVISO NOTARIAL

CARLOS RICARDO VIÑAS BEREÁ, titular de la Notaría número setenta y dos del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo ochocientos setenta y tres del Código de Procedimientos Civiles.

Que por escritura número sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco, de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y siete, ante mí, las señoras Elvia Ruth Tecuatl Capetillo y María Elvia Tecuatl Capetillo, aceptaron la herencia y cargo de albacea de la sucesión testamentaria de la señora Genoveva Espinosa viuda de Capetillo, y formularán el inventario de dicha sucesión.

México, D.F., a 29 de abril de 1997.

Lic. Carlos Ricardo Viñas Berea

Titular de la Notaría No. 72 del D.F.

Rúbrica.

(R.- 8941)

AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y dos mil trescientos ochenta y dos, ante mí, de veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete, María de la Concepción Pedroza Reynoso, en su carácter de única y universal heredera, reconoció la validez del testamento otorgado por María del Refugio Reynoso Sánchez y aceptó la herencia, y Saturnino Suárez Fernández aceptó el cargo de albacea, manifestando que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 25 de abril de 1997.

Lic. Emiliano Zubiría Maqueo

Notario 25 del D.F.

Rúbrica.

(R.- 8961)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Sección Amparos

Mesa II

Expediente 807/96-II

EDICTO

Tercero perjudicado David Cortés Hernández

Agréguese a sus autos el oficio número DV/193/97, del Director del Registro Federal de Electores, por medio del cual manifiesta su imposibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte de enero del año en curso, y toda vez que habiendo agotado los medios para localizar el domicilio del tercero perjudicado David Cortés Hernández, procédase a emplazar a dicho tercero perjudicado por medio de edictos a costa de la parte quejosa Baresi, S.A., por conducto de su representante legal, conforme lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a este juicio, que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente a la de la última publicación, en caso de no comparecer la multicitada tercera perjudicada, o por conducto de persona que la represente, se le seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores anotaciones por lista, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

Requírase a la parte quejosa para que en el término de tres días se presente a recoger los edictos a fin de que proceda la publicación de los mismos, en caso de que sea omiso se le tendrá manifestando su no interés jurídico en este Juicio de Amparo y se procederá a sobreseerlo.

Pendiente el emplazamiento de mérito, se difiere la audiencia constitucional que debería tener verificativo con esta fecha, y en su lugar se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo del año en curso.

Notifíquese personalmente al quejoso.

Lo proveyó y firma el licenciado Daniel Patiño Pereznegrón, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.- Doy fe.

LIC. DPP.- LIC. DVS, dos firmas ilegibles rúbricas. Doy fe.

México, D.F., a 28 de febrero de 1997.

El Secretario de Acuerdos

Lic. David Velasco Santiago

Rúbrica.

(R.- 8962)

AVISO NOTARIAL

TOMAS LOZANO MOLINA, Notario número diez del Distrito Federal, hago saber para efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles, que en escritura número 268,226 de fecha 30-04-97, ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de doña Esther Lapayre Compean.

Don Agustín Lapayre Hernández, doña Rosa María, doña María de los Angeles, don Agustín, doña Adriana, don Abel, doña Ana María, doña Marcela, doña Norma, doña Sara Elena y doña Elsa Beatriz, todos de apellidos Lapayre Olivares, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptaron la herencia dejada a su favor, así como el primero el cargo de albacea que le fue conferido y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 2 de mayo de 1997.

Lic. Tomás Lozano Molina

Notario No. 10

Rúbrica.

(R.- 8963)

ING INMOBILIARIA (MEXICO), S.A. DE C.V.

ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.

A la H. Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario, he examinado el estado de situación financiera de ING Inmobiliaria (México), S.A. de C.V., (ING Inmobiliaria), al 31 de diciembre de 1996, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de ING Inmobiliaria. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado conforme a las disposiciones del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que, permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de ING Inmobiliaria (México), S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Este dictamen lo emito en cumplimiento de las disposiciones del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de ING Inmobiliaria (México), S.A. de C.V.

México, D.F., a 31 de enero de 1997.

C.P. Carlos Rivera Nava

Comisario

Rúbrica.

ING INMOBILIARIA (MEXICO), S.A. DE C.V.

ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los estados de situación financiera de ING Inmobiliaria (México), S.A. de C.V. (ING Inmobiliaria), al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos por el año terminado el 31 de diciembre de 1996, y el periodo inicial del 17 de febrero al 31 de diciembre de 1995. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de ING Inmobiliaria. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que, permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de ING Inmobiliaria (México), S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado el 31 de diciembre de 1996 y el periodo inicial del 17 de febrero al 31 de diciembre de 1995, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 31 de enero de 1997.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P. Guillermo García-Naranjo A.

Rúbrica.

ING INMOBILIARIA (MEXICO), S.A. DE C.V.

ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA

31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1996)

Activo	1996	1995
Circulante:		
Bancos	\$ 4,574,132	898,643
Cuentas por cobrar (nota 5)	1,937,169	8,774,655
ING Bank (México), S.A., (compañía afiliada)	-	<u>1,248,315</u>
Total del activo circulante	6,511,301	10,921,613
Mobiliario, equipo y mejoras a locales arrendados, neto (nota 6)	73,460,936	74,444,416
Otros activos, neto (nota 7)	<u>2,635,993</u>	<u>2,710,024</u>
	<u>\$ 82,608,230</u>	<u>88,076,053</u>

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante:		
Cuentas por pagar	\$ 2,790,253	3,381,603
Impuesto al Activo	<u>487,901</u>	-
Total del pasivo circulante	3,278,154	3,381,603
ING Baring (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa (compañía afiliada)	288,863	227,016
Deuda a largo plazo (nota 8)	<u>37,482,076</u>	<u>44,959,911</u>
Total del pasivo	<u>41,049,093</u>	<u>48,568,530</u>
Capital contable (nota 9):		
Capital social	50,425,154	50,425,154
Pérdidas acumuladas	(10,917,631)	-
Utilidad (pérdida) del ejercicio	<u>2,051,614</u>	<u>(10,917,631)</u>
Total del capital contable	<u>41,559,137</u>	<u>39,507,523</u>
Compromiso (nota 11)	<u>\$ 82,608,230</u>	<u>88,076,053</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

ING INMOBILIARIA (MEXICO), S.A. DE C.V.

ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y PERIODO

INICIAL DEL 17 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

(pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1996)

	1996	1995
Ingresos por subarrendamiento (nota 4)	\$ 13,961,922	7,773,485
Ingresos por renta y otros servicios (nota 4)	<u>17,872,945</u>	-
	31,834,867	7,773,485
Gastos de operación (nota 11)	<u>34,393,848</u>	<u>12,269,588</u>
Pérdida de operación	(2,558,981)	(4,496,103)
Producto (costo) integral de financiamiento:		
Intereses pagados, neto (nota 4)	(2,995,677)	(699,704)
Efecto monetario favorable	8,393,082	1,478,828
Pérdida en cambios, neta	<u>(689,962)</u>	<u>(7,200,986)</u>
Producto (costo) integral de financiamiento, neto	<u>4,707,443</u>	<u>(6,421,862)</u>
Otros productos	<u>1,240,095</u>	<u>332</u>

Utilidad (pérdida) antes de Impuesto al Activo	3,388,557	(10,917,631)
Impuesto al Activo (nota 10)	<u>1,336,943</u>	-
Utilidad (pérdida) neta	<u>\$ 2,051,614</u>	<u>(10,917,631)</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

ING INMOBILIARIA (MEXICO), S.A. DE C.V.

ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y PERIODO

INICIAL DEL 17 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

(pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1996)

	Capital social	Pérdidas acumuladas	(Pérdida) Utilidad del ejercicio	Total de capital contable
Aportación inicial del capital el 17 de febrero de 1995 (nota 9)	\$ 50,425,154	-	-	50,425,154
Pérdida neta del periodo	-	-	<u>(10,917,631)</u>	<u>(10,917,631)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 1995	50,425,154	-	(10,917,631)	39,507,523
Traspaso de la pérdida del ejercicio de 1995	-	(10,917,631)	10,917,631	-
Utilidad del ejercicio	-	-	<u>2,051,614</u>	<u>2,051,614</u>
Saldo al 31 de diciembre de 1996	<u>\$ 50,425,154</u>	<u>(10,917,631)</u>	<u>2,051,614</u>	<u>41,559,137</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

ING INMOBILIARIA (MEXICO), S.A. DE C.V.

ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y PERIODO

INICIAL DEL 17 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

(pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1996)

	1996	1995
Actividades de operación:		
Utilidad (pérdida) neta	\$ 2,051,614	(10,917,631)
Más cargos a resultados que no requieren el uso de recursos de operación por depreciación y amortización	<u>15,443,244</u>	<u>4,652,534</u>
Recursos generados por (utilizados en) la operación (Inversión neta aplicada a) financiamiento neto derivado de las cuentas de operación:		
Cuentas por cobrar	6,837,486	(8,774,655)
Cuentas por pagar	(103,449)	3,381,603
Cuentas por cobrar a compañías afiliadas, neto	<u>1,310,162</u>	<u>(1,021,299)</u>
Recursos generados por (utilizados en) actividades de operación	<u>25,539,057</u>	<u>(12,679,448)</u>
Actividades de financiamiento:		
Aportación de capital social	-	50,425,154
(Pago) Incremento de la deuda a largo plazo	<u>(7,477,835)</u>	<u>44,959,911</u>
Recursos (utilizados en) generados por actividades de financiamiento	<u>(7,477,835)</u>	<u>95,385,065</u>
Actividades de inversión:		
Adquisiciones de mobiliario, equipo y mejoras a locales arrendados	(13,294,751)	(78,794,955)
Incremento en otros activos	<u>(1,090,982)</u>	<u>(3,012,019)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(14,385,733)</u>	<u>(81,806,974)</u>
Aumento de efectivo	3,675,489	898,643
Bancos:		
Al principio	<u>898,643</u>	-

Al final	<u>\$4,574,132</u>	<u>898,643</u>
----------	--------------------	----------------

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

ING INMOBILIARIA (MEXICO), S.A. DE C.V.

ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1996)

(1) Operaciones

El 17 de febrero de 1995 fue constituida ING Inmobiliaria (México), S.A. de C.V., (ING Inmobiliaria), cuya actividad es la adquisición, arrendamiento, subarrendamiento, administración y explotación de bienes muebles e inmuebles.

ING Inmobiliaria es una subsidiaria de ING Baring Grupo Financiero (México), S.A. de C.V., no cuenta con personal propio, por lo que, una de sus compañías afiliadas, le proporciona los servicios administrativos necesarios.

(2) Resumen de las políticas de contabilidad más significativas

a. Bases de presentación de los estados financieros - Los estados financieros adjuntos incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, y están expresados en pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1996.

b. Mobiliario, equipo y mejoras a locales arrendados - El mobiliario, equipo y mejoras a locales arrendados se encuentra actualizado, mediante factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México.

La depreciación se calcula usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos correspondientes aplicando las tasas anuales que se mencionan en la nota 6.

c. Otros activos - Los otros activos incluyen principalmente el depósito en garantía por rentas y pagos anticipados por contratos de mantenimiento de equipo. Los pagos anticipados por contratos de mantenimiento se amortizan por el método de línea recta de acuerdo con la vigencia del contrato.

d. Operaciones en moneda extranjera y diferencias cambiarias - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera. Las diferencias en cambios, incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera, se registran en los resultados del periodo.

e. Impuesto Sobre la Renta - Los cargos a resultados por Impuesto Sobre la Renta incluyen los importes a pagar y, adicionalmente, reconocen los efectos de las diferencias temporales importantes, entre la utilidad gravable y la contable, sobre las que razonablemente se estima que en un periodo definido, se origine un beneficio o un pasivo para efectos fiscales.

f. Efecto monetario - Se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos, representa el efecto monetario favorable o desfavorable del año provocado por la inflación.

g. Actualización del capital social y de los resultados acumulados - Se determina multiplicando las aportaciones del capital social y las utilidades (pérdidas) acumuladas por factores derivados del INPC, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se realizaron las utilidades (pérdidas) hasta el cierre del ejercicio. Los importes así obtenidos, representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(3) Posición en moneda extranjera

Los activos y pasivos denominados en dólares americanos al 31 de diciembre de 1996 y 1995, se indican a continuación:

	(Miles de dólares)	
	1996	1995
Activos:		
Circulantes	1	7
A largo plazo	<u>221</u>	<u>211</u>
	<u>222</u>	<u>218</u>
Pasivos:		
A corto plazo	342	(268)
A largo plazo	<u>4,758</u>	<u>(4,604)</u>
	<u>5,100</u>	<u>(4,872)</u>
Pasivos netos	<u>(4,878)</u>	<u>(4,654)</u>

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, así como al 31 de enero de 1997, los tipos de cambio libre, con respecto al dólar americano, eran los siguientes:

31 de enero de 1997 31 de diciembre

	1996	1995	
	Compra	Venta	Compra
	<u>\$ 7.76</u>	<u>7.86</u>	<u>7.80</u>

Vent:
7.90

Para propósitos de presentación de sus estados financieros, ING Inmobiliaria valuó sus saldos en moneda extranjera utilizando el tipo de cambio de \$7.8765 por dólar americano al 31 de diciembre de 1996 (\$7.6842 para 1995).

Asimismo, al 31 de diciembre de 1996, ING Inmobiliaria no tenía instrumentos de protección contra riesgos cambiarios, sin embargo, en opinión de la gerencia, las cuentas por cobrar constituyen una cobertura natural, ya que se calculan sobre una base en dólares americanos.

(4) Operaciones con compañías relacionadas

Las operaciones realizadas durante el año terminado el 31 de diciembre de 1996 y periodo inicial del 17 de febrero al 31 de diciembre de 1995 con compañías relacionadas, fueron como sigue:

	1996	1995
Ingresos por subarrendamiento	\$ 13,961,922	7,773,485
Ingresos por renta y otros servicios	17,872,945	-
Intereses pagados por financiamiento	<u>2,983,504</u>	<u>1,117,930</u>

(5) Cuentas por cobrar

El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 1996 y 1995 se integra como sigue:

	1996	1995
Impuesto al Valor Agregado	\$ 1,929,715	8,678,509
Deudores diversos	<u>7,454</u>	<u>96,146</u>
Total de cuentas por cobrar	<u>\$ 1,937,169</u>	<u>8,774,655</u>

(6) Mobiliario, equipo y mejoras a locales arrendados

La inversión al 31 de diciembre de 1996 y 1995 se analiza como sigue:

	Costo de adquisición	Revaluación	Total	Tas:
31 de diciembre de 1996				
Mobiliario y equipo de oficina	\$ 9,161,193	4,503,107	13,664,300	10%
Equipo de cómputo	31,001,200	9,066,977	40,068,177	30%
Equipo de telecomunicaciones	6,841,059	3,307,197	10,148,256	5%
Mejoras a locales arrendados	17,480,641	10,054,776	27,535,417	5%
Equipo de transporte	<u>633,495</u>	<u>40,061</u>	<u>673,556</u>	25%
	65,117,588	26,972,117	92,089,706	
Menos depreciación acumulada	<u>13,048,152</u>	<u>5,580,618</u>	<u>18,628,770</u>	
Mobiliario, equipo y mejoras a locales arrendados, neto	<u>\$ 52,069,436</u>	<u>21,391,500</u>	<u>73,460,936</u>	
31 de diciembre de 1995				
Mobiliario y equipo de oficina	\$ 8,651,259	4,420,481	13,071,740	10%
Equipo de cómputo	21,062,529	8,104,323	29,166,852	30%
Equipo de telecomunicaciones	6,124,575	3,213,434	9,338,009	5%
Mejoras a locales arrendados	17,169,871	10,027,819	27,197,690	5%
Gastos de organización	<u>12,195</u>	<u>8,469</u>	<u>20,664</u>	5%
	53,023,429	25,774,526	78,797,955	
Menos depreciación acumulada	<u>2,929,972</u>	<u>1,420,567</u>	<u>4,350,539</u>	
Mobiliario, equipo y mejoras a locales arrendados, neto	<u>\$ 50,090,457</u>	<u>24,353,959</u>	<u>74,444,416</u>	

(7) Otros activos

Los otros activos al 31 de diciembre de 1996 y 1995 se integran como sigue:

	1996	1995
Pagos anticipados por contratos de mantenimiento de equipo	\$ 2,281,905	866,577
Menos amortización acumulada	<u>1,467,008</u>	<u>301,995</u>
	814,897	564,582
Depósitos en garantía por contratos de arrendamiento	<u>1,821,096</u>	<u>2,145,442</u>
Otros activos, neto	<u>\$ 2,635,993</u>	<u>2,710,024</u>

La amortización de los pagos anticipados por contratos de mantenimiento se calcula bajo el método de línea recta de acuerdo a la vigencia de los contratos que van desde 1 a 4 años.

(8) Deuda a largo plazo

Como consecuencia de la renegociación que se realizó durante 1996, la deuda a largo plazo está representada al 31 de diciembre de 1996, por préstamos quirografarios por 4,758,722 dólares americanos

contratada con Internationale Nederlanden (US) Capital Corporation a una tasa de interés del 7.25% anual. El pago del principal es al vencimiento de la deuda, el cual es el 29 de diciembre de 1999, mientras que los intereses se pagan periódicamente durante la vigencia de ésta.

Al 31 de diciembre de 1995 la deuda a largo plazo estaba representada por préstamos quirografarios por 4,581,624 dólares americanos (incluyendo intereses devengados al 31 de diciembre de 1995 por 113,922 dólares) contratada con Internationale Nederlanden (US) Capital Corporation a una tasa de interés del 7.25% anual durante un periodo de gracia con duración hasta el 18 de diciembre de 1995; posteriormente, los intereses se calcularían a la tasa Libor más 1 punto. La deuda debería ser pagada a más tardar el 3 de marzo de 1998.

(9) Capital contable

Las cuentas del capital contable al 31 de diciembre de 1996 y 1995 se integran como sigue:

	Capital social	Pérdidas acumuladas
31 de diciembre de 1996		
Pesos originales	\$ 31,909,000	(11,745,346)
Efectos del reconocimiento de la inflación de acuerdo con el Boletín B-10	<u>18,516,154</u>	<u>2,879,329</u>
En pesos constantes	<u>\$ 50,425,154</u>	<u>8,866,017</u>
31 de diciembre de 1995		
Pesos originales	\$ 31,909,000	(9,176,080)
Efectos del reconocimiento de la inflación de acuerdo con el Boletín B-10	<u>18,516,154</u>	<u>(1,741,551)</u>
En pesos constantes	<u>\$ 50,425,154</u>	<u>(10,917,631)</u>

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el capital social fijo está integrado por 50 acciones ordinarias nominativas comunes de la serie "B" con valor nominal de un mil pesos cada una íntegramente suscritas y pagadas. El capital social variable es ilimitado y está representado por 31,859 acciones, nominativas comunes de la serie "B", con valor nominal de un mil pesos cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

(10) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC) y pérdidas por amortizar

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IMPAC. Ambos impuestos reconocen los efectos de la inflación, aunque en forma diferente de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El IMPAC causado en exceso del ISR del ejercicio se puede recuperar en los siguientes diez ejercicios, actualizado por inflación, siempre y cuando en alguno de tales ejercicios el ISR exceda al IMPAC. Debido a que el IMPAC excedió al ISR en 1996 y a la incertidumbre sobre su recuperación, el IMPAC causado por \$1,336,943 (incluye el exceso de IMPAC sobre ISR por \$533,346) se cargó a los resultados de dicho ejercicio.

A continuación se presenta, en forma condensada, una conciliación entre el resultado contable y el fiscal:

	1996	1995
Utilidad (pérdida) antes de Impuesto al Activo	\$ 3,388,557	(10,917,631)
Más (menos) partidas en conciliación:		
Efectos contables del reconocimiento de la inflación de acuerdo con el Boletín B-10	<u>(4,620,880)</u>	<u>1,741,551</u>
Pérdida en pesos originales	<u>(1,232,323)</u>	<u>(9,176,080)</u>
Diferencias entre el resultado contable y fiscal:		
Efecto fiscal de la inflación, neto	7,719,304	2,970,225
Diferencia entre la depreciación contable y fiscal	(1,210,183)	2,930,444
Gastos no deducibles	<u>184,978</u>	<u>877,197</u>
Utilidad (pérdida) fiscal	<u>\$ 5,461,776</u>	<u>(2,398,214)</u>

Al 31 de diciembre de 1996 no existen diferencias temporales importantes que pueden incrementar o disminuir la base fiscal de ejercicios futuros.

(11) Compromiso

ING Inmobiliaria renta los locales que subarrenda, de acuerdo con contratos de arrendamiento, con vigencia de 10 años con opción a prorrogarse 10 años más. El gasto total por rentas por los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, ascendió a \$11,406,917 y \$5,616,616, respectivamente.

(R.- 8968)

ING BANK (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, SUBSIDIARIA DE ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.

A la H. Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de Comisario, he examinado el balance general de ING Bank (México), S.A. (el Banco), al 31 de diciembre de 1996, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios

en la situación financiera, que le son relativos, por el año terminado el 31 de diciembre de 1996. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Banco. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado conforme a las disposiciones del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que me permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las instituciones de crédito en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros con base en las reglas y prácticas de contabilidad establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las instituciones de crédito en México, las que en algunos aspectos difieren con los principios de contabilidad promulgados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitió nuevos criterios contables para las instituciones de crédito de aplicación obligatoria a partir del primero de enero de 1997, que afectan principalmente la valuación y clasificación de la cartera de crédito, la cartera de inversiones, así como el reconocimiento integral de impuestos diferidos y de los efectos de la inflación en la información financiera. Actualmente la administración del Banco está en proceso de determinar los efectos que tendrá este cambio en los resultados de operación y la situación financiera, pero considera que no tendrá un efecto significativo en los resultados del próximo año.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de ING Bank (México), S.A., al 31 de diciembre de 1996, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado el 31 de diciembre de 1996, de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las instituciones de crédito en México, tal como se describen en la nota 2.

Este dictamen lo emito en cumplimiento de las disposiciones del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de ING Bank (México), S.A. México, D.F., a 17 de enero de 1997.

C.P. Guillermo García-Naranjo A.

Comisario

Rúbrica.

**ING BANK (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, SUBSIDIARIA DE
ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.**

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de ING Bank (México), S.A. (el Banco), al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por el año terminado el 31 de diciembre de 1996 y el periodo inicial del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 1995. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Banco. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las instituciones de crédito en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros con base en las reglas y prácticas de contabilidad establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las instituciones de crédito en México, las que en algunos aspectos difieren con los principios de contabilidad promulgados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitió nuevos criterios contables para las instituciones

de crédito de aplicación obligatoria a partir del primero de enero de 1997, que afectan principalmente la valuación y clasificación de la cartera de crédito, la cartera de inversiones, así como el reconocimiento integral de impuestos diferidos y de los efectos de la inflación en la información financiera. Actualmente la administración del Banco está en proceso de determinar los efectos que tendrá este cambio en los resultados de operación y la situación financiera, pero considera que no tendrá un efecto significativo en los resultados del próximo año.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de ING Bank (México), S.A., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado el 31 de diciembre de 1996 y el periodo inicial del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 1995, de conformidad con las reglas y prácticas de contabilidad establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las instituciones de crédito en México tal como se describe en la nota 2.

México, D.F., a 17 de enero de 1997.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P. Carlos Rivera Nava

Rúbrica.

ING BANK (MEXICO), S.A.

**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, SUBSIDIARIA DE
ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.**

BALANCES GENERALES

31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos)

	1996	1995
Activo		
Caja	\$ 6	-
Depósitos en Banco de México (nota 4)	1,541	499
Bancos del país y del extranjero	<u>238</u>	<u>1,014</u>
	<u>1,785</u>	<u>1,513</u>
Valores gubernamentales (nota 4)	137,372	76,932
Valores de renta fija (nota 4)	<u>148,060</u>	<u>145,947</u>
	<u>285,432</u>	<u>222,879</u>
Préstamos quirografarios y prendarios (nota 5)	<u>145,949</u>	-
Futuros a recibir (nota 6)	141,650	-
Deudores por reporto (nota 7)	339,421	-
Valores a recibir por reporto (nota 7)	<u>1,088,129</u>	-
	<u>1,569,200</u>	-
Deudores diversos	<u>1,816</u>	-
Cargos diferidos, neto	<u>7</u>	-
	<u>\$ 2,004,189</u>	<u>224,392</u>
Pasivo y capital		
Otras obligaciones a la vista (nota 8)	\$ 4,692	1,783
Préstamos de empresas y particulares	80,000	-
Futuros a entregar (nota 6)	141,913	-
Acreedores por reporto (nota 7)	<u>1,424,129</u>	-
	<u>1,566,042</u>	<u>1,783</u>
Provisiones para obligaciones diversas	25,623	-
Provisiones preventivas para riesgos crediticios (nota 5)	<u>408</u>	-
	<u>26,031</u>	-
Total del pasivo	<u>1,676,765</u>	<u>1,783</u>
Capital contable:		
Capital social (nota 9)	225,000	225,000
Pérdida de ejercicios anteriores	(2,391)	-
Utilidad (pérdida) del ejercicio	<u>104,815</u>	<u>(2,391)</u>
Total del capital contable	327,424	222,609
Compromiso (nota 11)	<u>\$ 2,004,189</u>	<u>224,392</u>
Cuentas de orden		

Otras obligaciones contingentes	\$ 265,000
Bienes en fideicomiso (nota 11)	2,052,267
Bienes en custodia	242
Integración de cartera crediticia calificada al trimestre anterior	75,274
Aumento o disminución por valuación de activos	(2,925)
Cuentas de registro	<u>171,325</u>
Ver notas adjuntas a los estados financieros.	

ING BANK (MEXICO), S.A.**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, SUBSIDIARIA DE
ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.**

ESTADOS DE RESULTADOS

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y PERIODO INICIAL
DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

(miles de pesos)

	1996	1995
Intereses y rendimientos cobrados (nota 8)	\$ 230,976	7,697
Cambios	4,279	-
Comisiones y premios cobrados (nota 8)	<u>106,084</u>	<u>2,698</u>
	<u>341,339</u>	<u>10,395</u>
Menos:		
Intereses pagados (nota 8)	18,467	-
Comisiones y premios pagados (nota 8)	<u>136,589</u>	-
	<u>155,056</u>	-
Menos:		
Remuneraciones y prestaciones al personal	59,439	-
Otros honorarios	3,017	40
Rentas (nota 8)	20,025	1,542
Gastos de promoción	75	126
Impuestos diversos	3,998	-
Conceptos no deducibles para el impuesto sobre la renta	1,027	-
Otros gastos de operación y administración	9,196	909
Aportaciones patrimoniales al FOBAPROA (nota 2i)	8,688	10,169
Afectación para la constitución de provisiones globales para la cartera de créditos	<u>408</u>	-
	<u>105,873</u>	-
Utilidad (pérdida) de operación	80,410	(2,391)
Otros productos, beneficios y recuperaciones	<u>24,778</u>	-
Utilidad (pérdida) antes de participación del personal en las utilidades	105,188	(2,391)
Menos participación del personal en las utilidades (nota 10)	<u>373</u>	-
Utilidad (pérdida) neta	<u>\$ 104,815</u>	<u>(2,391)</u>
Ver notas adjuntas a los estados financieros.		

ING BANK (MEXICO), S.A.**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, SUBSIDIARIA DE
ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.**

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y PERIODO INICIAL
DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

(miles de pesos)

	Capital social	Pérdida de ejercicios anteriores	(Pérdida) utilidad del ejercicio	Total de capital contable
Aportación inicial de capital social el 28 de noviembre de 1995	\$ 225,000	-	-	225,000
Pérdida neta del periodo	-	-	<u>(2,391)</u>	<u>(2,391)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 1995	225,000	-	(2,391)	222,609
Traspaso de la pérdida del ejercicio de 1995	-	(2,391)	2,391	-

Utilidad del ejercicio	-	-	<u>104,815</u>	<u>104,815</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1996	<u>\$ 225,000</u>	<u>(2,391)</u>	<u>104,815</u>	<u>327,424</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

ING BANK (MEXICO), S.A.

**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, SUBSIDIARIA DE
ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.**

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

Y PERIODO INICIAL DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

(miles de pesos)

	1996	1995
Fuentes de efectivo:		
Incremento en la captación de depósitos		
A la vista	\$ 2,909	-
A plazo	<u>80,000</u>	-
	<u>82,909</u>	-
Aportación de capital en efectivo	-	<u>225,000</u>
Efectivo generado por la operación:		
Utilidad neta	104,815	-
Más cargos a resultados que no requieren efectivo por la provisión de preventiva para riesgos crediticios	<u>408</u>	-
	<u>105,223</u>	-
Otras fuentes de efectivo:		
Incremento neto en otros pasivos de operación	<u>20,642</u>	<u>1,783</u>
Total de fuentes de efectivo	<u>\$ 208,774</u>	<u>226,783</u>
Aplicaciones de efectivo:		
Incremento en la cartera de créditos vigentes	\$ 145,949	-
Inversión y cargos diferidos en valores de renta fija	2,113	145,946
Pérdida neta	-	<u>2,391</u>
	<u>148,062</u>	<u>148,337</u>
Aumento (disminución) del efectivo en:		
Depósitos en Banco de México y valores gubernamentales	61,482	77,432
Caja, bancos y otras disponibilidades	<u>(770)</u>	<u>1,014</u>
	<u>60,712</u>	<u>78,446</u>
Total de aplicaciones de efectivo	<u>\$ 208,774</u>	<u>226,783</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

ING BANK (MEXICO), S.A.

**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, SUBSIDIARIA DE
ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos)

(1) Operaciones

Con fecha 8 de noviembre de 1995, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió una resolución por la cual se autorizó la constitución y operación de ING Bank (México), S.A. (el Banco), como una Institución de Banca Múltiple y, con fundamento en la Ley de Instituciones de Crédito está autorizado para realizar operaciones de banca múltiple. El Banco es una subsidiaria del ING Baring Grupo Financiero (México), S.A. de C.V.

(2) Resumen de las políticas de contabilidad más significativas

Los estados financieros del Banco están preparados de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de crédito en México, establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), compuestas por reglas particulares que identifican y delimitan la entidad, y determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera, las que en algunos aspectos difieren de los principios de contabilidad promulgados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP). La CNBV tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito y realiza la revisión de los estados financieros anuales y de otra información periódica que las instituciones de crédito someten a su consideración. A partir de 1997 el Banco preparará sus estados financieros de acuerdo con los nuevos criterios contables emitidos por la CNBV, que afectan principalmente la valuación y clasificación de la cartera de crédito, la cartera de inversiones, así como el reconocimiento integral de

impuestos diferidos y de los efectos de la inflación en la información financiera. Actualmente la administración del Banco está en proceso de determinar los efectos que tendrá este cambio en los resultados de operación y la situación financiera, pero considera que no tendrá un efecto significativo en los resultados del próximo año.

A continuación se presenta una descripción de las políticas de contabilidad más significativas seguidas por el Banco en la preparación de sus estados financieros:

a. Valores gubernamentales y de renta fija - Los valores gubernamentales y de renta fija se registran al costo, ajustándose por los rendimientos conforme se devengan los intereses, premios o descuentos. Las utilidades o pérdidas en compra-venta de estos valores se registran en los resultados del Banco cuando se realizan en el rubro "Otros productos, beneficios y recuperaciones".

b. Préstamos, intereses vencidos y suspensión de acumulación de intereses - Los préstamos se clasifican vencidos con suspensión de acumulación de intereses cuando no se cobran dentro de los siguientes 15 días de su vencimiento. Los intereses sobre cartera vencida se reconocen hasta que son cobrados. La evaluación sobre las posibilidades de recuperación de los intereses vencidos se hace junto con la evaluación de la cartera de créditos.

c. Provisiones preventivas para riesgos crediticios - Siguiendo requerimientos de la CNBV, se crean provisiones preventivas globales de créditos e intereses, basadas en estudios que califican la cartera y siguiendo la metodología establecida por la CNBV. A partir de 1995, las reserva preventiva adicional que debe constituirse será la mayor que resulte entre la calificación del riesgo de crédito, el 60% de la cartera vencida o el 4% de la cartera total base de calificación, sin embargo, mediante el oficio 601-II-39744 del 21 de diciembre de 1995 de la CNBV, el Banco ha sido autorizado a constituir sus reservas preventivas adicionales considerando únicamente si el importe de la cartera vencida es mayor que la calificación del riesgo de crédito. El Banco puede crear reservas preventivas adicionales.

d. Comisiones, intereses y premios - Las comisiones de préstamos se reconocen en los resultados cuando se cobran, mientras que los intereses se reconocen sobre la base de devengado. Los premios de las operaciones de reporto se reconocen en resultados conforme se devengan.

e. Futuros - Los compromisos de compra-venta a futuro de divisas se incluyen como activos y pasivos dentro del balance general. Estas operaciones se registran a los tipos de cambio contratados, ajustándose, para la presentación de los estados financieros, al tipo de cambio indicado por el Banco de México.

f. Operaciones de reporto de valores - Los reportos de valores cuando el banco actúa como reportado se registran por el valor presente del precio pactado de recompra en el pasivo; y como activo por el valor de los títulos reportados al costo más los rendimientos devengados. En el caso que el banco actúe como reportador, el registro contable es el inverso. Los saldos de valores a recibir o a entregar por valores de la misma clase se presentan netos en el balance general registrados a un valor similar a su valor de mercado.

g. Impuesto sobre la renta (ISR) y participación del personal en las utilidades (PPU) - El Banco reconoce parcialmente el efecto diferido en ISR y PPU. Dicho efecto considera únicamente el monto de la reserva de créditos.

h. Transacciones en moneda extranjera - El Banco mantiene sus registros contables en moneda nacional y en monedas extranjeras, las que para efectos de presentación de estados financieros fueron convertidas al tipo de cambio indicado por el Banco de México (nota 3). Las ganancias y pérdida en cambios se registran en los resultados del periodo conforme se generan.

i. Aportaciones al Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) - El Banco reconoce en resultados las aportaciones obligatorias al FOBAPROA, que es un fideicomiso administrado por el Banco Central y cuya finalidad es apoyar a las instituciones de Banca Múltiple en el cumplimiento de sus obligaciones.

j. Fondo para prima de antigüedad - El plan cubre las primas de antigüedad a que tienen derecho los empleados de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo. Los costos del plan se calculan con métodos actuariales e incluyen una provisión por el costo de servicios pasados.

Los demás pagos a que pueden tener derecho los empleados en caso de separación de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y la Ley Reglamentaria que rige las relaciones de trabajo de los empleados de las instituciones de crédito, se registran en los resultados cuando son exigibles.

(3) Posición en moneda extranjera y tipos de cambio:

a. Las reglamentaciones del Banco de México (Banco Central) establecen normas y límites a los bancos para mantener posiciones en monedas extranjeras en forma nivelada. La posición (corta o larga) permitida por el Banco Central es equivalente a un máximo del 15% del capital neto del Banco. Al 31 de diciembre de 1996, el Banco mantenía una posición larga dentro de los límites mencionados.

b. Tipos de cambio - Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y al 17 de enero de 1997, los tipos de cambio libre, con respecto al dólar americano, eran los siguientes:

	31 de diciembre de 17 de enero de 1997	1996	1995
	Compra	Venta	Compra
	<u>\$ 7.75</u>	<u>7.85</u>	<u>7.80</u>

Vent:
7.9

Para propósitos de presentación de sus estados financieros, el Banco valuó sus saldos en monedas extranjeras utilizando el tipo de cambio de \$ 7.8765 por dólar americano en 1996 (\$7.6425 para 1995).

(4) Depósitos en el Banco de México (Banco Central), valores gubernamentales y valores de renta fija

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el Banco tenía depósitos y valores en el Banco Central, como sigue:

	1996	1995
Depósitos:		
Moneda nacional, sin intereses	\$ <u>1,541</u>	<u>499</u>
Valores gubernamentales:		
Certificados de la Tesorería General de la Federación	35,206	76,932
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal	<u>102,162</u>	-
	<u>137,372</u>	<u>76,932</u>
Valores de renta fija:		
Aceptaciones bancarias	431	145,585
Papel comercial	20,379	-
Pagarés	<u>127,250</u>	-
	<u>148,060</u>	<u>145,947</u>
	<u>\$ 285,432</u>	<u>222,879</u>

(5) Préstamos

a. Análisis de la cartera

La cartera de préstamos al 31 de diciembre de 1996 se integra por préstamos quirografarios a corto plazo por \$145,949 que incluyen \$4,049 de intereses devengados.

b. Calificación de la cartera crediticia, provisiones de cartera e intereses y castigos de créditos

Como se menciona en la nota 2c., de acuerdo a las reglas emitidas por la CNBV para la calificación de la cartera de las instituciones de crédito, éstas deben evaluar y calificar su cartera crediticia en forma trimestral, con el objeto de determinar el grado de riesgo de la misma y aplicarle porcentajes de provisión, dependiendo de su grado de riesgo. La cartera base para calificación incluye los créditos contingentes y exceptúa los créditos al Gobierno Federal y al Banco Central.

Los resultados de la evaluación sobre la cartera evaluada al 30 de septiembre de 1996 equivalente al 100% de su cartera base para la calificación, se muestran a continuación:

Grado de riesgo	Provisión para		
	Importe de los riesgos crediticios cartera evaluada	%	Importe
Evaluada:			
A. Mínimo	\$ 75,274	=	=
No evaluada	-		
	<u>\$ 75,274</u>		
Reserva preventiva para riesgos crediticios según calificaciones de cartera al 30 de septiembre de 1996	\$ -		
Reserva preventiva adicional	<u>408</u>		
Saldo de la provisión preventiva para riesgos crediticios al 31 de diciembre de 1996	<u>\$ 408</u>		

(6) Futuros

Al 31 de diciembre de 1996 los contratos vigentes de compra-venta de dólares americanos con vencimiento a futuro (futuros) se analizan como sigue:

Compras	\$ 141,650
Ventas	<u>141,913</u>
Efecto por valuación	<u>\$ 263</u>

El efecto de valuación se deriva de la diferencia entre el tipo de cambio contratado en las operaciones y el de cierre (nota 3).

(7) Operaciones de recompra de valores (reportos)

Al 31 de diciembre de 1996 el Banco tenía celebrados contratos de reporto, que se analizan como sigue:

Compra de valores:	
Deudores por reporto	\$ 339,421
Premios por cobrar	(3,421)

Venta de valores:

Acreedores por reporto (1,424,129)

Valores a recibir, neto \$ 1,088,129

Los valores a recibir al 31 de diciembre de 1996 se analizan como sigue:

Valores gubernamentales \$ 512,199

Títulos bancarios 575,930

Valores a recibir, neto \$ 1,088,129

Los premios por pagar derivados de la venta de valores se encuentran en el rubro "Provisiones para obligaciones diversas".

Los saldos de los valores a recibir o a entregar por valores de la misma clase se presentan netos en el balance general.

(8) Operaciones y saldos con compañías afiliadas

Las operaciones realizadas por el año terminado el 31 de diciembre de 1996 y el periodo inicial del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 1995 con compañías afiliadas fueron como sigue:

	1996	1995
Intereses y rendimientos cobrados	\$ -	7,697
Comisiones y premios cobrados	<u>94,981</u>	<u>2,698</u>
Premios pagados	\$ 23,712	-
Intereses pagados	7,099	-
Renta por sus oficinas	8,063	1,560
Renta de equipo y mantenimiento	11,963	-
Servicios administrativos pagados	<u>3,217</u>	=

(9) Capital social

Al 31 de diciembre de 1996 el capital social del Banco está constituido por 225,000 acciones con valor nominal de \$ 1,000 cada una, divididas en dos series, 224,999 de la serie "F" que representan el capital social mínimo fijo, y una acción de la serie "B".

ING Baring Grupo Financiero (México), S.A. de C.V. será propietaria en todo momento de por lo menos el 51% de capital social del Banco.

Las utilidades netas que se obtuvieren en los tres primeros ejercicios sociales, no podrán ser distribuidas mediante el pago de dividendos a los accionistas de acuerdo a los estatutos del Banco.

La SHCP requiere a las instituciones de crédito tener un porcentaje mínimo de capitalización sobre los activos en riesgo, los cuales se calculan aplicando determinados porcentajes de acuerdo al riesgo asignado. Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 el porcentaje mínimo de capitalización del 8% exigido por la SHCP ha sido cumplido por el Banco.

(10) Impuesto sobre la Renta (ISR), participación al personal en las utilidades (PPU) y pérdidas por amortizar

Para efectos de determinar el impuesto sobre la renta, existen reglas específicas para la deducibilidad de gastos y el reconocimiento de los efectos de la inflación.

La PPU se calcula básicamente sobre la utilidad gravable para ISR pero sin considerar los efectos inflacionarios.

A continuación se presenta en forma condensada, una conciliación entre el resultado contable y el fiscal:

	1996	1995
Utilidad (pérdida) neta	\$ 104,815	(2,391)
Más (menos) partidas en conciliación:		
Efecto fiscal de la inflación, neto	(108,878)	(5,699)
Gastos no deducibles	1,009	32
Provisiones	1,539	276
Otros	122	-
Comisiones por préstamos	<u>1,969</u>	-
Utilidad (pérdida) fiscal	576	(7,782)
Amortización de pérdida fiscal	<u>576</u>	-
Base de impuestos	<u>\$ -</u>	=

De acuerdo con la Ley del ISR, es posible amortizar la pérdida fiscal de un ejercicio actualizada por inflación, contra la utilidad gravable de los diez ejercicios fiscales siguientes.

La pérdida fiscal generada en 1995 actualizada por la inflación, por un importe de \$8,397 se amortizó \$576 contra la utilidad gravable de 1996 generando un beneficio de impuesto sobre la renta por \$196 que se presente disminuyendo al gasto de ISR por el mismo importe.

(11) Compromiso y operaciones de fideicomiso

a. El Banco arrienda a ING Inmobiliaria (México), S.A. de C.V., compañía afiliada, oficinas administrativas, equipo de cómputo y sistemas de operación, de acuerdo con los contratos de

arrendamiento anuales que podrán ser prorrogados mediante acuerdo de las partes. El gasto total por rentas, por el año terminado el 31 de diciembre de 1996 y el periodo inicial del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 1995, ascendió a \$20,024 y \$1,560, respectivamente.

b. Al 31 de diciembre de 1996, el portafolio fiduciario es del tipo de administración de valores.

(R.- 8969)

ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.

SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL

A la H. Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario, he examinado el balance general de ING Baring Grupo Financiero (México), S.A. de C.V. (el Grupo), al 31 de diciembre de 1996, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Grupo. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado conforme a las disposiciones del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que me permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, el Grupo está obligado a preparar y presentar sus estados financieros con base en las reglas y prácticas de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las que en algunos aspectos difieren de los principios de contabilidad promulgados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de ING Baring Grupo Financiero (México), S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las sociedades controladoras de grupos financieros, tal como se describen en la nota 2.

Este dictamen lo emito en cumplimiento de las disposiciones del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de ING Baring Grupo Financiero (México), S.A. de C.V.

México, D.F., a 31 de enero de 1997.

C.P. Guillermo García-Naranjo A.

Comisario

Rúbrica.

ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.

SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de ING Baring Grupo Financiero (México), S.A. de C.V. (el Grupo), al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por el año terminado el 31 de diciembre de 1996 y el periodo inicial del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 1995. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Grupo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, el Grupo está obligado a preparar y presentar sus estados financieros con base en las reglas y prácticas de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las que en algunos aspectos difieren de los principios de contabilidad promulgados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de ING Baring Grupo Financiero (México), S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado el 31 de diciembre de 1996 y el periodo inicial del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 1995, de conformidad con las reglas y prácticas de contabilidad para las sociedades controladoras de grupos financieros establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tal como se describen en la nota 2.

México, D.F., a 31 de enero de 1997.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P. Guillermo García-Naranjo A.

Rúbrica.

ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES

31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos)

Activo	1996	1995
Circulante:		
Caja y bancos	\$ 52	3
Inversiones en valores	298	738
Deudores por reporto	298	-
Deudores diversos	-	7
Suma de activo circulante	<u>648</u>	<u>748</u>
Inversiones en acciones de empresas subsidiarias (nota 3):		
Institución de crédito	327,391	222,608
Casa de Bolsa	<u>42,355</u>	<u>49,152</u>
Suma de inversiones en entidades financieras	369,746	271,760
Inmobiliaria	<u>41,554</u>	<u>30,941</u>
Suma de inversiones en subsidiarias	<u>411,300</u>	<u>302,701</u>
	<u>\$ 411,948</u>	<u>303,449</u>
Pasivo y capital contable		
A corto plazo:		
Obligaciones a la vista	\$ 36	48
Valores a entregar por reporto	<u>298</u>	-
Suma de pasivo	<u>334</u>	<u>48</u>
Capital y reservas (nota 5):		
Capital social fijo y pagado	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>
Superávit por exceso del valor contable sobre el costo de acciones de subsidiarias	7,139	7,398
Pérdidas de ejercicios anteriores	(11)	-
Pérdidas de subsidiarias no aplicadas de ejercicios anteriores	(12,014)	-
Pérdida del ejercicio	(386)	(11)
Utilidades (pérdidas) de subsidiarias no aplicadas (nota 6)	102,731	(12,014)
Superávit por revaluación de activos de subsidiarias	-	463
Incremento en otras cuentas del capital contable de subsidiarias	<u>14,155</u>	<u>7,565</u>
Resultado patrimonial	<u>111,614</u>	<u>3,401</u>
Suma de capital contable	<u>411,614</u>	<u>303,401</u>
Compromiso (nota 9)		
	<u>\$ 411,948</u>	<u>303,449</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

ANO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y PERIODO
INICIAL DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
(miles de pesos)

	1996	1995
Premios cobrados (nota 4)	\$ 108	-
Intereses ganados (nota 4)	<u>67</u>	<u>32</u>
	175	32
Gastos de administración (nota 4)	<u>561</u>	<u>43</u>
Pérdidas antes de participación en los resultados de subsidiarias	(386)	(11)
Utilidad (pérdida) de subsidiarias (nota 3)	<u>102,731</u>	<u>(12,014)</u>
Utilidad (pérdida) neta	<u>\$ 102,345</u>	<u>(12,025)</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y PERIODO
INICIAL DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
(miles de pesos)

	Capital social	Superávit por exceso del valor contable sobre el costo de acciones de subsidiarias	Pérdida del ejercicio	(Pérdidas Utilidad: de subsidiaria: no aplicada:
Aportación inicial de capital social (nota 5)	\$ 300,000	-	-	
Efectos en superávits de la inversión en subsidiarias	-	7,398	-	
Pérdida neta del periodo	-	-	<u>(11)</u>	<u>(12,014)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1995	300,000	7,398	(11)	(12,014)
Efecto en superávits de la inversión en subsidiarias	-	(259)	-	
Traspaso de pérdida no aplicada de 1995	-	-	11	
Traspaso de pérdidas de subsidiarias no aplicadas de 1995	-	-	-	12,014
(Pérdida) Utilidad del periodo	-	-	<u>(386)</u>	<u>102,731</u>
Saldos al 31 de diciembre de 1996	<u>\$ 300,000</u>	<u>7,139</u>	<u>(386)</u>	<u>102,731</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y PERIODO
INICIAL DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
(miles de pesos)

	1996	1995
Actividades de operación:		
Utilidad (pérdida) neta	\$ 102,345	(12,025)
(Menos) más participación en los resultados de subsidiarias	<u>(102,731)</u>	<u>12,014</u>
Recursos utilizados en la operación	(386)	(11)
(Inversión neta aplicada a) financiamiento neto derivado de las cuentas de operación:		
Obligaciones a la vista	(12)	48
Deudores	<u>7</u>	<u>(7)</u>
Recursos (utilizados) generados por actividades		

de operación	(391)	30
Actividades de financiamiento:		
Aportación de capital social	-	300,000
Actividades de inversión:		
Costo de acciones de empresas subsidiarias	-	(299,289)
Disminución de efectivo	(391)	-
Efectivo y valores:		
Al inicio	741	-
Al final	<u>\$ 350</u>	<u>741</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos)

(1) Operaciones

ING Baring Grupo Financiero (México), S.A. de C.V. (el Grupo), está autorizado para adquirir y administrar acciones con derecho a voto emitidas por entidades financieras y sociedades de las que el Grupo es accionista mayoritario y que son integrantes del mismo, así como de aquellas sociedades que presten servicios complementarios o auxiliares de manera preponderante a una o más de dichas entidades financieras.

El Grupo se constituyó el 28 de noviembre de 1995, como resultado de una resolución emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la cual se autoriza su constitución como sociedad controladora filial. El Grupo es subsidiaria de ING (U.S.) Financial Services Corporation antes Internationale Nederlanden (U.S.) Capital Holdings, Inc.

Sus actividades y prácticas contables están regidas por la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("la CNBV").

El Grupo no cuenta con personal propio, por lo que una de sus compañías afiliadas, le proporciona los servicios administrativos necesarios.

Las entidades subsidiarias del grupo al 31 de diciembre de 1996 y 1995, son las siguientes:

a. ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Baring Grupo Financiero (México), S.A. de C.V. (el Banco) dedicada a la prestación de servicios de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito.

b. ING Baring (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Baring Grupo Financiero (México), S.A. de C.V. (ING Casa de Bolsa) cuyo objeto es la intermediación bursátil en operaciones de valores y financieras, así como cualquiera de las actividades análogas o complementarias que le sean autorizadas en términos de la Ley del Mercado de Valores.

c. ING Inmobiliaria (México), S.A. de C.V., ING Baring Grupo Financiero (México), S.A. de C.V. (ING Inmobiliaria) dedicada a la adquisición, arrendamiento, administración y explotación de bienes muebles e inmuebles.

(2) Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros del Grupo están preparados de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad establecidas para las sociedades controladoras de grupos financieros establecidas por la CNBV, compuestas por reglas particulares que identifican y delimitan la entidad y determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera, las que en algunos aspectos difieren de los principios de contabilidad promulgados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. La CNBV tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las sociedades controladoras de grupos financieros y realiza la revisión de los estados financieros anuales y otras informaciones periódicas que las instituciones someten a su consideración.

A continuación, se presenta una descripción de las políticas de contabilidad más significativas seguidas por el Grupo en la preparación de sus estados financieros:

a. Bases de presentación de los estados financieros- Las reglas y prácticas de contabilidad establecidas por la CNBV, difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) promulgados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., principalmente en lo siguiente:

- Los estados financieros del Grupo no se consolidan con los de sus subsidiarias, dejándose valuadas las inversiones en acciones a su valor contable bajo el método de participación.

- No se reconoce los efectos integrales de la inflación en la información financiera.

- No se reconocen el efecto futuro de las diferencias temporales no recurrentes entre la utilidad contable y la fiscal.

b. Inversiones en instrumentos de deuda- Se registran al costo, ajustándose por los rendimientos conforme se devenguen los intereses, premios o descuentos.

c. Inversiones en acciones de empresas subsidiarias- Las inversiones en acciones de empresas subsidiarias se encuentran valuadas bajo el método de participación, a través del cual, se reconocen en los estados financieros del Grupo las modificaciones patrimoniales de las subsidiarias en el periodo que ocurren, a partir de la fecha en que fueron adquiridas o constituidas.

d. Impuesto Sobre la Renta- El Impuesto Sobre la Renta se calcula sobre el resultado fiscal, sin considerar las diferencias temporales entre dicho resultado y el contable.

(3) Inversión en acciones de empresas subsidiarias

El Grupo fue constituido el 28 de noviembre de 1995, con la aportación de Internationale Nederlanden (U.S.) Capital Holdings Corporation de las acciones que representan el capital social de ING Casa de Bolsa y de ING Inmobiliaria, mientras que el Banco fue constituido en esa misma fecha, con una aportación del Grupo en efectivo. La inversión en acciones de empresas subsidiarias al 31 de diciembre de 1996 y al 31 de diciembre y 28 de noviembre de 1995, se muestra a continuación:

		Valor en libros del capital contable de	Superávit por exceso del valor contable sobre el costo de las acciones
Aportación las subsidiarias			
ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Baring Grupo Financiero	\$ 224,999	224,999	-
ING Baring (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Baring Grupo Financiero	31,997	35,334	3,337
ING Inmobiliaria (México), S.A de C.V., ING Baring Grupo Financiero	<u>34,293</u>	<u>38,354</u>	<u>4,061</u>
Importes al 28 de noviembre de 1995	<u>\$ 291,289</u>	<u>298,687</u>	<u>7,398</u>

Las inversiones en acciones de empresas subsidiarias después de las aportaciones iniciales y hasta el 31 de diciembre de 1995, se muestran a continuación:

Inversión inicial el 28 de noviembre de 1995	\$ 298,687
Participación por el periodo del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 1995, en:	
a. Pérdidas de subsidiarias	(12,014)
b. Reconocimiento de la revaluación de activos de subsidiarias	463
c. Incremento en otras cuentas de capital de subsidiarias	7,565
d. Aportación de capital social el 29 de noviembre de 1995 en ING Baring (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Baring Grupo Financiero	<u>8,000</u>
Inversión al 31 de diciembre de 1995	302,701
Participación por el año terminado el 31 de diciembre de 1996, en:	
a. Utilidades de subsidiarias	102,731
b. Cancelación de la revaluación de activos de subsidiarias	(463)
c. Cancelación del superávit por exceso del valor contable sobre el costo de acciones de subsidiarias	(259)
d. Incremento en otras cuentas de capital contable de subsidiarias	<u>6,590</u>
Inversión al 31 de diciembre de 1996	<u>\$ 411,300</u>

La inversión en subsidiarias al 31 de diciembre de 1996 y 1995, se muestra a continuación:

	% de participación en el capital social	Inversión 1996	1995	Participación en los resultados 1996
Subsidiarias:				
ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Baring Grupo Financiero	99.99%	\$ 327,391	222,608	104,80
ING Baring (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, ING Baring Grupo Financiero	99.99%	\$ 42,355	49,152	(4,125)
ING Inmobiliaria (México), S.A.				

de C.V., ING Baring Grupo Financiero	99.99%	\$ 41,554	30,941	2,051
		<u>\$ 411,300</u>	<u>302,701</u>	<u>102,731</u>

A continuación se presenta en forma condensada la información al 31 de diciembre de 1996 y 1995, sobre las empresas en las que se tiene la inversión.

ING Bank (México), S.A., ING Baring (México), S.A. ING Inmobiliaria (México), Institución de Banca Múltiple, de C.V., Casa de Bolsa, S.A. de C.V., ING Baring
ING Baring Grupo Financiero/ING Baring Grupo Financiero/Grupo Financiero

	1996	1995	1996	1995
Subsidiarias :				
Activo				
Bancos e inversiones	\$ 287,217	224,392	25,084	22,517
Préstamos quirografarios	145,949	-	-	-
Futuros a recibir	141,650	-	-	-
Valores a recibir	1,088,129	-	95,973	180,000
Cuentas por cobrar	1,816	-	1,394	390
Activo fijo, neto	-	-	21,322	24,731
Otros activos	7	-	2,849	2,500
Total del activo	1,664,768	224,392	146,622	50,327
Pasivo				
Obligaciones a la vista	4,692	1,783	8,285	980
Cuentas por pagar	-	-	5	-
Préstamos de empresas	80,000	-	-	-
Futuros a entregar	141,913	-	-	-
Acreedores por reportos	1,084,708	-	95,973	180,000
Provisiones y deuda a largo plazo	<u>26,031</u>	-	-	-
Total del pasivo	1,337,344	1,783	104,263	1,170
Capital contable	<u>\$ 327,424</u>	<u>222,609</u>	<u>42,359</u>	<u>49,157</u>
Ingresos	<u>\$ 341,339</u>	<u>10,395</u>	<u>62,279</u>	<u>28,800</u>
Utilidad (pérdida) neta	<u>\$ 104,815</u>	<u>(2,391)</u>	<u>(4,125)</u>	<u>60</u>

(4) Operaciones y saldos con compañías subsidiarias

Las operaciones realizadas por el año terminado el 31 de diciembre de 1996 y el periodo inicial del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 1995, con compañías subsidiarias fueron como sigue:

	1996	1995
Premios cobrados	\$ 108	-
Intereses ganados	67	32
Servicios administrativos pagados	<u>119</u>	=

(5) Capital y reservas

De acuerdo con la autorización otorgada a la sociedad para operar como ING Baring Grupo Financiero (México), S.A. de C.V., el capital social es variable y está integrado por dos series de acciones. El capital pagado y reservas de capital de la sociedad se invertirán de conformidad con lo establecido en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$300,000 representado por 300,000 acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de mil pesos cada una divididas en dos series: 299,999 acciones de la serie F y una acción de la serie B, totalmente suscritas y pagadas. Las acciones de la serie F solamente pueden ser adquiridas, directa o indirectamente, por una institución financiera del exterior, de conformidad con lo establecido en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Al 31 de diciembre de 1996, el capital incluye \$14,155 derivado principalmente por el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera en ING Inmobiliaria (México), S.A. de C.V., dentro del rubro "incremento en otras cuentas del capital contable de subsidiarias".

(6) Utilidades de subsidiarias no aplicadas

Las utilidades de las empresas subsidiarias reconocidas por el método de participación no pueden ser distribuidas a los accionistas en tanto no las reciba la compañía tenedora como dividendos.

(7) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC) y pérdidas por amortizar

Para efectos de determinar el Impuesto Sobre la Renta, existen reglas específicas para la deducibilidad de gastos y el reconocimiento de los efectos de la inflación.

De acuerdo con la Ley del Impuesto al Activo, el Grupo no causó éste por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995.

A continuación se presenta en forma condensada, una conciliación entre el resultado contable y fiscal:

	1996	1995
Utilidad (pérdida) neta	\$ 102,345	(12,025)
Más (menos):		
(Utilidad) pérdida de subsidiarias	(102,731)	12,014
Provisiones, neto	(6)	43
Efecto fiscal de la inflación, neto	(134)	(24)
Gastos no deducibles	<u>18</u>	<u>-</u>
(Pérdida) utilidad fiscal	<u>\$ (508)</u>	<u>8</u>

De acuerdo con la Ley del ISR, es posible amortizar la pérdida fiscal de un ejercicio actualizada por la inflación, contra la utilidad gravable de los diez ejercicios fiscales siguientes, por lo que el derecho de amortizar la pérdida fiscal de 1996 vencerá en el año 2006.

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, no existen diferencias temporales importantes que puedan reducir o aumentar la base fiscal de años futuros.

(9) Compromiso

El Grupo, de acuerdo con sus estatutos celebró un convenio por el cual responderá solidaria e ilimitadamente del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las entidades integrantes del Grupo. Dichas obligaciones serán las correspondientes a las actividades que, conforme a las disposiciones aplicables, les sean propias a cada una de dichas entidades, aun de aquellas contraídas por los mismos con anterioridad a su integración al Grupo.

(R.- 8970)

ING BARING (MEXICO), S.A. DE C.V.

CASA DE BOLSA, SUBSIDIARIA DE ING BARING

GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.

A la H. Asamblea de accionistas:

En mi carácter de Comisario, he examinado el balance general de ING Baring (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa (ING Casa de Bolsa), al 31 de diciembre de 1996, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año terminado en esa fecha. Mi examen comprendió las cuentas de orden que se muestran en el balance general y que representan los valores y efectivo propiedad de los clientes con quien ING Casa de Bolsa realiza operaciones. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de ING Casa de Bolsa. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado conforme a las disposiciones del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que me permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las casas de bolsa en México, establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, ING Casa de Bolsa está obligada a preparar y presentar sus estados financieros con base en las reglas y prácticas de contabilidad para las casas de bolsa en México, establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las que, en algunos aspectos difieren de los principios de contabilidad promulgados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitió nuevos criterios contables para las casas de bolsa en México de aplicación obligatoria a partir del primero de enero de 1997, que afectan principalmente la cartera de inversiones, el reconocimiento integral de los efectos de la inflación en la información financiera y el reconocimiento de impuestos diferidos. Actualmente, la administración de la Casa de Bolsa está en proceso de determinar los efectos que tendrá este cambio sobre los resultados de operación y la situación financiera, pero considera que no tendrá un efecto significativo en los resultados del próximo año.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de ING Baring (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, al 31 de diciembre de 1996, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las casas de bolsa en México, establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores tal como se describen en la nota 2.

Este dictamen lo emito en cumplimiento de las disposiciones del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de ING Baring (México), S. A. de C.V., Casa de Bolsa. México, D.F., a 17 de enero de 1997.

C.P. Guillermo García-Naranjo A.

Comisario

Rúbrica.

ING BARING (MEXICO), S.A. DE C.V.

CASA DE BOLSA, SUBSIDIARIA DE ING BARING

GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de ING Baring (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, (ING Casa de Bolsa), al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años terminados en esas fechas. Nuestros exámenes comprendieron las cuentas de orden que se muestran en los balances generales y que representan los valores y efectivo propiedad de los clientes con quienes ING Casa de Bolsa realiza operaciones. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de ING Casa de Bolsa. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las casas de bolsa en México, establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, ING Casa de Bolsa está obligada a preparar y presentar sus estados financieros con base en las reglas y prácticas de contabilidad para las casas de bolsa en México, establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las que en algunos aspectos difieren de los principios de contabilidad promulgados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitió nuevos criterios contables para las casas de bolsa en México de aplicación obligatoria a partir del primero de enero de 1997, que afectan principalmente la cartera de inversiones, el reconocimiento integral de los efectos de la inflación en la información financiera y el reconocimiento de impuestos diferidos. Actualmente, la administración de la Casa de Bolsa está en proceso de determinar los efectos que tendrá este cambio sobre los resultados de operación y la situación financiera, pero considera que no tendrá un efecto significativo en los resultados del próximo año.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de ING Baring (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa, al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las casas de bolsa en México, establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tal como se describen en la nota 2.

Como parte de nuestros exámenes de los estados financieros, revisamos mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias y con los alcances necesarios, las cuentas de orden que se muestran en los balances generales, las cuales, en nuestra opinión, presentan razonablemente los saldos al 31 de diciembre de 1996 y 1995 provenientes de operaciones efectuadas por cuenta de clientes.

México, D.F., a 17 de enero de 1997.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P. Guillermo García-Naranjo A.

Rúbrica.

ING BARING (MEXICO), S.A. DE C.V.

CASA DE BOLSA, SUBSIDIARIA DE

ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V

BALANCES GENERALES

31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos)

	1996	1995
Activo		
Circulante		
Disponibles	\$ 84	102
Caja y bancos	84	102
Inversiones	25,000	22,415
Inversiones en valores autorizados registrados en bolsa	24,930	22,225
Plusvalía por valuación de cartera	70	190
Documentos y cuentas por cobrar	1,394	390
Liquidación de la sociedad, movimiento deudor	32	-
Cuentas por cobrar y otros documentos	1,249	548
Otros deudores	113	42
Menos reserva para cuentas incobrables	-	200
Reportos (nota 5)	192,381	186
Reportos por cobrar	96,233	-
Títulos por reportos a recibir	95,973	185
Premios por pagar	175	1
Suma el activo circulante	<u>218,859</u>	<u>23,093</u>
Fijo		
Inversiones permanentes (nota 6)	21,322	23,163
Mobiliario y equipo (nota 7)	-	2,017
Menos depreciación acumulada	-	448
Suma el activo fijo	<u>21,322</u>	<u>24,732</u>
Otros activos		
Pagos anticipados	2,752	2,361
Mejoras a locales arrendados	-	-
Gastos de organización	193	193
Gastos de instalación	-	-
Menos amortización acumulada	96	52
Suma otros activos	<u>2,849</u>	<u>2,502</u>
Suma el activo	<u>\$ 243,030</u>	<u>50,327</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo a corto plazo		
Documentos y cuentas por pagar	\$ 8,285	982
Otras cuentas por pagar	8,285	982
Reportos (nota 5)	192,381	186
Reportos por pagar	96,233	186
Títulos por reporte a entregar	95,973	-
Premio por cobrar	175	-
Suma el pasivo a corto plazo	<u>200,666</u>	<u>1,168</u>
Pasivo a largo plazo		
Otras cuentas por pagar	5	2
Suma el pasivo a largo plazo	5	2
Suma el pasivo	<u>200,671</u>	<u>1,170</u>
Capital contable (nota 8)		
Capital social	40,000	40,000
Reserva legal	95	92
Utilidades por aplicar	1,813	1,755
Actualización patrimonial (nota 6)	4,576	7,249
(Pérdida) utilidad del ejercicio	(4,125)	61
Suma el capital contable	<u>42,359</u>	<u>49,157</u>
Compromiso (nota 10)		
Suma pasivo y capital contable	<u>\$ 243,030</u>	<u>50,327</u>
Cuentas de orden		
Cientes cuentas corrientes		
Bancos de clientes	\$ 923	20
Liquidación de operaciones de clientes	269	(4,109)
Valores de clientes		
Valores de clientes recibidos en custodia	401,384	9,800
Valores entregados en custodia al Banco de México	-	4,597

Total clientes	\$ 402,576	10,308
Cuentas de registro propias		
Valores de la sociedad entregados en custodia	\$ 25,000	20,696
Valores de la sociedad en custodia del Banco de México	-	1,783
Total de propios	25,000	22,479

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

ING BARING (MEXICO), S.A. DE C.V.
CASA DE BOLSA, SUBSIDIARIA DE
ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
(miles de pesos)

	1996	1995
Ingresos		
Ingresos de la operación		
Comisiones (nota 4)	\$ 16,157	11,429
Utilidad en venta de valores	11	22
Dividendos sobre inversiones en valores	1,950	1,950
Resultados en compra-venta de mercado de dinero (nota 4)	7,099	11,351
Premios cobrados (nota 4)	23,712	3,763
Resultados no realizados por valuación de cartera	(120)	191
Intereses devengados	23	103
Ingresos por asesoría financiera (nota 4)	18,447	-
Total de ingresos	\$ 67,279	28,809
Egresos		
Gastos de operación	\$ 56,114	18,677
Gastos del personal	26,809	5,571
Comisiones y cuotas pagadas	3,128	2,131
Pérdida en venta de valores	53	308
Aportaciones al fondo de contingencia (nota 2j.)	2,273	1,743
Premios pagados	23,055	7,587
Intereses pagados	89	-
Otros gastos de la operación	707	1,337
Gastos administrativos	23,153	5,702
Gastos del personal	9,301	1,487
Depreciaciones y amortizaciones	253	454
Gastos generales (nota 4)	13,599	3,761
Total de egresos	\$ 79,267	24,379
(Pérdida) Utilidad de operación	\$ (11,988)	4,430
Otros productos (gastos)	7,863	(4,369)
(Pérdida) Utilidad neta	\$ (4,125)	61

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

ING BARING (MEXICO), S.A. DE C.V.
CASA DE BOLSA, SUBSIDIARIA DE
ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995
(miles de pesos)

	Capital social	Utilidades retenidas		De ejercicios
		Reserva legal y otras reservas	(Pérdidas) Utilidades Acumuladas	
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$ 32,000	-	-	1,847
Acuerdo de la asamblea general ordinaria de accionistas del 28 de abril de 1995	-	92	1,755	(1,847)
Revaluación de activos fijos e inversiones permanentes	-	-	-	
Aumento de capital (nota 8)	8,000	-	-	

194 (Primera Sección)	DIARIO OFICIAL		Lunes 26 de mayo de 1997	
Utilidad del ejercicio	-	-	-	6
Saldos al 31 de diciembre de 1995	\$ 40,000	92	1,755	6
Acuerdo de la asamblea general ordinaria del 23 de mayo de 1996	-	3	58	(61)
Revaluación de activos fijos e inversiones permanentes (nota 8)	-	-	-	
Pérdida del ejercicio	-	-	-	(4,125)
Saldos al 31 de diciembre de 1996	\$ 40,000	95	1,813	(4,125)

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

ING BARING (MEXICO), S.A. DE C.V.

CASA DE BOLSA, SUBSIDIARIA DE ING BARING

GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos)

	1996	1995
Operaciones de intermediación:		
Fondos obtenidos de (aplicados a) las operaciones:		
(Pérdida) utilidad neta	\$ (4,125)	61
Resultado por realizar por valuación de cartera	120	4,322
Provisión para cuentas incobrables	(200)	200
Utilidad en venta de mobiliario y equipo	(1,256)	-
Depreciaciones y amortizaciones	253	688
Flujo de la operación	(5,208)	5,271
Recursos (invertidos en) recibidos de:		
Inversiones en valores autorizados	(2,705)	(13,764)
Cuentas por cobrar y otros deudores	(804)	(479)
Pagos anticipados	(391)	736
Otras cuentas por pagar y provisiones diversas	7,306	501
Recursos utilizados en la operación	(1,802)	(7,735)
Operaciones de (inversión) desinversión:		
Inversiones permanentes	(110)	(179)
Venta (adquisición) de mobiliario y equipo	1,894	(505)
Otros activos	-	46
Recursos utilizados después de inversiones	(18)	(8,373)
Financiamiento		
Aumento de capital social	-	8,000
Disminución en caja y bancos	(18)	(373)
Saldo en caja y bancos al inicio del año	102	475
Saldo en caja y bancos al final del año	\$ 84	102

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

ING BARING (MEXICO), S.A. DE C.V.

CASA DE BOLSA, SUBSIDIARIA DE

ING BARING GRUPO FINANCIERO (MEXICO), S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(miles de pesos)

(1) Operaciones

La principal actividad de ING Baring (México), S.A. de C.V., Casa de Bolsa (ING Casa de Bolsa) es la compra-venta de valores por cuenta de terceros, así como realizar cualesquiera de las actividades análogas o complementarias a las mismas, que le sean autorizadas en los términos de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones de carácter general que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la CNBV).

En octubre de 1995, ING Casa de Bolsa cambia a su actual razón social, que hasta esa fecha fue Baring, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

(2) Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros de ING Casa de Bolsa están preparados, con fundamento en la Ley del Mercado de Valores y de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las casas de bolsa en México establecidas por la CNBV, compuestas por reglas particulares que identifican y delimitan la entidad, y determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera, las que, en

algunos aspectos, difieren de los principios de contabilidad promulgados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP). La CNBV tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las casas de bolsa y realiza la revisión de los estados financieros y otra información periódica que las instituciones someten a su aprobación. A partir de 1997 ING Casa de Bolsa preparará sus estados financieros de acuerdo con los nuevos criterios contables emitidos por la CNBV, que afectan principalmente la cartera de inversiones, el reconocimiento integral de los efectos de la inflación en la información financiera y el reconocimiento de impuestos diferidos. Actualmente la administración de la Casa de Bolsa está en proceso de determinar los efectos que tendrá este cambio sobre los resultados de operación y la situación financiera, pero considera que no tendrá un efecto significativo en los resultados del próximo año.

A continuación se presenta una descripción de las políticas y prácticas contables más significativas seguidas por ING Casa de Bolsa en la preparación de sus estados financieros:

a. Bases de preparación de los estados financieros - Las reglas y prácticas de contabilidad de la CNBV para las casas de bolsa difieren de los principios de contabilidad generalmente aceptados principalmente por lo siguiente:

- Los estados financieros están presentados de acuerdo con las agrupaciones de cuentas establecidas por la CNBV.

- El reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera sólo se reconoce en mobiliario y equipo. Consecuentemente, no se ha reconocido la actualización correspondiente a otros activos no monetarios, al capital contable y los efectos del resultado por posición monetaria; asimismo, los estados financieros no se expresan a pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 1996.

- El Impuesto Sobre la Renta y la participación de los empleados en las utilidades se calculan sobre el resultado fiscal, sin considerar el efecto de las diferencias temporales entre dicho resultado y el contable.

b. Inversiones en instrumentos de deuda - Se valúan a valor de mercado o valor estimado de realización, la diferencia resultante con su costo (plusvalía o minusvalía) se registra en los resultados de ING Casa de Bolsa como un resultado no realizado.

c. Inversiones en títulos de renta variable - Se valúan a valor de mercado, la diferencia resultante con su costo (plusvalía o minusvalía) se reconoce en el capital contable.

d. Reportos - Las operaciones de reporte de valores se registran como activos y pasivos por el monto de los valores reportados a recibir o a entregar. Los títulos a recibir y a entregar por operaciones de reportos se presentan ajustados a su valor de mercado o valor estimado de realización, la diferencia resultante contra su costo, se registra en los resultados del ejercicio dentro del rubro "resultado por valuación en variación de reportos". Los premios por cobrar o por pagar por operaciones de reporte se registran en los resultados conforme se devengan.

e. Mobiliario y equipo - El mobiliario y equipo se presenta actualizado a su valor neto de reposición, según avalúo practicado por perito independiente registrado ante la CNBV. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta y con base en la vida útil estimada de esos activos, la cual es determinada por dicho perito.

f. Fecha de registro de operaciones con clientes - Las operaciones realizadas con clientes se registran en la fecha en que se pactan, independientemente de su fecha de liquidación.

g. Comisiones - Las comisiones cobradas a clientes en operaciones de compra-venta de acciones se registran en los resultados de ING Casa de Bolsa cuando se pactan las operaciones.

h. Valores de clientes - Los valores de clientes se registran en cuentas de orden a su valor de mercado.

i. Fondo para prima de antigüedad - El cálculo incluye las primas de antigüedad a que tienen derecho los empleados de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo. Los costos se calculan con métodos actuariales e incluyen una provisión por el costo de servicios pasados.

Las demás compensaciones a que puede tener derecho el personal, en caso de separación, incapacidad o muerte, por su naturaleza contingente se cargan a los resultados del año en que son exigibles.

j. Aportaciones al fondo de contingencias - ING Casa de Bolsa reconoce en resultados la amortización mensual de la aportación inicial al fondo, así como los pagos periódicos que realiza. El fondo de contingencia es un fideicomiso administrado por el Banco Central cuya finalidad es apoyar y contribuir al fortalecimiento del mercado de valores.

(3) Posición en moneda extranjera y tipo de cambio

Al 31 de diciembre de 1996 ING Casa de Bolsa tenía una posición activa de 175,000 dólares americanos.

Al 31 de diciembre de 1996 y al 17 de enero de 1997, fecha del informe de los auditores, los tipos de cambio libre con respecto al dólar americano, eran los siguientes:

	17 de enero de		31 de diciembre	
	1997		1996	
	Compra	Venta	Compra	Venta
	<u>\$ 7.75</u>	<u>7.85</u>	<u>7.80</u>	<u>7.91</u>

Para propósitos de presentación de sus estados financieros ING Casa de Bolsa valuó sus saldos en moneda extranjera utilizando el tipo de cambio de \$7.897 por dólar americano.

(4) Operaciones y saldos con compañías afiliadas

Las operaciones realizadas durante los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995 con compañías relacionadas fueron como sigue:

	1996	1995
Comisiones cobradas	\$ 13,351	-
Premios cobrados	23,712	-
Ingresos por asesoría financiera	18,447	-
Premios pagados	108	-
Utilidad por compra-venta de mercado de dinero	7,099	-
Venta de mobiliario y equipo	1,893	-
Rentas pagadas por sus oficinas	3,158	704
Rentas pagadas por equipo y mantenimiento	<u>2,500</u>	<u>=</u>

Los saldos con compañías afiliadas al 31 de diciembre de 1996 y 1995 son los siguientes:

Cuentas por cobrar:

	1996	1995
Baring Securities, Inc.	\$ 1,100	1,467
ING Inmobiliaria (México), S.A. de C.V.	289	227
Baring Researchs, S.A. de C.V.	75	-
ING Bank (México), S.A.	<u>7</u>	<u>=</u>

Los saldos antes mencionados se incluyen en los rubros "Cuentas por cobrar y otros documentos" y "Pagos anticipados".

(5) Reportos

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, ING Casa de Bolsa realizó operaciones de reporto, que representan los compromisos de recompra como se muestra a continuación:

	1996	1995
Venta de valores:		
Títulos por reportos a recibir	\$ 95,973	185
Plusvalía por valuación	(73)	-
Premio total	<u>333</u>	<u>1</u>
Reportos por pagar	<u>\$ 96,233</u>	<u>186</u>
Compra de valores:		
Títulos por reporto a entregar	\$ 95,973	-
Plusvalía por valuación	(73)	-
Premio total	<u>333</u>	<u>=</u>
Reportos por cobrar	<u>\$ 96,233</u>	<u>=</u>

Las operaciones de compra de valores fueron realizados con ING Bank (México), S.A.

(6) Inversiones permanentes

Las inversiones permanentes se analizan como sigue:

	1996	1995
Acciones de:		
Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.	\$ 14,481	14,481
S.D. Ineval, S.A. de C.V.	1,976	1,976
Depósito en garantía	<u>289</u>	<u>179</u>
	16,746	16,636
Revaluación	<u>4,576</u>	<u>6,527</u>
Total de inversiones permanentes	<u>\$ 21,322</u>	<u>23,163</u>

Dichas revaluaciones se realizaron con los valores contables de las acciones al 31 de diciembre de 1995, considerando los últimos estados financieros dictaminados disponibles a la fecha.

(7) Mobiliario y equipo

El mobiliario y equipo se analiza como sigue:

	1996	1995
Costo de adquisición:		
Equipo de cómputo	\$ -	699
Mobiliario y equipo de oficina	-	<u>596</u>
	-	1,295
Revaluación	-	<u>722</u>
	-	<u>2,017</u>

Menos depreciación:

Histórica	-	283
Revaluada	-	165
Mobiliario y equipo, neto	\$ -	<u>1,569</u>

En 1996, ING Casa de Bolsa vendió la totalidad de su mobiliario y equipo a ING Inmobiliaria (México), S.A. de C.V., una compañía afiliada (nota 4).

(8) Capital contable

En octubre de 1995, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió una resolución por la cual autorizó a Internationale Nederlanden (U.S.) Capital Holdings Corporation para que adquiriera de Baring Securities Holdings, Inc., 319,968 acciones representativas del 99.99% del capital social de Baring, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, mismas que aportó a ING Baring Grupo Financiero (México), S.A. de C.V., al momento de su constitución.

En asamblea general extraordinaria de accionistas del 29 de noviembre de 1995, ING Casa de Bolsa aumentó el capital social en su parte mínima fija en \$8,000.

Después del aumento anterior, el capital social está integrado por 400,000 acciones serie F con valor de cien nuevos pesos cada una, las acciones de esta serie deberán representar en todo momento cuando menos el 51% de dicho capital, y sólo podrán ser adquiridos por una Sociedad Controladora Filial o Institución Financiera del Exterior.

Las principales restricciones a las utilidades retenidas son:

- La utilidad del ejercicio está sujeta a la separación del 5% para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social.

- El importe actualizado, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas y de las utilidades pendientes de distribuir, sobre las que ya se cubrió el Impuesto Sobre la Renta pueden ser reembolsados y distribuidos a los accionistas sin impuesto alguno. Otros reembolsos y distribuciones en exceso de estos importes, de acuerdo al procedimiento señalado en la ley, están sujetos al Impuesto Sobre la Renta a la tasa del 34%, por lo que, en su caso, los accionistas sólo podrán disponer del 66% de tales importes.

- El capital contable incluye \$4,576 de actualización patrimonial resultado de la revaluación de la acción de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., dicha actualización patrimonial es susceptible de capitalizarse.

(9) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Participación del Personal en las Utilidades (PPU) y pérdidas por amortizar

Para efectos de determinar el Impuesto Sobre la Renta existen reglas específicas para la deducibilidad de los gastos y el reconocimiento de los efectos de la inflación.

La PPU se calcula prácticamente sobre las mismas bases que el ISR, pero sin reconocer los efectos de la inflación.

A continuación se presenta, en forma condensada, una conciliación entre el resultado contable y el resultado para efectos de ISR:

	1996	1995
(Pérdida) Utilidad contable	\$ (4,125)	61
Diferencias entre el resultado contable y el fiscal:		
Más (menos):		
Efecto fiscal de la inflación, neto	(5,958)	(7,922)
Diferencia entre la depreciación contable y la fiscal	41	257
Estimaciones de activo y/o provisiones de pasivo	426	(9)
Gastos no deducibles	1,106	5,150
Aportación inicial al fondo de contingencia	857	924
Dividendos cobrados	(1,950)	(1,950)
Otras	<u>(1,576)</u>	<u>291</u>
Pérdida fiscal	<u>\$ (11,179)</u>	<u>(3,198)</u>

Al 31 de diciembre de 1996 existen partidas que pueden incrementar la base gravable de ejercicios futuros generadas principalmente por la aportación inicial al Fondo de Contingencia por \$856.

De acuerdo con la Ley de ISR, es posible amortizar las pérdidas fiscales actualizadas por la inflación, contra la utilidad gravable de los cinco ejercicios fiscales inmediatos siguientes, plazo que se incrementa a diez años a partir de 1996. Las pérdidas fiscales no tienen efecto en la PPU. Al 31 de diciembre de 1996, las pérdidas fiscales actualizadas por amortizar y su derecho a utilizarse se muestran a continuación:

Importe actualizado
Monto original al 31 de diciembre

Año de

Año	de la pérdida	de 1996	vencimiento
1994	5,280	10,246	2004
1995	3,198	4,084	2004
<u>1996</u>	<u>11,179</u>	<u>12,207</u>	<u>2004</u>

(10) Compromiso

ING Casa de Bolsa es arrendataria del espacio que ocupan sus oficinas administrativas, equipo de cómputo y software, a ING Inmobiliaria (México), S.A. de C.V., compañía afiliada, de acuerdo con un contrato de arrendamiento con vigencia anual, el cual podrá ser prorrogado mediante acuerdo de las partes. El gasto total por estos conceptos ascendió a \$5,658 y \$704, en 1996 y 1995, respectivamente.

(R.- 8971)**Estados Unidos Mexicanos**

Juzgado Décimo de lo Civil

México

Secretaría B

Expediente 1136/96

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

C. Representante legal de Mexival Trading, S.A. de C.V.

Se le emplaza para que dentro de 30 días conteste la demanda en el Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Atsa Desarrollos, S.A. de C.V., y/o en su contra en el Juzgado Décimo de lo Civil del D.F., contados a partir de la última publicación. Las copias de traslado están a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México.

México, D.F., a 20 de marzo de 1997.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Fausto Vázquez Aparicio

Rúbrica.

(R.- 9004)**INMOBILIARIA TROPICAL, S.A.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 1997

Activo

Bancos \$ 1,156,984.33

Total activo \$ 1,156,984.33**Pasivo y capital**

Capital social \$ 1,000.00

Resultado de ejercicios anteriores 0

Resultado del ejercicio \$ 1,155,984.33

Total capital \$ 1,156,984.33Total pasivo y capital \$ 1,156,984.33

México, D.F., a 25 de abril de 1997.

Frank Dinger

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 9012)**AVISO NOTARIAL**

Por escritura cuarenta y dos mil cuatrocientos siete, ante mí, de siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, Enrique Saúl, Octavio Roberto y José Alejandro Xavier todos de apellidos Cortés Almada, este último representado por Lucy de Laye Almada en su carácter de únicos y universales herederos, y Yolanda Fernández de Hernández Laviaga, en su carácter de albacea, reconocieron la validez de los testamentos otorgados por María Olga Almada Almada y Enrique Cortés Barrueta, se reconocieron entre sí sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia y Yolanda Fernández de Hernández Laviaga el cargo de albacea, manifestando que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 7 de mayo de 1997.

Lic. Emiliano Zubiría Maqueo

Notario 25 del D.F.

Rúbrica.

(R.- 9017)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Puebla, Pue.

EDICTO

C. Ernesto Pérez Juárez.

En los autos del Juicio de Amparo número 64/97-4, promovido por Marco Antonio Montagner Valdez, contra actos del Juez de lo Civil de Atlixco, Puebla, en el que reclama el emplazamiento a Juicio de Usucapición número 1483/994, promovido por Eutiquia Flores Galeana en contra del señor Ernesto Pérez Juárez, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, como se desconoce su domicilio actual, se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse de tres veces en siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o., quedan a disposición del actuario de este Juzgado copias simples de la demanda de garantías, y se le hace saber, además, que se han señalado las nueve horas del día treinta de junio del año en curso.

Puebla, Pue., a 28 de abril de 1997.

La Secretaria de Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Irma Salgado López

Rúbrica.

(R.- 9021)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Fideicomiso 195 Conacal

Dirección General

EDICTO

Construcciones, Ingeniería y Equipo de Control, S.A. de C.V. y/o representante legal C. Ing. Oswaldo Camey Mazariegos.

Por ignorarse su domicilio actual, con fundamento en lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia de Obra Pública, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas, en relación al contrato de obra pública número 1-Y-CF-A-518-W-O-1 de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, celebrado por esa empresa con el Fideicomiso 195 CONACAL, que ampara los trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, base y carpeta de un riego del camino rural: EL DORADO - LAS ARENITAS, en el Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, se le comunica que en las oficinas que ocupa este Fideicomiso 195 CONACAL, sitas en Doctor Vértiz número 1243, colonia Vértiz Narvarte, código postal 03600, en esta ciudad, queda a su disposición el oficio número 601.409.199.97 de fecha 28 de abril de 1997, por el que se notifica el inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato de referencia, además se le otorga el término de veinte días para que manifieste lo que a su derecho convenga, contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Atentamente

México, D.F., a 16 de mayo de 1997.

El Delegado Fiduciario Especial y Encargado
de la Dirección General del Fideicomiso 195 CONACAL

Ing. Carlos A. González Narváez

Rúbrica.

(R.- 9083)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Fideicomiso 195 CONACAL

Dirección General

EDICTO

Constructora Jaso de Veracruz, S.A. de C.V., y/o Ing. Roberto Hugo Herrera Castro

Representante legal

Por ignorarse su domicilio actual, con fundamento en lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia de Obra Pública, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas, en relación al Contrato de Obra Pública número FC-PN-93-

129 de fecha 22 (veintidós) de noviembre de 1993 (mil novecientos noventa y tres), celebrado por esa empresa con el Fideicomiso 195 CONACAL, que ampara los trabajos de reconstrucción de terracerías, obras de drenaje y revestimiento del camino: E.C. (SARABIA-UXPANAPA) - LAZARO CARDENAS, TRAMO: KM. 0+000 - 5+000 y reconstrucción de terracerías y revestimiento del camino : RAMAL A LA OAXAQUEÑA, TRAMO KM. 0+000 - 15+000, ubicadas en los municipios de Minatitlán y Jesús Carranza, en el Estado de Veracruz, se le comunica que en las oficinas que ocupa este Fideicomiso 195 CONACAL, sita en Doctor Vértiz número 1243, colonia Vértiz Narvarte, Código Postal 03600, en esta ciudad, queda a su disposición el oficio número 601.409.220.97 de fecha 2 (dos) de mayo de 1997 (mil novecientos noventa y siete), por el que se notifica el inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato de referencia, además se le otorga el término de veinte días hábiles, contado a partir de la última publicación del presente edicto para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Atentamente

México, D.F., a 16 de mayo de 1997.

El Delegado Fiduciario Especial y Encargado
de la Dirección General del Fideicomiso 195 CONACAL

Ing. Carlos A. González Narváez

Rúbrica.

(R.- 9084)

Poder Judicial

Estado de México

Juzgado Décimo Cuarto Civil de Tlalnepantla

Residencia Naucalpan

Primera Secretaría

EDICTO

En el expediente número 365/96-1, relativo al Juicio de Suspensión de Pagos, promovido por Quimivan, S.A. de C.V., la Primera Sala Civil de Tlalnepantla del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, revoca la resolución dictada el tres de julio de mil novecientos noventa y siete, por la inferioridad, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en días hábiles, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos oficial de la Federación y en uso de los periódicos de mayor circulación en Tlalnepantla, México.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El C. Primer Secretario de Acuerdos
del Juzgado Décimo Cuarto Civil

Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 9106)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave

Poder Judicial

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Jalacingo, Ver.

EDICTO

Por sentencia de fecha 20 de mayo de 1996 se declaró en estado de suspensión de pagos al ciudadano Julio Alberto Carreón Martínez, en el expediente número 196/96/l.

Lo que se hace del conocimiento de los presuntos acreedores para que presenten sus demandas de reconocimiento de crédito, dentro del plazo de 45 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Jalacingo, Ver., a 4 de febrero de 1997.

El C. Secretario del Juzgado

Lic. Luis Lucas Cruz

Rúbrica.

(R.- 9114)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza a la tercera perjudicada Ivonne Arroyo Benítez.

En el Juicio de Amparo número 113/96 del índice de este Juzgado, promovido por Mario Juárez Gil, contra actos del Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan y del Secretario Ejecutor adscrito a ese Juzgado, se reclama la orden de ejecución y lanzamiento dictada dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil 32/93, por la autoridad ordenadora respecto al inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero número quince, colonia Ahuizotla, Naucalpan de Juárez, Estado de México; por violación de las garantías que consagran los artículos 14 y 16 constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contado al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del Juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de octubre de 1996.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. María Antonieta Dávila Montaña

Rúbrica.

(R.- 9151)

BANCO DEL ATLANTICO, S.A.

GRUPO FINANCIERO G.B.M. ATLANTICO

AVISO

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERSION
ATLANTI 1991

En atención a la cláusula sexta del Acta de Emisión, informamos que la tasa de interés que devengarán las Obligaciones ATLANTI 1991, por el periodo comprendido del 15 de mayo al 14 de junio de 1997, será de 24.37 (veinticuatro puntos y treinta y siete centésimas porcentuales) anual sobre el valor nominal de las mismas.

Asimismo, les informamos que a partir del 15 de mayo de 1997, se pagarán los intereses correspondientes al vigésimo quinto trimestre, que comprende del 15 de febrero al 14 de mayo de 1997, a razón de una tasa ponderada de 25.81 (veinticinco puntos y ochenta y una centésimas porcentuales) anual (promedio de 26.37, 25.81 y 25.29, de acuerdo a los días naturales del mes) contra entrega del cupón 25 en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para Depósito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal. México, D.F., a 9 de mayo de 1997.

Banco del Atlántico, S.A.

Dirección de Tesorería

Act. Manuel Carvallo Jarpa

Rúbrica.

C.P. Francisco Herrería Valdés

Rúbrica.

(R.- 9159)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Octavo de lo Civil

Secretaría A

Expediente 1243/92

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil promovido por Ernest August Erich Thiele Jorge y otros, en contra de Carlos Sauma Sauma, expediente 1243/92, se dictó un auto de fecha cinco de marzo del año en curso, para llamar a juicio a las sociedades Forma Técnica, S.A. de C.V., e Inmobiliaria Thiele, S.A. de C.V., haciéndosele saber a las sociedades referidas que quedan a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado, para que dentro del término de dieciséis días, contado a partir de la última publicación produzca su contestación.

México, D.F., a 26 de marzo de 1997.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José E. Lozada Cielos

Rúbrica.

(R.- 9162)

FEL-PRO MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

FEL-PRO CONTROLADORA, S.A. DE C.V.

FEL-PRO SERVICIOS, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA.

El 7 de mayo de 1997 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** a fojas 75 a la 77 aviso de fusión de Fel-pro México, S. de R.L. de C.V., Fel-Pro Controladora, S.A. de C.V., y Fel-Pro Servicios, S.A. de C.V., en el que dice: "5. ..., en la cantidad de seis millones seiscientos cuarenta y tres mil (6'643,000.00) pesos; por lo que el capital variable queda fijado en ochenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil (89'448,000.00) pesos.

Consecuentemente, el capital social se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Capital social mínimo: \$50,000.00

Capital social variable: 89'448,000.00

Capital social total \$89'498,000.00"

Debe decir: "5. ..., en la cantidad de trescientos cuarenta y cinco mil (345,000) pesos; por lo que el capital variable queda fijado en ochenta y tres millones ciento cincuenta mil (83'150,000.00) pesos.

Consecuentemente, el capital social se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Capital social mínimo: \$ 50,000.00

Capital social variable: 83'150,000.00

Capital social total \$83'200,000.00"

México, D.F., a 7 de mayo de 1997.

Lic. Antonio Obregón Barrera

Delegado Especial de las Asambleas

Rúbrica.

(R.- 9187)

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, S.A.

CONVOCATORIA

OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA Y COLATERAL

(IASASA) 92U

De acuerdo a la cláusula vigésima del Acta de Emisión de Obligaciones con Garantía Fiduciaria y Colateral de Industria Automotriz, S.A. (IASASA) 92U, se convoca en segunda convocatoria a los tenedores de las obligaciones mencionadas a una Asamblea de Obligacionistas a celebrarse el próximo día 9 de junio de 1997 a las 10:30 horas, en el domicilio social de la emisora, ubicado en carretera nacional México-Laredo kilómetro 995, San Nicolás de los Garza, Nuevo León. La Asamblea se ocupará de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Presentación de un informe por parte del Comité de Reestructura respecto a los trabajos realizados. Discusión y resoluciones que procedan.
- 2.- Presentación de un informe por parte del representante común, Banca Serfin, S.A., respecto del cumplimiento de la emisora a las condiciones de la emisión. Discusión y resoluciones que procedan.
- 3.- Presentación de un informe por parte del fiduciario, Bancomer, S.A., respecto del estado que guardan las garantías de la emisión. Discusión y resoluciones que procedan.
- 4.- Presentación de una propuesta por parte de la emisora para reestructurar la emisión. Discusión y resoluciones que procedan.
- 5.- Asuntos complementarios. Discusión y resoluciones que procedan.
- 6.- Designación de delegados para formalizar los acuerdos tomados por la Asamblea. Discusión y resoluciones que procedan.
- 7.- Redacción, lectura y aprobación del acta que se levante. Discusión y resoluciones que procedan.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los obligacionistas deberán depositar sus títulos o entregar las constancias de sus depósitos expedidas por alguna institución de crédito, la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores u otra sociedad autorizada para ello, cuando menos veinticuatro horas hábiles antes de la fecha para la Asamblea, en las oficinas de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, ubicadas en bulevar Constitución 1884, "Oficinas en el Parque",

piso 17, en Monterrey, N.L. Los obligacionistas podrán estar representados en la Asamblea por apoderado con simple carta poder.

Monterrey, N.L., a 20 de mayo de 1997.

Representante Común de los Obligacionistas

Banca Serfin, S.A.

Rúbrica.

(R.- 9196)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Tercero de lo Concursal

EDICTO

Por ordenarse por la ciudadana Juez Tercero de lo Concursal, en el expediente 60/93 Quiebra, de Devissy Internacional, S.A. de C.V., se convoca a los acreedores de dichas sociedades a la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de crédito, que se celebrará en el local del Juzgado, a las diez horas con quince minutos del día tres de junio de mil novecientos noventa y siete. De acuerdo al siguiente orden del día: **1.-** Lista de presentes; **2.-** Lectura de lista provisional de acreedores redactada por la sindicatura, **3.-** Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos, **4.-** Designación de interventor definitivo.

Para su publicación por tres veces consecutivas en días hábiles en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Heraldo de México.

México, D.F., a 13 de mayo de 1997.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

del Juzgado Tercero de lo Concursal

Lic. Teresa Rosina García Sánchez

Rúbrica.

(R.- 9204)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, deberán ser presentados en un disquete que deberá contar con las siguientes características:

1.- Captura

a) En cualquiera de los siguientes procesadores: WORD PERFECT 5.0, WORD PERFECT 5.1, MS WORD, WORD FOR WINDOWS (sin tablas de edición). No se acepta ninguna versión 6.0.

b) El contenido del documento se capturará en un solo archivo, en caso de publicar varios documentos, se presentará un disquete por cada uno de ellos.

2.- Texto

a) Los encabezados son los únicos que se capturarán en mayúsculas, ejemplo:

ADMIL, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 26 DE DICIEMBRE DE 1993

(pesos)

b) Texto justificado (incluyendo encabezados), sin negritas y a renglón corrido.

c) Los títulos y subtítulos en mayúsculas y minúsculas (A,b), ejemplo:

1.- Políticas contables

2.- Edificios y terrenos

d) Las firmas quedarán así:

C.P. Angel Ríos Calderón

Representante Legal

Rúbrica.

3.- Tablas de balance

a) Los encabezados se capturarán colocando un tabulador entre columna y columna, entre el signo de \$ y la cantidad no llevará tabulador sino 2 o 3 espacios; los conceptos como Activo, Pasivo y Capital, etcétera, irán en mayúsculas y minúsculas sin subrayar, ejemplo:

	1995	1996
Activo	\$ 1,464	1,364

Estas instrucciones son para todos los balances de cualquier número de columnas, en relación con el número de columnas aumentarán los tabuladores.

Mayor información a los teléfonos: 535 74 54, 546 09 47 y 546 41 43, extensión 275, Sección de Avisos.
Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SEGUNDA Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997 y sus anexos 1, 2, 7, 11 y 14.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación y 6o., fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta Secretaría resuelve:

Primero. Se reforma la regla 2.10.2., rubro D y se adiciona la regla 6.1.6. a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997 en vigor, para quedar de la siguiente manera:

"2.10.2.

A. a C.

- D.** Por el ejercicio de 1997, los contribuyentes personas morales y personas físicas con actividad empresarial, deberán presentar conforme al calendario indicado en el sexto párrafo de esta regla, una relación de los comprobantes, que amparen las operaciones del contribuyente.

La información a que se refiere el párrafo que antecede, deberán presentarla sólo aquellos contribuyentes que por el ejercicio de 1995 se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. La suma de los impuestos causados por concepto del ISR, IMPAC, IVA y retenciones sea mayor a 11 millones 500 mil pesos.
2. Valor total de los actos o actividades afectos al IVA mayores a 800 millones de pesos.
3. Total de ingresos o entradas mayores a mil 200 millones de pesos.
4. Deducciones de sueldos y salarios superiores a 50 millones de pesos.
5. Compras de importación superiores a 130 millones de pesos.
6. Sociedades mercantiles controladoras, sin excepción.
7. Aquellas empresas competencia de la Administración Especial de Recaudación, pertenecientes al sector financiero, cuando la suma de los impuestos causados por concepto de ISR, IMPAC, IVA y retenciones, sea mayor a 2 millones de pesos.

La información relativa a los comprobantes mencionados deberá relacionarse como sigue:

- (a) Comprobantes de enajenación, uso o goce temporal de bienes o prestación de servicios, expedidos por el contribuyente a clientes residentes en México que les permitan el acreditamiento y/o deducción para efectos fiscales.
 - (i) Folio y fecha de cada uno de los comprobantes.
 - (ii) Clave completa del RFC del cliente (letras, fecha, homonimia y dígito verificador).
 - (iii) Monto de la operación de cada uno de los comprobantes (sin incluir IVA).
 - (iv) Monto y tasa correspondiente del IVA.
- (b) Comprobantes de enajenación, uso o goce temporal de bienes o prestación de servicios expedidos por el contribuyente, relativos a operaciones de exportación.
 - (i) Folio y fecha de cada uno de los comprobantes.
 - (ii) Monto de la operación de cada uno de los comprobantes (sin incluir IVA).
 - (iii) Monto y tasa correspondiente del IVA.
 - (iv) Número del pedimento de exportación.
- (c) Comprobantes que les permitan el acreditamiento y/o deducción para efectos fiscales, respecto de las operaciones efectuadas con proveedores nacionales.
 - (i) Folio y fecha de cada uno de los comprobantes.
 - (ii) Clave completa del RFC del arrendador del bien, proveedor o prestador del servicio (letras, fecha, homonimia y dígito verificador).
 - (iii) Monto de la operación de cada uno de los comprobantes (sin incluir IVA).
 - (iv) Monto y tasa correspondiente del IVA.
- (d) Comprobantes que les permitan el acreditamiento y/o deducción para efectos fiscales, respecto de las operaciones efectuadas con proveedores residentes en el extranjero.

- (i) Folio y fecha de cada uno de los comprobantes.
- (ii) Monto de la operación de cada uno de los comprobantes (sin incluir IVA).
- (iii) Monto y tasa correspondiente del IVA.
- (iv) Número del pedimento de importación.

(e) Proporción del IVA acreditable, en su caso.

Para efectos de la información, tanto de clientes como de proveedores, se relacionarán únicamente los comprobantes cuyo monto ampare el 90% del valor total de los actos o actividades del periodo a reportar.

Esta información deberá proporcionarse en dispositivos magnéticos, conforme al instructivo correspondiente que se contiene en el Anexo 1 de la presente Resolución.

La entrega de los dispositivos magnéticos se hará ante la administración de recaudación competente, acompañado de escrito libre que reúna los requisitos del artículo 18 del Código, en el cual se manifestará la obligación que se cumple en términos de la presente regla, conforme al calendario que a continuación se indica:

Información del periodo

abril - junio de 1997

julio - diciembre de 1997

Fecha de entrega

15 de agosto de 1997

13 de febrero de 1998

El cumplimiento de la obligación anterior es independiente de la fecha en que por disposición legal deban presentarse las declaraciones de pago provisional.

Los contribuyentes que presenten la información a que se refiere este rubro, quedarán relevados de presentar la información anual de clientes y proveedores a que se refiere la fracción X del artículo 58 de la Ley del ISR, correspondiente al ejercicio de 1997.

Para efectos de este rubro y a efecto de aclarar a los contribuyentes personas morales y físicas referidas, que tengan dudas, acerca de si están sujetos a la obligación prevista en el mismo, en los cuadros siguientes se indican los campos que se deberán considerar para cada impuesto con base en la declaración del ejercicio de 1995.

Con relación al punto 1, la suma de impuestos causados por concepto de ISR, IMPAC, IVA y retenciones, mayor a 11 millones 500 mil pesos, se tomará de los campos de la declaración correspondiente, considerando para tal efecto, los cuadros siguientes:

I.S.R. Forma	Campo	Descripción
2	86 (Pg. 1)	Impuesto del Ejercicio
SHCP 2	86 (Pg. 1)	Impuesto del Ejercicio
3	86 (Pg. 1)	Impuesto del Ejercicio
6	20 (Pg. 1)	Impuesto del Ejercicio
SHCP 6	20 (Pg. 1)	Impuesto del Ejercicio
7	20 (Pg. 1)	Impuesto Neto
SHCP 7	20 (Pg. 1)	Impuesto Neto
I.V.A.		EL RESULTADO DE LA OPERACION ARITMETICA DE LOS CAMPOS DESCRITOS
Forma	Campo	Descripción
2	25-931-930+32 (Pg.2.)	
SHCP 2	25-931-930+32 (Pg.2.)	
3	25-931-930+32 (Pg.2.)	
6	25-931-930+98 (Pg.2.)	
SHCP 6	91-931-930+98 (Pg.2.)	
7	25-931-930+98 (Pg.2.)	
SHCP 7	91-331-330+98 (Pg.2.)	
I.M.P.A.C.		
Forma	Campo	Descripción
2	98 (Pg. 2)	Diferencia del impuesto a cargo
SHCP 2	98 (Pg. 2)	Diferencia del impuesto a cargo
3	98 (Pg. 2)	Diferencia del impuesto a cargo
6	81 (Pg. 2)	Diferencia del impuesto a cargo
SHCP 6	81 (Pg. 1)	Diferencia del impuesto a cargo
7	81 (Pg. 2)	Diferencia del impuesto a cargo
SHCP 7	81 (Pg. 2)	Diferencia del impuesto a cargo
RETENCIONES SALARIOS		
Forma	Campo	Descripción

2	12 (Pg. 4)	Retenciones Salarios
SHCP 2	11 (Pg. 4)	Retenciones Salarios
3	152 (Pg. 4)	Retenciones Salarios
6	152 (Pg. 2)	Retenciones Salarios
SHCP 6	152 (Pg. 2)	Retenciones Salarios
7	152 (Pg. 2)	Retenciones Salarios
SHCP 7	152 (Pg. 2)	Retenciones Salarios
RETENCIONES PAGOS AL EXTRANJERO		
Forma	Campo	Descripción
2	10 (Pg. 4)	Retenciones Pagos al Extranjero
SHCP 2	10 (Pg. 4)	Retenciones Pagos al Extranjero
3	151 (Pg. 4)	Retenciones Pagos al Extranjero
6	151 (Pg. 2)	Retenciones Pagos al Extranjero
SHCP 6	151 (Pg. 2)	Retenciones Pagos al Extranjero
7	151 (Pg. 2)	Retenciones Pagos al Extranjero
SHCP 7	151 (Pg. 2)	Retenciones Pagos al Extranjero
RETENCIONES HONORARIOS		
Forma	Campo	Descripción
2	14 (Pg. 4)	Retenciones Honorarios
SHCP 2	12 (Pg. 4)	Retenciones Honorarios
3	153 (Pg. 4)	Retenciones Honorarios
RETENCIONES ARRENDAMIENTO		
Forma	Campo	Descripción
2	16 (Pg. 4)	Retenciones Arrendamiento
3	170 (Pg. 4)	Retenciones Arrendamiento

Con relación al punto 2, la información sobre el valor total de los actos o actividades afectos al IVA mayores a 800 millones de pesos, se tomará de los campos de la declaración correspondiente, señalados en el siguiente cuadro según la declaración de que se trate:

ACTOS O ACTIVIDADES AFECTOS AL IVA		
Forma	Campo	Descripción
2	301 (Pg. 2)	Valor Total de los Actos o
Actividades		
SHCP 2	301 (Pg. 2)	Valor Total de los Actos o
Actividades		
3	301 (Pg. 2)	Valor Total de los Actos o
Actividades		
6	301 (Pg. 2)	Valor Total de los Actos o
Actividades		
SHCP 6	301 (Pg. 2)	Valor Total de los Actos o
Actividades		
7	301 (Pg. 2)	Valor Total de los Actos o
Actividades		
SHCP 7	301 (Pg. 2)	Valor Total de los Actos o
Actividades		

Para el punto 3, la información del total de ingresos o entradas mayores a mil 200 millones de pesos, se tomará de los campos de la declaración correspondiente, señalados en el siguiente cuadro:

TOTAL DE INGRESOS O ENTRADAS		
Forma	Campo	Descripción
2	101 (Pg. 1)	Total de Ingresos
SHCP 2	101 (Pg. 1)	Total de Ingresos
3	101 (Pg. 1)	Entradas
6	23 (Pg. 1)	Total de Ingresos
SHCP 6	23 (Pg. 1)	Total de Ingresos
7	101 (Pg. 1)	Entradas
SHCP 7	101 (Pg. 1)	Entradas

Respecto del punto 4, la información sobre deducciones de sueldos y salarios superiores a 50 millones de pesos, se tomará de los campos de la declaración correspondiente, señalados en el siguiente cuadro:

DEDUCCION POR SUELDOS Y SALARIOS		
Forma	Campo	Descripción
2	11 (Pg. 5)	Sueldos, Salarios y Mano de Obra
SHCP 2	35 (Pg. 5)	Sueldos, Salarios y Mano de Obra
3	11 (Pg. 3)	Sueldos, Salarios y Mano de Obra
6	33 (Pg. 11)	Sueldos, Salarios y Mano de Obra

Tratándose del punto 5, la información relativa a compras de importación superiores a 130 millones de pesos, se tomará de los campos de la declaración correspondiente, señalados en el siguiente cuadro:

COMPRAS DE IMPORTACION		
Forma	Campo	Descripción
2	6 (Pg. 5)	Compras Netas de Importación
SHCP 2	29 (Pg. 5)	Compras Netas de Importación
3	4 (Pg. 3)	Adquisiciones Netas de Importación

En el siguiente ejemplo se muestran los campos y operaciones aritméticas que tiene que considerar un contribuyente que presentó su declaración anual de 1995 en la "FORMA 2", para comprobar si se encuentra en los supuestos de este rubro.

PARA EL PUNTO 1

IMPUESTO	SUMA	CAMPOS	PAGINA	DESCRIPCION
I.S.R.		(86)	Pg. 1	Impuesto del Ejercicio
I.V.A.	+	(25 - 931 - 930 + 32)	Pg. 2	Pagos provisionales (menos) Devoluciones solicitadas de saldos a favor en pagos provisionales (menos) Cantidad compensada contra otros impuestos (más) Neto a cargo
IMPAC	+	(98)	Pg. 2	Diferencia del Impuesto a Cargo
RETENCIONES		+(12 + 10 + 14 + 16)	Pg. 4	Salarios (más) pagos al extranjero (más) Honorarios (más) Arrendamiento.

= SUMA DE IMPUESTOS CAUSADOS

PARA EL PUNTO 2

IMPUESTO	CAMPOS	PAGINA	DESCRIPCION
ACTOS O ACTIVIDADES AFECTOS AL I.V.A.	(301)	Pg. 2	Valor Total de los Actos o Actividades.

PARA EL PUNTO 3

IMPUESTO	CAMPOS	PAGINA	DESCRIPCION
TOTAL DE INGRESOS O ENTRADAS	(101)	Pg. 1	Total de Ingresos.

PARA EL PUNTO 4

IMPUESTO	CAMPOS	PAGINA	DESCRIPCION
DEDUCCION DE SUELDOS Y SALARIOS	(11)	Pg. 5	Sueldos, Salarios y Mano de Obra.

PARA EL PUNTO 5

IMPUESTO	CAMPOS	PAGINA	DESCRIPCION
-----------------	---------------	---------------	--------------------

COMPRAS DE Importación. IMPORTACION	(6)	Pg. 5	Compras	Netas	de
--	-----	-------	---------	-------	----

La obligación de presentar la información que se señala en el tercer párrafo de este rubro, es parte integral de la información que requieren las declaraciones de pagos provisionales 1B y 1S, en la página 3, recuadro 9 (importe de los comprobantes expedidos e importe de los comprobantes por adquisiciones) correspondiente a cada una de dichas declaraciones.

Los contribuyentes que por el volumen de sus operaciones no puedan entregar la información en los medios establecidos en este rubro, deberán acudir a más tardar el 30 de junio de 1997, ante la Administración Especial de Recaudación, quien establecerá el procedimiento para cumplir con dicha obligación."

"6.1.6. Para efectos del artículo 4o., fracción I, segundo párrafo de la Ley del IEPS, durante el ejercicio fiscal de 1997, los contribuyentes que utilicen alcohol como insumo en la producción de otros bienes y éste forme parte de los componentes del bien final, podrán solicitar la devolución del IEPS que les hubiera sido trasladado en la adquisición de dicho producto o acreditarlo contra el pago del ISR, IMPAC o IVA.

En el caso de solicitar la devolución, ésta se presentará utilizando la forma oficial 32 y su anexo 1, mismas que se contienen en el Anexo 1 de la presente Resolución, en la que determine el monto del impuesto que pagaron en la adquisición del alcohol. Esta documentación se deberá presentar ante la administración local de recaudación correspondiente. La solicitud de devolución se deberá presentar a partir del mes siguiente o del trimestre respectivo, según sea el caso, en el que se hubiera pagado el IEPS por las compras de alcohol.

A la forma oficial 32 referida en el párrafo anterior, se deberán anexar copia de las facturas que amparen la compra de alcohol según sea el caso, por el que se solicita dicha devolución.

Si el contribuyente opta por acreditar el IEPS, presentará ante la administración local de recaudación correspondiente escrito libre en los términos del artículo 18 del Código, acompañado de copia de la declaración en la que efectuó el acreditamiento, así como el anexo 2 de la forma oficial 42 denominado "operaciones con proveedores de bienes y servicios", que se contiene en el Anexo 1 de la presente Resolución y copia de las facturas correspondientes.

Los contribuyentes que opten por solicitar la devolución del IEPS que se les hubiere trasladado, deberán solicitarlo por el monto total del impuesto, no pudiendo acreditar parcialmente el mismo. Una vez ejercida la opción, ésta no podrá variarse durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Para que proceda la devolución o el acreditamiento a que se refieren la presente regla, las facturas deberán estar totalmente pagadas, para lo cual deberán ostentar el sello de pagado y reunir los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código y su reglamento. Asimismo, dicho beneficio no dará lugar a actualización alguna."

Segundo. Se reforman los siguientes anexos de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997: 1, rubro A y C 2, rubro A y B 7 11, rubro B 14

Transitorios

Primero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo. Los contribuyentes a que se refiere el rubro A de la regla 2.10.2 de la presente Resolución, a partir del 1o. de mayo del presente año deberán utilizar exclusivamente la forma fiscal 1, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de marzo de 1997.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 1997.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997

- A partir del 1 de mayo de 1997 se deja sin efecto la forma oficial 1 "Pagos provisionales, parcialidades y retenciones de impuestos federales", dada a conocer en el **Diario Oficial de la Federación** del 4 de diciembre de 1996.

C. Formatos, cuestionario, instructivo y catálogos aprobados.

4.

(I) Instructivo para proporcionar información en medios magnéticos de las formas oficiales 1B y 1S.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 1997.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

Instructivo para proporcionar información en medios magnéticos de las formas oficiales 1B y 1S

Características de los medios magnéticos:

- Las que se señalan en las características generales del numeral 4. Instructivo para medios magnéticos.

El medio o medios magnéticos deberán identificarse con una etiqueta externa con la siguiente información:

Leyenda	Forma 1B o Forma 1S (según corresponda)
RFC y número de disco	_____ No. Disco _____ de _____
Nombre, denominación o razón social	_____
Periodo al que corresponde la información	_____
	mes año mes año

La información en el medio o medios magnéticos, debe reunir las siguientes características:

- Las cifras indicativas de importes, se captan en moneda nacional, en pesos sin centavos ni signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, signos negativos, paréntesis, etc.).
- Los campos numéricos que no contengan información se llenarán con un cero.
- Los campos de día deberán tener el rango de 01 a 31.
- Los campos de mes deberán tener el rango de 01 a 12.
- Los campos de año deberán tener los 2 últimos dígitos del año respectivo.
- El disco o discos flexibles deberán contener los siguientes archivos:
 - IDENT.TXT Archivo con datos de identificación del contribuyente y de la declaración.
 - OPNAL.TXT Un registro de identificación del archivo.
Registros de detalle de las ventas o servicios prestados por el contribuyente a clientes nacionales y de las compras o servicios recibidos por el contribuyente de proveedores nacionales.
 - OPEXT.TXT Un registro de identificación del archivo.
Registros de detalle de las ventas o servicios prestados por el contribuyente a clientes extranjeros y de las compras y servicios recibidos de proveedores extranjeros.

Archivo IDENT.TXT

- Este archivo deberá contener siempre 6 registros.
- El primer registro contendrá el RFC del contribuyente al que corresponde la declaración.
- El segundo registro contendrá el nombre (apellido paterno, apellido materno y nombre o nombres), denominación o razón social del contribuyente al que corresponde la declaración.
- El tercer registro contendrá la clave de la forma oficial que corresponda, pudiendo tomar únicamente alguno de los siguientes valores: 1B o 1S.
- El cuarto registro contendrá el periodo al que corresponda la información, en el formato mes, año inicial y mes, año final.
- El quinto registro contendrá el número de registros que se incluyen en el archivo OPNAL.TXT (incluyendo el registro de identificación).
- El sexto registro contendrá el número de registros que se incluyen en el archivo OPEXT.TXT (incluyendo el registro de identificación).

Ejemplo:

MAL750325ER2 MALINALCO SA DE CV 1B 04970697 11 9

Archivo OPNAL.TXT

- Este archivo contendrá 2 tipos de registros, el primer tipo de registro identificará el archivo y se presentará siempre como el primer registro. El segundo tipo de registro corresponderá al detalle de las ventas o compras nacionales y se presentará del segundo registro en adelante.

2. El registro tipo 1, tendrá 3 campos separados por comas.
- 2.1. El primer campo será el RFC del contribuyente al que corresponde la declaración.
- 2.2. El segundo campo contendrá la clave de la forma oficial que corresponda, pudiendo tomar únicamente alguno de los siguientes valores: 1B o 1S.
- 2.3. El tercer campo será el periodo al que corresponde la declaración, en el formato mes año inicial y mes año final.
3. El registro tipo 2 tendrá siempre 7 campos, separados por comas.
- 3.1. El primer campo será el identificador del tipo de operación, pudiendo tomar únicamente los alguno de los siguientes valores: "1" si la operación corresponde a una venta o prestación de servicio y "2" si la operación corresponde a una compra o servicio recibido. Con base en esta clasificación se relacionarán en primer término todas las ventas y después todas las compras.
- 3.2. El segundo campo identificará el tipo de comprobante, siendo el valor "1" para las facturas y el "2" para notas de crédito. Con base en esta clasificación se relacionarán en primer término todas las facturas y después todas las notas de crédito.
- 3.3. El tercer campo será el número del comprobante de la operación, el cual sólo podrá contener números o letras y nunca deberá exceder de 25 caracteres. Para las operaciones celebradas con el público en general se observará lo previsto en el siguiente inciso.
- 3.4. El cuarto campo será el RFC del cliente o proveedor. En el caso de operaciones celebradas con el público en general, éstas deberán presentarse por la tasa del impuesto al valor agregado a la cual estuvieron gravadas y deberán presentarse como una sola operación, anotando en este campo los siguientes datos: "OPPG999999AAA" y en el campo correspondiente al número de comprobante se anotará el número "0".
- 3.5. El quinto campo será la fecha de emisión del comprobante de la operación, misma que se presentará en el formato DDMMAA donde DD corresponde al día, MM al número del mes y AA a los dos últimos dígitos del año.
- 3.6. El sexto campo será el importe de la operación, sin incluir el monto del impuesto al valor agregado y nunca deberá exceder de 13 caracteres.
- 3.7. El séptimo campo será la tasa del impuesto al valor agregado que afecta la operación. En el caso de que en un mismo comprobante se hayan incluido operaciones a más de una tasa, dichas operaciones se manifestarán por separado; esto es, una operación para cada tasa. En el caso de operaciones por las que no se pague el impuesto en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se anotará como tasa el número 99.

Ejemplo:

OPNAL.TXT

SAC611201G30,1B,04970697 1,1,23400,MOP701210RT5,030497,100000,15
 1,1,23401,MAR690619QA2,150597,460000,15 1,1,23401,MAR690619QA2,150597,215000,0
 1,2,23402,SIL461010UJ7,220597,78450,10 1,2,23405,RET780416YH6,190697,23467,99
 2,1,A12654,HHE450907TY2,300497,46300,15 2,1,907,AAM840105PP8,3398,180597,10
 2,1,907,AAM840105PP8,180597,77198,0 2,2,6654D,OLA910228998,200697,6581,99
 2,2,708,OCO920524E3A,300697,8962,15

Archivo OPEXT.TXT

1. Este archivo contendrá dos tipos de registros, el primer tipo de registro identificará el archivo y se presentará siempre como el primer registro. El segundo tipo de registro corresponderá al detalle de las ventas y servicios prestados a extranjeros y de las compras o servicios recibidos de extranjeros y se presentará del segundo registro en adelante.
2. El registro tipo 1, tendrá 3 campos separados por comas.
- 2.1. El primer campo será el RFC del contribuyente al que corresponde la declaración.
- 2.2. El segundo campo contendrá la clave de la forma oficial que corresponda, pudiendo tomar únicamente alguno de los siguientes valores: 1B o 1S.
- 2.3. El tercer campo será el periodo al que corresponde la declaración, en el formato mes, año inicial y mes, año final.
3. El registro tipo 2 tendrá siempre 6 campos, separados por comas.
- 3.1. El primer campo será el identificador del tipo de operación, pudiendo tomar únicamente alguno de los siguientes valores: "1" si la operación corresponde a una venta o prestación de servicio y "2" si la operación corresponde a una compra o servicio recibido. Con base en esta clasificación se relacionarán en primer término todas las ventas y después todas las compras.
- 3.2. El segundo campo será el número del comprobante de la operación, el cual sólo podrá contener números o letras y nunca deberá exceder de 25 caracteres.

- 3.3.** El tercer campo será el número de pedimento de exportación o importación, el cual será siempre de 11 caracteres y se conformará en sus primeras 4 posiciones por la clave del agente aduanal y en las 7 restantes por el número consecutivo de pedimento. En el caso de operaciones para las cuales no se cuente con un número de pedimento se anotará "0".
- 3.4.** El cuarto campo será la fecha de emisión del pedimento o en caso de que no se cuente con éste, se anotará la fecha de emisión del comprobante de la operación, misma que se presentará en el formato DDMMAA donde DD corresponde al día, MM al número del mes y AA a los 2 últimos dígitos del año.
- 3.5.** El quinto campo será el importe de la operación que sirvió de base para el cálculo del impuesto al valor agregado, sin incluir el monto de este impuesto.
- 3.6.** El sexto campo será la tasa del impuesto al valor agregado que afecta a la operación. En el caso de que en un mismo comprobante se hayan incluido operaciones a más de una tasa, dichas operaciones se manifestarán por separado; esto es, una operación para cada tasa. En el caso de operaciones por las que no se pague el impuesto en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se anotará como tasa el número 99.

Ejemplo:

OPEXT.TXT

SAC611201G30,1B,04970697 1,23404,01710001245,130697,100000,0

1,23409,01710025986,250697,460000,0 1,23410,14210136975,290697,215000,0

1,23425,0,300697,78450,0 2,RR34523404,00320004569,100497,100000,15

2,48705,00320004578,100597,15790000,0 2,78H90,0,020697,215000,0 2,55242,0,050697,78450,15

Anexo 2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997

A. Establecimientos autorizados para imprimir comprobantes.

1. Contribuyentes a los que se les otorga autorización.

Estado de Baja California

1. Personas físicas:

González León Manuel. Martínez Blancas José Carlos. Quezada Alcalá Trinidad. Rodríguez Carrillo Jorge Alberto. Romero Abraján Jovita.

2. Personas morales:

Impresores de BC, S.A. de C.V. Impresos Gráficos de Tijuana, S.A. de C.V.

Estado de Baja California Sur

1. Personas físicas:

Valenzuela Orduño Blanca Evelia.

Estado de Chiapas

1. Personas físicas:

Alvarez Ruíz Delina Guadalupe.

Estado de Chihuahua

1. Personas físicas:

Castro López María del Rosario. Fernández Aguirre Gloria Cecilia. Grande González Ma. Minerva. Nevarez Corral Alonso.

2. Personas morales:

Procesa de Chihuahua, S.A. de C.V.

Estado de Coahuila

1. Personas físicas:

Moreno Arredondo Felipe de Jesús. Rea Contreras Sanjuana. Reyes González María Magdalena.

Distrito Federal

1. Personas físicas:

Amaro Bravo Jhoana Carolina. Avalos Piña José. Escorza Acevedo Rubén. Flores y Huitrón Carmen. García Arias Marcela. González Lucas Patricia. Gutiérrez Rosado Ruby Isolda. Juárez Espinoza María Juana. Lechuga Valencia José Isabel. Medina López Raúl. Mena Ramos Roberto Donato. Mondragón González Ruth. Piza Arias María Estela. Vázquez Tronco Agapito.

2. Personas morales:

Comercializadora e Impresora Guess O, S.A. de C.V. Flash Forms, S.A. de C.V. Imprentas Unidas, S.A. de C.V. Imprenta y Papelería Martín, S.A. de C.V. Impresora Zelonka, S.A. de C.V. Impresos Siglo XXI, S.A. de C.V. Innovación Publicitaria y de Servicios, S.A. de C.V. Payli, S.A. de C.V. Servicios Gráficos Digitales, S.A. de C.V.

Estado de Jalisco

1. Personas físicas:

Barba Nuño José de Jesús. Bretón Robledo Jaime Alberto. Castellanos Sandoval Ana Lilia. Covarrubias Rentarías Santiago. Jáuregui Tinoco Marco Aurelio. Mañón Quiroz Isidro Javier. Morales Díaz María Guadalupe. Padilla Haro Sergio Alberto. Vaca Pérez Yadira Elena. Vigil Díaz Ascary.

Estado de México**1. Personas físicas:**

Barajas García José Salvador. Bouvier Márquez Vicente Alberto. Cerón Poo Marcela. Franco Aguilar Isidro. Gómez Díaz González Sonia. González Valdés Edith Adriana Lilian. Mejorada Espinosa Marcelino. Moreno Rodríguez José Valentín. Nájera Morales Héctor. Sifuentes Magaña Arturo. Vázquez Gulias María de los Angeles. Vázquez Vidales Margarita. Walker Rodríguez David Christopher.

2. Personas morales:

Comercializadora Vigapa, S.A. de C.V. Litográfica Sagar, S.A. de C.V

Estado de Michoacán**1. Personas físicas:**

Mares Zamora Mario. Urbina Soto J. Jesús.

Estado de Morelos**1. Personas físicas:**

Barreto Ríos Martín. Jiménez Sánchez María de Lourdes

2. Personas morales:

Impresos Unicornio, S. de R.L. MI.

Estado de Nuevo León**1. Personas físicas:**

López Salazar César Rubén. Rodríguez Tolentino José Guadalupe. Salas Cordero Cecilia.

2. Personas morales:

Herza Impresos, S.A. de C.V.

Estado de Oaxaca**1. Personas físicas:**

Tovar Carrillo Claudia Judith.

Estado de Puebla**1. Personas físicas:**

López Pérez Marina Magali. Muñoz Guzmán Carlos. Rivera García Gaudencio Vicente. Zavala Ramos Jorge.

2. Personas morales:

Impresos Persan, S.A. de C.V.

Estado de Querétaro**1. Personas físicas:**

Díaz Hurtado José Luis. Gutiérrez Razo Juana Claudia. Perrusquía Cabrera Reina Ma. Teresita Raquel. Rojas Jiménez Yolanda.

Estado de Tabasco**1. Personas físicas:**

Espinosa Ramos María Teresa.

Estado de Tamaulipas**1. Personas físicas:**

Rosales Martínez Francisco Xavier.

Estado de Tlaxcala**1. Personas físicas:**

Fernández Fernández Anatolia.

2. Personas morales:

Diseño Publicidad y Artes Gráficas, S.A. de C.V.

Estado de Veracruz**1. Personas físicas:**

Cortés Gregorio Bernardino. López Ovando Oralia.

2. Contribuyentes a los que se les revoca la autorización.**(a) A solicitud del contribuyente:****Distrito Federal****2. Personas morales:**

Contraste Grafico, S.A. de C.V.

Nuevo León**2. Personas morales:**

Grafica Mexicana, S.A. de C.V.

(c) Rectificaciones y cambios de nombre, denominación o razón social:**Estado de Tabasco**

Dice:

Pérez Gómez Alberto

Debe decir:

Pérez Gómez José Alberto

B. Contribuyentes autorizados para imprimir sus propios comprobantes.**1. Contribuyentes a los que se les otorga autorización.****Estado de Coahuila**

Axa Yazaki Saltillo, S.A. de C.V.

Distrito Federal

ALG México Seguros Interamericana, S.A. de C.V. Allergan, S.A. de C.V. Almacenadora Bital, S.A. Organización Auxiliar del Crédito. BASF Mexicana, S.A. de C.V. Behring Diagnóstica de México, S.A. de C.V. Cigarros La Tabacalera Mexicana, S.A. de C.V. Depuy México, S.A. de C.V. Farma Flux, S.A. de C.V. Hoechst Roussel Vet, S.A. de C.V. Química Hércules, S.A. de C.V. Rockwell Automation de México, S.A. de C.V. Seguros BBV Probusa, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBV Probusa. Sharp Electronics Corporation.

Estado de Durango

Compautos de Durango, S.A. de C.V.

Estado de Jalisco

Novacel, S.A. de C.V.

Estado de México

Grace Container, S.A. de C.V.

Estado de Nuevo León

Alestra, S. de R.L. de C.V. Eletec, S.A. de C.V. Magnekon, S.A. de C.V. Marca-Tel, S.A. de C.V. Mayresa, S.A. de C.V. Nyltek, S.A. de C.V.

Estado de Puebla

Industrias Conelec, S.A. de C.V.

Estado de Tamaulipas

El Chorro, S.A. de C.V.

Estado de Yucatán

Canto Distribuidora, S.A. de C.V.

Estado de Zacatecas

Compañía Cervecera de Zacatecas, S.A. de C.V.

2. Contribuyentes a los que se les revoca la autorización.**(a) A solicitud del interesado:****Distrito Federal**

Celulosa y Papel de Michoacán, S.A. de C.V. Comercializadora de Papeles Industriales, S.A. de C.V. Fabrica de Papel San Juan, S.A. de C.V. Papeles de Calidad San Rafael, S.A. de C.V. Productos San Cristóbal, S.A. de C.V.

(b) Por cambio de denominación social:**Distrito Federal**

Maybelline de México, S.A. de C.V.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 1997.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997**Acciones, obligaciones y otros valores que se consideran colocados entre el gran público inversionista.****A. Se incluyen:****1. Acciones**

Grupo México, S.A. de C.V. Serie "B"

B. Se excluyen:**3. Por acuerdo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores:****1. Acciones**

Grupo México, S.A. de C.V. Serie "A"

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 1997.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997**B. Catálogo de claves de marcas de los productos.**

Clave	Empresa	03 La Libertad, S.A.	R.F.C. LIB320430HF6
-------	---------	----------------------	---------------------

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 1997.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997**1. Autorizadas****A. Organizaciones asistenciales (Art. 70 fracción VI de la Ley del ISR)**

2176. Amigos del Riñón, A.C.

2177. Asociación de Apoyo Contra el Sida de la Costa Oaxaqueña, A.C.

2178. Banco de Medicamentos para Enfermos Mentales, B.A.M.E.M., A.C.

2179. Búfalo Negro Mexicana, A.C. I.B.P.

2180. Club Dorados del Aire, A.C.

2181. Semillero de Esperanza, A.C.

2182. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Orizaba, Ver.

B. Organizaciones educativas (Art. 70 fracción X de la Ley del ISR)

646. Centro Educativo Cultural del Sureste, A.C.

647. Escuela Unidad Guadalupe, S.C.

C. Organizaciones culturales (Art. 70 fracción XI de la Ley del ISR)

151. Instituto Cultural Helénico, A.C.

D. Organizaciones científicas o tecnológicas (Art. 70 fracción XI de la Ley del ISR)

154. Centro de Evaluación Integral, A.C.

155. Centro Nacional de Metrología.

J. Organizaciones que destinan donativos y sus rendimientos para obras o servicios públicos (Art. 14 del Reglamento de la Ley del ISR)

80. Movimiento Ambiental Ciudadano de Jilotepec, A.C.

K. Donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles en el extranjero (Art. 70-B, todas las fracciones de la Ley del ISR)

61. Centro de Información y Comunicación Ambiental de Norteamérica, A.C.

62. Centro Universitario México, División de Estudios Superiores, A.C.

3. Cambios de denominación

Nombre anterior	Nombre actual	Rubro
Banco de Medicamentos para Enfermos Mentales, B.A.M.E.N., A.C.	Banco de Medicamentos para Enfermos Mentales, B.A.M.E.M., A.C.	A
Cevin, A.C.	Centro de Evaluación Integral, A.C.	D

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 1997.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA Delegacional de Desarrollo Urbano de Miguel Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO ÍNDICE

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

1.1. ANTECEDENTES.

- 1.1.1. Fundamentación Jurídica
- 1.1.2. Situación Geográfica y Medio Físico Natural
- 1.1.3. Antecedentes Históricos
- 1.1.4 Aspectos Demográficos
- 1.1.5. Aspectos Socioeconómicos
- 1.1.6. Actividad Económica

1.2. DIAGNÓSTICO.

- 1.2.1. Relación con la Ciudad
- 1.2.2. Estructura Urbana
- 1.2.3. Usos del Suelo
- 1.2.4. Vialidad y Transporte
- 1.2.5. Infraestructura
- 1.2.6. Equipamiento y Servicios
- 1.2.7. Vivienda
- 1.2.8. Asentamientos Irregulares
- 1.2.9. Reserva Territorial
- 1.2.10. Conservación Patrimonial
- 1.2.11. Imagen Urbana
- 1.2.12. Medio Ambiente
- 1.2.13. Riesgos y Vulnerabilidad
- 1.2.14. Síntesis de la Problemática

1.3. PRONÓSTICO.

- 1.3.1. Tendencias
- 1.3.2. Demandas Estimadas de Acuerdo con las Tendencias

1.4. DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

- 1.4.1 Escenario Programático de Población
- 1.4.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con el Escenario Programático
- 1.4.3 Áreas de Actuación
- 1.4.4 Lineamientos Estratégicos Derivados del Programa General

1.5. OTRAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LA DELEGACIÓN.

- 1.5.1. Programa Integral de Transporte y Vialidad
- 1.5.2. El Programa de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica
- 1.5.3. Programa de Fomento Económico
- 1.5.4. Equilibrio Ecológico
- 1.5.5. Protección Civil
- 1.5.6. Programa de Desarrollo Rural y Alianza para el Campo

1.6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO 1987.

2. IMAGEN OBJETIVO

3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO.

3.1. OBJETIVOS GENERALES.

3.2. OBJETIVOS PARTICULARES.

4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1. ESTRUCTURA URBANA.

4.2. DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN.

4.3. CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

-
-
- 4.4. ZONIFICACIÓN DEL SUELO.**
 - 4.4.1. Zonificación en Suelo Urbano
 - 4.4.1.1. Nomenclatura
 - 4.4.1.2. Distribución de Uso del Suelo
 - 4.4 ZONIFICACIÓN DEL SUELO.**
 - 4.4.1 Zonificación en Suelo Urbano
 - 4.5 NORMAS DE ORDENACIÓN.**
 - 4.5.1. Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano
 - 4.5.2. Normas de Ordenación Generales
 - 4.5.3. Normas Particulares para la Delegación
 - 4.6. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD.**
 - 4.7. PROGRAMAS PARCIALES.**
 - 5. ESTRUCTURA VIAL**
 - 5.1. VIALIDADES.**
 - 5.2. ÁREAS DE TRANSFERENCIA.**
 - 5.3. LIMITACIONES AL USO DE LA VÍA PÚBLICA.**
 - 6. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN**
 - 6.1. ACCIONES ESTRATÉGICAS.**
 - 6.1.1. Acciones de Apoyo a la Pequeña Industria y al Empleo
 - 6.1.2. Acciones de Impulso al Reordenamiento Urbano
 - 6.1.3. Acciones de Mejoramiento del Medio Natural
 - 6.1.4. Acciones de Mejoramiento Vial y de Transporte
 - 6.1.5. Acciones de Mejoramiento y Construcción de Infraestructura
 - 6.1.6. Acciones de apoyo a la participación ciudadana y promoción de la cultura
 - 6.1.7. Acciones de Protección Civil
 - 6.2. INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN.**
 - 6.2.1. Instrumentos de Planeación
 - 6.2.2. Instrumentos de Regularización
 - 6.2.3. Instrumentos de Fomento
 - 6.2.4. Instrumentos de Control
 - 6.2.5. Instrumentos de Coordinación
 - 6.2.6. Instrumentos de Participación
 - 6.2.7. Instrumentos de Asesoramiento Profesional
 - 7. INFORMACIÓN GRÁFICA**
 - Plano 1. Diagnóstico de la Situación Actual. Infraestructura
 - Plano 2. Diagnóstico de la Situación Actual. Usos del Suelo
 - Plano 3. Zonas de Riesgo
 - Plano 4. Áreas de Actuación
 - Plano 5. Estructura Urbana Propuesta
 - Plano 6. Zonas Susceptibles de Desarrollo Económico
 - Plano 7. Propuesta de Programas Parciales
 - Plano 8. Zonificación y Normas de Ordenación

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ANEXOS

- ANEXO 1 ESTADÍSTICO
- ANEXO 3 PROGRAMAS PARCIALES (ZEDEC)
- ANEXO 4 DOCUMENTAL

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

1.1. ANTECEDENTES

1.1.1. Fundamentación Jurídica

La revisión y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, da respuesta a la necesidad de adecuar los instrumentos de planeación en materia de uso de suelo, a la dinámica social y económica del Distrito Federal; así como para que éstos sean congruentes con lo que establecen la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y otra normatividad en la materia.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se constituye en un instrumento clave para orientar el proceso de desarrollo urbano en la Delegación Miguel Hidalgo, como expresión de la voluntad ciudadana para la transparente aplicación de los recursos públicos disponibles en un marco de acción coordinada

para las distintas instancias a quienes corresponde operarlo, pero también se convierte en un factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal y generar la elevación del nivel de vida de su población.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano tiene sus bases jurídicas en los Artículos 25, 26, 27, 73, 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 8, 11, 12, 16, 19, 20, 21, 32, 33, 49 y 53 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2, 3, 20, 37 y 38 de la Ley de Planeación; 36, 40, 42 fracción IX; 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 11, 13 fracción III; y 70 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; 4, 5, 21 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 5, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 6, 7 fracción XXIV; 9 fracción I; 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 fracción I; 32, 33, 39, 41, 43, 61 y Sexto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3, 15, 16 y 17 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; 29 y 30 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 18, 19, 20, 21 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, así como en otras normas y reglamentos en materias afines.

Este programa se rige en forma específica por lo dispuesto en los Artículos 17 y 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por lo que el mismo se Subordina al Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, al Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000, al Programa General para el Desarrollo del Distrito Federal y su contenido deberá ser congruente con el objetivo general establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

1.1.2. Situación Geográfica y Medio Físico Natural

La Delegación Miguel Hidalgo ocupa una superficie de 4,699.64 ha., de las cuales el 100% corresponden a suelo urbano y representan el 3.17% del total del Distrito Federal. Se localiza al norponiente del Distrito Federal, colindando al norte con la Delegación Azcapotzalco; al sur con la Delegación Benito Juárez, con la que conforma parte de la denominada Ciudad Central, y con la Delegación Alvaro Obregón; al poniente con la Delegación Cuajimalpa de Morelos; al oriente con la Delegación Cuauhtémoc; y al poniente con los municipios de Huixquilucan y Naucalpan del Estado de México. Las coordenadas geográficas para la sede Delegacional son 19°24' latitud norte y 99°11' longitud oeste y se encuentra a una altura de 2,250 m.s.n.m. Se caracteriza por ubicarse en ella el Bosque de Chapultepec y la Ex-Refinería 18 de Marzo, una de sus vías primarias la Calzada México - Tacuba que data de tiempos prehispánicos; así mismo se localizan en ella los pueblos de Tacuba, Tacubaya y el Cerro de Chapultepec.

El tipo de clima predominante es C(w) templado subhúmedo con lluvias en verano, la temperatura media es de 15.4 °C y tiene una precipitación promedio anual de 769.2 mm., según los datos que proporciona la estación 09-049 de Tacubaya.

La principal cuenca hidrológica proviene de la región RH12 Lerma - Santiago y las corrientes de agua son el Río de la Piedad (entubado), Tacubaya y Becerra, así como los cuerpos principales de agua son los dos Lagos de Chapultepec que son artificiales.

Situada al poniente de la Ciudad de México, la Delegación cuenta con una superficie aproximada de 46.9 km². La mitad del territorio presenta pendientes medianas y acentuadas, siendo su mayor elevación principal el Cerro de Chapultepec, con una altitud de 2,260 m.s.n.m. Para fines de construcción, el tipo de suelo que existe, de acuerdo con la clasificación del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, se divide a partir del Periférico en dos zonas con las siguientes características generales:

Zona I. Lomas: formadas por rocas o por suelos, generalmente firmes que fueron depositados fuera del ambiente lacustre, como es el caso de las Lomas de Chapultepec y la cordillera del poniente; pero en los que existen depósitos arenosos en estado suelto o cohesivo relativamente blando, con la presencia de cavernas y de oquedades en rocas, como el caso de las colonias América y Daniel Garza, específicamente.

Zona II. Transición: En la que los depósitos profundos se encuentran a 20 m de profundidad y su constitución es a base de estratos arenosos y limo-arenosos, intercalados con capas de arcilla lacustre, como es el caso de las colonias Polanco, Anzures, Verónica Anzures, Tlaxpana, Anáhuac y Casco de Santo Tomás.

Las condiciones de su medio físico natural, al ser una Delegación completamente urbanizada, se han modificado, en especial aquellas características relativas al sistema de barrancas y su vegetación, de las cuales sólo se conservan en algunos casos la zona federal, en especial en la zona vecina al Periférico. Sin embargo, los valores del medio ambiente han sido reconocidos y en diversas épocas se han realizado esfuerzos por parte del Gobierno de la Ciudad para rescatar y conservar estas áreas naturales. Un ejemplo es la tercera sección del Bosque de Chapultepec, la cual representa una muestra de la variedad

de estas áreas y durante la administración pasada, se emitió la Declaratoria de Área Natural Protegida para la zona de barrancas vecinas a Lomas Altas y Lomas Reforma.

1.1.3. Antecedentes Históricos.

Son tres asentamientos prehispánicos que heredan su historia a la actual Delegación Miguel Hidalgo: Tacuba, Tacubaya y Chapultepec. Eran los pueblos de mayor jerarquía que ocupaban el área de lo que hoy en día es la delimitación política y administrativa: Tacuba o Tlacopan que significa "Sobre vara de nardo" o "Lugar de esclavos", respectivamente; Tacubaya compuesta de las palabras Atlacolayan y Tlacuihayan que tienen las acepciones "Lugar donde se bebe el agua" y "Lugar donde se inventó el Atlali" (arma precortesiana) y Chapultepec que se deriva de Chapul y Tepetl, y significa "Cerro del Chapulín".

Más al sur se ubican el Bosque de Chapultepec y la zona de Tacubaya. Poco se sabe de los antecedentes prehispánicos de esta porción de la Delegación y es probable que fuera poblada antes de la conquista española, a ya que en el sitio donde en 1556 se fundó la parroquia de la Purificación o Candelaria, existía un Templo dedicado a la Diosa Xihuacóatl.

Desde los primeros años del Virreinato, Tacubaya adquirió mayor importancia y varias veces se pensó en trasladar allí la capital.

El abundante caudal de su río permitió la instalación de los primeros molinos de trigo, además de que surtía de agua a la Ciudad de México por medio de acueductos. El primero de ellos se terminó de construir en 1620, antes del Acueducto de Chapultepec. La jurisdicción de la Ciudad de Tacubaya incluía 7 barrios y pueblos, extendidos hasta las cercanías de Mixcoac.

La urbanización más antigua de la Delegación corresponde a la zona de Tacuba. Hasta principios del siglo XIX, su desarrollo se centraba en torno a su cabecera y algunos de sus barrios circundantes, un ejemplo es Santa Julia, como uno de los barrios populares que adquirieron notoriedad.

Separada la ciudad por el río Consulado, esta zona no se conurbó con el resto de la ciudad hasta el Porfiriato, con la introducción del tranvía y la creación de las colonias residenciales de San Rafael y Nueva Santa María.

Hacia el sur, Tacuba colindaba con tierras agrícolas, abundantemente regadas por los ríos Consulado, San Joaquín y de los Morales.

Para el año de 1861, el Distrito Federal estaba compuesto de una municipalidad y cuatro partidos: Hidalgo, Xochimilco, Tlalpan y Tacubaya.

Cuando estalla la Revolución en 1910, la villa de Tacuba y los pueblos de San Joaquín, Popotla y La Magdalena, las haciendas de el Molino Prieto, Molino de Sotelo, y los Morales y los barrios de Tlaxpana, Santa Julia, el Imparcial, San Alvaro y Santo Tomás, tenían en conjunto 9,226 habitantes y surgen las Colonias Escandón y San Miguel Chapultepec en la zona sur y la Anáhuac en la norte.

Pasada la lucha armada, en la jurisdicción de Tacuba se establecieron el Colegio Militar, la Escuela Nacional de Maestros, la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional, que dieron gran impulso de poblamiento a la zona. Es importante señalar que las instalaciones del Colegio Militar se ubicaron en el Castillo de Chapultepec. Durante la invasión Norteamericana esta instalación queda abandonada, hasta que Maximiliano emprende costosas obras para convertir el ala oriental del alcázar, en la residencia del Jefe del Estado. El Presidente Porfirio Díaz embellece aún más el edificio y vuelve a instalar ahí el Colegio. El Presidente Venustiano Carranza amplió el bosque y no fue sino hasta el año de 1934 que los presidentes ya no vivieron en el castillo, sino en la casa de Los Pinos.

Hacia 1930 se fracciona la Colonia Lomas de Chapultepec. En 1940 la población se concentra al norte, oriente y sur de la hoy Delegación, fundándose las Colonias Tlaxpana, Santo Tomás, Nextitla y Popotla; se acentúa el crecimiento en el centro y la parte sureste, originándose las Colonias Verónica Anzures, Anzures, Ahuehuetes, Legaria, Pensil y Polanco; la nueva ley orgánica constituyó una nueva configuración con doce Delegaciones. Varias empresas públicas y privadas se instalaron a lo largo de las avenidas Ejército Nacional y Marina Nacional. La Secretaría de la Defensa Nacional y otras dependencias militares como el Hospital Militar se radicaron en las Lomas de Sotelo y en los antiguos llanos surgieron calles, residencias y grandes edificaciones.

Hacia los años 60's, la zona poniente se consolida completamente, comprendiendo las Colonias Huichapan, Altamirano, Lomas de Sotelo, Periodista e Irrigación, es hasta estos años en que el crecimiento poblacional alcanza su nivel más alto llegando hasta los 611,921 habitantes. En la década de los 70's, la zona se convierte en Delegación Miguel Hidalgo y es a partir de estos años en que comienza a decrecer su población. Esta tendencia responde a los cambios de uso del suelo y a la terciarización de actividades, lo que ocasiona un mayor número de población flotante y la expulsión de habitantes hacia otras zonas de la ciudad.

Derivado de los sismos de 1985, la zona de Polanco y Lomas de Chapultepec recibieron una fuerte presión inmobiliaria para ubicar oficinas y comercios desplazados de la zona central, lo cual derivó en la

aprobación de las Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC'S) para ambas colonias como forma de ordenar estos cambios de uso.

1.1.4 Aspectos Demográficos.

Los asentamientos originales se transformaron en Centros Urbanos, a partir de los cuales se dio un crecimiento circundante paulatino.

No es hasta 1970 cuando se constituye la actual Delegación, que se tienen cifras poblacionales por separado de la misma, ya que antes formaba parte de los cuatro cuarteles de la Ciudad de México, como ya se ha mencionado.

En 1970, en la Delegación existía una población de 605,560 habitantes, cifra equivalente al 8.81% de la población en el Distrito Federal.

Para 1980 la población es de 501,334 habitantes; 104,226 habitantes menos, es decir, presentó una tasa de decremento del -1.87%, a causa de la sustitución de los usos habitacionales, de la carencia de zonas de reserva para crecimiento urbano y de una fuerte presión inmobiliaria como parte de la dinámica urbana del Paseo de la Reforma.

En 1990 se tiene una población de 404,868 habitantes y continúa el proceso de decremento, o más bien de migración de la población, que representa una tasa del -2.13%, lo que le da un carácter de zona de expulsión de población.

De 1990 a 1995 ha seguido esta tendencia; sin embargo, la tasa de decremento ha bajado al -2.08%, es decir 10.0% en cinco años. Actualmente la población es de 364,398 habitantes. (ver cuadro 1).

CUADRO No. 1. TASAS DE CRECIMIENTO MEDIA ANUAL

PERIODO	DELEGACIONAL (%)	DISTRITO FEDERAL (%)
1970-80	-1.87	1.5
1980-90	-2.130	0.26
1990-95	-2.08	0.59

FUENTE: Programa General de Desarrollo Urbano del D.F., 1996.

De acuerdo al cuadro No. 2 la distribución de población en la Delegación origina una densidad actual de 78.7 hab./ha., inferior a la densidad urbana promedio registrada para el Distrito Federal que es de 131.5 hab./ha. El patrón de ocupación es muy contrastado, ya que casi la mitad del territorio habitado cuenta con densidades menores a 50 hab./ha. y la otra parte cuenta con densidades mayores a 250 hab./ha., en la zona suroeste y, norte y sureste, respectivamente.

CUADRO No. 2. CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN.

AÑO	POBLACIÓN	PORCENTAJE CON RESPECTO AL D.F.	DENSIDAD BRUTA DELEGACIÓN HAB/HA.	DENSIDAD BRUTA EN EL D.F. HAB/HA.
1970	605,560	8.81	154.2	147.0
1980	501,334	6.24	127.7	136.9
1990	404,868	4.94	87.7	127.7
1995	364,398 ¹	4.40	78.7 ²	131.5

FUENTE: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 1996.

La pirámide poblacional del año 1990, indica que la población en edades entre 0 y 14 años ha disminuido en términos relativos muy rápidamente. En 1995 la población de hombres entre 0 y 14 años de edad representó sólo el 24.69%, menor al promedio del Distrito Federal que fue de 29.2%; para las mujeres el porcentaje fue de 20.22% frente a un 26.3% del D.F. en su conjunto. Este proceso de envejecimiento en la Delegación se debe al rápido descenso de la fecundidad (menos nacimientos) y al intenso proceso de emigración de la población en estas edades.

Cabe resaltar que en los grupos quinquenales de 0 a 14 años de edad, la relación hombres - mujeres es mayor la de los hombres, lo que es significativo si se considera que para el resto de las Delegaciones este fenómeno no se presenta a excepción del grupo de 0 a 4 años, donde para todo el D.F., la presencia de hombres es mayor.

Es importante señalar que el grupo quinquenal de 65 años y más, se ha incrementado tanto en términos absolutos como en términos relativos, en relación con décadas anteriores, lo que confirma el carácter en el aumento de esperanza de vida de la población.

VER IMAGEN 26MY-01.BMP

¹ En el proceso de elaboración del presente documento se dio a conocer el resultado del Censo de Población 1995 realizado por el INEGI, el cual arrojó 364398 hab. en la Delegación.

² Densidad estimada en relación a la superficie calculada el 27 de julio de 1994, en base a cartografía de la Tesorería del Distrito Federal.

En total, el 31.68% de la población en 1990 es menor de 19 años, predominando la población de los grupos quinquenales de más de 20 años de edad, a diferencia del promedio a nivel nacional. En el largo plazo es de esperarse que esta proporción se mantenga e incluso aumente como resultado de la disminución de las tasas de decrecimiento, por lo cual es necesario determinar el impacto de este proceso en la distribución del equipamiento, como podría ser la subutilización de algunos elementos, principalmente en el sector educativo de nivel básico.

El perfil de los habitantes, según datos del XI Censo General de Población y Vivienda 1990 del Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática, menciona que el total de población nacida en otra entidad es de 101,717 hab., que representó el 25%; de igual manera, el número de habitantes que nacieron en otro país fue de 13,019 habitantes, representando solamente el 3.2% del total. Por otro lado, de acuerdo con la misma fuente, el total de personas que hablan lengua indígena en la Delegación, fue de 6,111 habitantes, el 5.47% del total de habla indígena del D.F. y el 1.5% del total de la Población de la Delegación, lo cual nos indica que este renglón no es representativo.

1.1.5. Aspectos Socioeconómicos.

El fenómeno de pérdida de población ha representado 246,603 habitantes menos que en 1960; este fenómeno fue originado por múltiples causas, tales como la concentración de equipamiento metropolitano, obras viales, etc., que generaron aumento en los valores del suelo, la terciarización de las actividades, en especial en zonas como Anzures, Polanco, Lomas, San Miguel Chapultepec, Escandón, etc., en las cuales, las construcciones no se utilizan como en sus orígenes. Es decir, van quedando abandonadas como viviendas y substituyendo su uso por comercio u oficinas, con consecuencias tales como aumento de población flotante, demandas de estacionamiento y subutilización de los equipamientos básicos, que han generado un decremento en la calidad de vida de esas colonias.

De acuerdo al Censo de Población de 1990, la Delegación contaba en esa fecha con 406 868 habitantes, y según los datos de INEGI, la población mayoritariamente se encontraba entre los 15 y los 24 años de edad; contándose dentro de la PEA de la Delegación, por lo que este dato deberá considerarse dentro de los programas para generación de empleos productivos dentro de la demarcación.

La población económicamente activa según los datos de INEGI, hasta 1990 era de 163,170 personas, que representa el 40.1% del total de la Delegación; sin embargo sólo 159,633 contaba con algún empleo dentro de los sectores de ocupación, lo que significa el 39.23% de la población total.

En lo que respecta a la Población Económicamente Inactiva, la población mayoritaria era la dedicada a las labores del hogar (48%) y la estudiantil (37%). Es de considerar la participación de este último dato, ya que es menor al del Distrito Federal (40%), lo que refleja una menor demanda de infraestructura y servicios educativos en la delegación.

CUADRO 3. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA, 1990.

Tipo de Inactividad	MIGUEL HIDALGO	%	DISTRITO FEDERAL	%
Estudiantes	57,869	37.35%	1,256,990	36.69%
Dedicadas al hogar	73,973	47.74%	1,518,298	47.94%
Jubilados y pensionados	11,633	7.51%	163,626	5.17%
Incapacitados	2,104	1.36%	32,194	1.02%
Otro tipo	9,360	6.04%	196,210	6.19%
TOTAL P.E. INACTIVA	154,939	100.00%	3,167,318	100.00%

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990, INEGI.

La distribución de la PEA ocupada dentro de los sectores de actividad se presenta en el siguiente cuadro.

CUADRO 4. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA POR.

SECTORES DE ACTIVIDAD	DISTRITO FEDERAL		MIGUEL HIDALGO		% RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL
	POBLACIÓN	PORCENTAJE	POBLACIÓN	PORCENTAJE	
Sector Primario	19,145	0.66%	306	0.19%	1.60%
Sector Secundario	778,434	26.98%	37,418	23.44%	4.80%
Sector Terciario	1,971,646	68.35%	113,602	71.16%	5.76%
No Especificado	115,582	4.01%	8,307	5.20%	7.19%
PEAO Total	2,884,807	100.00%	159,633	100.00%	5.53%

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990, INEGI.

Como se observa, el 71%, al que corresponden 113,602 habitantes, se dedica al sector terciario; el sector secundario agrupa 37,418 habitantes, lo que significa el 23.4%. La participación de la población en las actividades primarias es casi nula.

La principal situación laboral de los trabajadores es de empleado, obrero o peón, con el 54.93% del total de 159,633 de la PEA ocupada.

Con respecto a los rangos de percepciones de la población, cabe señalar que el 68.2% de la PEA ocupada, percibe entre cero y menos de 3 salarios mínimos mensualmente, en tanto que de 3 a 5 son el 12% y de más de 5 el 15.8%. Esta situación es inversa a la que presenta el Distrito Federal, ya que esos mismos rangos corresponden al 60.5%, 11% y 10.1%, lo que implica que existe una polarización entre los rangos más bajos y los más altos dentro de la delegación, más extrema de lo que ocurre en la entidad.

CUADRO 5. POBLACIÓN OCUPADA POR GRUPOS DE INGRESO, 1990.

NIVEL DE INGRESO	MIGUEL HIDALGO		DISTRITO FEDERAL		% CON RESPECTO AL D.F.
	Población	%	Población	%	
No reciben ingresos	1,679	1.05%	30,424	1.05%	5.52%
Menos de 1 SM	26,321	16.49%	545,441	18.91%	4.83%
De 1 SM hasta 2	58,157	36.43%	1,168,598	40.51%	4.98%
Más de 2 SM y menos de 3	22,757	14.26%	443,807	15.38%	5.13%
De 3 SM hasta 5	18,762	11.75%	316,737	10.98%	5.92%
Más de 5 SM hasta 10	14,109	8.84%	191,714	6.65%	7.36%
Más de 10 SM	11,057	6.93%	100,556	3.49%	11.00%
No especificado	6,791	4.25%	87,530	3.03%	7.76%
TOTAL POB. OCUPADA	159,633	100.00%	2,884,807	100.00%	5.5%

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. INEGI.

Un factor fundamental que incide en la calidad de vida de la población, es la tasa de subempleo, ya que a partir de ésta se puede definir la necesidad de generación de fuentes de trabajo, evitando la emigración de la población residente a otras áreas de la metrópoli, para satisfacer sus necesidades de empleo. La tasa de subempleo calculada se basa en los conceptos que se presentan en el siguiente cuadro, del cual se puede deducir que en la Delegación existen 25 385 desocupados y subocupados, que representan el 15.6%, de la población económicamente activa, tasa menor a la registrada en el Distrito Federal.

CUADRO 6. TASA DE SUBEMPLEO DELEGACIONAL, 1990.

1990	PEA 1990	POBLACIÓN DESOCUPADA	TASA DE DESOCUPACIÓN	POBLACIÓN OCUPADA QUE TRABAJÓ MENOS DE 32 HORAS	POBLACIÓN DESOCUPADA Y SUBOCUPADA	TASA DE (*) POBLACIÓN DESOCUPADA Y SUBOCUPADA
DISTRITO FEDERAL	2,961,270	76,463	2.6%	400,188	476,651	16.1%
MIGUEL HIDALGO	163,170	3,537	2.2%	21,848	25,385	15.6%

Fuente: Cálculos desarrollados con base en la información del XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. INEGI.

(*) La tasa de desocupación parcial y desocupación es una aproximación a la tasa que produce la Encuesta Nacional de Empleo Urbano (TOPD), la que define este indicador como la proporción de personas desocupadas y ocupadas que laboran menos de 35 horas a la semana, con respecto a la población económicamente activa.

Algunos indicadores de marginalidad se presentan en el siguiente cuadro, de lo que se deduce que la delegación tiene menores niveles de marginalidad comparativamente con el Distrito Federal. Sin embargo, esto debe contrastarse con el análisis arriba apuntado sobre los niveles de ingreso, dado que se producen situaciones de polaridad muy fuertes. Sólo tomando el dato de la PEA ocupada que recibe desde menos de 1 salario mínimo hasta 2, como se establece en el cuadro de abajo, es posible determinar que el 52.9% de esta población vive en graves condiciones de marginalidad, es decir, cerca de 85 mil personas.

CUADRO NO. 7. ÍNDICES DE MARGINALIDAD (1990).

INDICADOR	DELEGACIÓN%	DISTRITO FEDERAL%
ANALFABETISMO	0.3	5.2
VIVIENDA SIN DRENAJE	2.3	6.2
VIVIENDA SIN E. ELÉCTRICA	0.2	0.7
VIVIENDA SIN AGUA ENTUB.	1.4	3.7
VIVIENDA CON PISO TIERRA	0.2	2.9
PEA CON 2 SALARIOS O MENOS	52.9	59.4

FUENTE: Cuaderno Estadístico Delegacional, INEGI, 1995.

1.1.6. Actividad Económica.

De acuerdo con los censos económicos de 1989, la población que trabaja en la Delegación se empleaba principalmente en las actividades secundarias y terciarias, y ascendía a 171,111 personas; cantidad mayor que la población económicamente activa residente en la Delegación, que es el 12% del total registrado para el Distrito Federal que se ocupa en dichos sectores. Este porcentaje ejemplifica que la Delegación es generadora de fuentes de trabajo en el renglón servicios, lo que origina gran número de población flotante.

Para 1993, la distribución de las actividades económicas en la delegación presentaba el siguiente panorama.

Se reafirma la vocación productiva de la delegación hacia las actividades terciarias, a pesar de lo cual sigue teniendo una presencia significativa del sector industrial en el contexto del Distrito Federal.

En efecto, las actividades comerciales y de servicios tienen una presencia abrumadora, tanto en unidades económicas (48 y 44% del total delegacional, respectivamente), como en personal ocupado (23 y 55%) e ingresos generados (42 y 35%). Por el contrario, representan el 7.7% de las unidades productivas, ocupan el 22.3% del personal y generan el 23.6% de la producción. Sin embargo, respecto al Distrito Federal, los tres sectores presentan una presencia importante en similares niveles.

CUADRO 8. DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DELEGACIONAL POR SECTORES, 1993.

SECTOR	UNIDADES ECONÓMICAS	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PERSONAL OCUPADO	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PRODUCCIÓN A INGRESOS	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF
MINERO	0	0.00%	0.00%	6	0.00%	1.73%	277	0.00%	0.85%
MANUFACTURERO	1,563	7.70%	5.57%	50,511	22.23%	10.09%	15,523,162	23.58%	18.43%
COMERCIO	9,768	48.09%	5.81%	52,189	23.07%	9.19%	27,469,320	41.72%	16.39%
SERVICIOS	9,979	44.21%	8.27%	123,503	54.60%	17.99%	22,851,914	34.71%	30.78%
TOTAL	20,310	100.00%	6.67%	226,203	100.00%	12.89%	65,844,396	100.00%	20.18%

Fuente: Censos Económicos 1994 Resultados Definitivos, INEGI.

La información y el análisis de la actividad económica por subsectores se proporciona a continuación.

CUADRO 9. DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS CENSADAS POR SECTORES Y SUBSECTORES, 1993.

SECTOR MINERO	UNIDADES ECONÓMICAS	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PERSONAL OCUPADO	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PRC
SUBSECTOR 29 EXPLOTACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS	0	0%	0.0%	6	100.0%	1.7%	II
TOTAL	0	0.0%	0.00%	6	100.0%	1.73%	
SECTOR MANUFACTURERO	UNIDADES ECONÓMICAS	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PERSONAL OCUPADO	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PRC
SUBSECTOR 31 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO	400	26.1%	5.0%	11,544	22.9%	13.0%	2
SUBSECTOR 32 TEXTILES PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIA DEL CUERO	215	14.0%	4.8%	5,582	11.1%	6.9%	
SUBSECTOR 33 INDUSTRIAS DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	123	8.0%	5.6%	840	1.7%	4.5%	
SUBSECTOR 34 PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRENTAS Y EDITORIALES	317	20.7%	6.9%	6,432	12.7%	9.3%	
SUBSECTOR 35 SUBSTANCIAS QUÍMICAS Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO	147	9.6%	8.2%	10,161	20.1%	10.5%	3
SUBSECTOR 36 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS EXCLUYE LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y CARBÓN	41	2.7%	6.7%	1,693	3.4%	15.6%	
SUBSECTOR 37 INDUSTRIAS METÁLICA Y BÁSICA			0.0%	244	0.5%	5.1%	
SUBSECTOR 38 PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO. INCLUYE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y DE PRECISIÓN	292	19.0%	5.2%	13,306	26.3%	11.3%	6
SUBSECTOR 39 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS			0.0%	709	1.4%	5.8%	
TOTAL	1,535	100.00%	5.47%	50,511	100.00%	10.09%	15
SECTOR COMERCIO	UNIDADES ECONÓMICAS	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PERSONAL OCUPADO	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PRC
SUBSECTOR 61 COMERCIO AL POR MAYOR	1,134	11.6%	8.0%	23,065	44.2%	13.1%	20
SUBSECTOR 62 COMERCIO AL POR MENOR	8,634	88.4%	0.7%	29,124	55.8%	7.4%	7
TOTAL	9,768	100.00%	5.81%	52,189	100.00%	9.19%	27
SECTOR SERVICIOS	UNIDADES ECONÓMICAS	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PERSONAL OCUPADO	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PRC
SUBSECTOR 92 SERVICIOS DE ALQUILER ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES	392	4.4%	18.5%	3,548	2.9%	23.2%	2
SUBSECTOR 83 SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES	130	1.4%	6.2%	1,336	1.1%	14.5%	
SUBSECTOR 92 SERVICIOS EDUCATIVOS DE INVESTIGACIÓN MÉDICA DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS	1,570	17.5%	9.3%	16,923	13.7%	13.7%	1
SUBSECTOR 93 RESTAURANTES Y HOTELES	2,348	26.1%	7.5%	20,305	16.4%	13.3%	1
SUBSECTOR 94 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	206	2.3%	8.0%	5,053	4.1%	12.9%	
SUBSECTOR 95 SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y PERSONALES, INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	2,411	26.9%	9.8%	64,889	52.5%	26.6%	14
SUBSECTOR 96 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	1,405	15.6%	5.4%	5,298	4.3%	7.6%	
SUBSECTOR 97 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO	517	5.8%	15.7%	6,151	5.0%	18.5%	1
TOTAL	8,979	100.00%	8.27%	123,503	100.00%	17.99%	22

Fuente: XIV Censos Económicos 1994. Resultados Definitivos, INEGI.

1. Sector manufacturero.

Los tres subsectores que mayor cantidad de unidades económicas agrupan son el de productos alimenticios, bebidas y tabacos; papel, productos de papel, imprentas y editoriales; y por último el de productos metálicos maquinaria y equipo; los que representan en conjunto el 60.8% del sector delegacional; destacando el segundo por representar el 6.9% de unidades económicas del subsector a nivel del Distrito Federal.

Los tres subsectores que mayor personal ocupan son el de productos metálicos, maquinaria y equipo, el de productos alimenticios, bebidas y tabaco y el de sustancias químicas y productos derivados del petróleo, que en conjunto representan el 69.3% del sector delegacional. Destaca el primero por agrupar el 13% del personal ocupado en ese subsector a nivel del D.F.

En lo que corresponde a la producción bruta los tres subsectores que representan el 85.5% del sector delegacional son el de alimentos y bebidas, el de sustancias químicas y el de productos metálicos maquinaria y equipo. Destaca por representar el 36.2% del subsector a nivel del D.F. el de productos metálicos.

2. Sector comercio.

El comercio al por menor agrupa el 88.4% de las unidades económicas de la delegación y ocupa al 55.8% del personal. Destaca el comercio al por mayor pues representa el 8% del subsector a nivel del D.F. en cuanto a unidades económicas y significa el 13% del total del personal del subsector en el D.F.

En lo que corresponde a ingresos generados el comercio al por mayor genera el 74.3% del total delegacional y resulta significativo que represente el 20.7% del subsector a nivel del D.F.

3. Sector de servicios.

Los tres subsectores más importantes en cuanto a unidades económicas y que representan el 70.5% de unidades económicas de la delegación, son los de servicios educativos, de investigación, médicos, de asistencia social; restaurantes y hoteles; y el de servicios profesionales técnicos especializados y personales. Destaca, por significar el 9.8% de las unidades del subsector a nivel del D.F., el de servicios profesionales técnicos especializados.

En personal ocupado destacan los mismos subsectores mencionados anteriormente, por representar el 82.6% del sector delegacional. Sobresale el de servicios profesionales técnicos por significar el 26.6% del subsector del D.F.

En ingresos generados los tres subsectores que representan el 80.6% del sector delegacional son el de servicios de alquiler y administración; restaurantes y hoteles y servicios profesionales técnicos. Destaca el último por representar el 47.1% del subsector a nivel del D.F.

La economía informal es la base de los ingresos de gran parte de la población y su magnitud no está documentada con cifras exactas; por lo que resulta difícil o casi imposible mencionar el total de la población en Miguel Hidalgo que está dentro de estas actividades. Los sitios donde se localizan este tipo de economías son principalmente en torno a las Estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, constituyendo un eje sobre la Avenida México-Tacuba y la terminal de este nombre, y en las afueras de equipamientos de gran magnitud, como escuelas, hospitales, oficinas, corredores urbanos, avenidas principales y principalmente, en el Bosque de Chapultepec, en donde los domingos y días festivos es un mercadeo informal tolerado. Merecen ser señalados los mercados sobre ruedas o tianguis, que si bien ofrecen una alternativa de abasto, provocan conflicto con los vecinos, problemas viales y de contaminación por generación de basura.

1.2. DIAGNÓSTICO.

1.2.1. Relación con la Ciudad.

El índice de urbanización que presenta la Delegación Miguel Hidalgo con referencia a las demarcaciones administrativas del Centro del País, se considera como muy alto. Se agrupa a las delegaciones centrales del Distrito Federal, cuya principal característica es la consolidación urbana y la concentración tanto de equipamiento urbano como de infraestructura.

Dentro de los equipamientos regionales que contiene la Delegación, se encuentran el Bosque de Chapultepec (en sus tres secciones), el Hipódromo de la Américas, Deportivo Plan Sexenal, Museo de Antropología e Historia, Zoológico de Chapultepec, Museo del Niño, Museo de Historia Natural, Auditorio Nacional, Museo de Historia, Hospital Español, Cruz Roja Mexicana, Hospital Militar, Hospital Mocel, Instituto Politécnico Nacional (Casco de Santo Tomás), Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, Escuela Normal de Maestros, Conjunto Cultural del Bosque, Universidad del Valle de México, Conservatorio Nacional de Música, Secretaría de la Defensa Nacional y Secretaría de Turismo, entre otros.

La estructura vial que posee la Delegación, permite la comunicación de sus pobladores con el resto de la Ciudad y de la zona conurbada; a la vez que la convierten en paso obligado hacia los municipios vecinos del Estado de México. Se ubica en el paso de comunicación de dos de las subregiones más importantes, Toluca a través de la Avenida Reforma y Constituyentes y Querétaro, a través del Anillo Periférico, por lo cual las condiciones de funcionamiento de estos ejes determinarán en buena medida sus posibilidades de funcionamiento.

Debido a la dinámica metropolitana que presenta la zona de contacto entre esta Delegación y los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, se deberá inducir la comunicación entre las franjas de integración metropolitana de Tacuba-El Molinito y Palmas-Tecamachalco.

1.2.2. Estructura Urbana

En la Delegación Miguel Hidalgo se distinguen siete zonas: 1. La Ex-Refinería 18 de Marzo- 2. La zona habitacional de ingresos de medio a bajo entre la Avenida México-Tacuba y Río San Joaquín, 3. La zona industrial, 4. La franja colonias de Polanco Reforma, Polanco Chapultepec, Chapultepec Morales, y Anzures, 5. Bosques de las Lomas y todos los fraccionamientos de traza orgánica, 6. El Bosque de Chapultepec y el panteón de Dolores, y 7. Las colonias del sur: América, Daniel Garza, San Miguel Chapultepec, Tacubaya y Escandón.

Las zonas 2, 4 y 7 se asemejan por tener una traza rectilínea en su interior, mas esto no logra una continuidad a todo lo largo de la Delegación.

Las zonas 1 y 3 son similares por las instalaciones de tipo industrial que albergan, con grandes lotes muy poco subdivididos.

Las zonas 5 y 6 como ya se mencionó, son homogéneas entre sí, por la traza orgánica que presentan.

Estos distritos se ven reforzados por centros, subcentros y corredores urbanos que a continuación se describen, ellos proporcionan simultáneamente ligas con el resto de la ciudad y límites espaciales entre una y otra zona, así como la satisfacción de los servicios de nivel metropolitano, distrital y básico.

Las vialidades que los unieron y sobre los que se fueron extendiendo los crecimientos de los antiguos Centros Históricos, tales como Calzada México-Tacuba, Mariano Escobedo-Avenida Revolución, los antiguos ríos que las separaban como Río San Joaquín y Río de la Piedad.

Asimismo, esta estructura se ve reforzada por la Avenida Paseo de la Reforma, la cual al prolongarse, se convirtió en un eje estructurador de crecimiento y en épocas más modernas lo mismo ocurrió con el Periférico y Circuito Interior. Estas vialidades conformaron la red principal sobre la que se estructuran los centros, subcentros y corredores urbanos, que son concentraciones de servicios, comercios y vivienda; casi todos reforzados por el Sistema Colectivo Metro y gravitando sobre ellos las diversas zonas habitacionales a las que dan servicio.

En el caso de esta Delegación, las vialidades del Paseo de la Reforma y Periférico, estructuraron la ubicación de equipamiento de nivel internacional y metropolitano que ahora la caracterizan. La vialidad México-Tacuba agrupó equipamiento de tipo educativo y comercio principalmente. Sobre la vialidad de Río San Joaquín se instaló la industria, la cual también se encuentra servida en esta zona por el Ferrocarril, el cual forma un eje estructurador de producción con las zonas industriales del norte.

Las vialidades antes comentadas como base de su estructura urbana, le dan comunicación de tipo metropolitano, aunque es necesario reforzar su comunicación norte-sur, tanto al oriente como al poniente del Periférico.

Sobre los antiguos centros antes mencionados, se localizan en la actualidad, los Centros Urbanos de "Tacuba" y "Tacubaya"; los Subcentros se han ubicado en el cruce de vialidades importantes, integrándose por "Cuatro Caminos", "Galerías", "Bosques de las Lomas" y los Corredores Urbanos de Lago Hielmar, Parque Lira, Revolución y calzada México- Tacuba, mismos que ya se encontraban propuestos desde la Normatividad de los Programas Parciales 1982.

Al interior de la traza urbana que se integra por los centros y ejes concentradores de actividades, se ubica la vivienda, la cual presenta diversos patrones de asentamiento, destacándose entre otros la vivienda en los barrios históricos como son Tacuba - Tacubaya, mezclada con comercio. También están los barrios eminentemente habitacionales de ingreso medio y alto y de características unifamiliares, con centros de barrio para los servicios básicos ubicados en la parte central y sur poniente. Por otro lado, la vivienda de ingreso bajo, predomina en el patrón de vecindades hacia la zona norte de Río San Joaquín, en la cual se concentran los problemas de infraestructura. En esta área las colonias no cuentan con diferencia clara entre ellas, pocas son las que cuentan con una traza claramente diferenciada.

Centros Urbanos.

Son concentraciones de servicios de tipo administrativo y de equipamiento urbano para las actividades culturales, recreativas, de comercio, educación, salud, etc. Su nivel de atención debe ser de tipo metropolitano y su estructura urbana está basada en vialidades primarias y líneas del metro. (ver lámina 1).

En la Delegación, los dos Centros se encuentran parcialmente utilizados con estos servicios, Tacubaya se localiza en la parte sur de la Delegación en la zona histórica de Tacubaya con una área aproximada de 72.6 ha., limita al norte con las calles Sóstenes Rocha y Gobernador Vicente Eguía; al sur con Héroe de Churubusco y 14 de Julio; al oriente con Av. Revolución y Carlos V. Zetina; al poniente con el Anillo Periférico Boulevard A. López Mateos.

El centro urbano de Tacubaya concentra actividades de gobierno, administrativas, educación y comercio básico y especializado y de transporte colectivo del Metro, ya que convergen la línea 1 y la línea 9, con un radio de influencia regional. Es decir, que da servicios a parte de las Delegaciones colindantes Alvaro Obregón, Benito Juárez y Cuauhtémoc. Los centros de actividad más importantes son el edificio Delegacional, la Casa de Cultura, el mercado de Cartagena, el Ex-Convento Dieguino de Tacubaya entre otros. Los problemas identificados son: falta de estacionamientos públicos, lo que origina saturación vial,

deterioro de imagen, falta de mobiliario urbano y de facilidades peatonales. Se considera que la zona se encuentra medianamente utilizada con una intensidad de construcción baja; en ella se ubica la estación del Metro y zonas de transferencia de servicios públicos terrestres sin integración, lo que ocasiona la presencia de vendedores ambulantes.

El centro urbano Tacuba ocupa una superficie aproximada de 69.2 ha. y se ubica en la parte norte de la Delegación, en la zona histórica del antiguo pueblo de Tacuba; limita al norte con la calle Lago Athabasca; al sur con Lago Superior y Mar Negro; al oriente con la Calzada Gral. Escobedo; al poniente con Lago Ilopango y Lago Ayarza. En esta área se concentran actividades administrativas, de cultura, de comercio básico y especializado y de transporte colectivo metro con las líneas números 2 y 7 y transporte público de pasajeros con áreas multimodales de transporte con influencia hasta el Estado de México.

Este centro concentra instalaciones de tipo educativo, cultural y comercial, así como de tipo religioso, como oficinas de Tesorería, la estación del metro Tacuba. Los principales problemas son la falta de estacionamientos públicos y su consecuente saturación vial, un alto volumen de comercio ambulante que invade las aceras y un fuerte deterioro de la imagen y mobiliario urbano, así como el predominio de construcción baja.

Es necesario impulsar la transformación de áreas subutilizadas dentro ambas zonas, hacia servicios, comercios y oficinas, ya que todavía existen construcciones de vivienda de un nivel o zonas abandonadas.

Existen también centros concentradores de actividades de menor jerarquía, que conjuntan servicios; equipamiento urbano, actividades de comercio y de servicio especializado. Su nivel de atención es de tipo distrital y se ubican sobre vías primarias.

Los tres subcentros urbanos de la Delegación son:

El área de "Galerías" que ocupa una superficie de 31.4 ha. Se ubica al oriente de la Delegación con el Circuito Interior, al norte con la calzada Marina Nacional, al poniente con Bahía de San Hipólito y al sur con la prolongación de Ejército Nacional. Concentra comercios, oficinas, hoteles, restaurantes, bares, teatros e instalaciones administrativas como la Torre de Petróleos Mexicanos y la Oficina Federal de Hacienda; atiende básicamente las colonias Anzures, Verónica Anzures, Polanco, Granada, Ampliación Granada, Tlaxpana, Anáhuac, Ampliación Anáhuac, Popotla y San Miguel Chapultepec, así como parte de la Delegación Cuauhtémoc con la que colinda. El problema principal es la falta de estacionamiento y la utilización de la vía pública como depósito de camiones de carga, por lo que origina saturación vial sobre las vialidades de la zona industrial colindante.

VER IMAGEN 26MY-02.BMP

Por su parte, la zona "Cuatro Caminos", con una superficie de 11.1 ha., se ubica al norponiente de la Delegación, en los límites con el Estado de México en el municipio de Naucalpan, entre las avenidas Periférico y Rodolfo Gaona. Cuenta con comercios y servicios básicos y especializados y atiende a las colonias Periodista, Residencial Militar, Reforma Social, Lomas de San Isidro, Irrigación, Lomas de Sotelo, San Joaquín, Loma Hermosa, Tata Lázaro, Francisco I. Madero, 5 de Mayo, México Nuevo y Argentina Poniente, principalmente; así como a las colonias aledañas del Estado de México, San Francisco Cuautlalpan y Lázaro Cárdenas. Los principales problemas consisten en la falta de estacionamiento y en la invasión de calles y avenidas por el comercio ambulante que se incrementa los fines de semana y en las temporadas decembrinas.

"**Bosques de las Lomas**" cuenta con una superficie de 10.7 ha., se ubica al surponiente de la Delegación, dentro del Programa Parcial Bosques de las Lomas, entre las avenidas Bosque de Ciruelos, Bosque de Duraznos y Bosque de las Lomas. Cuenta con comercios, servicios básicos y especializados, también se ha incorporado el servicio religioso y atiende a las colonias Bosque de las Lomas, Lomas Reforma y Real de las Lomas principalmente.

Corredores Urbanos

Son concentraciones de servicio en forma longitudinal sobre vialidades principales y líneas de Metro especialmente, la ubicación del sistema de transporte colectivo e infraestructura en ellos, da a los predios ubicados sobre su recorrido, la necesidad de un desarrollo de alta intensidad, acorde con inversión pública realizada.

Los Corredores urbanos en la Delegación se ubican sobre Lago Hielmar, Parque Lira, Revolución y Calzada México- Tacuba, se ubican sobre las avenidas de los mismos nombres, presentado usos del suelo de comercio especializado, oficinas, habitacional, equipamiento y servicios, los cuales cuentan con potencial de desarrollo mayor al que tienen construido: sobre México- Tacuba corre la línea 2 del metro con las estaciones Panteones, Tacuba, Cuitláhuac, Popotla, Colegio Militar y Normal, comunicando a la Delegación con el centro y sur de la ciudad. Este corredor presenta baja intensidad de uso con posibilidades de incrementarse, sin embargo también presenta altos índices de comercio ambulante en

torno a las estaciones del metro, obstruyendo las banquetas, lo que muchas veces obstaculiza la inversión en estas zonas.

Sobre el corredor Lago Hielmar corre la línea 7 del metro con las estaciones Tacuba y San Joaquín, comunicando a la Delegación con el sur de la ciudad; presenta muy bajos índices de intensidad de construcción y uso entre Ejército Nacional y Avenida México- Tacuba.

Por su parte, en el Corredor Urbano Parque Lira se ubica otro tramo de la línea 7 del metro con la estación Constituyentes; este corredor presenta una mayor intensidad de uso, sin llegar a ser intensidad media en todo su trayecto, por lo que cuenta con potencial para su incremento. El Corredor Urbano Revolución presenta características en cuanto a intensidad de uso similares a Parque Lira. En general los corredores tienen poca intensidad de uso y construcción; sobre ellos debe fomentarse la ubicación de servicios y comercios acordes a la inversión realizada, lo cual ayudaría a conservar los barrios predominantemente habitacionales.

Centros de Barrio CB.

Existen nueve Centros de Barrio, siete de los cuales se ubican en áreas de los Programas Parciales Polanco, Lomas de Chapultepec, Bosques de las Lomas y Lomas Altas y su ubicación responde al diseño urbano original de los fraccionamientos. Los dos restantes se encuentran en las colonias Reforma Social y Pensil. Todos ellos contienen comercios y servicios básicos como escuelas y comercios al por menor y su función es dar servicio a las zonas habitacionales. Asimismo, existe una zona funcionalmente similar en las Calles de Vicente Eguía y General Cano en San Miguel Chapultepec.

Programas Parciales Anteriormente Denominadas Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC), Declaratorias de Mejoramiento y Rescate.

Durante los pasados 5 años se han aprobado cinco Declaratorias de Programas de Mejoramiento y Rescate, ahora denominados Programas Parciales y han sido publicados en el **Diario Oficial de la Federación**. (ver lámina 2).

Declaratorias de Mejoramiento y Rescate

- 1.- Polanco, el 15 de enero de 1992
- 2.- Lomas Altas, Lomas de Reforma, Real de Lomas, Plan de Barrancas, el 11 de noviembre de 1992
- 3.- Lomas de Chapultepec, el 14 de noviembre de 1992
- 4.- Bosques de las Lomas, el 26 de enero de 1993 y
- 5.- Lomas de Bezares, el 13 de agosto de 1993

Esta parte del territorio representa 1,554.87 ha., 33.50% de la superficie total de la Delegación, estos estudios se originan por la fuerte presión al cambio de uso de vivienda a comercio y servicios, sin contar con los complementos necesarios para un buen funcionamiento, lo que ha ocasionado el abandono de la vivienda.

Con fecha 2 de diciembre de 1992, se publica en el **Diario Oficial de la Federación**, el acuerdo por el que se exceptúa a la Colonia San Miguel Chapultepec, del acuerdo de fecha 11 de mayo de 1988, en el que se aclaran, subsanan y complementan los Programas Parciales Delegacionales en su versión 1987; en ellos se señalan aquellas zonificaciones de tipo habitacional en donde se incorporan polígonos de apoyo al comercio y servicios de hasta 40 m² con vivienda, con el objeto de ayudar a incentivar la economía familiar, por lo que esta colonia se sujetará a lo establecido en dicho acuerdo.

VER IMAGEN 26MY-03.BMP

En relación al Área Natural Protegida, constituida por 23 fracciones de terreno ubicadas dentro del fraccionamiento Bosques de las Lomas, con una superficie de 26.4 ha. aproximadamente, el 10. de agosto de 1994 se decretó el destino de esta zona sujeta a conservación ecológica, como una medida para detener las presiones de invasión sobre la misma, así como la especulación en el costo de estos terrenos; asimismo, se protegió el hábitat natural, su flora, fauna y especies.

Con respecto a la zona que hoy ocupa la 3a. Sección del Bosque de Chapultepec, con una superficie de 141.6 ha., propiedad del Gobierno Federal y del Distrito Federal, se declara Área Natural Protegida con fecha 10 de junio de 1992, con la finalidad de conservar y desarrollar las obras de introducción de agua potable a la Ciudad de México, ya que de acuerdo a sus características y al clima, es una zona que favorece la captación e infiltración de aguas pluviales, para el mantenimiento y recarga de los mantos acuíferos, en los que se soporta buena parte del abastecimiento de agua a la ciudad; asimismo, tiene gran importancia en la purificación del medio aéreo y en la evolución de la flora y fauna existentes.

En cuanto a la administración del Uso del Suelo, el surgimiento de las ZEDEC'S obedece a la preocupación vecinal de que tanto modificaciones, incrementos a la densidad, así como usos condicionados y derechos adquiridos, no obedecen a procedimientos claros para los particulares, por lo cual el reclamo vecinal es aclarar y fundamentar estos procedimientos.

1.2.3. Usos del Suelo

De acuerdo al Programa Parcial 1987, el uso del suelo propuesto en forma predominante, fue el destinado a habitación con un 49.85%, espacios abiertos el 21.28%, usos mixtos el 7.58%, que en conjunto representan el 78.71% de su superficie territorial, le sigue en magnitud el equipamiento urbano con el 13.31% y 7.98% se destina a uso industrial.

VER IMAGEN 26MY-04.BMP

El territorio delegacional presenta cinco zonas, a saber: al norte habitacional de densidad media, entre Azcapotzalco y Río San Joaquín, con una zona muy importante de equipamiento; en la parte media, se localiza una área de industria que actualmente está tendiendo a reubicarse y de equipamiento; al sur de ésta, una franja con declaratorias como Zonas Especiales de Desarrollo Controlado, ahora Programas Parciales. Otra zona en donde se incluyen las tres secciones del bosque de Chapultepec y el panteón civil de Dolores; y el sur de la Delegación con habitación, comercio y equipamientos.

El 14% de la Delegación lo integran parques y plazas y 9% equipamiento urbano con áreas verdes y espacios abiertos. Con ello se evidencia la importancia del equipamiento metropolitano en esta Delegación.

CUADRO NO. 10. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS POR COLONIA.

Colonia Catastral	Superficie (Ah)	Población (Hab.)	Densidad (Hab./Ha.)	Altura Máx. (Niv.)	Altura Prom. (Niv.)	Lote Tipo M2	Área Libre (%)
16 de Septiembre.	29,19	2.704,00	186	4	2	300	10
10 de Abril.	5,20	650,00	170	3	2	200	15
2a. Secc. del Bosque del Chap.	290,62			--			--
3a. Secc. del Bosque del Chap.	171,36			--			--
5 de Mayo	7,81	5.070,00	250	3	2	140	15
Agricultura.	29,76	3.222,00	170	3	2	300	20
Ahuehuetes Anáhuac	12,48	2.691,00	150	3	2	300	20
América	3,87	6.240,00	200	4	2	300	15
Ampliación Daniel Garza.	42,01	7.696,00	244	5	2	300	15
Ampliación Granada	42,40	2.165,00	205	5	3	200	10
Ampliación Popo.	2,24	431,00	210	3	2	200	15
Ampliación Torre Blanca.	14,11	2.786,00	150	3	2	300	20
Anáhuac I sección	86,93	8.233,00	150	4	2	350	30
Anáhuac II sección	67,22	15.367,00	80	4	2	500	30
Anzures	44,33	3.463,00	210	12	3	200	30
Argentina Antigua.	31,96	8.568,00	150	5	2	300	20
Argentina Poniente.	53,25	8.458,00	163	5	2	250	20
Bosque de Chapultepec	287,63			--			--
Bosques de las Lomas.	313,49	8.779,00	30	15	2	1500	50
Campo Militar # 1	105,36			--			--
Casa Blanca	12,66	1.725,00	210	3	3	200	25
Cuauhtémoc Pensil.	19,38	3.936,00	200	3	2	200	15
Daniel Garza	25,54	5.200,00	222	3	2	200	20
Deportivo Pensil.	14,52	5.520,00	200	3	2	250	20
Dos Lagos.	7,20	919,00	50	3	2	2,5	15
Escandón I sección.	123,14	15.275,00	102	12	3	600	25
Ex-Refinería 18 de Marzo	172,08			--			--
Francisco I. Madero.	4,14	2.211,00	250	3	3	140	20
Granada.	109,16	3.090,00	95	3	3	450	20
Colonia Catastral	Superficie (Ah)	Población (Hab.)	Densidad (Hab./Ha.)	Altura Máx. (Niv.)	Altura Prom. (Niv.)	Lote Tipo M2	Área Libre (%)
Hipódromo de las Américas	76,13			--			--
Huichapan.	18,82	1.860,00	100	4	2	500	20
I. M. Altamirano.	5,54	1.672,00	100	3	2	250	20
Irrigación	85,71	4.944,00	208	5	3	200	35
Lago Norte.	3,06	1.861,00	200	3	2	250	20
Lago Sur.	3,61	1.846,00	200	3	2	250	20
Legaria	9,00	2.832,00	90	5	2	300	20
Loma Hermosa.	18,28	4.759,00	400	1	4	PLURIF.	--
Lomas Altas	76,06	2.397,00	30	15	2	1500	60
Lomas de Besares.	68,49	3.059,00	30	5	2	1500	40
Lomas de Chapultepec	489,86	20.781,00	30	25	2	1500	60
Lomas de Reforma.	164,39	2.386,00	30	4	2	1500	60
Lomas de Sotelo I.	20,13	3.123,00	400	5	5	PLURIF.	30
Lomas de Sotelo II.	9,42	3.253,00	400	5	5	PLURIF.	30
Lomas San Isidro	11,70	1.260,00	125	3	2	350	25
Los Manzanos	20,62	5.500,00	200	5	2	250	20
Manuel A. Camacho.	2,39	1.059,00	150	3	2	250	20
Mariano Escobedo.	13,93	2.117,00	200	5	2	250	20
Modelo Pensil.	22,75	4.200,00	200	5	2	200	20
Molino del Rey.	29,03	676,00	419	3	2	150	25
Nextitla.	25,10	1.821,00	182	3	2	200	15
Nuevo México	16,10	4.753,00	100	3	2	300	20
Nva. Anzures	22,14	2.985,00	190	12	3	200	25
Observatorio.	18,06	5.874,00	280	5	3	150	20
Panteón Español	56,03			--			--
Panteón Francés	65,39			--			--
Pensil Norte	28,23	8.125,00	200	3	2	200	20
Pensil Sur.	6,56	3.152,00	200	3	2	200	15
Peralitos.	3,79	2.759,00	150	3	2	200	20
Periodista.	31,89	1.388,00	152	5	3	250	40
Plan de Barrancas.	35,21	399,00	30	4	2	1500	60

Plutarco E. Calles	26,84	1.833,00	180	3	2	200	20
Polanco	348,10	30.942,00	98	25	2	500	40
Popo	11,65	2.963,00	250	3	3	140	15
Popotla.	103,06	873,00	175	8	2	250	15
Real de las Lomas.	39,41	321,00	30	3	2	1500	50
Reforma Pensil.	19,77	4.773,00	200	3	2	250	20
Reforma Social.	32,27	5.886,00	254	5	2	200	20
Residencial Militar.	57,04	2.866,00	200	5	3	250	25
San Diego Acoyoac.	14,24	2.340,00	114	3	2	600	20
San Joaquín.	9,69	3.645,00	64	5	3	800	20
San Juanico	17,84	4.948,00	158	3	2	300	15
San Lorenzo Tlaltenango.	26,60	4.233,00	100	4	2	600	20
San Miguel Chapultepec I.	92,08	10.006,00	88	8	2	400	30
Santo Tomás	15,60	15.946,00	180	3	2	200	20
Tacuba	73,96	10.691,00	158	5	2	300	20
Tacubaya.	59,07	10.691,00	111	5	3	600	20
Tata Lázaro.	12,95	821,00	400	5	4	PLURIF.	30
Tlaxpana.	32,42	6.720,00	150	3	2	250	15
Torre Blanca	27,22	7.744,00	150	3	2	300	20
UH. Legaría	3,72	1.850,00	500	5	5	PLURIF.	30
Un Hogar Para Nosotros.	26,46	1.063,00	400	5	3	PLURIF.	30
Ventura Pérez de Alba.	8,96	2.502,00	280	3	2	120	15
Verónica Anzures	46,70	4.219,00	210	10	2	200	30
Zimbrón	7,53	1.684,00	150	3	2	250	20

Áreas de uso habitacional.

La Delegación presenta tres zonas habitacionales claramente definidas en cuanto a su calidad y nivel socioeconómico:

La primera, de tipo residencial unifamiliar con una densidad promedio de 50 habitantes por hectárea y lotes entre 500 y 1,000.00 m², de dos y tres niveles de construcción, emplazada al surponiente de la Delegación, comprende entre otras, las colonias Polanco, Lomas de Chapultepec, Bosques de las Lomas, Lomas de Reforma y Lomas de Bezares. Todas ellas cuentan con declaratorias específicas como Zonas Especiales de Desarrollo Controlado ahora Programas Parciales, sobresaliendo en las Lomas y Polanco las presiones para el cambio de uso del suelo y en las demás para la redensificación e incremento al número de niveles.

La segunda, de tipo de vivienda de interés medio unifamiliar y condominal, con una densidad promedio de 200 habitantes por hectárea y un lote tipo de entre 300 y 200 m², de dos y hasta cinco niveles. En zonas departamentales comprende las colonias Irrigación, Residencial Militar y Reforma Social al poniente y San Miguel Chapultepec, Escandón, Anzures y Verónica Anzures al oriente de la Delegación, las cuales han quedado limitadas por vialidad primaria y diferentes problemas viales.

La tercera, de tipo de vivienda de bajo ingreso unifamiliar, departamental y vecindades, con una densidad de entre 400 a 800 habitantes por hectárea y más, y lotes menores a 200 m² que se ubica al norte, en una franja que va desde Av. Río San Joaquín hasta los límites de la Delegación con Azcapotzalco y de Circuito Interior hasta los límites con el Estado de México. Se caracteriza por construcciones de uno y dos niveles, o el contraste con 4 y 5 niveles, con cinco y medio o más habitantes por vivienda y la presencia de talleres mecánicos, misceláneas, herrerías, microindustrias y comercio pequeño, además es la zona donde se presentan la mayoría de las viviendas deterioradas y las vecindades, colonias representativas de este tipo de vivienda son Pensil, Legaría, Popotla Tacuba, Argentina, Huichapan y San Diego Ocoyoacac entre otras, en donde el uso de suelo debe incorporar un mayor número de niveles, a fin de permitir la densidad acorde con la necesidad de mejoramiento y la construcción de vivienda.

Otro de los problemas que presenta esta zona, es la antigüedad de sus redes con alto índice de fugas y baja presión de agua y zonas de encharcamiento por hundimientos diferenciales en el drenaje pluvial. Sin embargo, existen pronunciamientos vecinales en contra de permitir más de 3 o 4 niveles en algunos de sus barrios. Otra zona de este tipo de vivienda se encuentra en la parte sur y comprende las colonias América y Daniel Garza; sin embargo, en estas colonias existen cavidades en el subsuelo y capas de arena de baja compresibilidad.

Áreas de uso mixto

Estas áreas se localizan principalmente en las zonas de Tacubaya y Tacuba; Cuatro Caminos y Galerías, sobre las vialidades México-Tacuba, Lago Hielmar, Av. Revolución y Parque Lira; en parte de las colonias Granada y Ampliación Granada y sobre las avenidas Calzada Legaría, Mariano Escobedo y Marina Nacional, así como en las colonias Anáhuac, Pensil, Legaría y Popo, donde el comercio y los servicios básicos se mezclan con la vivienda, lo cual representa un complemento al ingreso familiar. En las zonas Tacubaya y Tacuba, la mayoría de las construcciones datan por lo menos de principios de siglo y anteriores, presentando mezclas de uso de vivienda con servicios, oficinas gubernamentales y privadas, comercio especializado, cultural y recreativo, mostrando un alto grado de deterioro.

Otra importante área de uso mixto corresponde a la zona de Polanco que cuenta con una declaratoria específica como Zona Especial de Desarrollo Controlado ahora Programa Parcial, cuyo principal problema es el congestionamiento vial y la necesidad de estacionamiento.

Áreas de uso industrial

Las áreas industriales ocupan 370 ha. aproximadamente; se ubican en parte de las colonias San Luis Tlaltenango, Argentina Poniente, San Joaquín, Lomas de Sotelo, Periodista, Irrigación, Ampliación Granada, Granada, Anáhuac y parte de la colonia Verónica Anzures. Estas últimas muestran una consolidación del 100%; sin embargo, dada la situación económica por una parte y los altos costos para permanecer en la ciudad, han expulsado paulatinamente a las grandes plantas industriales. Por este motivo, se puede esperar la subutilización de estos inmuebles o su transformación a almacenes, bodegas, oficinas y servicios principalmente, sin que estos usos sean excluyentes de poder incorporar vivienda, la cual por los servicios con que cuenta la zona y por la ubicación en donde están, será vivienda de nivel medio y medio alto. Es importante señalar que las condiciones urbanas en esta zona son inmejorables, aunque la crisis económica ha contribuido a que las presiones inmobiliarias todavía no sean significativas para el cambio de uso; sin embargo, se ha sentido la necesidad de reubicar alguna de estas industrias. Por otro lado, al encontrarse tan cerca a la colonia Polanco, puede absorber parte de la presión de esta zona (aunque también habría que cuidar otros impactos hacia esta misma zona y hacia la zona habitacional del norte). Se han apreciado paulatinamente cambios en el uso de suelo y existe el ejemplo claro de que al realizarse el desarrollo en Santa Fe, disminuyeron notablemente las presiones inmobiliarias tanto en Polanco como en las Lomas de Chapultepec y hacia la zona habitacional del Norte.

Otra área muy importante en cuanto a su actividad comercial y que ha influido en el desarrollo del norte de la Ciudad, es la Refinería 18 de Marzo, la cual inició su funcionamiento en los años 40's, en una zona aislada de la Ciudad; sin embargo, su instalación provocó el crecimiento de zonas habitacionales e industriales tanto en esta Delegación como en Azcapotzalco. A la fecha y desde 1992 fueron canceladas las funciones de refinación, quedándose sólo las funciones de depósito y distribución. La cancelación de estas funciones ha originado diversas demandas para la utilización del predio tanto para vivienda, oficinas y servicios, como (las más numerosas) para áreas verdes de recreación, deportes y cultura.

El Decreto Presidencial le da un uso ecológico, por lo que deben llevarse a cabo trabajos para lograr ese objetivo, ya que los terrenos necesitan rescatarse ecológicamente.

1.2.4. Vialidad y Transporte

La estructura vial de la Delegación se conforma por vías de acceso controlado: Av. Río San Joaquín y Anillo Periférico, que ha rebasado su capacidad, necesitando alternativas para el desplazamiento norte-sur, y Viaducto Miguel Alemán.

Las vialidades primarias son Av. Revolución, Av. Patriotismo, Calzada México-Tacuba, Calzada Legaria, Av. Marina Nacional, Calzada Mariano Escobedo, Av. Ejército Nacional, Paseo de la Reforma, Av. Constituyentes (Eje 1 Sur), Av. Observatorio (Eje 4 Sur), Av. Parque Lira, Vicente Eguía (Eje 3 Sur), Thiers (Eje 3 Pte.).

Las vías secundarias son Miguel de Cervantes Saavedra, Lago Alberto, Newton, Homero, Horacio, Felipe Carrillo Puerto, Lago Catemaco, Gran Lago del Oso, Lago Garda-Laguna del Carmen.

Los problemas de congestionamiento vial se presentan sobre todo en Anillo Periférico, Viaducto Miguel Alemán, Av. Ejército Nacional, Av. Ferrocarril de Cuernavaca, Presidente Masaryk, Paseo de la Reforma y el Eje 3 poniente (Thiers). Los nodos con mayores conflictos viales se deben a intersección de vialidades importantes, incrementados por asentamiento de comercios ambulantes, que ocurren principalmente hacia el norte en el cruce de la Av. México-Tacuba, Calzada Legaria y Marina Nacional. En el extremo sur, en el cruce de Viaducto con Revolución y Parque Lira, se tienen además vialidades con grandes flujos vehiculares, lo cual ocasiona conflictos viales en cruces como son Río San Joaquín y Periférico; Ings. Militares y Periférico, Presidente Masaryk y Periférico, Circuito Interior y el Eje 3 Poniente Thiers, Paseo de la Reforma y el acceso al Museo de Antropología, hacia la zona sur Benjamín Franklin y Patriotismo.

A lo largo de la Delegación, de norte a sur, por la zona central, cruza el Ferrocarril de Cuernavaca, en cuyo trayecto se localizan varios cruces conflictivos con la vialidad primaria, por lo que se considera necesario evaluar su reutilización por otra forma de transporte, como podría ser el tren ligero, más acorde con la función urbana, máxime si se prevé la reubicación de la industria a la que da servicio³. Por otro lado, hay la necesidad de satisfacer la demanda de movilidad norte-sur y de comunicación con el Estado de México, ya que el Anillo Periférico, la principal vía de comunicación, en su arco poniente se satura en las horas pico, por lo que será necesario evaluar diferentes alternativas para solucionar este problema de comunicación. Asimismo, se ha detectado la necesidad de dar comunicación en el sentido norte-sur, a la zona central, así como generar un acceso a través de la Delegación al Parque de la Ex-Refinería 18 de Marzo.

VER IMAGEN 26MY-05.BMP

³ FUENTE: Unidad de Obras Viales de la Delegación y recorridos de campo.

Transporte.

Los cambios intensos en la estructura urbana, tuvieron en el transporte un apoyo fundamental. Con el cambio de actividades, también cambiaron las características de la demanda de transporte.

La movilidad intraurbana y la accesibilidad, son indicadores de las actividades urbanas y se concretan a través de los distintos medios de transporte. En la última década, las mejoras realizadas en las condiciones de la operación del transporte y su infraestructura han modificado estos patrones.

Se considera que la generación-atracción de viajes y su distribución toman como base el esquema de uso del suelo, así como el esquema de actividades productivas considerando entre estos los nodos urbanos concentradores de las actividades económicas.

La Delegación Miguel Hidalgo se ajusta al modelo de círculos concéntricos y se ubica como unidad central con base en el criterio de densidad de viajes; sin embargo, existe una notable ampliación del área central hacia la corona intermedia en términos de la atracción de viajes. Su ensanchamiento se dio hacia el norte en coincidencia con las ampliaciones de las líneas del sistema de transporte colectivo y del incremento en la capacidad de las vialidades principales y de acceso entre la Ciudad de México y el Estado de México.

Es indudable que la conurbación es la referencia que explica los intensos movimientos pendulares en la expansión física, por lo que a Miguel Hidalgo se le ha pretendido incorporar a las áreas intermedias.

La gran superficie de Chapultepec y de las áreas residenciales han influido para disminuir su peso relativo con respecto a las actividades económicas y de servicios con que se cuentan en ella.

Las acciones en el ámbito de vialidad y transporte se han orientado a la previsión de medios de transporte hacia el centro y en mucho menor medida para la periferia, de donde la Delegación cuenta con tres líneas de transporte colectivo metro, 1, 7 y 9 y 16 estaciones de paso dentro de su territorio, cuatro de las cuales, Tacuba, Tacubaya, Chapultepec y Cuatro Caminos, constituyen áreas de transferencia metropolitanas, que constituyen los nodos de intercambio de medios más importantes de la ciudad central, derivados de su ubicación respecto a la vialidad primaria, lo que ha generado en torno a ellas, altas concentraciones de vehículos de transporte público y comercio ambulante sin áreas para resolver en forma satisfactoria estas funciones, lo que ocasiona conflictos viales, peligro para el peatón e inseguridad. En el resto de las estaciones también se presenta comercio ambulante que invade las aceras, generando conflictos viales y peatonales, como es el caso de la Av. México-Tacuba. Esta estructura vial y de transporte le da a la Delegación una importante comunicación con el resto del Distrito Federal y el Estado de México, por lo que se ha convertido en un territorio de paso.

El transporte urbano de servicio público ha tenido un rezago en la inversión para modernizar su equipo y construcción de obras de infraestructura vial, las líneas que cruzan la Delegación en el sentido oriente-poniente corren a lo largo de las avenidas México-Tacuba y Marina Nacional para comunicar la parte central de la ciudad con el Estado de México; en las avenidas Río San Joaquín y Ejército Nacional existe transporte que comunica desde el Circuito Interior hasta el Toreo de Cuatro Caminos; la Avenida Paseo de la Reforma comunica el área central con la salida a la carretera a Toluca y las Avenidas Constituyentes y Observatorio cuentan con medios de transporte local y federal que cruzan el ámbito territorial para comunicar desde Chapultepec y Tacubaya con los límites de la Delegación Cuajimalpa e incorporarse a la Avenida Prolongación Paseo de la Reforma y la nueva carretera a Toluca. En el sentido norte-sur son dos las rutas de transporte que comunican: por Periférico desde el Toreo de Cuatro Caminos hasta el entronque de esta vialidad con el Viaducto Miguel Alemán y la Avenida Revolución; la comunicación desde la Avenida Ferrocarriles Nacionales en los límites con la Delegación Azcapotzalco a lo largo del Circuito Interior y hasta incorporarse con las avenidas J. Vasconcelos y Avenida Jalisco con el centro urbano de Tacubaya.

Los principales medios de transporte y movilidad, de acuerdo al número de viajes-persona-día en día laborable se incrementó notablemente, por lo que se considera un índice de movilidad de 1.35 a 2.81 viaje/Habitante, lo cual es indicador y ejemplo del grado de funcionamiento de la oferta que existe por el nivel de ingresos en la zona. En la actualidad se cuenta con servicios en el ámbito delegacional en el sistema de transporte público de superficie mediante autobuses urbanos y trolebuses con similar nivel de eficiencia; taxis colectivos, taxis libres y de sitio; y el transporte privado que ha recuperado su participación relativa en la última década.

En materia de estacionamientos, la zona sur de Polanco, el noreste de las Lomas de Chapultepec, el subcentro Bosques de Duraznos, subcentro Galerías, Cuatro Caminos, Chapultepec, Tacuba y Tacubaya, presentan un gran déficit por la carencia de estacionamiento público, lo que origina y concentra puntos de conflicto vial.

Adicionalmente, se hace necesario el estudio de las vialidades que determinan las alternativas vehiculares y de transporte público sobre Periférico, mismo que alivia los accesos y salidas con el Estado de México.

1.2.5. Infraestructura

La Delegación cuenta con servicios de infraestructura prácticamente en la totalidad de su territorio, teniendo déficit en pequeñas zonas. En el aspecto de agua potable, los principales problemas son de mantenimiento de redes por antigüedad, que presentan un alto índice de fugas y baja presión, debido a que el caudal de abastecimiento se comparte con las demarcaciones aledañas; a las fugas en la red secundaria y a la existencia de circuitos muy grandes en la red primaria.

Las colonias que presentan necesidad de abastecerse con carros cisterna, son: Tacuba, Argentina Antigua, Tacubaya, Daniel Garza, Ampliación Daniel Garza, 16 de Septiembre y América; las que presentan bajas presiones son Tacubaya, Escandón, Observatorio, Chapultepec Sección los Morales, Popotla, Tacuba, Daniel Garza, San Miguel Chapultepec, América, 16 de Septiembre y sobre Av. Mariano Escobedo. Donde se presenta el mayor índice de fugas comprende las colonias Anáhuac, Pensil, Huichapan, Argentina Antigua, Argentina Poniente, Lomas de Sotelo, 5 de Mayo, Tacuba y el Bosque de Chapultepec^{4,5} (por lo que acciones en materia de vivienda deberán apoyarse por acciones de mejoramiento en las redes).

La red de abasto del líquido ha incrementado considerablemente su cobertura, ya que en los últimos dos años se cuenta con el 98.6% del área servida. La red de distribución cuenta con 1,452.4 km., de los cuales 37.6 son de red primaria y los restantes 1,414.8 km. son los circuitos que cubren la red secundaria. De manera adicional, existen 68.7 km. de tuberías que conducen el agua residual tratada que es empleada en el riego de parques, jardines, bosques y camellones de uso público.

VER IMAGEN 26MY-06.BMP

El número de viviendas que tiene el servicio de agua potable entubada dentro de la vivienda, es de 81,682, es decir, el 82.22%; 14,578 viviendas tienen agua entubada dentro del predio, o sea un 14.67%, el 0.39% (387 viviendas) tienen agua de llave pública y para el 1.28% no está especificada la manera cómo obtienen agua.⁶

Las zonas donde se presentan mayores problemas de inundación o encharcamientos por colonias, son: Tacuba, en los cruceros de Calzada México-Tacuba y Legaria, Mar Mediterráneo y Mar Egeo, Calzada México Tacuba y Puente Marina; Tacubaya en Viaducto y Puente Morena; Tacubaya en Presa Falcón y Presa Dasco y Falcón; Escandón en Agrarismo, entre Benjamín Franklin y Martí, Progreso y Arquitectos; Chapultepec Polanco en Circuito Interior y Tornel; Observatorio en Av. Jalisco y Parque Lira; Daniel Garza en Poniente 73, entre Mendivil y Barranquilla; José Ma. Pino Suárez en Observatorio, entre Barranquilla y Monterde; Residencia Militar en Ejército Nacional y Periférico; Anáhuac en Marina Nacional y Lago Como; Polanco en Newton y Masaryk; Condesa en Av. Vasconcelos entre Juan Escutia y Fernando Montes de Oca; Lomas de Chapultepec en Periférico y Reforma; y Palmita en Periférico esquina Palmas.

En materia de drenaje sanitario, se cuenta con el 97.7% de cobertura, ya que se tienen 1,335 km., de los cuales 162 km. son los que dan cobertura a la red primaria y 1,173 km. prestan servicio a la red secundaria.

Al respecto, el número de viviendas que cuentan con drenaje conectado al de la calle son 94,622 que representan un 95.25%, mientras que el 1.17% (1,209 viviendas) tienen su drenaje conectado al suelo o fosa séptica, el restante 1.31% no especifica.⁷

1.2.6. Equipamiento y Servicios

En el documento Temático Preliminar del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Versión 1996, se establece un índice de especialización del Equipamiento Social para cada Delegación. Éste relaciona la distribución de cada tipo de equipamiento por Delegación, con respecto al total del suministro del Distrito Federal y la compara con la distribución de la población en cada una de éstas; es decir, enlaza la estructura porcentual de cada tipo de aprovisionamiento con la distribución del reparto poblacional, utilizando esta última como cociente. La Delegación Miguel Hidalgo presenta los siguientes índices de especialización:

CUADRO NO. 11. ÍNDICE DE ESPECIALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO.

	Ind. General	Educación	Cultura	Salud	Gobierno	Deporte	Áreas Verdes
Miguel Hidalgo	2.44	2.33	2.49	2.70	3.23	2.22	0.37

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996.

⁴ SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA HIDRÁULICA, DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA, 1995

⁵ SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA HIDRÁULICA, DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA, 1995

⁶ INEGI: Datos por AGEB urbana, cuadro 2 parte D, 1990, 311.p.

⁷ INEGI: Datos por AGEB urbana, cuadro 2, parte C, 1990, 311 p.

VER IMAGEN 26MY-07.BMP

Con respecto al conjunto de las 16 Delegaciones, Miguel Hidalgo se ubica en el segundo sitio del índice general, 3o. en el Equipamiento de Gobierno, 1o. del Equipamiento de Educación y en Salud, 3o. en Equipamiento de Cultura, en Deporte el cuarto lugar y en Áreas Verdes el 2o. lugar.

Como resultado del alto nivel de consolidación y de la ubicación central, presenta dotación de abastecimiento superavitaria con respecto a la población. Así, se demuestra que a nivel básico se encuentran cubiertos adecuadamente los requerimientos de su población.

Destaca por la existencia de numerosos elementos de equipamiento, cuyos radios de influencia abarcan otras Delegaciones y Municipios del Estado de México, incluso amplios sectores de la Zona Metropolitana, sin olvidar aquellos elementos que tienen una jerarquía a nivel nacional.

A continuación se describen de forma general, la situación que prevalece en cada uno de los sistemas de equipamiento social, así como los elementos más relevantes.⁸

- Educación: Se ubican 20 centros de desarrollo infantil; 10 escuelas de educación especial; 44 jardines de niños; 65 escuelas de educación primaria públicas y privadas. En cuanto a secundarias, existen 23 escuelas; 10 escuelas de nivel medio superior; 12 escuelas para educación superior (profesional) y 37 bibliotecas.
- Salud: Cuenta con 10 unidades médicas dependientes del Gobierno del Distrito Federal; 5 centros de salud dependientes de la Secretaría de Salubridad y Asistencia; 3 centros de educación para la salud escolar dependientes de la Secretaría de Educación Pública; 2 dependientes de la Secretaría de la Defensa Nacional; 5 clínicas dependientes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado; 2 clínicas del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2 centros de seguridad social y capacitación técnica; 3 dependientes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; uno de Petróleos Mexicanos; y uno que destaca por su capacidad, dependiente de la Cruz Roja Mexicana.
- Comercio: En el sector privado destacan los centros comerciales Plaza Galerías, Pabellón Polanco, Corredor Comercial de Presidente Masaryk y las zonas comerciales de Tacuba y Tacubaya. Dentro del sector público comprende 1 mercado público, existente en la mayoría de las colonias. Se tienen 35 tianguis y 19 lecherías.
- Cultura: Cuenta con 12 galerías, 6 centros de espectáculos, 10 teatros, 12 cines y 37 bibliotecas. Existen 14 museos, salas de arte y centros culturales en toda el área, pero destacan medios de distracción como: el Auditorio Nacional, Centro Cultural Arte Contemporáneo, Museo Nacional de Antropología, Papalote, Museo del Niño, Casa de la Cultura Quinta Colorada, Conservatorio Nacional de Música y Casa del Lago, entre otros.
- Recreación: Plazas, Parques y Jardines. Entre los parques más conocidos en la Delegación, se encuentra el Bosque de Chapultepec, que es la principal área verde urbana del Distrito Federal, con una extensión de 606.5 has. y el Parque Lira con sus tres secciones. Existen además pequeños parques urbanos ubicados al interior de las colonias. Sin embargo, sobresale la zona habitacional al norte de Río San Joaquín, la cual presenta carencia de áreas verdes adecuadamente distribuidas. A falta de ellas, la apertura y adaptación de la Ex-Refinería 18 de Marzo como parque y áreas verdes, podrá contribuir a resolver esta necesidad; por lo que será necesario facilitar el acceso a ella a través del acondicionamiento al sur de esta instalación.
- Deporte: existen 17 unidades deportivas, entre las que se encuentran Plan Sexenal, Instituto Nacional del Deporte, Club Deportivo Israelita y Asociación Cristiana de Jóvenes de la Ciudad de México.
- Administración: cuenta con 21 Módulos de Información y Protección Ciudadana, 6 Agencias Investigadoras del Ministerio Público. En lo que respecta al equipamiento mortuario, se ubican el Panteón Civil de Dolores, el Alemán, el Americano, el Español, el Francés de San Joaquín, el Inglés, el Israelita, el Monte Sinaí, el Sanctórum y la Rotonda de los Hombres Ilustres.

VER IMAGEN 26MY-08.BMP

Como ya se mencionó, Miguel Hidalgo es una Delegación que concentra gran cantidad de equipamiento social, ocupando una superficie aproximada de 617 has., que representan el 13.12% del total de la Delegación, siendo las más importantes por su extensión, los que corresponden a equipamiento

⁸ La Delegación en Números, Miguel Hidalgo, 1996.

mortuorio con 216.4 has. distribuidos en grandes panteones, lo que equivale al 4.60% aproximadamente del área total de la Delegación.

Le siguen los equipamientos de servicios, administración, salud, educación, y cultura. En éstos, sobresalen las instalaciones del Instituto Politécnico Nacional o Casco de Santo Tomás cuyo radio de influencia es regional, que alberga a las escuelas superiores de Comercio y Administración, Medicina y Economía; la Escuela Normal de Maestros, la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea Militar; el Sanatorio Español, el Hospital Rubén Leñero, el Auditorio Nacional y el conjunto de teatros, así como diversas instalaciones de educación técnica y media superior, oficinas Delegacionales y de gobierno.

Respecto al equipamiento de deportes y recreación, se utilizan más de 90 has., tomando en cuenta instalaciones públicas y privadas, como son el Deportivo Mundet y el Campo Marte, que significan aproximadamente el 15% del área total; sin embargo, en gran parte se trata de equipamiento de nivel medio superior, existiendo carencia en el de primer nivel.

Para el equipamiento de comunicaciones y Transporte se usan 20 has., mientras que abasto ocupa 11 has. Un equipamiento importante lo constituye el Campo Militar Número Uno y el Hipódromo de Las Américas que, juntos, ocupan más de 150 has. Estos equipamientos han contribuido a la existencia de población flotante y generado a su vez servicios complementarios para su atención. De acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano, el equipamiento de primer nivel es superavitario para la población residente, utilizando población de las Delegaciones aledañas.

En función del número de habitantes, sus instalaciones son superavitarias con respecto a la población y es la Delegación que reporta el mayor índice de especialización en el sector educación; todo esto origina que se generen viajes de otras Delegaciones para acudir a todo tipo de servicios.

1.2.7. Vivienda

En la segunda mitad del siglo XX los procesos habitacionales de la delegación se mantienen casi los mismos desde el punto de vista cuantitativo pero no así cualitativo. En 1950 el parque habitacional sumaba 94.5 miles de viviendas donde habitaban 454.9 miles de personas, con una densidad domiciliaria de 4.8 ocupantes por vivienda. Cuando en 1970 hubo 120.9 miles de unidades, el parque descendió en 1995 hasta 95.6 miles de viviendas (casi el mismo de 1950, aunque no siempre se trata de la misma vivienda) con una densidad de 3.8 ocupantes por vivienda.

Entre 1950 y 1970 en número de viviendas al igual que la población crecieron en número y calidad. Entre 1970 y 1995 la población disminuyó en un 40%, pasando de 605.6 miles a 364.4 miles de habitantes; mientras el número de viviendas disminuyó en un 21%, pasando de 120.9 miles a 95.6 miles. La densidad promedio habitacional disminuyó más del 20% durante el mismo periodo, y la subocupación aumentó sobre un parque de vivienda que en 1995 promediaba más de 50 años de antigüedad.

Existen en la Delegación 1.006 núcleos familiares por vivienda (la segunda más baja de la Ciudad Central), y un hacinamiento del 10.5% del total a causa del número de personas por cuarto.

CUADRO No. 12. DENSIFICACIÓN DELEGACIONAL 1950-1995 (MILES)

	1950			1970			1990			1995		
	Pob.	Viv.	Den.	Pob.	Viv.	Den.	Pob.	Viv.	Den. Hab/Viv	Pob.	Viv.	Den. Hog/viv
M. H.	454.	9 94.5	4.8	605.6	120.9	5.0	406.9	99.3	4.0	364.4	95.6	3.8 1.006
D. F.	3,050.0	626.2	4.8	6,874.2	1,219.4	5.6	8,235.7	1,798.0	4.5	8,489.0	2,010.7	4.2 1.016
C. C.	2,234.8	465.1	4.8	2,854.	7 563.9	5.0	1,930.2	491.8	3.9	1,760.4	476.9	3.7 1.008
MH/DF%	14.9	15.0		8.8	9.9		4.9	5.5		4.2	4.7	
CC/DF%	73.2	74.2		41.5	46.2		23.4	27.3		20.7	23.7	

Fuente: Escenario Programático de la Vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020, con base en los censos respectivos y el Censo de 1995, INEGI.

En 1995, 13.0% del parque habitacional carece de materiales adecuados en los techos y, probablemente, en virtud de su antigüedad, una cifra cercana al 45.0% del mismo presenta algún tipo de deterioro físico.

Las viviendas disponen de los servicios básicos: 99.2% de agua entubada, 98.6 de drenaje y 99.3% de energía eléctrica. En el Distrito Federal la cobertura promedio es la siguiente: agua entubada 97.6%, drenaje 97.5%, y energía eléctrica 99.5%.

Tuvo la Delegación un 15% y 10% del parque habitacional del Distrito Federal en 1950 y 1970 respectivamente, pasó a 5.5% y 4.7% en 1990 y 1995.

En el presente, la cantidad de vivienda propia es en términos relativos, casi igual que el de la vivienda de alquiler: 45.3% y 45.0%, respectivamente; esto es, 43.3 miles de viviendas y 43.0 miles de viviendas. De la Ciudad Central, es la Delegación que presenta el más alto porcentaje de viviendas en renta, cuestión que confiere a este tipo de vivienda un papel determinante. La modalidad plurifamiliar como

departamentos en edificio, casas en vecindad, o cuarto de azotea, prevalecen por sobre la unifamiliar (casa sola) como se observa en el cuadro No. 13: 69.1% y 28.4%, respectivamente; es la segunda delegación de la Ciudad Central, con mayor peso relativo en la vivienda unifamiliar.

CUADRO No. 13. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA 1995.

	MIGUEL HIDALGO		DISTRITO FEDERAL		MH / DF
	Miles	%	Miles	%	
Total	95.6	100.0	2,010.7	100.0	4.75
RÉGIMEN DE OCUPACIÓN					
Propias	43.3	45.3	1,302.9	64.8	3.63
Rentadas	43.0	45.0	515.3	25.5	8.34
Otras	9.2	9.7	195.0	9.7	4.71
TIPO DE VIVIENDA					
Unifamiliar	27.1	28.4	1,057.6	52.6	2.56
Plurifamiliar	66.0	69.1	920.9	45.8	7.16
Otras	2.3	2.5	32.1	1.6	7.16
ESTADO FÍSICO Y SERVICIOS					
Hacinamiento	10.0	10.5	297.5	14.8	3.36
Precariedad	12.4	13.0	376.0	18.7	3.29
Deterioradas	43.0	45.0	625.3	31.1	6.87
Agua entubada	94.9	99.2	1962.6	97.6	4.84
Drenaje	94.3	98.6	1961.9	97.5	4.81
Energía eléctrica	95.0	99.3	2001.7	99.5	4.74
Sin información	0.5	-	5.7	-	-

Fuente: Escenario programático de la vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020, con base en el XI Censo General de Población y Vivienda 1990 y el Censo de 1995. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

En el Distrito Federal, la proporción entre viviendas propias y de alquiler es de 64.8% y 25.5%, en tanto que la plurifamiliar representa 45.8% y 52.6% la unifamiliar.

En la delegación, la población ocupada que percibe de menos de 1 hasta 2 veces el salario mínimo mostró un comportamiento similar al Distrito Federal: 59.9% en una y 59.4% en otro. El dato proporcionado por el Censo de 1995 en el sentido que a nivel del Distrito Federal estos grupos (incluidos los que no reciben ingreso) representan ahora 43.55% del total, es decir que no obstante la crisis su situación ha mejorado con respecto a 1990, hace variar en esa proporción el peso relativo que tienen en la delegación con las implicaciones del caso, la mayor parte de esta población se ubica en las colonias al norte de Río San Joaquín, y en menor proporción en las colonias al sur de Av. Constituyentes y en la zona de Tacubaya.

Entre los problemas de la Delegación destaca el gran número de vecindades que se ubican en ella y que presentan problemas de hacinamiento, deterioro con alto riesgo debido a fallas en sus estructuras y en muchos casos con problemas legales de tenencia para entrar en los programas oficiales de apoyo a la vivienda. Actualmente se tienen detectadas 3,000 vecindades que necesitan ser intervenidas para su mejoramiento, la gran mayoría se localizan en la zona norte de la Delegación en las colonias Pensil, Anáhuac, Tlaxpana, entre otras.

En resumen, la situación de la vivienda en la delegación se caracteriza por cuatro factores comunes a la Ciudad Central: envejecimiento del parque habitacional, pérdida en cantidad y calidad de sus atributos, subocupación y pauperización de los procesos habitacionales.

CUADRO No. 14. PROBLEMÁTICA DE LA VIVIENDA.

COLONIA	VIVIENDA CON HACINAMIENTO	VECINDADES	VIVIENDA DETERIORADA	VIVIENDA CONSTRUIDA CON MATERIALES PRECARIOS	VIVIENDA CON IRREGULARIDAD EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD
16 DE SEPTIEMBRE.	X	X	X	X	
10 DE ABRIL.			X		
5 DE MAYO.	X	X	X		
AGRICULTURA.	X	X	X	X	
AHUEHUETES ANÁHUAC.	X	X	X		
AMÉRICA.	X	X		X	
AMPLIACIÓN DANIEL GARZA.	X	X		X	
AMPLIACIÓN GRANADA.			X		
AMPLIACIÓN POPO.	X	X		X	
AMPLIACIÓN TORRE BLANCA.	X	X		X	

ANÁHUAC II SECCIÓN.	X	X	X		
ARGENTINA ANTIGUA.	X	X		X	
ARGENTINA PONIENTE.	X	X	X		
CUAUHTÉMOC PENSIL.	X	X	X	X	
DANIEL GARZA.	X	X		X	
DEPORTIVO PENSIL.	X	X	X		
DOS LAGOS.	X	X			
ESCADÓN I SECCIÓN.	X	X	X		
FRANCISCO I. MADERO.	X	X	X	X	
GRANADA.	X	X	X		
HUICHAPAN.	X	X		X	
I. M. ALTAMIRANO.	X	X		X	
LAGO NORTE.	X	X	X	X	
LAGO SUR.	X	X	X		
LEGARIA.	X	X	X		
MARIANO ESCOBEDO.	X	X	X		
MODELO PENSIL.	X	X	X	X	
NEXTITLA.	X	X	X		
OBSERVATORIO.	X	X	X		
PENSIL NORTE	X	X	X		
PENSIL SUR.	X	X	X		
PERALITOS.	X	X	X	X	
PLUTARCO E. CALLES.			X		
POPO.	X	X		X	
POPOTLA.	X	X	X		
REFORMA PENSIL.	X	X	X		
REFORMA SOCIAL.				X	
SAN DIEGO ACOYOAC.	X	X		X	
SAN JOAQUÍN.	X	X	X		
SAN JUANICO.	X	X	X		
SAN LORENZO TLALTENANGO.	X	X		X	
SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I.	X	X	X		
SANTO TOMÁS.	X		X		
TACUBA.	X	X	X	X	
TACUBAYA.	X	X	X	X	
TLAXPANA.	X	X	X		
TORRE BLANCA.	X	X		X	
VENTURA PÉREZ DE ALBA.	X	X	X	X	
ZIMBRÓN.			X		

1.2.8. Asentamientos Irregulares

En esta Delegación no se han localizado asentamientos humanos irregulares por uso del suelo; en cuanto a tenencia de la tierra, la Dirección General de Regularización Territorial no tiene programadas acciones. Sin embargo, las vecindades se contemplan por parte del Instituto de Vivienda como parte de sus acciones estratégicas.

1.2.9. Reserva Territorial

De acuerdo a lo que establece el Programa General de Desarrollo Urbano, el acceso al suelo urbano es un asunto prioritario por tratarse de un recurso limitado; por lo que se tienen como objetivos: maximizar el beneficio social de la reserva y crear una nueva reserva territorial para el mediano y largo plazos. Con este fin será necesario generar instrumentos de fomento para su aprovechamiento y rescate.

Esta demarcación, de acuerdo a su situación dentro del esquema urbano del Distrito Federal, prácticamente se encuentra saturada; su reserva territorial asciende a 47.56 has., que representan el 1% del área total.

Existen intentos por parte de la SEDUVI, para lograr determinar el total de la reserva territorial de la Delegación y aunque no se cuenta con un patrón que resuma la totalidad de este rubro, territorialmente el fraccionamiento Bosques de las Lomas es la colonia que cuenta con mayor reserva; sin embargo, se encuentra en lotes dispersos, le siguen en importancia las Lomas de Chapultepec, Reforma Social, Residencial Militar, Polanco, Argentina, Ampliación Granada y San Miguel Chapultepec. Por encontrarse la reserva en estas colonias, su uso recomendable es para vivienda.

Las cifras se incrementan hasta el 4.4% si agregamos 205 has. de terrenos subutilizados, ubicados principalmente en zonas industriales, como por ejemplo: Granada, Ampliación Granada y Verónica Anzures, que cuentan con vocación para el uso mixto y la vivienda.

Por otro lado, la subutilización también existe en vivienda, ya que la Delegación cuenta con zonas con todos los servicios de equipamiento, transporte e infraestructura; sin embargo, sus intensidades de

construcción son bajas, tales es el caso de la zona que se ubica al norte de Río San Joaquín, donde las construcciones son de 1 a 2 niveles, con grados importantes de deterioro.

Esta misma situación se presenta en el área de la Colonia Escandón, cuyas construcciones, debido al nivel de servicios, deberían estar utilizadas en forma más intensiva; en ellas también existen los inmuebles abandonados, predios baldíos o dedicados de manera provisional como estacionamientos y pensiones, los cuales se encuentran dispersos por toda la Delegación.

El rubro de reserva más importante en Miguel Hidalgo, son los terrenos subutilizados, y de acuerdo a su ubicación y niveles de servicio deberán ser utilizados prioritariamente para vivienda y en su caso para oficinas y comercio.

VER IMAGEN 26MY-09.BMP

1.2.10. Conservación Patrimonial

Las zonas Patrimoniales en la Delegación incluyen las denominadas "Zonas de Patrimonio Cultural Urbano-Arquitectónico", Zonas Tradicionales y Ejes Patrimoniales.

La urbanización más antigua de la Delegación corresponde a la zona de Tacuba. Hasta principios del siglo XIX, su desarrollo se centraba en torno a su cabecera y algunos barrios y colonias como Tacubaya, Nextitla, Pensil Norte, San Miguel Chapultepec, San Juanico y Observatorio.

Por otro lado, el Bosque de Chapultepec es uno de los sectores más antiguos e importantes de la Ciudad de México. El sitio natural ha pasado a formar parte de la historia y de la imagen actual de la Delegación, en la medida en que aloja a una serie relevante de evidencias constructivas e históricas fundamentales en el desarrollo del país.

Esta zona ha sido afectada por la constante presión del área urbana, resultando una disminución de su territorio y la degradación del medio natural, así como por la alta densidad de usos de que es objeto. Es importante mencionar que en este sitio existieron los Baños del Rey Moctezuma, de los cuales existen vestigios en la actualidad.

Las zonas como Observatorio, Pensil Mexicano, Pensil Norte, Tacuba y Tacubaya, son conjuntos urbanos que proceden tanto de asentamientos prehispánicos como de comunidades que se formaron o consolidaron a lo largo del Virreinato y durante los primeros decenios de la época independiente de la nación.

Su importancia radica en que agrupa a un numeroso conjunto de elementos arquitectónicos de aquellos períodos, sobre trazas o disposiciones urbanas de relevancia que es necesario proteger como antiguas formas de hacer ciudad.

En general, son zonas que se encuentran en mal estado de conservación, con tendencia al cambio de uso del suelo por el potencial de desarrollo que presentan, existiendo el riesgo de una alteración y pérdida irreversible de la imagen urbana.

Las Lomas de Chapultepec y Polanco son agrupaciones urbanas básicamente destinadas a vivienda de alta calidad, cuyas trazas y soluciones arquitectónicas y formales representan uno de los momentos más distinguidos del desarrollo urbanístico y formal de la Ciudad de México durante las primeras décadas del Siglo XX. Sin embargo, muchas de las viviendas de Polanco sobre todo, están siendo demolidas o transformadas en un 100%, sin tomar en cuenta el valor arquitectónico que tienen. Esto responde a una presión económica de la dinámica urbana por cambiar a usos más rentables como el comercial y de servicios, en comparación con el habitacional.

El eje patrimonial que parte de Tacuba hacia el centro de la Ciudad y hacia el centro de Azcapotzalco, son circulaciones vinculadas con el desarrollo de la comunicación de la Ciudad de México. Desde los tiempos de la capital del Imperio Mexicano, durante el Virreinato, la época independiente y hasta las primeras décadas de este siglo en que se consolidaron estas vías, numerosos edificios se levantaron sobre sus aceras, es así que su interés no se limita al orden urbanístico, sino que comprende también muestras eminentes de arquitectura de diferentes períodos históricos.

Este eje de gran importancia comprende dos Delegaciones Políticas, la de referencia y la de Azcapotzalco, lo cual provoca falta de atención por las fronteras antes citadas.

El cambio de uso de suelo es el principal factor a considerar como generador en la degradación de la imagen urbana en estas áreas, así como la falta de normatividad y de un catálogo de edificaciones a conservar, que a la vez permita definir las características a que deberán sujetarse los nuevos desarrollos en estas áreas.

En el eje patrimonial México-Tacuba-Azcapotzalco, se plantea la catalogación de los inmuebles que se ubican en la zona para definir tanto el periodo histórico al que pertenecen, como el estado de conservación de los mismos.

Se hace necesaria la elaboración de una normatividad para ejercer un control sobre los usos del suelo y las características morfológicas y urbanas que permitan la conservación de estas Calzadas y la zona periférica a las mismas.

CUADRO No. 15. INMUEBLES MÁS DESTACADOS EN ESTA DELEGACIÓN

NOMBRE	UBICACIÓN	USO	ÉPOCA
El Alcázar	Castillo de Chapultepec	Museo	XIX
El Molino del Rey	Alencastre y Constituyentes	Monumento	XVIII
Ex-Templo de San Diego	Av. Observatorio y Boulevard López Mateos	Biblioteca	XVII Y XVIII
Molino de Valdés	Molinos No. 4		XVIII
Casa Amarilla	Parque Lira No. 7	Vivienda	XVIII
Capilla del Sanatorio Mier y Pesado	Av. Revolución esq. Martí	Culto	XIX
Iglesia la Santísima Trinidad	Trinidad No. 3	Culto	XVII
Iglesia San Juan Bautista	Becerra No. 18	Culto	XVIII
Iglesia San Gabriel Arcángel	Calzada México-Tacuba	Culto	XVI-XVII-XVII
El Pensil Mexicano	Lago Chiem s/n	S/Uso	XVII
Ex-convento San Joaquín	Av. Santa Cruz Cacalco	S/Uso	XVII-XVIII
Iglesia Sanctórum	Calz. México-Tacuba No. 1430	Culto	XVII
Casa de la Bola	Parque Lira esq. Observatorio	Culto	XVIII
Vecindad Típica	Lago Superior No. 41 y 43	Vivienda	XIX
Casa Habitación	Golfo de Guayaquil No. 58	Vivienda	XIX
Casa Habitación	Mar Negro No. 6	Vivienda	XIX
Edificio Martí	Sindicalismo No. 87	Oficinas	XIX
Casa Habitación	Ingenieros No. 53	Vivienda	XX
Casona	Benjamín Franklin No. 26	Vivienda	XIX
Conjunto Habitacional	Martí No. 53	Vivienda	XX
Vecindad	José Ma. Vigil No.95	Vivienda	XX
Conjunto Habitacional	Progreso No. 35,37,39	Vivienda	XX
Edificio	Benjamin Franklin	Vivienda	XX
Palacete Porfiriano	Mar Mediterráneo		XIX
Edificio	Lago Huran No. 23	Vivienda	XIX

Nota: Los edificios declarados históricos por el INAH, artísticos por el INBA, catalogados y no catalogados por el D.D.F. se agregan en el anexo documental.

1.2.11. Imagen Urbana

Dentro de la Delegación Miguel Hidalgo se distinguen 5 tipologías de acuerdo a sus características de imagen:

1. Zona del Bosque de Chapultepec.
2. Ex-Refinería 18 de Marzo.
3. Zona habitacional de altos ingresos Polanco y Lomas de Chapultepec.
4. Zona habitacional de ingresos medio altos, como la Irrigación, Anzures y San Miguel Chapultepec.
5. Zona habitacional de medios a bajos ingresos. Esta zona incluye las colonias del norte de la Delegación como la Pensil Mexicano.

Zona 1. Se caracteriza por el hecho de ser una zona con grandes áreas boscosas, al contar con las tres secciones del Bosque de Chapultepec, en donde se encuentran los dos lagos, así como su elevación principal: el cerro del Chapulín. De manera adicional se han rescatado 26.4 has. de terrenos ubicados en el fraccionamiento Bosques de las Lomas y 141.6 has. en la tercera sección de Chapultepec para ser protegidas como área natural e incrementar su flora y su fauna, en su primera sección se ubica el Paseo de la Reforma, en cuyo recorrido el bosque representa una de las referencias urbanas más importantes de la ciudad, ya que en esta parte también se ubican equipamientos de importancia nacional como el auditorio y los museos.

Zona 2. Ex-Refinería 18 de Marzo. Esta zona es un gran elemento sobresaliente dentro del tejido urbano, tanto por su antiguo uso como por su actual forma. Aún no existe mucha interacción entre la calle y el interior, de hecho forma una barrera de comunicación, necesitando a través estudios a mayor detalle, buscar la forma de una comunicación entre el norte y el sur de esta instalación.

Zona 3. Se caracteriza por tener zonas de vivienda unifamiliar en colonias y fraccionamientos que son representativas de épocas y estilos arquitectónicos entre los años 30 y 40, como son la colonia Polanco y Lomas de Chapultepec, las cuales están protegidas por la normatividad del ZEDEC, ahora Programa Parcial. La traza de los fraccionamientos de Las Lomas es orgánica, totalmente apegada a las exigencias del terreno, formando vistas de valor paisajístico y muy variadas, cabe señalar que muchas de sus construcciones, representativas de corrientes y estilos arquitectónicos, no se encuentran protegidas para su conservación, sin embargo se han tratado de respetar las restricciones originales de los fraccionamientos como medida para proteger su imagen urbana.

Zona 4. Esta zona también es habitacional pero alberga una población de menores ingresos que la anterior, cuenta también con características homogéneas representativas de otras épocas, que se reflejan en tipología constructiva, alturas, áreas libres y elementos constructivo, surgieron a través del régimen de fraccionamiento, con restricciones que les dieron su homogeneidad. En general se cuenta con una traza rectilínea muy definida, con vialidades de acceso controlado y comunicación metropolitana en donde se ubican las construcciones de altura que albergan los servicios, comercios y equipamientos. También se observa la configuración de sus centros de barrio, casi siempre dispuestos junto a plazas, parques y edificaciones civiles y religiosas con valor patrimonial.

Zona 5. También alberga el uso habitacional de medios a bajos ingresos en la mayor parte de su superficie, con comercio pequeño alterno, con una rica mezcla de actividades que provocan a su vez una alta intensidad de uso en las calles, no sólo por el flujo vehicular. La imagen típica es de una zona popular, los principales problemas de imagen urbana se generan por la falta de mantenimiento de sus viviendas, el deterioro de las construcciones, ella se constituye como zonas prioritarias para el mejoramiento y construcción de vivienda, debiéndose cuidar esta gran riqueza social.

1.2.12. Medio Ambiente

Las principales zonas de valor ambiental en la Delegación la constituyen las tres secciones del Bosque de Chapultepec, en donde se han rescatado 26.4 has. de fracciones ubicadas en el fraccionamiento Bosques de las Lomas y 141.6 has. en la tercera sección del Bosque de Chapultepec, para ser protegidas como área natural e incrementar su potencial en flora, especies y su fauna silvestre y el área con valor ecológico de la Ex-refinería 18 de Marzo, que fuera rescatada y decretada como tal.

Agua. La serie de barrancas que se ubican al poniente de la Delegación en las colonias Lomas de Chapultepec, Bezares, Lomas de Virreyes y otras, forman parte importantísima del sistema hidráulico de la Ciudad de México y como importantes elementos del medio ambiente. Sin embargo, estas barrancas se encuentran en diversos grados de conservación; algunas de ellas incluso han sido ocupadas. Todas estas barrancas se localizan en áreas que cuentan con estudios específicos de Programa Parcial; destaca la llamada Barranca de Tecamachalco, que al mismo tiempo es límite con el municipio de Naucalpan de Juárez en el Estado de México en donde su escurrimiento cuenta con problemas de contaminación por las descargas de aguas residuales. Esta Barranca es la de mayor área, 13.5 has. aproximadamente; sus problemas son la basura, azolvamiento, tiene muchas posibilidades de uso como zona verde de uso público.

Aire. En cuanto a este aspecto las fuentes fijas que provocan el deterioro del medio ambiente, destaca la zona industrial, principalmente en lo que se refiere a la industria pesada, como son las plantas huleras, químico farmacéuticas, de jabones y detergentes, vidriera, alimenticias, etc., las cuales se concentran principalmente en las Colonias Granada, Ampliación Granada, Irrigación, Verónica Anzures y San Lorenzo Tlaltenango. Sin embargo, este impacto disminuye en virtud de la tendencia a reubicarse fuera de la Ciudad de México por las nuevas leyes sobre protección ambiental.

Debido a la alta concentración de equipamiento, se tiene como consecuencia un gran flujo vehicular no sólo de automóviles, sino también de transporte pesado como trailers, tortons, etc., que tienen como consecuencia graves problemas de contaminación ambiental. Las condiciones ambientales han venido deteriorándose progresivamente, ya que la cadena de cerros del poniente constituye una barrera que dificulta la dispersión de contaminantes generados por la concentración de vehículos y de industrias.

En cuanto a la generación de residuos peligrosos, un estudio⁹ realizado en 1992, reporta a Miguel Hidalgo junto con Azcapotzalco y Coyoacán, como las Delegaciones donde se genera el volumen más alto de residuos peligrosos, con los consiguientes efectos sobre el medio ambiente.

Con respecto a la Ex-Refinería 18 de Marzo, que constituía la principal fuente de contaminación a nivel metropolitano, la cancelación de sus actividades de refinación ha contribuido al mejoramiento del ambiente en la región poniente. Sin embargo, seguirá existiendo el almacenamiento, el cual debe ser materia de medidas de seguridad muy importantes por parte de Petróleos Mexicanos y para el cual es necesario determinar las acciones específicas para continuar con los programas de mejoramiento en este

⁹ Comisión Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en el Valle de México, Delegación Miguel Hidalgo, 1992.

predio, lo que garantizará la recuperación de la zona para la población aledaña y la posibilidad de conformar una zona arbolada mejorará aún en mayor medida al medio ambiente.

Desechos Sólidos. Otras fuentes de contaminación son los desechos sólidos, al generarse 492.2 toneladas al día, que representan el 4.31% del total generado en el Distrito Federal; la basura llega a puntos críticos en las estaciones del Metro Tacubaya, Tacuba, Chapultepec y Cuitláhuac y en los sitios donde se instalan tianguis y comercios ambulantes. La Delegación efectúa la disposición final en el relleno sanitario ubicado en Santa Fe y cuenta con una estación de transferencia ubicada en la Calle 10 esq. Tecamachalco en la colonia Lomas de Barrilaco, misma que tiene una capacidad de recepción promedio de 621 toneladas por día y un radio de influencia de más de 2 km, para servir a las colonias Lomas de Chapultepec, Palmas, Polanco, Irrigación, Residencial Militar, Periodista, Unidades Habitacionales Loma Hermosa, Tata Cárdenas y Lomas de Sotelo, así como a los Municipios vecinos del Estado de México. El sistema de recolección de basura logra la cobertura de la Delegación, pero su servicio se incrementa en un volumen de 43,860.5 toneladas al año, debido a que existen 176 sitios clandestinos que son atendidos en promedio en forma mensual, en más de 47 colonias¹⁰.

Ruido. Este tipo de contaminación existe tanto en los corredores urbanos como en las intersecciones viales de gran carga vehicular mencionadas. También en la zona industrial debido a las actividades que ahí se realizan.

1.2.13. Riesgos y Vulnerabilidad.

Dentro de la Delegación se han detectado varios factores de riesgo que impactan el desarrollo urbano y la calidad de vida de sus habitantes, tales como:

- Gasolineras
- Zonas Minadas.
- Depósitos y Poliductos de PEMEX
- Líneas de alta tensión
- Barrancas
- Inundaciones.

Gasolineras. De acuerdo a las medidas que se han venido tomando para elevar el nivel de seguridad en las gasolineras, se deben considerar las disposiciones que establece la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, sobre aquéllos que realicen actividades que incrementen el nivel de riesgos, según el Artículo 9, Fracción VII.

Zonas minadas. Estas áreas representan riesgos a la población que vive en ellas, en donde se ha construido sin apearse a las normas específicas; estas áreas corresponden a las colonias 16 de Septiembre, América, Daniel Garza, Ampliación Daniel Garza, Observatorio, parte de Tacubaya y parte de San Miguel Chapultepec, así como las que se encuentran en las colonias de Lomas de Chapultepec y Lomas Altas.

Para la zona ubicada entre las avenidas Constituyentes y Observatorio y en especial para la colonia 16 de Septiembre, la Subdelegación de Obras y Servicios realizó en el año 1994, el estudio de sondeo de mecánica de suelos con la compañía CGA Consultores S.C., con lo que se pretendía detectar la presencia de túneles excavados en las décadas 1940 a 1960, para conocer el comportamiento del subsuelo a futuro.

La inestabilidad en zonas minadas producida por la extracción de materiales pétreos, dejó los suelos sin resistencia, por lo que no se garantiza la estabilidad de las construcciones como bóvedas, sobre todo de dimensiones amplias y reducida estatura. Las vetas presentan una configuración horizontal y de espesores variables, por lo que se tiene un desarrollo caótico.

Asimismo, la experiencia acerca del efecto de los temblores en las zonas minadas y en estructuras que se apoyan sobre ellas, ha mostrado que el problema no es de gravedad, ya que la zona afectada es de baja intensidad sísmica, por estar en la zona de lomeríos, pero conviene tener presente este riesgo.

En el estudio elaborado se integraron datos de diversas instituciones así como la observación directa, destacando los realizados por la Comisión de Vialidad y Transporte Urbano en zonas aledañas a la línea siete del metro, en el Periférico y Ferrocarril a Cuernavaca.

El riesgo que existe se ha clasificado según su grado de peligro,¹¹ en zonas con calificación B= Bajo, M= Medio y A= Alto, como se indica en el Plano No. 3 de este Programa (Capítulo 7).

Depósito y Poliductos de PEMEX. Dentro de los terrenos de la Ex-Refinería 18 de Marzo se encuentra la terminal de recibo, almacenamiento y distribución de hidrocarburos, en una superficie de 82 has., la cual se encuentra rodeada de vivienda, equipamiento e industria; sin embargo, en virtud de esta vecindad, deben definirse acciones preventivas, porque las instalaciones representan un riesgo en sí mismas, a pesar de que PEMEX cuenta con un programa muy completo de diversas medidas de

¹⁰ Dirección General de Servicios Urbanos, Indicadores Delegacionales, Enero de 1997.

¹¹ Subdirección de Yacimientos Pétreos, Dirección General de Administración Urbana. SEDUVI 1996.

seguridad dependiendo de la magnitud de algún accidente que pudiera ocurrir. Por ello, sería conveniente establecer un plan de acción conjunta o en caso de existirlo, reforzar medidas e incluir a los colonos aledaños para desarrollar medidas complementarias en caso de siniestro. En este sentido, la figura de Programa Parcial de Desarrollo Urbano, sería un marco adecuado para la planeación de dichas acciones.

La Delegación se encuentra afectada también por un poliducto de PEMEX, el cual la atraviesa de norte a sur, paralelo a la Línea del Ferrocarril a Cuernavaca, dentro del derecho de vía; para el cual es necesario conocer a mayor detalle su riesgo, así como el monitoreo de las medidas de seguridad necesarias para su vigilancia, mantenimiento y detección de fugas.

Líneas de alta tensión. El área de estudio es atravesada en la zona central en sentido oriente-poniente, por líneas de alta tensión, con rutas de cable de 0.85 Kv., reconocidas en sus recorridos como Idna I y II, Morales-Defensa Nacional, PEMEX I y II, Verónica a Petróleos Mexicanos y Huasteca a Petróleos Mexicanos; Moraver I y II, Morales - Verónica; y Tacudesa Tacubaya-Condesa.¹²

Barrancas. En las zonas de barrancas se han localizado problemas de deslaves, por lo que las construcciones en estos sitios deberán sujetarse a lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones; las colonias en donde se ha detectado este problema son: Lomas Virreyes, Lomas de Reforma, Bosques de las Lomas y Lomas Altas.

Derrumbes. Se presentan problemas de derrumbes principalmente en construcciones viejas y en vecindades, cuya alta densidad de población y la falta de mantenimiento, ocasiona estos conflictos. Los problemas han sido localizados principalmente en las colonias Tacubaya, Torre Blanca, San Miguel Chapultepec, Escandón, Ampliación Daniel Garza, Comercio, Nuevo México, Tacuba, Poptla y Reforma Social.

Inundaciones. Se localizan algunas zonas susceptibles de inundación, principalmente por la falta de mantenimiento en las redes de drenaje y en zonas específicas de las colonias Tacubaya, Cove, Lomas de Chapultepec, Polanco, Irrigación, México Nuevo, Escandón, Daniel Garza y San Miguel Chapultepec, las que deberán someterse a un estudio por parte de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, DGOH, para solucionar su problemática.

1.2.14. Síntesis de la Problemática

La población de la Delegación se calcula en 364,398 habitantes y presenta, al igual que el resto de la zona central de la ciudad, una tasa de crecimiento negativa desde 1960, lo que ha traído como consecuencia, la disminución de la población en 247,523 habitantes en relación con 1960. Debido a esta expulsión de población, la Delegación es superavitaria en todos los servicios de equipamiento e infraestructura. El equipamiento metropolitano, los servicios y comercios ocupan el 30% de su territorio, lo que genera una existencia de población flotante igual al 50% de su población residente. Esta situación se ha reflejado en las actividades económicas predominantes, las cuales se enfocan al comercio y los servicios, lo que le ha dado a nivel metropolitano su importancia para el desarrollo corporativo.

La existencia de zonas subutilizadas, abandonadas y con cambios en el uso del suelo, principalmente en el área de Polanco, Lomas de Chapultepec y Anzures, han dado origen a los Programas Parciales (antes ZEDEC'S), los cuales abarcan el 33.5% del área de la Delegación, esta misma tendencia se presenta en la Colonia Anzures y San Miguel Chapultepec, debido a la pérdida de vivienda por otros usos.

La parte norte de la Delegación se caracteriza por la existencia de vecindades, ubicándose en ellas casi la totalidad de las viviendas de la Delegación en deterioro y hacinamiento. Al mismo tiempo estas zonas presentan bajos niveles de intensidad de construcción, por lo que, de encontrarse los mecanismos legales y financieros, se podría aumentar al doble el número de viviendas, sin grandes transformaciones urbanas.

También existe subutilización de zonas industriales, lo que ha generado cambio de usos hacia actividades terciarias como son las oficinas, comercios y bodegas y sus vialidades están siendo subutilizadas como depósito de transportes de carga. El fenómeno de terciarización tanto en vivienda como en zonas industriales, se presenta por los elevados costos del suelo, lo que origina que los inmuebles no puedan seguir conservando sus usos originales; para el caso de la vivienda, deben encontrarse alternativas para aumentar la planta habitacional.

En cuanto a la vialidad, se presentan insuficiencias en la comunicación norte-sur, por lo que es necesario encontrar alternativas viales para completar una estructura vial adecuada y medidas alternativas a la saturación del Anillo Periférico en su arco poniente, así como un mejoramiento integral en las zonas de cambio de modo de transporte de Tacuba, Tacubaya y Chapultepec. También hay necesidad de mejorar la comunicación y la integración en usos del suelo con el Estado de México, en la Zona de Cuatro Caminos, Tecamachalco y San Lorenzo Tlaltenango, buscando su continuidad y por ende su complementariedad entre las dos entidades.

1.3. PRONÓSTICO.

¹² Luz y Fuerza del Centro.

1.3.1. Tendencias

Según las tendencias de crecimiento poblacional retomadas del Programa General de Desarrollo Urbano, el ritmo demográfico seguirá reduciéndose y perdiendo población.

CUADRO No. 16. CRECIMIENTO TENDENCIAL DE LA POBLACIÓN.

AÑO	POBLACIÓN (miles de Hab)	% CON RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL	DENSIDAD. (Hab/ha)
1970	605.5	8.8	
1980	501.3	6.2	127.7
1990	404.8	8.0	87.7
1995	364,4 ¹³	6.9	78.7
2000 a/	364.9	7.0	78.7
2010 a/	365.2	6.8	78.7
2020 a/	365.4	6.7	78.8

a/ FUENTE: Escenario Tendencial Programa General de Desarrollo Urbano

CUADRO No. 17. TASAS DE CRECIMIENTO AL AÑO 2020.

PERIODO	DELEGACIÓN (%)	D. F. (%)
1970-1980	-1.61	1.50
1980-1990	-2.13	0.26
1990-1995	-2.13	0.59
1995-2000	-0.02	0.20
2000-2010	0.01	0.22
2010-2020	0.01	0.25

Esta tendencia nos indica que continuará la expulsión de la población y la secuela de este fenómeno seguirá provocando la desocupación de inmuebles existentes y la subutilización de la capacidad instalada de infraestructura, servicios, vivienda e industria.

La especulación con el suelo urbano de la Delegación es un efecto de este fenómeno, que al mismo tiempo ha incidido en el deterioro general del entorno urbano, especialmente en las colonias y barrios habitacionales, con un impacto negativo en los servicios disponibles para la convivencia social, ya que estos cambios generan servicios complementarios para la población flotante que trabaja en ellos y demandas extraordinarias de estacionamientos, así como en protección y vigilancia, por lo que continuará deteriorándose la calidad de vida en sus barrios y colonias.

La infraestructura de servicios tiene una cobertura total; sin embargo, es deficiente por su antigüedad, falta de mantenimiento y se traduce en uno de los principales problemas de la Delegación. De prevalecer esta situación en el futuro, la posibilidad de cumplir con los términos de la planeación propuesta de arraigo y atracción de nuevos pobladores, podrá verse inhibida, al punto de que la población original rechace sistemáticamente la llegada de nuevos pobladores, por considerar que los servicios de por sí deficientes, se verán afectados mayormente en su contra, ya que resultaría incongruente la inversión en vivienda, sin la consecuente inversión en infraestructura.

El equipamiento y los servicios instalados, en comparación a su población, aumentará su índice de servicio comparativamente al resto de las Delegaciones intermedias, en especial con el 2o. contorno, causando el aumento de la población de otras delegaciones hacia sus servicios, así como demandas diferenciales en cuanto a los servicios para la gente mayor a 45 años, principalmente para el empleo, salud y servicios sociales.

Debido a lo anterior, aumentarán los desplazamientos, la población flotante y sus servicios complementarios; se acentuará el carácter de paso de la Delegación, incrementando un mayor uso de la estructura vial regional y primaria, contribuyendo a su saturación y generación de contaminantes. De no dar alternativas al establecimiento de oficinas y usos comerciales, continuará la presión en las colonias Polanco, Lomas de Chapultepec y Anzures, generando en las colonias aledañas a ellas la instalación clandestina e indiscriminada, afectando la calidad de vida en ellas.

La ubicación de esta Delegación representa una puerta de acceso y salida hacia el Estado de México; de no contar con lugares adecuados para el intercambio de medios de transporte y un mejoramiento de la estructura vial, se agravarán los problemas viales y aumentará el deterioro de la imagen urbana.

Con respecto a la industria, se acrecentaría la transformación de estas áreas hacia servicios, ya que en cierta medida los factores y requerimientos de mejorar el medio ambiente, obligan a una modernización de instalaciones y la crisis económica ha obligado a muchas de ellas a cerrar o reubicarse,

¹³ Censo de Población 1995, INEGI.

buscando mejores alternativas. Por este motivo, la zona vendría a subutilizar mucha de su infraestructura y se incrementaría la utilización de sus vialidades para estacionamiento de vehículos de carga.

1.3.2. Demandas Estimadas de Acuerdo con las Tendencias

De acuerdo a las tendencias analizadas y a la pérdida de población, se prevé un aumento en la demanda de los servicios para la población adulta, de acuerdo a la pirámide de edades de la población. De seguir la tendencia actual, se prevé un aumento en la población de 45 a 65 años de 30% con respecto a la demanda actual en servicios para este rango, tales como: hospitales de especialidades, en asistencia pública y fuentes de trabajo en niveles más especializados.

Por otro lado, la demanda de servicios para la población menor a 20 años seguirá disminuyendo, por lo que se esperaría una transformación de uso para equipamientos existentes, en especial educación o un aumento en la población externa a la Delegación, que acudiría a utilizar estos servicios.

CUADRO No. 18. PÉRDIDA DE VIVIENDA.¹⁴

AÑO	POBLACIÓN (Hab)	DECREMENTO (Hab)	UNIDADES PERDIDAS
1995a/	364,398		
1995-2000	364,900	1,100	268
2000-2010	365,200	300	73
2010-2020	365,400	200	48

FUENTE: Escenario Tendencial, Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. a/ Censo de Población y Vivienda 1995, INEGI.

De acuerdo a las tendencias, las zonas que han reportado pérdida de residentes han sido San Miguel Chapultepec, Escandón, Polanco, Anzures, Verónica Anzures, Tlaxpana y Santo Tomás, en donde se ha dado en mayor medida la transformación a comercios y en especial oficinas y servicios.

De acuerdo al comportamiento de la Pirámide de Edades 1980-1990, se prevé una reducción de la población de 20 a 30 años de un 0.24%, misma que influye en la demanda de vivienda en la Delegación por la creación de nuevas familias.

Asimismo, se prevé para la población de 0 a 15 años, un decremento del 12%, lo que vendría a representar superávit en cuanto a las demandas actuales para equipamiento como guarderías, educación preescolar, básica y media, así como en deportivos y recreación.

En resumen, la subutilización de los servicios para la población residente seguiría aumentando, así como las necesidades de mejoramiento y mantenimiento, en especial los referentes a infraestructura, los cuales pueden originar desequilibrios en la redes y su deterioro paulatino.

1.4. DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

1.4.1 Escenario Programático de Población

El Escenario Programático de Población que propone el Programa General de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, toma en cuenta la redensificación a largo plazo, ya que estima para el año 2020 una población de 395,600 habitantes, que representan 31,202 habitantes más que la población de 1995. Esto significa retornar a un crecimiento mínimo y estable con una tasa de 0.27%, lo que debe redundar en una mejor calidad de servicios, dirigidos los recursos al mantenimiento y modernización de instalaciones de infraestructura y equipamiento, así como apoyo a la construcción y rehabilitación de vivienda y al mejoramiento del transporte; todos estos servicios considerados como básicos para mantener el arraigo y atracción de población.

VER IMAGEN 26MY-10.BMP

La población actual se ha calculado en 364,398 habitantes, la cual representa el 4.30% de la población total del Distrito Federal. El Programa General de Desarrollo Urbano propone revertir esta tendencia, proponiendo que al año 2000 vivan 370,857 habitantes, notándose la recuperación hasta el año 2020 cuando se propone contar con 395,649 habitantes.

De acuerdo al crecimiento previsto de 31,800 habitantes, más a la población actual, demuestra la preferencia y el énfasis que deberá darse en los usos del suelo, así como la serie de incentivos adicionales que deberán aplicarse para la vivienda media y de bajos ingresos.

CUADRO No. 19. ESCENARIO PROGRAMÁTICO.

AÑO	POBLACIÓN (Hab)	% CON RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL	DENSIDAD DELEGACIÓN (Hab/ha)
1970	605,560	8.8	154.2

¹⁴ Tomando 4.1 miembros por familia de acuerdo al Censo de Población y Vivienda, INEGI, 1990.

1980	501,334	6.2	127.7
1990	404,868	4.9	87.7
1995 1/	364,398	4.4	78.7
2000	370,900	4.2	79.9
2010	383,300	4.1	82.6
2020	395,600	4.0	85.3

1/ Censo de Población 1995. INEGI.

Por otro lado, también se requerirá de control y vigilancia para evitar el cambio de usos de suelo a servicios en zonas habitacionales, a través de una oferta mejor de vivienda y promover inversión en vivienda en los grandes desarrollos.

1.4.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con el Escenario Programático

Para el crecimiento poblacional programado al año 2020, se estimaron las siguientes demandas de equipamiento y servicios. Sin embargo, este cálculo indica más que nada el aumento en la utilización de servicios y equipamiento existentes en la Delegación por población residente en ella, ya que cuenta con la capacidad de servicios, incluso para una población mayor.

CUADRO No. 20. REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO.

ELEMENTO	UNIDADES REQUERIDAS	MÓDULOS
Jardín de Niños	9 aulas	4
Guardería	500 m2	2
Primarias	15 aulas	4
Secundaria en general	15 aulas	2
Secundaria Técnica	10 aulas	2
Escuela de Capacitación	3 Taller	2
Biblioteca	400 m2	1
Centro Social	1,400 m2	1
Clínica	550 m2.	1
Unidades de consulta	200 m2	1
Mercado	60 puestos	4

CUADRO No. 21. DEMANDAS DE SERVICIOS BÁSICOS.

SERVICIOS	NORMA	REQUERIMIENTOS
Agua	150 lts/hab/día	4,395 m3.
Drenaje desalojo	120 lts/hab/día	3,516 m3.
Energía eléctrica	0.5 kw. / hab	14,650 kw.

Las demandas anteriormente señaladas indican la recuperación de la planta existente para la población residente en esos rubros, ya que la Delegación en sus períodos de mayor población, alcanzó en 1970, 605,600 hab., por lo que en los próximos años la inversión podrá dedicarse a recuperar los rezagos en mantenimiento y conservación de redes y, especialmente, a la modernización de instalaciones de equipamiento.

En cuanto a la vivienda las necesidades obedecen a cuatro factores: incremento demográfico, hacinamiento, precariedad o insuficiencia del parque habitacional y deterioro o envejecimiento del mismo.

Con relación al primero, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal estima en el escenario programático de población que la delegación evolucionará de 364.4 miles de habitantes en 1995 a 383.3 miles en el año 2010 y a 395.6 miles en el año 2020. Este volumen de población representa 65% de lo que tuvo la delegación en 1970, es decir, un repoblamiento de sólo cinco puntos más respecto a 1995. Se espera un incremento de 18.9 miles de habitantes durante el primer horizonte, y de 12.3 miles en el segundo. Si a ello se agrega la presión que sobre la demanda de vivienda ejercen los grupos de población que año con año arriban a la edad de formar parejas, se estima que las necesidades por este concepto serán en un caso de 12.6 miles de viviendas y de 8.2 miles de viviendas en otro. Así, entre 1996 (año base del escenario programático de vivienda) y el año 2020 (segundo horizonte del mismo) se conformará una demanda agregada de 20.8 miles de viviendas nuevas.

CUADRO No. 22. NECESIDADES Y ACCIONES DE VIVIENDA 1996-2020.

CONCEPTO	MIGUEL HIDALGO		DISTRITO FEDERAL		MH/DF %	PROMEDIO ANUAL	
	Miles	%	Miles	%		MH	DF
Total	86.2	100.0	1,901	100.0	4.53	3.44	76.04
Incremento de vivienda	20.8	24.1	845.9	44.5	2.45	0.83	33.84
Hacinamiento	10.0	11.6	304.8	16.1	3.28	0.40	12.19
Precariedad	12.4	14.4	395.6	20.8	3.13	0.49	15.82

Deterioro	43.0	49.9	354.8	18.6	12.11	1.72	14.19
-----------	------	------	-------	------	-------	------	-------

Fuente: Escenario programático de la vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

Dada la magnitud que alcanzó en 1995 el hacinamiento (viviendas con uno o más cuartos en los que habitan más de 2.5 personas), se requiere que una mitad de las necesidades sea contemplada en el primer horizonte y otra en el segundo. De ese modo, las necesidades por hacinamiento conforman una demanda agregada de 10 mil viviendas entre 1996 y el año 2020.

La precariedad o insuficiencia de los procesos habitacionales, medida a través de los materiales de construcción empleados en los techos (cartón, palma, lámina, teja y no especificado), conforma también una demanda agregada cuya primera mitad debe atenderse durante el primer horizonte y la otra en el segundo. Ascende en total a 12.4 miles de viviendas.

Por su parte el deterioro o envejecimiento del parque habitacional conforma una demanda agregada de 43 mil viviendas, cuya magnitud también obliga a atenderlas una mitad en un horizonte y otra mitad en el otro.

En suma, las necesidades habitacionales en la delegación entre 1996 y el año 2020 ascienden a 86.2 miles de acciones, de las cuales sólo 24.1% obedecen al incremento demográfico y el resto a las motivadas por el hacinamiento, la precariedad y el deterioro.

Las acciones a realizar de acuerdo con el escenario programático de vivienda 1996-2020 son equivalentes a las necesidades en número y destino: 20.8 miles de viviendas nuevas para hacer frente al incremento demográfico y 65.4 miles para abatir los problemas de la calidad en el parque habitacional, que en conjunto promedian unas 3 mil 448 acciones anuales: 832 viviendas nuevas y 2 mil 616 de otras acciones.

CUADRO No. 23. IMPACTO INMOBILIARIO PARA REQUERIMIENTOS HABITACIONALES 1996-2020.

CONCEPTO	MIGUEL HIDALGO Miles	DISTRITO FEDERAL Miles	MH /DF %
Demanda de construcción nueva (miles m2)	3,528.6	101,225.9	3.4
Demanda de suelo (Ha)	101.7	3,804.3	2.6

Fuente: Escenario Programático de la Vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

En total, a lo largo de veinticinco años, estas acciones representarán un volumen aproximado de 3 millones 528.6 miles de metros cuadrados de construcción nueva y/o a reciclar y una demanda de 101.7 hectáreas de suelo para alojar las viviendas nuevas y las que origine el programa dirigido a abatir el hacinamiento, en el entendido que las demás (por precariedad y deterioro) ya cuentan con este recurso. En el muy probable caso de que no todas las acciones para abatir el hacinamiento requieran tierra adicional de la que ya disponen y sólo necesiten ampliar su vivienda, la demanda de suelo disminuirá.

En cuanto a la necesidad de vivienda y los déficit actuales señalados en el diagnóstico para el año 2010, se calcula tener una necesidad de acciones de mejoramiento de 32,700, de las cuales 21,500 serán por deterioro, a ellas habrá que aumentarles 12,600 viviendas nuevas por incremento de población; para el año 2020 la reposición de vivienda será de 32,700 unidades más, añadiéndole 8,200 viviendas nuevas por incremento de población; para la vivienda nueva señalada, se necesitarán 58.1 has. para el año 2010 y 43,500 has. para el año 2020; en virtud de las características de la Delegación, estas superficies se pueden ubicar en las zonas señaladas como áreas de Reciclamiento y áreas con Potencial de Desarrollo.

Para lograr lo anterior, la normatividad 1987 sobre el fomento a la vivienda de interés social, deberá simplificarse y favorecer en gran medida este aspecto; en esta Delegación se cuenta con áreas susceptibles para llevar a cabo programas que generen un gran beneficio social sin necesidad de grandes inversiones colaterales, salvo las dirigidas a modernización de infraestructura, servicios y equipamiento a pequeña escala que consoliden la vida de barrio y colonia, tales como pequeños parques, instalaciones deportivas, centros sociales y deportivos. Se requiere del apoyo y fomento para favorecer a los estratos más desfavorecidos de la población, incorporándolos a programas que permitan la creación de nuevas unidades y la reutilización de predios.

No puede permitirse la subutilización de áreas industriales, cuya excelente ubicación les permite contribuir al mejoramiento de la calidad de los servicios para la zona y para la ciudad, por lo que se hace necesario el impulso al reordenamiento urbano, mediante la reutilización de predios en zonas en donde las actividades industriales tienden a salir de la zona urbana, por lo que la reactivación de sus áreas y la modernización de sus instalaciones es imprescindible. La economía de la ciudad no puede permitirse el abandono de sus áreas mejor servidas, por carecer de instrumentos que permitan un beneficio indirecto a

las áreas aledañas, que ha sido el mejor pretexto para la oposición vecinal en proyectos de reciclamiento y gran inversión.

Para lograr el apoyo a la pequeña industria y al empleo, es deseable la creación de microindustria, sobre todo en colonias que soportan el impacto de manera favorable como es el caso de las colonias Pensil, Anáhuac y Argentina.

En materia de infraestructura, se requiere el mejoramiento de las redes, mediante el control de fugas y modernización de los sistemas hidrosanitarios, además de la elaboración de proyectos que incorporen nuevas áreas verdes y servicios para el fomento del deporte, la recreación y el disfrute de parques y jardines. De manera colateral se requiere abatir la contaminación del suelo, mediante la construcción de colectores marginales y la reforestación y mejoramiento de cauces, sobre todo en la barranca de Tecamachalco.

1.4.3 Áreas de Actuación

De conformidad con el Art. 18 Fracc. IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal que establece los contenidos y los lineamientos señalados por el Programa General de Desarrollo Urbano, la Delegación Miguel Hidalgo forma parte de la Ciudad Central junto con las delegaciones Cuauhtémoc, Benito Juárez y Venustiano Carranza. A fin de alcanzar las políticas de mejoramiento, conservación y crecimiento, se señalan áreas de actuación en donde se aplicarán instrumentos específicos, estas áreas propuestas por el Programa General y como consecuencia del análisis de detalle del Programa Delegacional, se delimitan en forma precisa, modificando algunas de ellas su ubicación.

Áreas con Potencial de Reciclamiento

Cuentan con una superficie 940.67 has., infraestructura vial y de transporte y servicios urbanos adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, generalmente ocupadas por vivienda unifamiliar de uno o dos niveles, con grados importantes de deterioro, las cuales podrían captar población adicional. El Programa General de Desarrollo Urbano señala como Áreas con Potencial de Reciclamiento dentro de la Delegación, las siguientes:

- A-6 General Motor's, con una superficie aproximada de 37 has., localizada alrededor de las instalaciones de la Empresa General Motor's y el área noreste de la colonia Irrigación.
- A-7 Dos Lagos, con una superficie aproximada de 42 has., entre Dos Lagos y Lago Sur.
- A-8 Ciudad Interior, tiene una extensión de 10,228 has., que comprenden varias Delegaciones, donde se incluye la parte norte de la Delegación Miguel Hidalgo.

Áreas con Potencial de Desarrollo.

Corresponden a zonas que tienen grandes terrenos sin construir, incorporados dentro del tejido urbano y que cuentan con accesibilidad y servicios, en los que pueden llevarse a cabo los proyectos de impacto urbano definidos en el programa de fomento económico y son las siguientes:

- B-5 Granada, con una superficie aproximada de 210.29 has., cuya ubicación es Granada, Sanatorio Español y Ampliación Nueva Granada.

Áreas de Conservación Patrimonial.

El Programa General de Desarrollo Urbano no especifica ninguna zona en esta Delegación. Sin embargo, establece que en los programas delegacionales se indicarán las zonas con valor patrimonial que deberán considerarse, mismas que a continuación se mencionan: la Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Observatorio Astronómico, el Antiguo Pueblo de Tacubaya y la Calzada México-Tacuba, la Colonia Lomas de Chapultepec, Pensil Mexicano y Tacuba, contempladas desde el Programa Parcial 1987.

Áreas de Integración Metropolitana.

Las que cumplen una función conectora y reúnen equipamientos de rango metropolitano para fortalecer el funcionamiento conjunto de entidades vecinas y resolver conflictos de continuidad física y social. Su planeación debe sujetarse a criterios comunes y su utilización deberá mejorar las condiciones de integración entre las entidades. Dentro de éstas se tienen:

- E-2 Palmas-Tecamachalco con aproximadamente 177.10 has., encontrándose dentro del Distrito Federal la Sección Palmas de las Lomas de Chapultepec y en el Estado de México San Miguel Tecamachalco, de las Lomas de Tecamachalco.
- E-3 La otra zona Tacuba-El Molinito con 107 has., comprendidas en el Distrito Federal por las colonias Periodista, Unidad Habitacional Lomas de Sotelo y Diez de Abril y en el Estado de México por el Tero de Cuatro Caminos, Lomas de Sotelo y el Parque Naucalpan.

1.4.4 Lineamientos Estratégicos Derivados del Programa General

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal como marco superior de planeación e instrumento de visión integral para el proyecto de Ciudad, señala los siguientes lineamientos para la Delegación:

- Rescate y arraigo de su función comercial y social, salvaguardando las áreas de conservación patrimonial.
- Promoción y consolidación de la población residente.
- Promoción de programas integrales de vivienda.
- Racionalización de la vialidad y el transporte a fin de reducir el uso del automóvil particular, creando corredores peatonales.
- Propiciar y fomentar el arraigo de la micro y pequeña industria y sus actividades complementarias y en general todas aquellas actividades no contaminantes.

Para la zona norte y sur de la Delegación, es donde prioritariamente habrá que concentrar el esfuerzo institucional para lograr la acción conjunta de los organismos responsables del financiamiento para la vivienda y el desarrollo urbano, así como de aquellos encargados del rescate y conservación de los monumentos y la incorporación de los recursos de la iniciativa privada. La participación de los pobladores en el rescate de edificios abandonados y vecindades deterioradas será esencial.

Es necesario promover formas de asociación y de adquisición de predios en los casos que resulte necesario, para integrar programas y proyectos conjuntos.

Se dará prioridad a la densificación y a la ocupación óptima de aquellas áreas que cuentan con infraestructura y servicios básicos, cuyo aprovechamiento implica un ahorro considerable de recursos públicos, así como la consolidación y diversificación del uso del suelo, el arraigo e integración de la población en estas zonas y la disminución de los recorridos del transporte con el consiguiente ahorro de combustible y disminución de los efectos contaminantes.

La presencia de la red del sistema de transporte colectivo Metro, cuyo servicio privilegia a la Ciudad Central, permite tomar decisiones firmes en favor del uso peatonal de una amplia zona, previendo para ello la construcción de estacionamientos en puntos periféricos ligados a las estaciones del Metro, con el complemento de un sistema de transporte público eléctrico de baja velocidad, que resuelva las necesidades de traslado, en especial en las zonas del Metro Tacuba y la zona ubicada al sur y de la Estación Tacubaya y la zona ubicada al oriente.

1.5. OTRAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LA DELEGACIÓN.

Este apartado se refiere a las disposiciones del Artículo 22, Fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F., cuya aplicación en la Delegación Miguel Hidalgo se refiere a continuación:

1.5.1. Programa Integral de Transporte y Vialidad.

El Programa Integral de Transporte y Vialidad 1995-2000, elaborado por la Secretaría de Transporte y Vialidad en noviembre de 1995, señala que dadas las exigencias del proceso de modernización que afronta esta ciudad, requiere de acciones puntuales en los ámbitos de transporte y vialidad, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

- La vialidad con que se cuenta, son vías de acceso controlado que deberán de complementarse en el corto plazo, con salidas y entradas preestablecidas para optimizar dichas vialidades. Asimismo, se cuenta ya con la gran mayoría del total de ejes viales proyectados; sin embargo, existen algunas que requieren algún tipo de adecuación o reparación, a lo cual se suman los problemas de congestionamiento vial que se dan sobre todo en Anillo Periférico, Viaducto Miguel Alemán, Av. Ejército Nacional, Av. Ferrocarril de Cuernavaca, Presidente Masaryk, Paseo de la Reforma y el Eje 3 Poniente (Thiers). En lo relativo a las vialidades secundarias, éstas se encuentran sujetas al programa de bacheo que es permanente, salvo cuando existe contingencia ambiental.
- Los paraderos se han desarrollado en las estaciones del transporte colectivo Metro y se han generado zonas de transferencia, en las que el transporte de superficie coadyuva a su funcionamiento. Solamente cuatro de ellas cuentan con paraderos fuera de la vía pública y con algunos servicios para los operarios. En los restantes, este movimiento de autobuses, minibuses y taxis o peseras se realiza en vialidades públicas, provocando obstrucción y congestionamiento en el tránsito.
- El mobiliario urbano o cobertizos, tienen como función indicar sobre las vialidades los sitios de ascenso y descenso de los pasajeros a los distintos modos de transporte, proteger al usuario y brindar información de las rutas fijas. Los semáforos, el señalamiento, los dispositivos viales, los reductores de velocidad y los confinadores, son algunos de los instrumentos más utilizados en el mejoramiento y control de tránsito, ya que aumentan la seguridad, el orden y son medidas para prevenir peligros, contingencias o restricciones en la materia.
- Los estacionamientos no han tenido una solución definitiva, ya que se ha manifestado por parte de las asociaciones vecinales su rechazo a que éstos sean ubicados en niveles subterráneos, por lo que persiste la problemática; el caso de la zona de Polanco es la que concentra mayores puntos de conflicto por la necesidad del servicio. Las Lomas de Chapultepec y la zona centro de

Bosques de las Lomas presentan un déficit mayúsculo de estacionamiento público, asimismo todas aquellas zonas en las que se ha desplazado la vivienda por servicios, tienen el problema latente.

- El Programa de reestructuración del transporte público de superficie ha iniciado la licitación para la concesión de rutas a empresas formalmente integradas, sujetas a una estricta regulación ambiental, tecnológica y vial, con el objetivo de renovar la flota de autobuses y ofrecer un mejor servicio y mayor cobertura, mediante la reestructuración del sistema actual. Al reestructurar las rutas de transporte urbano metropolitano, se propiciará un clima de competencia y competitividad entre operadores, estableciendo tamaños máximos de autobuses por empresa y responsabilizando a los operadores de la calidad del servicio. Además se introducirán tecnologías que permitan reducir significativamente la emisión de gases y partículas originadas por los motores de combustión a diesel.

Dicho Programa está vinculado tanto con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, como con el Programa para Mejorar la Calidad del Aire en el Valle de México 1995-2000.

El Sistema de Transporte Colectivo Metro cuenta con tres líneas funcionando, que son la 1, 2, 7 y 9 con 14 estaciones dentro de su territorio, tres de las cuales Tacuba, Tacubaya y Chapultepec constituyen áreas de transferencia metropolitanas, que representan los nodos de intercambio de medios de transporte más importantes de la Ciudad Central, derivados de su ubicación respecto a la vialidad primaria. Esta estructura vial y de transporte le da a la Delegación una importante comunicación con el resto del Distrito Federal y el Estado de México, por lo que se ha convertido en un territorio de paso.

De acuerdo con la problemática que presenta el Periférico, por su saturación como vialidad primaria de integración con los municipios conurbados y el área central, deberá pensarse en alternativas que mejoren el funcionamiento de esta vía de comunicación, principalmente en el transporte colectivo.

1.5.2. El Programa de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica

El Plan elaborado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCCH) de la Secretaría de Obras y Servicios del Departamento del Distrito Federal, plantea que para contribuir a resolver la problemática respecto a los servicios de agua potable y drenaje, se han propuesto las siguientes políticas de carácter general:

Establecer los mecanismos que permitan controlar el crecimiento poblacional, la expansión de la mancha urbana y el desarrollo industrial, con base en la factibilidad del suministro de servicios. En Miguel Hidalgo, este recurso deberá limitar la continuidad de algunas industrias establecidas, bajo otras condiciones de la Ciudad, por lo cual su permanencia no será de mediano o largo plazo.

Impulsar los programas de desarrollo institucional, y

Operar de manera continua con mayor eficiencia y eficacia los componentes del sistema hidráulico, en especial en las zonas con necesidad de reposición de redes por mala calidad.

La zonificación establecida por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica para la Delegación Miguel Hidalgo, comprende las siguientes zonas de factibilidad de servicios.

Zona I. Factible. - Comprende toda el área de la Delegación.

Zona II.- Factible Condicionada. - No existe en la Delegación.

Zona III.- No Factible. - Comprende la zona de equipamiento del Estado Mayor Presidencial, Hipódromo de las Américas, Sedena; los panteones, las tres secciones del Bosque de Chapultepec, las barrancas en la Colonia Lomas de Chapultepec y parques y jardines ubicados dentro de ella.

1.5.3. Programa de Fomento Económico

Programa de Fomento Económico para la Ciudad de México. Este programa pretende establecer el marco normativo para instrumentar políticas que respondan a las demandas ciudadanas respecto a crear mejores oportunidades de trabajo, al mismo tiempo de equilibrar la disponibilidad de suelo para estas actividades, para lo cual se propone una distribución de usos del suelo que permita su vinculación con los programas de fomento económico.

En el marco de relación entre la Secretaría de Desarrollo Económico y las Delegaciones, estas últimas estarán en condiciones de:

Promover, fomentar y ejecutar proyectos que protejan e incentiven el empleo y realizar acciones para la modernización de las micro y pequeñas empresas; así como apoyar iniciativas de inversión en los sectores productivos de su zona de influencia, de acuerdo con los usos del suelo establecidos en este programa.

1.5.4. Equilibrio Ecológico.

Se consideran las disposiciones del "Programa para Mejorar la Calidad del Aire en el Valle de México 1995-2000", principalmente en cuanto a la tercer meta general que señala aspectos del transporte y nuevo orden urbano. Las líneas estratégicas son:

- Oferta amplia de transporte público seguro y eficiente.
- Integración de políticas metropolitanas (desarrollo urbano, transporte y medio ambiente).

Estas acciones tienen como objetivo, el ordenamiento ecológico del territorio en la Zona Metropolitana del Valle de México y su área de influencia ecológica, estableciendo un programa de protección de las áreas de conservación ecológica, que incluye: la conservación de los bosques; la protección de las especies endémicas del Valle de México; incrementar la recarga de acuíferos; prevenir y controlar la erosión y establecer la zonificación del área de conservación ecológica, además de evaluar y establecer programas específicos para el Bosque de Chapultepec y la barranca de Tecamachalco.

De lo anterior se desprende la necesidad de aplicar instrumentos que apoyen nuevas políticas de desarrollo urbano tendientes a la eficiencia ambiental, promoviendo:

- A. La diversificación de los usos del suelo.
- B. El reciclamiento urbano.
- C. La protección de las zonas de conservación ecológica, y
- D. La revitalización de las áreas centrales.

Disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

- Ordenamiento ecológico
- Impacto Ambiental
- Constitución de Áreas Naturales Protegidas.

1.5.5. Protección Civil

En el ámbito de protección civil, es importante considerar que la planeación del desarrollo urbano requiere la incorporación de las medidas necesarias para evitar los riesgos de origen natural y aquellos que se generen por la acción del hombre. En este sentido, se cuenta con la Ley de Protección Civil del Distrito Federal que permitirá identificar las acciones bajo tres rubros principales:

El quehacer institucional tiene como función básica la implementación de los programas específicos por tipo de riesgo y cobertura.

Las medidas en el terreno físico-espacial, que deberán ser resultado del diagnóstico continuo de los riesgos y vulnerabilidad del Distrito Federal.

La participación social como elemento fundamental de la concreción de los programas y acciones específicas.

1.5.6. Programa de Desarrollo Rural y Alianza para el Campo

En virtud de que la Delegación no cuenta con Suelo de Conservación, este Programa no incide en su ámbito.

1.6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO 1987.

La dinámica urbana es el resultado de fuerzas sociales, económicas y culturales dentro de un ámbito físico; como tal, debe ser natural el considerar las transformaciones al ámbito físico de la ciudad y adecuarse al cambio de estas fuerzas y especialmente hoy en día, a los avances tecnológicos.

La elaboración y actualización de los Programas de Desarrollo Urbano y en consecuencia su oficialización, responden a la necesidad de actualizar las Normas Jurídicas que de ellas emanan, a ciertos cambios y crear un principio de orden para todos, los que sin embargo deben estar actualizándose en función de estas fuerzas, por lo que se ha establecido la necesidad de la revisión de estos programas cada tres años.

La última revisión integral a los Programas Parciales, ahora Programas Delegacionales, se realizó hace 10 años, dando lugar a la versión 1987; durante estos años, se mantuvieron los principios de planeación a nivel de Zonificación Secundaria, que fueron propuestos a raíz de los sismos de 1985. Sin embargo, durante estos 10 años, se tuvieron cambios socioeconómicos y tecnológicos que hacían imprescindible su adecuación, de ello resultaron la aprobación de los acuerdos de las ZEDEC'S, Zonas Especiales de Desarrollo Controlado, y las más de 3000 modificaciones particulares llevadas a cabo, que de acuerdo a las leyes vigentes en su momento, se realizaron con participación limitada.

Para 1995, se evidenció la necesidad de actualizar el conjunto de instrumentos que regulaba la planeación para el Distrito Federal, dado que en forma parcial había zonas en la ciudad ya modificadas; acuerdos especiales, tales como el del incremento a la densidad para vivienda; la Licencia Vin; el acuerdo de facilidades para la regularización de giros mercantiles. También se vio la necesidad cada vez más aguda, de apoyar la construcción de Vivienda de Interés Social y de amplio uso popular, así como responder de una forma tanto más rápida como efectiva, a la crisis económica que se enfrenta y en la cual, la construcción es una de las ramas protagonistas en ella.

Lo anterior, justifica el esfuerzo que el Gobierno de la Ciudad debe realizar para responder con instrumentos de planeación eficaces y acordes al momento social y político, con las expectativas que la población tiene de su ciudad.

DE LA REVISIÓN DE ESTE PROGRAMA

1. Con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la revisión integral del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se realizará cada tres años y podrá anticiparse si se presenta una causa de fuerza mayor.
2. El objeto de la revisión será el de evaluar los avances o retrocesos en la delegación en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, respecto a los objetivos y metas establecidas en este programa. La revisión será la base para solicitar a la Asamblea de Representantes de Distrito Federal cambios parciales en los programas. La revisión deberá iniciarse dentro de los primeros dos meses posteriores al cumplimiento del término.
3. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda convocará por escrito al Consejo Asesor de Desarrollo Urbano, a la Delegación y al Consejo Técnico de cada delegación indicando la fecha de inicio de la revisión invitando a la Asamblea de Representantes. La revisión inicial del Programa se realizará en los términos que acuerden los participantes en las mismas. Cuando el resultado de la revisión, implique hacer modificaciones al programa, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. La Secretaría publicará en dos diarios de amplia circulación la convocatoria para la revisión integral del programa.

2. IMAGEN OBJETIVO

La ciudad como elemento estratégico en la política del D.D.F., es de primordial importancia. El objetivo es lograr el equilibrio ente las actividades productivas, población residente y ubicaciones de alto y bajo valor inmobiliario.

La localización de la Delegación Miguel Hidalgo permite tener perspectivas de albergar actividades productivas terciarizadas de alto rendimiento económico, la preservación de una importante área ecológica y una de las zonas habitacionales de mayor percepción económica. También cuenta con un gran potencial de ampliación del uso habitacional en la zona norte, bajo el contexto del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes que lo necesitan y el mantenimiento del ya logrado en los otros.

Cabe señalar que el arraigo y la inmigración hacia la Delegación, es una de las metas principales para lograr como base para lograr todo lo demás. Se pretende lograr el aprovechamiento de la inversión pública acumulada en la zona, detener la expulsión de la población residente, mejorar las condiciones habitacionales de ciertas zonas urbanas, la reutilización de otras de tipo industrial y dirigir la inversión pública y privada hacia áreas prioritarias que logren el mayor beneficio social posible.

Lo anterior surge de la necesidad de reorientar el crecimiento urbano dentro de la Delegación, a fin de frenar la expulsión de población hacia zonas periféricas de la mancha urbana, evitar grandes desplazamientos y su consecuente contribución a la contaminación ambiental y recarga en los sistemas de transporte y vial. Así como la subutilización de las redes de servicios urbanos instalados y combatir su estructura económica subsidiada, la ineficacia en la toma de decisiones para aplicar la inversión social y el creciente desempleo.

3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO.

Las directrices planteadas para lograr la imagen-objetivo propuesta son:

- La densificación en zonas habitacionales de baja densidad.
- Reutilización de los inmuebles y predios baldíos o subutilizados.
- Disminuir el déficit de viviendas con todos los servicios y en buenas condiciones.
- Aprovechar las redes de los servicios urbanos.
- Impulsar el uso y mantenimiento de los monumentos históricos con actividades económicas complementarias.
- Diversificar los usos del suelo.
- Preservar zonas ecológicas para contribuir al mejoramiento ambiental.
- Hacer eficiente la vialidad para lograr el equilibrio económico-urbano.

3.1. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales son los siguientes:

- Frenar la expulsión de población por medio de la inyección de inversión pública y privada, tanto para apoyar proyectos de vivienda, como para la generación de actividades terciarizadas.
- Incorporar los inmuebles con valor patrimonial a la dinámica urbana para lograr su reinserción en el mercado inmobiliario y en las actividades cotidianas de la población residente.
- Reutilizar e integrar al mercado inmobiliario antiguas viviendas con el fin de aprovechar las construcciones y los servicios urbanos instalados, además de conservar la riqueza urbano ambiental que estos inmuebles conservan.
- Buscar los mecanismos necesarios para incorporar los baldíos y las áreas subutilizadas a formar parte de las políticas de vivienda, poblamiento e incorporación de actividades productivas.

- Llevar a cabo un modelo de conservación y rescate ecológico de las zonas naturales existentes y en deterioro con el fin de contribuir al mejoramiento del ambiente y conservar el valor económico que estas áreas proporcionan a las aledañas. Así como mantener y apoyar la preponderancia de equipamiento recreativo regional que representa un relevante aporte de recursos para la Delegación.
- Lograr una red vial eficiente que permita el desarrollo de las actividades productivas en su equilibrio económico.

3.2. OBJETIVOS PARTICULARES.

- Apoyar la dinámica económica de la Delegación favoreciendo la diversidad de usos, mediante el fomento y desarrollo de oficinas, comercio, vivienda, áreas verdes y equipamiento en los terrenos estratégicos ubicados al norte de Ejército Nacional y en los centros, subcentros y corredores urbanos, solucionando los requerimientos de estacionamiento, mejoramiento de imagen urbana y el problema de comercio ambulante.
- Mantener la actividad de servicios característica de la Delegación, por ser la que más población económicamente activa absorbe, procurando conservar el dinamismo económico y el crecimiento en el número de los establecimientos de esta rama de la economía, a través del desarrollo de proyectos integrales.
- Fomentar y encauzar la construcción de equipamiento, comercio y servicios con altas intensidades en los ejes y centros de servicios.
- Aprovechar la infraestructura y los servicios de la Delegación, mediante el apoyo a la construcción y al mejoramiento de vivienda en colonias como Tacubaya, Daniel Garza y América, Pensil, Anáhuac, Tlaxpana, Argentina, Escandón y San Miguel Chapultepec, permitiendo a su vez la diversidad de usos que propicie la captación de recursos de distintas fuentes.
- Mejorar las condiciones de la infraestructura para poder reutilizar el territorio Delegacional, mediante el apoyo de la inversión privada en el mejoramiento y sustitución de redes para el suministro y desalojo de las aguas servidas, poniendo especial énfasis en las colonias del norte, centro y suroriente de la Delegación, que es en donde se presentan las mayores deficiencias en el suministro y retiro de los desechos.
- Promover el arraigo de la población residente mediante la conservación y protección de las zonas habitacionales y el fomento al mejoramiento y construcción de vivienda, manteniendo la imagen urbana y el mejoramiento de las áreas verdes y la modernización del equipamiento existente.
- Contribuir al mejoramiento ambiental preservando un porcentaje mayor de áreas libres arboladas de lo que el reglamento de construcciones específica, así como áreas verdes a través del desarrollo de proyectos integrales, para las áreas de potencial de desarrollo.
- Reducir los problemas de congestionamiento vial, a través del fomento a la creación de estacionamientos cercanos a las zonas comerciales y de servicios, como son Polanco, Galerías, en el tramo comprendido entre Masaryk y Horacio, y Av. Ferrocarril de Cuernavaca, en la zona de hoteles de Campos Elíseos, Barrilaco y sobre Av. Ghandi.
- Contribuir al mejoramiento del medio natural mediante la reforestación de las barrancas, en especial de la Barranca de Tecamachalco y las tres zonas del Bosque de Chapultepec.
- Mitigar los riesgos en zonas minadas mediante la aplicación de recursos dirigidos al Programa de Protección Civil, Relleno de Cavidades y Reubicación de Viviendas.
- Aplicar el Programa de Verificación y Vigilancia de Ductos y Poliductos, así como llevar a cabo el estudio a detalle de acciones de mitigación para la estación de recibo y almacenamiento de la Ex-Refinería 18 de Marzo.
- Fomentar la modernización de la planta industrial para la actualización de sistemas anticontaminantes, la modernización e introducción de transporte colectivo no contaminante.
- Promover la integración metropolitana en el área de Lomas de Sotelo en el norte, con acciones de mejoramiento vial y de transporte.
- Fortalecer los centros de barrio en las colonias, promoviendo su autosuficiencia relativa respecto a equipamientos y servicios, de tipo cultural y recreativo.
- Plantear alternativas para descongestionar el Anillo Periférico, el Viaducto, que es la vía principal de comunicación Norte-Sur en la zona poniente de la ciudad. Dar solución a los nodos de cruce de vías de Calzada México-Tacuba, Legaria y Marina Nacional; Revolución y Parque Lira; así como Río San Joaquín y Periférico, Ingenieros Militares y Periférico; Circuito Interior y Thiers, Paseo de la Reforma y Museo de Antropología, Benjamín Franklin y Avenida Patriotismo.
- Llevar a cabo el estudio integral del Ferrocarril a Cuernavaca y las posibilidades de su uso urbano.

- Resolver los problemas de las zonas de transferencia de Tacuba, Chapultepec, Cuatro Caminos y Tacubaya, con la apertura de estacionamientos, el ordenamiento del comercio ambulante, que invade las vías de comunicación e inseguridad.
- Reutilizar y reciclar inmuebles abandonados o subutilizados, ante la escasez de reservas territoriales, evitando invasiones y desarrollando proyectos integrales que logren beneficios sociales para los residentes de la Delegación, en especial en las áreas de potencial de desarrollo y potencial de reciclamiento.
- Elaborar el catálogo de inmuebles patrimoniales y arquitectónicos, así como los mecanismos legales y fiscales que permitan su protección.

3.3 ALCANCE POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

El reordenamiento físico ha considerado las posibilidades actuales con que cuenta la Delegación y las metas que habrá de alcanzar a nivel ciudad, con el objeto de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes residentes y de la población flotante que se sirve de los equipamientos ubicados en su ámbito territorial.

Existen objetivos que promueven el arraigo de la población residente y mantienen la actividad de servicios; la construcción de equipamientos, servicios y de vivienda que favorece y repercute en los estratos más desfavorecidos. Se reactiva la dinámica económica y se favorece la diversidad de usos, abriendo fuentes de empleo en terrenos que por su ubicación, infraestructura y servicios quedan incorporados al tejido urbano delegacional e incrementan su intensidad de construcción.

Las áreas de reciclamiento favorecen los programas de vivienda y de mejoramiento de vecindades, mediante el incremento a la densidad habitacional y la incorporación de servicios básicos al desarrollo constructivo de la vivienda, se mejora la infraestructura urbana y se regula y norma el uso de espacios para estacionamiento habitacional.

Se mejora y se atienden las medidas para mitigar las fuentes contaminantes, ya que los nuevos desarrollos constructivos quedan supeditados a las normas y reglamentos aplicables en materia del cuidado del medio natural, reduciendo los problemas de contaminación de fuentes fijas, mediante el empleo de las nuevas tecnologías que reduzcan los niveles contaminantes y la incorporación de mayores porcentajes de áreas libres para incrementar el volumen de captación de agua de lluvia que favorezca la recarga de los mantos freáticos. Se fomenta la siembra y se incorporan programas para el mantenimiento de las zonas arboladas, áreas verdes, camellones, áreas deportivas y de recreo. Se incrementa la vigilancia y verificación del mantenimiento en la estación de recibo y almacenamiento, así como en los ductos y poliductos de PEMEX.

Se mitiga el riesgo en zonas de minas y cavidades, mediante el relleno de bóvedas y la renuncia de vivienda.

Se fomenta el rescate y la conservación del patrimonio urbano y arquitectónico mediante la aplicación de normas y criterios para la salvaguarda de zonas que mantengan su imagen e inmuebles que sean reutilizados y puestos en marcha mediante su revaloración e incorporación al desarrollo urbano de la ciudad. Por lo anterior, se elabora el catálogo de inmuebles y sus criterios normativos.

Se incrementan las superficies destinadas a estacionamiento tanto de uso particular como de uso público, sobre todo en aquellas zonas que son sitios de transbordo de medios de comunicación y congestión vial por la existencia de equipamientos y servicios.

Se plantean alternativas para mejorar las vías de comunicación y transporte, sobre todo en la comunicación con los municipios conurbados de Naucalpan y Huixquilucan y dar solución a los nodos de cruce de vías y aquellas que confluyen con el Ferrocarril a Cuernavaca.

4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1. ESTRUCTURA URBANA.

Se pretende reforzar la estructura urbana que se presenta actualmente en la Delegación, reforzando por una parte la mezcla adecuada de usos del suelo en los centros urbanos de Tacubaya, Tacuba y al norte de Ejército Nacional proponiendo intensidades de construcción de acuerdo a sus niveles de infraestructura y vialidad. El objetivo es reforzar el carácter de la Delegación como prestadora de servicios a nivel metropolitano permitiendo la mezcla de inmuebles destinados para oficinas, comercios, industrias no contaminantes y habitación, así como la instalación de equipamientos. Con estas medidas se promueven alternativas económicas en estos espacios urbanos que cuentan con la mejor infraestructura para alojar dichos usos; por lo que la zonificación aplicada permitirá las mezclas y las altas intensidades de construcción, dependiendo del área de los terrenos (Ver Plano 5 del Anexo).

Con respecto al nuevo centro urbano se plantea en la zona al norte de Ejército Nacional y Río San Joaquín; esta área incluirá inclusive, el actual subcentro Galerías, abarcando una zona ubicada entre Miguel de Cervantes Saavedra y Circuito Interior, que ayudará a disminuir la presión sobre las colonias Polanco, Irrigación y Anzures, a través de una alternativa a la inversión en vivienda, comercios, oficinas y

servicios. En virtud de las condiciones de su ubicación se propone la realización de un Programa Parcial en esta zona, a fin de definir programas e instrumentos que permitan un desarrollo integral en donde se identifiquen los déficit en la zona, en lo referente a infraestructura de agua y drenaje y aquella especializada y de alta tecnología, las demandas directas e indirectas en vialidad y estacionamiento, así como en los servicios de apoyo a la comunidad.

Se busca consolidar la actividad de servicios del subcentro de Cuatro Caminos para reforzar su función de prestadores de servicios de tipo subregional; conserva su extensión que es de 11.1 has.; se ubica al norponiente de la Delegación y atiende básicamente la población asentada en las colonias Lomas de Sotelo, Loma Hermosa, Irrigación, Residencial Militar y San Joaquín, debiendo definir parte de un proyecto más detallado en conjunto con el Área de Cuatro Caminos, a fin de resolver la transferencia de transporte, estacionamiento y comercio ambulante.

Por su parte el subcentro de Bosques de las Lomas conserva la zonificación y características especificadas en el Programa Parcial Bosque de las Lomas.

Con el fin de reforzar la estructura urbana de la Delegación y sus ligas con la estructura de la ciudad se pretende consolidar los Corredores Urbanos con usos del suelo mixtos sobre las vialidades de Lago Hielmar, Parque Lira, Revolución y México-Tacuba, además se proponen los corredores Calzada Legaria, Av. Azcapotzalco, Mariano Escobedo, Marina Nacional, Jalisco, Salvatierra y Río San Joaquín, en los cuales se permitirá comercio especializado, oficinas, habitación, servicios y equipamiento y se regirán según las normas complementarias que se mencionan en el Capítulo 6, Zonificación por Colonias y Normas de Ordenación.

Los centros de barrio planteados son diez: siete que se encuentran en áreas de Programas Parciales y conservan las características y normatividad especificada en dichos instrumentos; otros dos ya planteados desde el Programa 1987, se ubican en las colonias Reforma Social y Pensil; en ellos se permitirá comercios y servicios básicos como escuelas, consultorios y comercio detallista, reforzando su función de dar servicios a las zonas habitacionales; se propone un nuevo centro de barrio en la colonia San Miguel Chapultepec, que comprende las seis manzanas comprendidas entre las calles de Gobernador J. Cevallos, Gobernador Ignacio Esteva, Gobernador Vicente Eguía, Circuito Interior y Gobernador Rafael Rebollar.

Por otra parte, para las zonas de valor patrimonial, es necesario identificar las características de imagen urbana que permita conservar y resaltar el patrimonio y su carácter arquitectónico urbanístico.

4.2. DELIMITACION DE LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN

Una vez realizado el análisis a detalle de las zonas propuestas por el Programa General, se sugieren las siguientes áreas:

ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO. Se ubica al norte de Ejército Nacional y Av. Río San Joaquín, abarca las colonias Granada, Ampliación Granada, Verónica Anzures y la zona industrial de la colonia Irrigación con 210.29 has. Colinda al oriente con circuito interior, al norte limita con Av. Marina Nacional, Laguna de Mayrán, Mariano Escobedo, FF.CC. de Cuernavaca, hasta Av. Río San Joaquín. Con respecto a la propuesta del Programa General se amplió hasta el oriente, abarcando la Col. Verónica Anzures. Para toda esta zona se proponen zonificaciones HM 5/30 y HM 5/40.

ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO. Suman aproximadamente 940.67 hectáreas. La primera zona se ubica al sur de la Av. México-Tacuba, hasta la Av. Río San Joaquín, colinda con el área de Potencial de Desarrollo, anteriormente descrita; al oriente colinda con el Circuito Interior, y abarca las colonias Anáhuac, Tlaxpana, Popotla, Ahuehuetes Anáhuac, Tacuba, Legaria, San Juanico, Pensil Sur, Pensil Norte, Popo y Ampliación Popo, Lago Norte, para los cuales se propone una zonificación HC 5/30, H 5/30 y H 3/30. La segunda zona se ubica al sur de la Delegación entre Av. Revolución, Viaducto Miguel Alemán, Nuevo León y Av. Benjamín Franklin, abarcando las colonias Escandón y Tacubaya, con zonificación HC 5/30 y H 5/30.

ÁREA DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA. Se ubica al norponiente de la Delegación; abarca las colonias U. H. Lomas de Sotelo, Periodista y las vialidades de interconexión con el Estado de México como Periférico, Av. Río San Joaquín y México-Tacuba, abarca 107 has. aproximadamente.

ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL

De acuerdo a lo establecido en el Programa General, las Áreas de Conservación Patrimonial se integran por las "Zonas Históricas" declaradas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y donde se aplica lo determinado por la Ley Federal en la materia y su reglamento.

Asimismo, está integrado por las zonas de valor patrimonial que el Gobierno de la Ciudad ha considerado que por el conjunto de inmuebles que lo integran constituyen áreas representativas de épocas y tradiciones sociales sin que ninguna de ellas entre en las consideraciones que la Ley Federal establece.

Para ellas se tomaron como elementos a proteger en la zonificación los niveles, áreas libres, y demás características que las definan y en un futuro tendrán que realizarse estudios a detalle para determinar los inmuebles a catalogarse, así como aquellas normas que deban aplicarse a futuras construcciones.

En lo referente a las instituciones jurídicas cuya finalidad es la protección del patrimonio artístico, histórico y arqueológico, están las disposiciones que señala la Ley Federal en la materia; que regulan los monumentos y zonas de monumentos determinados expresamente en esa ley y los que sean declarados como tales mediante decreto expedido por el Presidente de la República.

En las zonas de monumentos declarados, la competencia federal se limita a la autorización de todo anuncio, aviso, cartel, de cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina o lubricantes, los postes e hilos telegráficos y telefónicos, transformadores y conductores de energía eléctrica e instalaciones de alumbrado; así como los kioscos, templetos, puertos o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales.

Por otra parte, la Ley General de Asentamientos Humanos señala que corresponden a las entidades federativas en el ámbito de sus jurisdicciones, el participar en la protección del patrimonio cultural. En congruencia con esta disposición, la legislación de desarrollo urbano del Distrito Federal señala que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal tendrá por objeto mejorar la calidad de vida de la población a través de la consolidación y conservación de la fisonomía propia de la Ciudad de México y de su patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y consolidación.

De esta manera, las instituciones jurídicas de la planeación del Desarrollo Urbano amplían la protección del patrimonio cultural, ya que desde su ámbito de competencia incorporan instrumentos legales tales como la zonificación, las áreas de actuación, los usos del suelo, las densidades, las licencias de autorizaciones inherentes a los anteriores temas y otros tantos instrumentos legales.

Con fundamento en los Artículos 2o. fracción X; 3o. fracción V; 11 fracciones XIX y XXIII; y 31 fracción I, inciso d, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en la Delegación se ubican diversas zonas patrimoniales, las cuales comprenden principalmente zonas y sitios de la Ciudad delimitados a fin de conservar y consolidar la fisonomía propia y de su patrimonio cultural urbano- arquitectónico, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados, merecen conservarse, la delimitación para dichas zonas se establece a partir de las determinadas por los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, Versión 1987; actualizados mediante inspecciones en campo y como resultado de la consulta pública, quedando como sigue:

La Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Observatorio Astronómico, el Antiguo Pueblo de Tacubaya y la Calzada México-Tacuba, la Colonia Lomas de Chapultepec, Pensil Mexicano y Tacuba.

Comprende las colonias Tacuba, Pensil Norte, San Miguel Chapultepec, San Juanico y Observatorio.

Delimitación.

- **Tacuba.**
Conformado por 21 manzanas cuyo perímetro lo conforman las calles: Ferrocarriles Nacionales, Calzada Mariano Escobedo, Golfo Gabes, Golfo de México, Golfo de Bengala, Avenida Marina Nacional, Avenida México-Tacuba, Avenida Azcapotzalco junto con San Álvaro hasta la Delegación Azcapotzalco.
- **Pensil Norte.**
Polígono de 8 Manzanas, lo delimitan las calles de: Carrillo Puerto, Lago Atter, Lago Gran Oso, Lago Fondo, Lago Ness, Lago San Pedro, Lago Ximilpa, Cerrada Ximilpa, Lago Gran Oso Salado.
- **San Miguel Chapultepec.**
Manzana delimitada por las Calles: J. Cevallos, General Cano, Gobernador J. Morán, R. Rebollar.
- **San Juanico.**
Polígono de 11 manzanas delimitado por las calles de: Lago Michigan, Golfo Adén, Lago Wam, Callejón de la Luz, Lago Trasimeno, Lago Onega, Lago Wetter Rnda., Lago Biwa, Carrillo Puerto, San Lorenzo.
- **Observatorio.**
Polígono de 3 manzanas que lo delimitan las calles de: Av. Observatorio, Ex-Arzobispado, Alpes, Echegaray.

Bosque de Chapultepec y las Colonias Tacubaya y Nextitla.

Delimitación

- **Bosque de Chapultepec (1a. sección).**
Bosque de Chapultepec delimitado por las calles de: Campos Elíseos, Reforma, Rubén Darío, Polanco, Mariano Escobedo, Paseo de la Reforma, José Vasconcelos, General Pedro A. Santos, Av. Constituyentes, Anillo Periférico y Moliere.
- **Bosque de Chapultepec (2a. sección).**
Delimitado por Periférico, F.F. de Cuernavaca, Av. Constituyentes y Calzada de las Lomas.

- **Bosque de Chapultepec (3a. sección).**
Delimitado por Av. Constituyentes y las calles Zaragoza, José Ma. Velasco, Circ. Joaquín Clausel, Montes Auvernia, Blvd. de los Virreyes, Sierra Ixtlán, Cumbres de Acultzingo, Cerrada Rosaleda y Privada Rosaleda.
- **Tacubaya.**
Conformado por aproximadamente 22 manzanas, cuyo perímetro lo conforman las calles de: Díez de Bonilla, Av. Jalisco, Revolución, Constitución, Carlos B. Zetina, 18 de Julio, Héroes de Churubusco, Gaviota y Periférico.
- **Nextitla.**
Conformado por aproximadamente 12 manzanas, cuyo perímetro lo conforman las calles: Calz. Mariano Escobedo, Mar Egeo, Mar Arajura, Mar Mediterráneo, Calzada México-Tacuba.

Calzada México-Tacuba.

Delimitación

Calzada México-Tacuba, en el tramo de Circuito Interior a Cerrada México-Tacuba.

4.3. CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano, el territorio de la Delegación se clasifica como Suelo Urbano, ya que cuenta con infraestructura, equipamiento y servicios. Cabe señalar que este mismo se encuentra fuera de las poligonales determinadas como Suelo de Conservación. Dentro del Suelo Urbano se han localizan diferentes áreas de actuación que ya han sido definidas y delimitadas.

4.4. ZONIFICACIÓN DEL SUELO.

Por ser Miguel Hidalgo una Delegación totalmente urbana sólo se proponen usos del suelo urbanos identificando en algunos casos, según la imagen urbana predominante, alturas y áreas libres acordes con las zonas. Para los casos que sea necesario, modificar la inercia de algunas de ellas, se proponen cambios de uso e incremento de alturas, tratando que éstos se den en una proporción que coadyuve a lograr los objetivos planteados, como se indica en la Tabla de Usos del Suelo para el Área Urbana.

4.4.1. Zonificación en Suelo Urbano

4.4.1.1. Nomenclatura

La zonificación establecida se conforma por una literal que identifica el uso predominante. A continuación se dan las definiciones de cada una de ellas.

H, Habitacional

Esta zonificación pretende conservar las características habitacionales de los barrios, sin usos que puedan alterar su vocación original, ni la de colonias y fraccionamientos netamente habitacionales.

HC, Habitacional con Comercio en Planta Baja

Este uso pretende fomentar en forma intensiva la vivienda, con la convivencia de los servicios y los comercios básicos en la planta baja de los inmuebles.

HO, Habitacional con Oficinas.

Esta zonificación se ubica principalmente en ejes viales y vías de acceso controlado sin lateral; su objetivo es fomentar los usos intensivos de vivienda y oficinas que no provocan alteración en los flujos viales con la velocidad esperada.

HM, Habitacional Mixto

Esta zonificación permite la convivencia de giros de comercio, oficinas, equipamiento y pequeña industria y se plantea para zonas de concentración de actividades.

CB, Centro de Barrio

En estas zonas se posibilita el establecimiento de vivienda, comercio, servicios y equipamiento básico público y privado de servicio a zonas habitacionales.

I, Industria

Esta zonificación favorece la instalación de industrias no contaminantes y oficinas con servicios complementarios

E, Equipamiento

Esta zonificación acepta el establecimiento de servicios públicos y privados. La mezcla de giros que permite posibilita su reciclamiento, pero siempre dirigido a los servicios.

EA, Espacios Abiertos

Se propone para parques, plazas, jardines públicos y equipamientos deportivos, principalmente de acceso y propiedad públicos.

AV, Áreas Verdes de Valor Ambiental, Públicas y Privadas

Se aplica a barrancas, cañadas, escurrimientos y zonas arboladas, principalmente en Suelo Urbano.

4.4.1.2. Distribución de Uso del Suelo

H, Habitacional

La zona habitacional H propuesta ocupa una superficie que representa el 6.09% de la superficie total. Como medidas para detener la expulsión de población y con el objetivo de mantener el rango de población actual se ha propuesto modificar las intensidades de construcción en aquellas zonas más vulnerables a la pérdida de población para lograr la construcción de vivienda en zonas con potencial para la reutilización, ya sea por el tipo de lotificación, por la antigüedad de las construcciones y por su posibilidad de reinversión inmobiliaria.

Se plantean intensidades de uso del suelo desde 2 niveles y 20% de área libre hasta 5 niveles y 30% de área libre.

Para el caso de colonias como Anzures, Irrigación, Nueva Anzures, San Miguel Chapultepec son zonas con construcciones de 30 a 50 años de antigüedad, cuya población es de dos a tres habitantes por vivienda manteniéndose predominantemente habitacionales, con terrenos de 200 a 350 m². Ahí se plantea un uso puramente habitacional con posibilidades de incrementar la construcción de vivienda en un 50%, con un nivel más de construcción, pues son zonas con posibilidad para la vivienda de ingreso medio tratando de mantener la imagen urbana de tipo unifamiliar.

HC, Habitacional Comercial

El uso Habitacional Comercial HC es preferentemente habitacional, ocupa una superficie que representa el 22.55% de la superficie total y permite la mezcla de vivienda con servicios básicos en planta baja. Se propone en zonas de ingreso bajo como apoyo a la economía de sus pobladores ya que permite comercios, servicios e industria ligera combinada con vivienda. Asimismo, puede permitir la diversificación de la inversión en apoyo a la construcción de vivienda.

Las colonias con esta zonificación son: San Lorenzo Tlaltenango, Argentina Poniente, Argentina Antigua, México Nuevo, Altamirano, San Diego Ocoyoacac, Huichapan, Torre Blanca, Ampliación Torre Blanca, Ventura Pérez de Alba, Legaria, Pensil, 5 de Mayo, Ahuehuetes, Popotla, Nextitla, Plutarco Elías Calles, Anáhuac, Tlaxpana, Un Hogar para Nosotros, Popo, Ampliación Popo, Francisco I. Madero, Verónica Anzures, Escandón, Tacubaya, Observatorio, 16 de Septiembre, América, Daniel Garza, Ampliación Daniel Garza y parte de San Miguel Chapultepec. Son zonas de vivienda deteriorada con existencia de lotes de 200 a 400 m²., de uno o dos niveles con baja intensidad de uso subutilizados: en ellos se mantienen el uso habitacional con posibilidades de incremento de un 100% a la densidad con aumento a 5 niveles; lo cual ha resultado apropiado en el caso de mejoramiento de vecindades.

Para completar la estrategia de uso y densidades, será necesario dar prioridad al mejoramiento y modernización de las redes de infraestructura de agua y drenaje, con lo cual se pudiera tener un ahorro del 20% actual del gasto.

HM, Usos Mixtos

Con el fin de promover y aumentar las fuentes de empleo en la Delegación, se plantea aumentar en un 20% la superficie que permitan estos usos del suelo, los cuales se encontraban planteados como zonas industriales.

El uso Habitacional y Mixto HM permite una mezcla más intensa de usos de suelo, pudiendo coexistir edificios de uso puramente habitacional, con otros de uso comercial, de oficinas, administrativos y de industria no contaminante; este uso ocupa una superficie que representa el 3.84% de la superficie total.

Se propone principalmente en los Centros Tacuba y Tacubaya, en el zona de Galerías, Cuatro Caminos y Bosques de Duraznos, con el fin de apoyar su consolidación como centro de servicios distritales. También a lo largo de las avenidas Calzada México-Tacuba, Calzada Legaria, Lago Hielmar, Marina Nacional, Mariano Escobedo, y en las áreas consideradas como de potencial de desarrollo al norte de la Av. Ejército Nacional en las colonias Granada, Ampliación Granada, Parte de Verónica Anzures, a los cuales anteriormente se les daba el uso industrial. Este cambio de uso es con la finalidad de incorporarlos a un uso más acorde con su ubicación e infraestructura.

HO, Habitacional y Oficinas.

El uso Habitacional y Oficinas o Corredor Urbano sin Servicios HO permite la mezcla de usos de suelo, pudiendo coexistir edificios de uso puramente habitacional, con otros de oficinas, administrativos y de industria no contaminante, sin plantas bajas comerciales; ocupa una superficie equivalente al 0.19% de la superficie total. Se propone en la colonia Anzures y sobre ejes viales y vialidad primaria, como son Benjamín Franklin, Thiers, Río San Joaquín, Ejército Nacional, Constituyentes, Observatorio y Cervantes Saavedra.

E, Usos de Equipamiento.

La zonificación de Equipamiento E se diversificó en relación a la versión 1987; ocupa el 15.18% de la superficie total. Con el fin de apoyar la instalación de equipamientos deficitarios o propiciar su reutilización se proponen usos del suelo que permiten la instalación de escuelas, hospitales, oficinas, teatros, cines, casas de la cultura, galerías etc., en donde se concentran actualmente servicios públicos o privados.

CB, Centro de Barrio

La zonificación de Centro de Barrio CB sólo permite la mezcla de usos que son necesarios para dar servicios básicos a las zonas habitacionales. Ocupa el 0.27% de la superficie total y se encuentran en la Colonia Reforma Social, Pensil y San Miguel Chapultepec.

I, Uso Industrial.

La zonificación Industrial I ocupa el 3.36% de la superficie total; se incrementa este giro en comparación de la versión 1987 y está destinado a alojar las actividades productivas del sector secundario que existen y se generen en la Delegación. Las zonas industriales comprenden las colonias Lomas de Sotelo, Periodista y San Lorenzo Tlaltenango.

EA, Espacios Abiertos, Parques, Plazas y Deportivos

Esta zonificación se da sobre las áreas existentes y ocupa el 15.01% de la superficie total, se caracteriza por fomentar la conservación y mejoramiento de las áreas arboladas y jardinadas. La gran área verde con que cuenta la Delegación es el Bosque de Chapultepec que es el principal parque urbano del Distrito Federal, con una extensión de 606.5 has. en sus tres secciones. Sin embargo es necesaria revisión de su reglamento para establecer acciones específicas de Mantenimiento y Mejoramiento.

AV, Áreas Verdes de Valor Ambiental.

Para las zonas de valor ambiental integradas por la serie de barrancas que se ubican al poniente de la Delegación, en las colonias Lomas de Chapultepec, Bezares, Loma de Virreyes, etc., y que forman parte importante del sistema hidráulico de la Ciudad de México, la mayor parte de ellas se encuentran ya normadas en los Programas Parciales. Sin embargo, la llamada Barranca de Tecamachalco, presenta un alto potencial como zona verde de uso público para el cual se recomienda llevar a cabo un proyecto ejecutivo que incluya parques, deportivos, y actividades ecológicas-culturales como en Loreto y Peña Pobre.

Así entonces, la distribución de los Usos del Suelo propuestos en la Delegación Miguel Hidalgo se refiere en el siguiente gráfico, apreciándose la cobertura que cada uno guarda en su territorio.

VER IMAGEN 26MY-11.BMP

Es importante señalar que la zonificación antes descrita es el resultado de los cambios de los usos de suelo, reflejando las demandas de la comunidad que se consideró necesario incorporarlas.

Zonificación por Colonia

Colonia	Programa 1987 Uso	Programa 1996 Uso
6 de Septiembre.	H4S	HC3/30
10 de Abril.	H4S	H3/30
2a Secc. del Bosque del Chap.	AV	E, EA
3a Secc. del Bosque del Chap.	AV	EA
5 de Mayo.	H4	HC5/30
Agricultura.	H4	H3/30, E
Ahuehuetes Anáhuac.	H4IS	HC5/30, H3/30
América.	H4S	HC3/30
Ampliación Daniel Garza.	H4	HC3/30, E, EA
Ampliación Granada.	IV-H2	HC5/30, HM5/30, HM5/35
Ampliación Popo.	H4	H5/30
Ampliación Torre Blanca.	H4S	H3/30
Anáhuac I sección.	H4	H3/30, HC3/30, EA, E3/35
Anáhuac II sección.	H4	H3/30, HC3/30
Anzures.	H2	H3/30/70
Argentina Antigua.	H4	HC5/30
Argentina Poniente.	H4-IV	H4/30, I
Bosque de Chapultepec.	AV	EA
Bosques de las Lomas.	ZEDEC	PROG. PARCIAL
Campo Militar # 1.	EC	E
Casa Blanca.	H4S	H3/30/70
Cuaúhtemoc Pensil.	H4IS	H5/30, HC5/30, CB5/30
Daniel Garza.	H4	HC3/30
Deportivo Pensil.	H4	EA
Dos Lagos.	IV-H4	HC5/30, HM5/40
Escandón.	H2	H5/30, EA
Ex-Refinería 18 de Marzo.	IV	E, EA
Francisco I. Madero.	H4	HC5/30, EA

Granada.	IV-H4	HC5/30, HM5/30, HM CON NORMA PARTICULAR PARA PREDIOS GENERAL MOTOTORS CB, E, EA
Hipódromo de las Américas.	ED	E
Huichapan.	H1	HC4/30
I. M. Altamirano.	IA YHI	H4/30
Irrigación.	H2	H3/30/150, HM2/35, HM4/30/90, HM5/30, E, EA
Lago Norte.	H4IS	HC5/30
Lago Sur.	H4	HC5/30
Legaría.	H4	H3/30
Loma Hermosa.	H8	H4/60
Lomas Altas.	ZEDEC	PROG. PARCIAL
Lomas de Bezares.	ZEDEC	PROG. PARCIAL
Lomas de Chapultepec.	ZEDEC	PROG. PARCIAL
Colonia	Programa 1987 Uso	Programa 1996 Uso
Lomas de Reforma.	ZEDEC	PROG. PARCIAL
Lomas de Sotelo I.	H4	H5/60/80, EA
Lomas de Sotelo II.	H4	H5/60/80, EA
Lomas San Isidro.	H1	H3/35
Los Manzanos.	H4IS	HC5/30
Manuel A. Camacho.	H1	H2/30
Mariano Escobedo.	H2	H5/30, HC3/30
Modelo Pensil.	H4	HC5/30
Molino del Rey.	ZEDEC	HC3/30, EA
Nextitla.	H4	H3/30, EA
Nuevo México.	H4	H3/30
Nva. Anzures.	H4S	H3/30/70, HO3/30, HM
Observatorio.	H4S	HC3/30, E
Panteón Español.	ED	E
Panteón Francés.	ED	E
Pensil Norte.	H4	HC5/30
Pensil Sur.	H4	HC5/30
Peralitos.	H4	HC5/30
Periodista.	H4	H2/35, H5/60, HM3/30, E A, I
Plan de Barrancas.	ZEDEC	PROG. PARCIAL
Plutarco E. Calles.	H4	H2/30, E, CB
Polanco.	ZEDEC	PROG. PARCIAL
Popo.	H4	H5/30
Popotla.	H4S	H3/30, E, EA
Real de las Lomas.	ZEDEC	PROG. PARCIAL
Reforma Pensil.	H4	H5/30, HC5/30, CB, EA
Reforma Social.	H4S	H3/30, HM15/30, CB3/30
Residencial Militar.	H4S	H3/35, E, EA
San Diego Acoyoac.	IV-H4	HC4/30
San Joaquín.	H4	H3/35
San Juanico.	H4	H5/30, HC5/30
San Lorenzo Tlaltenango.	IA	H4/30, I
San Miguel Chapultepec I.	H2	PP, H2/30, H3/30, CB3/30, E
Santo Tomás.	H4	H2/30, E
Tacuba.	H4S	H3/30, HC4/30, E, EA
Tacubaya.	H2	HC5/30, HM5/30, EA
Tata Lázaro.	ES	H5/30, E 3/35
Tlaxpana.	H4	H3/30/90, HC3/30, E
Torre Blanca.	H4	H3/30
UH. Legaría.	H4	H3/30
Un Hogar Para Nosotros.	H4	H3/30, CB, E
Ventura Pérez de Alba.	H4 YH4S	HC5/30
Verónica Anzures.	SU-IV	HC5/40, HM5/40
Zimbrón.	H4	HC4/30

4.4 ZONIFICACIÓN DEL SUELO**4.4.1 Zonificación en Suelo Urbano**

Los inmuebles que tengan un uso igual a los usos contenidos en la zonificación E (Equipamiento) de la Tabla de Usos del Suelo de este Programa, mantendrán dicha zonificación, ajustándose en cuanto a alturas y área libre, a lo señalado en la Norma General Número 22.

4.5 NORMAS DE ORDENACIÓN.

De conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; en sus artículos 19, fracción IV, 29 y 33; este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las normas de ordenación que permitan el ordenamiento territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano propuesta. Las normas de ordenación podrán ser: normas de ordenación en áreas de actuación; normas de ordenación generales para el Distrito Federal y normas de ordenación para las delegaciones.

Las licencias de construcción, de uso de suelo y cualquier constancia o certificación que emita la autoridad, así como las disposiciones administrativas o reglamentarias quedan sujetas a las normas generales y particulares establecidas en este Programa Delegacional.

4.5.1. NORMAS DE ORDENACIÓN QUE APLICAN EN ÁREAS DE ACTUACIÓN SEÑALADAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO.

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo descritos en las tablas correspondientes en el suelo comprendido dentro de los polígonos que se definen, describen y delimitan en este Programa Delegacional.

1. EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO.

Para el caso de la promoción de vivienda que se localice en las zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitacional con Comercio (HC), Habitacional Mixto (HM), con potencial de reciclamiento y que a su vez se ubiquen dentro del perímetro del circuito interior incluyendo ambos paramentos podrán optar por alturas de hasta 6 niveles y 30% de área libre; para las que se ubican entre el circuito interior y ambos paramentos del periférico, podrán optar por altura de 4 niveles y 30% de área libre; y para aquellas ubicadas fuera del periférico, podrán optar por alturas de hasta 3 niveles y 30% de área libre. Para la promoción de vivienda de interés social y popular aplicará la norma general No. 26.

2. EN ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO.

Las áreas con potencial de desarrollo clasificadas con zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E) podrán aplicar la norma de ordenación No. 10, referente a alturas máximas por superficie de predios.

3. EN ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA.

De conformidad con los convenios de coordinación que se establezcan con las autoridades municipales y estatales de esa entidad, procurando establecer criterios comunes y mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades. en los lotes con frente a vialidades primarias que colinden con el Estado de México, se podrá optar por la zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E), además podrán aplicar la norma No. 10, referente a las alturas máximas dependiendo de la superficie del predio.

4. ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL.

Las áreas de conservación patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Cualquier trámite referente a uso del suelo, licencia de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional para todas o para alguna de las Áreas de Conservación Patrimonial:

4.1. Para inmuebles o zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes, es requisito indispensable contar con la autorización respectiva.

4.2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.

4.3. No se permite demoler edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica-urbana característica de la zona; la demolición total o parcial de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere, como condición para solicitar la licencia respectiva, del

dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de un levantamiento fotográfico de la construcción que deberán enviarse a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para su dictamen junto con un anteproyecto de la construcción que se pretenda edificar, el que deberá considerar su integración al paisaje urbano del Área.

4.4. No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.

4.5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretiles y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas; hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendedores de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible su ocultamiento, deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 2 de esta norma.

4.6. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.

4.7. No se autorizará en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares.

4.8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos arquitectónicos o la utilización de áreas jardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.

4.9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.

4.10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que publique la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

4.11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.

4.12. La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores iguallen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.

4.13. Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.

4.14. El Delegado celebrará convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.

4.15. Para promover la conservación y mejoramiento de las áreas patrimoniales que son competencia de Distrito Federal, la Delegación, previa consulta al Consejo Técnico, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionista actuará además como

auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

4.5.2. NORMAS DE ORDENACIÓN GENERALES.

SON NORMAS A LAS QUE SE SUJETAN LOS USOS DEL SUELO EN TODO EL DISTRITO FEDERAL SEGÚN LA ZONIFICACIÓN Y LAS DISPOSICIONES EXPRESAS DE ESTE PROGRAMA CUANDO LA NORMA ESPECÍFICA LO SEÑALA.

1. COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS).

En la zonificación se determinan, entre otras normas, el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre con relación a la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) es la relación aritmética existente entre la superficie construida en planta baja y la superficie total del terreno y se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = (1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimal)}) / \text{superficie total del predio}$$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno y se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{CUS} = (\text{superficie de desplante} \times \text{No. de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio}$$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banqueta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las normas Nos. 2 y 4. Para los casos de la norma No. 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos que no sean habitables que se encuentren por debajo del nivel de banqueta.

2. TERRENOS CON PENDIENTE NATURAL EN SUELO URBANO.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

EN PENDIENTE DESCENDENTE CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LA BANQUETA

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m. de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m. solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

EN PENDIENTE ASCENDENTE CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LA BANQUETA

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar el 25% de la superficie del terreno hasta el nivel de banqueta sin superar la altura de 3.50 m. de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

Esta norma no es aplicable en laderas que forman parte de una barranca, la cual se sujeta a lo establecido por la norma No. 21.

3. FUSIÓN DE DOS O MÁS PREDIOS CUANDO UNO DE ELLOS SE UBICA EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H).

Cuando dos predios o más se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), se mantendrá la zonificación para cada una de las partes originalmente fusionadas de conformidad con la zonificación respectiva del Programa Delegacional. Si los predios fusionados tienen otro uso que no sea habitacional (H), podrá elegir cualquiera de las zonificaciones involucradas.

4. ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN Y RECARGA DE AGUAS PLUVIALES AL SUBSUELO.

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 10% con materiales permeables, cuando estas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

En terrenos ubicados dentro de la zona III, señalada en el artículo 219 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, referente a la tipología del subsuelo, puede utilizarse la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banqueta, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- + Garantizar la sobrevivencia de los árboles existentes conforme a los ordenamientos en la materia.
- + La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.) dictaminará los mecanismos de infiltración, depósitos de agua de lluvia a reutilizar o sistemas alternativos que deberán utilizarse.

En todo tipo de terreno deberá mantenerse sobre el nivel de banqueteta, el área libre que establece la zonificación, independientemente del porcentaje del predio que se utilice bajo el nivel de banqueteta.

5. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ESPACIOS ABIERTOS (EA).

En la zonificación denominada espacios abiertos (EA), el área total construida será de hasta el 5% de la superficie del predio y el área de desplante será de hasta 2.5%.

6. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL (AV).

En la zonificación "áreas de valor ambiental" (AV), el área total construida será de hasta el 3% de la superficie del predio y el área de desplante será de hasta 1.5%.

7. ALTURAS DE EDIFICACIÓN Y RESTRICCIONES EN LA COLINDANCIA POSTERIOR DEL PREDIO.

La altura total de la edificación será de acuerdo con el número de niveles establecido en la zonificación así como en las normas de ordenación para las áreas de actuación y las normas de ordenación de cada delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banqueteta. En el caso que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento medio nivel por abajo del nivel de banqueteta, el número de niveles se contará a partir del medio nivel por arriba del nivel de banqueteta.

Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará 5.00 m. hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

A excepción de los predios sujetos a la norma No. 10, cuya altura se determinará de conformidad con lo que esa norma señala, cuando la altura obtenida del número de niveles permitido por la zonificación sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre paramentos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

$$\text{Altura} = 2 \times [\text{separación entre paramentos opuestos} + \text{remetimiento} + 1.50 \text{ m}]$$

En la edificación en terrenos que se encuentren en los casos que señala la norma No. 2, la altura se medirá a partir del nivel de desplante.

Todas las edificaciones de más de 4 niveles deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior del 15% de su altura máxima con una separación mínima de 4.00 m. sin perjuicio de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para patios de iluminación y ventilación.

La altura máxima de entrepiso será de 3.60 m. de piso terminado a piso terminado. La altura mínima de entrepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación.

La altura máxima para zonificaciones Equipamiento (E), Centros de Barrio (CB) e Industria (I) se determinará de conformidad con lo que establece la norma No. 22

8. INSTALACIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DEL NÚMERO DE NIVELES.

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados por la zonificación podrán ser antenas, tanques, torres de transmisión, chimeneas, astas bandera, mástiles, casetas de maquinaria, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido, y en el caso de las áreas de conservación patrimonial y edificios catalogados se sujetarán a las normas específicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (I.N.A.H.), del Instituto Nacional de Bellas Artes (I.N.B.A) y de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional para Áreas de Conservación Patrimonial.

9. SUBDIVISIÓN DE PREDIOS.

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

Cuadro 9.1

suelo urbano		suelo de conservación	
ZONIFICACIÓN	SUPERFICIE	ZONIFICACIÓN	SUPERFICIE
H	250 M2	HRC	350 M2
HC	250 M2	HR	750 M2
HM	750 M2	HRB	1,000 M2

HO	750 M2	RE	5,000 M2
CB	250 M2	PE	10,000 M2
E	750 M2	PRA	10,000 M2
I	750 M2		

La dimensión del predio en el alineamiento será, como mínimo, equivalente a una tercera parte de la profundidad media del predio, la cual no podrá ser menor de siete metros para superficies menores a 750 m² y de quince metros para superficies de predio mayores a 750 m².

Las excepciones a estas dimensiones, serán indicadas por el Programa Delegacional.

En el caso de los programas de regularización de la tenencia de la tierra, el lote mínimo será determinado en el Programa Parcial que para el efecto se elabore.

10. ALTURAS MÁXIMAS EN VIALIDADES EN FUNCIÓN DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO Y RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIÓN AL FONDO Y LATERALES.

Esta norma es aplicable en las zonas y vialidades que señala el Programa Delegacional.

Todos los proyectos en que se aplique esta norma, deberán incrementar el espacio para estacionamiento de visitantes en un mínimo de 20% respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones del D.F.

La dimensión del predio en el alineamiento será, como mínimo, equivalente a una tercera parte de la profundidad media del predio, la cual no podrá ser menor de siete metros para superficies menores a 750 m² y de quince metros para superficies de predio mayores a 750 m².

En los predios sujetos a esta norma, no es aplicable la norma No. 4.

La altura, número de niveles y separaciones laterales se sujetarán a lo que indica el cuadro 10.1:

Cuadro 10.1

superficie del predio m ²	No. de niveles máximos	restricciones mínimas laterales (m)	área libre % ⁽²⁾
250	4	(1)	20
251-500	6	(1)	20
501-750	8	(1)	25
751-1,000	9	(1)	25
1,001-1,500	11	3.0	30
1,501-2,000	13	3.0	30
2,001-2,500	15	3.0	30
2,501-3,000	17	3.5	35
3,001-4,000	19	3.5	35
4,001-5,000	22	3.5	50
5,001-8,500	30	4.0	50
8,501 en adelante	40	5.0	50

(1) La que establece el Art. 211 del Reglamento de Construcciones del D. F.

(2) Si el área libre que establece la zonificación es mayor que la que se indica en el cuadro 10.1, regirá el área libre de la zonificación.

Las restricciones en la colindancia posterior se determinarán conforme a lo que establece la norma No. 7.

En todo el frente del predio se deberá dejar una franja libre al interior del alineamiento del ancho que para cada vialidad determine el Programa Delegacional, la cual sólo se podrá utilizar para la circulación de entrada y salida de personas y vehículos al predio y cuyo mantenimiento y control será responsabilidad del propietario, con la única limitante de no cubrirla ni instalar estructuras fijas o desmontables a excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Todas las maniobras necesarias para estacionamiento y circulación de vehículos, ascenso y descenso de pasajeros a y de los mismos, carga y descarga de mercancías y operación de todos los vehículos de servicio o suministro relacionadas con las actividades que implique la utilización del predio, deberán realizarse a partir del límite interior de la franja libre al frente del predio.

Los entrepisos, tapancos y áreas de estacionamiento que se encuentren sobre el nivel de banqueta cuantifican como parte del área construida permitida en la zonificación. La altura máxima de entrapiso para el uso Habitacional será de 3.60 m. de piso terminado a piso terminado. La altura mínima de entrapiso se determinará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación. La altura total no deberá obstaculizar el adecuado asoleamiento de los predios colindantes.

Cuando los proyectos contemplen construir pisos para estacionamiento y circulaciones arriba del nivel de banqueta, podrán incrementar su superficie de desplante hasta en 30% del área libre y hasta una altura de 10.0 m. sobre el nivel de banqueta.

A partir de los 10.00 m. o 4 niveles de altura, las construcciones a que se refiere el párrafo anterior deberán respetar el porcentaje de área libre señalada en el cuadro 10.1. y el manejo de 4 fachadas. El área libre restante, sólo se podrá pavimentar con materiales permeables en una superficie no mayor a 10% de su superficie.

Todos los proyectos que de conformidad con lo señalado por esta norma reduzcan el área libre que señala el cuadro 10.1, aplicarán un sistema alternativo para la filtración de agua al subsuelo que será autorizado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.).

Es requisito indispensable presentar los estudios de impacto urbano al entorno de la zona de influencia del proyecto propuesto, los cuales se sujetarán a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del D.F., su Reglamento y la norma No. 19.

11. CÁLCULO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS PERMITIDAS.

El número de viviendas que se puede construir depende de: la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la superficie por vivienda que determina el Programa Delegacional. La superficie por vivienda no estará limitada cuando esta condicionante de área de vivienda mínima no la disponga la zonificación.

En las zonas con condición de área mínima por vivienda, el número de viviendas permitidas se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre el área mínima por vivienda especificada en la misma zonificación. Para estas zonas se permitirá la construcción de vivienda con área menor siempre y cuando sea una sola vivienda por predio.

En las zonas en que el Programa Delegacional de desarrollo urbano no establezca área de vivienda mínima, el número de viviendas permitidas se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto.

En todos los casos, la superficie de la vivienda no podrá ser menor que aquella que resulte de aplicar las normas establecidas por el Reglamento de Construcciones relativas a las áreas mínimas para la vivienda.

12. SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD.

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo se podrá autorizar el incremento del número de niveles.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y las vialidades que se describen en el texto del Programa donde aplica la norma No. 10.

El Potencial de Desarrollo se extrae de las Áreas Históricas, Arqueológicas y Patrimoniales y también de las Áreas de Actuación del Suelo de Conservación.

13. LOCALES CON USO DISTINTO A HABITACIONAL EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H).

Los locales oficialmente reconocidos, existentes previamente a este Programa Delegacional, podrán cambiar de uso de suelo de acuerdo a lo que especifica la mezcla de usos en la zonificación Habitacional con Comercio (HC) que señala la tabla de usos permitidos de cada Programa Delegacional, siempre y cuando el cambio de giro cumpla con la normatividad del Reglamento de Construcciones aplicable al uso del suelo, y que dicho cambio sea autorizado de conformidad con la normatividad relativa a Establecimientos Mercantiles.

14. USOS DEL SUELO DENTRO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES.

Los conjuntos habitacionales deberán mantener sus usos y áreas construidas, de acuerdo con la licencia de construcción y ajustándose a la Ley de Condominios, en lo referente a modificaciones.

15. ZONAS FEDERALES Y DERECHOS DE VÍA.

Las zonas federales y derechos de vía, tanto por escurrimiento de agua, como por instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) áreas de valor ambiental y quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley Federal de Aguas, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

16. PREDIOS CON DOS O MÁS ZONIFICACIONES, SIENDO UNA DE ELLAS ÁREA DE VALOR AMBIENTAL (AV).

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas área de valor ambiental (AV) se sujetarán a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Estos predios se sujetarán a lo que establecen las normas de ordenación general Nos. 2, 3, 5, y 6 para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo y las zonas donde se permite y prohíbe la construcción.

17. VÍA PÚBLICA Y ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS.

Todas las vías públicas tendrán como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m. y las ciclopistas de 1.50 m. con la posibilidad de acceso vehicular de emergencia. A solicitud de los interesados y previo dictamen de la delegación, las vialidades menores a 8 metros que sean de tipo cerradas o con recorridos menores a 150 m., se reconocerán en los planos oficiales como servidumbres de paso legales o, si lo están, en régimen de condominio y deberán ser mantenidas por los habitantes de los predios colindantes o condóminos. En zonas patrimoniales e históricas las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección transversal.

Para todas las edificaciones será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m² o tengan un frente mayor de 15 m.

Se permite la construcción y operación de estacionamientos subterráneos que se indican en el capítulo 6 del Programa Delegacional.

Los estacionamientos públicos subterráneos que este programa autoriza observarán en su proyecto, construcción y operación las siguientes disposiciones:

Las dimensiones de los cajones de estacionamiento serán 2.40 m. de ancho y 5.20 m. de largo. El ancho mínimo de los carriles de circulación será de 5.0 m.

No se construirán debajo de los monumentos ni de los predios a que se refiere el artículo 3o. fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F., salvo que se trate de proyectos de nueva creación.

Los accesos a los estacionamientos y las salidas de éstos hacia las vialidades contarán con carriles de desaceleración y aceleración, cuya deflexión respecto al eje de las vialidades no será mayor a 30 grados medidos en el sentido de circulación de los vehículos. Las deflexiones mayores a la indicada, se ubicarán a una distancia no menor de 30 m. medidos a partir del alineamiento del predio.

La pendiente de las rampas de entrada y de salida de los estacionamientos será como máximo de 4.0% y deberán permitir plena visibilidad para la ejecución rápida y segura de todas las maniobras de desaceleración, frenado, aceleración y viraje de todos los tipos de vehículos a que esté destinado el estacionamiento.

El punto de inicio de los carriles de desaceleración para entrada deberán ubicarse a una distancia mínima de 80 m. antes de una intersección a nivel, esté o no controlado. El punto de terminación de los carriles de aceleración de salida guardarán una separación mínima de 80 m. adelante de cualquier intersección a nivel. En ambos casos, el inicio y final de los carriles de desaceleración y aceleración deberán separarse como mínimo:

- 100 m. del eje de ríos entubados, líneas del metro, tren ligero y metro ligero.
- 150 m. de tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolineras
- 200 m. del límite de derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión.
- 500 m. de depósitos de agua potable subterráneos o elevados propiedad del Departamento del Distrito Federal, Dependencias gubernamentales de la administración pública federal, empresas Paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal, instalaciones de la Secretaría de Protección y Vialidad, de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina y de la Fuerza Aérea Mexicana.

La separación mínima entre entradas de dos estacionamientos, será de 300 m.

18. AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES.

Se podrá autorizar la ampliación de construcción en edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia del Programa y que no cumplan con el área libre señalada por la presente zonificación, siempre y cuando cumplan con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y no rebasen el número de niveles y el coeficiente de utilización del suelo determinado por la zonificación.

19. ESTUDIO DE IMPACTO URBANO.

En suelo urbano, todos los proyectos de vivienda a partir de 10,000 m² de construcción y todos los que incluyan oficinas, comercios, servicios, industria y/o equipamiento a partir de 5,000 (cinco mil) metros cuadrados, deberán presentar, como requisito para la obtención de la licencia de uso de suelo, un estudio de impacto urbano al entorno el que deberá analizar las posibles afectaciones en los siguientes aspectos:

agua potable

Capacidad de las líneas de conducción que alimentan la red de distribución de agua en la zona del proyecto, capacidad de dotación de la red de distribución de agua al predio, tanto en cantidad de agua como en presión y en consecuencia la disponibilidad de suministrar la demanda requerida por el proyecto a desarrollar en el predio.

drenaje

Capacidad de la red de alcantarillado público en la zona del proyecto (captación y conducción), disponibilidad de la red de alcantarillado público para absorber los volúmenes de la descarga derivada del predio tanto de agua residual como de agua pluvial, considerando para este tipo de agua, el tiempo y dirección del escurrimiento y el cálculo de la tormenta de diseño, la cual deberá elegirse para un periodo

de retorno no menor a 25 años. Se deberán de proporcionar las características de calidad de las aguas residuales, así como la factibilidad de instalar un sistema de tratamiento primario de estas aguas, previo a su descarga a la red pública.

vialidad

Capacidad de tránsito y velocidad de recorrido de las vialidades que circundan el predio objeto del estudio, la cual deberá contemplar tanto las vialidades locales como las de acceso y salida de la zona de influencia del proyecto propuesto. El estudio deberá considerar el tránsito diario promedio por tipo de vehículo que utilizará las vialidades como consecuencia de la actividad propia de los usos que generará el proyecto, así como sus dimensiones, pesos, necesidades de maniobrabilidad al circular, entrar o salir del predio y sus características de ruido y emisiones. Este estudio deberá contener el aforo de las vialidades durante un periodo mínimo de dos semanas.

otros servicios públicos

Características y volumen de los materiales de desperdicio que se generarán en el interior del predio, su acumulación durante distintos periodos del día y la capacidad y disposición de las instalaciones que se utilizarán para su acopio y desalojo. Deberá indicarse la existencia de algún tipo de tratamiento primario para estos desechos. Deberá describir de manera amplia, las instalaciones de energía eléctrica, telefonía, que requieren de modificación y/o ampliación como consecuencia del establecimiento del proyecto en el predio en estudio, además, deberá indicarse los requerimientos de espacio de dichas modificaciones y/o ampliaciones en vía pública, así como el plazo requerido para efectuarlas. En materia de servicios de transporte deberá de estudiarse las necesidades de servicio que generará el proyecto, su magnitud con relación a la capacidad instalada, las afectaciones que tendrá el servicio, su nivel de operación y de servicio previo y durante la construcción, así como la necesidad de instalar nuevas facilidades para este servicio.

vigilancia

Deberá describir el sistema de vigilancia y seguridad que se instalará, y las necesidades de este tipo que requerirá por parte de la delegación, haciendo mención de la cantidad y características de los servicios afines que el proyecto demanda.

servicios de emergencia

Deberá analizar los requerimientos de los equipos y servicios de emergencia que requiere el proyecto, así como la operación simultánea tanto de los servicios de emergencia propios del proyecto como de los servicios de emergencia públicos, su compatibilidad de equipos y espacios para su movilización y operación.

ambiente natural

Deberá ajustarse a lo que señala la Ley Ambiental del D.F. y a las disposiciones que en la materia señale la Secretaría del Medio Ambiente del D.F.

riesgos

El estudio de estos aspectos deberá considerar todas aquellas situaciones que representen un riesgo potencial tanto para la ciudad (patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico) como a la población (salud, vida y bienes), cualquiera que sea su grado de peligrosidad ya sea que su posibilidad de ocurrencia se presente durante el periodo de construcción o durante la operación del proyecto. Deberá analizar, además, las medidas que se tomarán para controlar y disminuir los efectos negativos que se pudieran presentar en las diversas etapas de la vida del proyecto.

estructura socioeconómica

Analizará aquellos aspectos del proyecto que repercutan en la calidad de vida de la población en la zona de influencia del proyecto; incremento o disminución de precios, repercusión en el mercado inmobiliario de la zona, demanda de abasto de insumos derivados de la operación de la obra, oportunidades de empleo, actividades derivadas del efecto multiplicador en la zona de la actividad desarrollada por el proyecto, tanto durante la etapa de construcción, como en la vida útil del proyecto, desplazamiento de población fija, incremento de la población flotante, cambios en los hábitos de la población afectada.

En el caso de que cualquiera de los análisis arriba mencionados muestre resultados que incidan sobre los aspectos estudiados, deberán plantearse alternativas que minimicen y de ser posible eliminen el problema, insuficiencia o daño resultante.

Todos los análisis relativos a los aspectos antes señalados, deberán ejecutarse bajo la consideración de utilización plena en momento de demanda máxima.

Lo anterior, atendiendo al procedimiento que establezca el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F.

20. SUELO DE CONSERVACIÓN.

Los usos permitidos en las áreas de actuación y las zonificaciones en el suelo de conservación, se sujetarán a las siguientes normas:

COMUNIDADES Y POBLADOS RURALES

De acuerdo con la zonificación establecida en la tabla de usos del suelo de poblados y comunidades rurales, la altura de las edificaciones, el área libre mínima a conservar en los predios y los lotes mínimos, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Habitacional Rural con Comercio (HRC). Altura 2 niveles para uso Habitacional o 3 cuando sea vivienda con comercio en planta baja, 30% del terreno como área libre, lote mínimo de 350 m².
- b) Habitacional Rural I (HR). Altura 2 niveles, 60% del terreno como área libre, lote mínimo 750 m².
- c) Habitacional Rural de Baja Densidad (HRB). Altura 2 niveles, 80% del terreno como área libre, lote mínimo 1,000 m².
- d) Equipamiento Rural (ER). La especificación sobre altura permitida se sujetará a la zonificación para barrio, colonia o unidad que determine este Programa.

ÁREAS DE RESCATE (RE)

Los usos habitacionales y de servicios, sólo se permitirán en los Programas Parciales; los habitantes del territorio sujeto a Programa Parcial, firmarán un compromiso de crecimiento urbano cero para que el Programa pueda autorizarse. Los usos turísticos, recreativos y de infraestructura no tendrán uso habitacional; en todos los demás usos no se permitirá que más del 3% de la superficie total del predio sea cubierta o pavimentada, aun si se utilizan materiales permeables.

ÁREA DE PRESERVACIÓN (PE)

Sólo se permitirá la construcción cuando se trate de instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines a los usos permitidos que en ningún caso significarán obras de urbanización. La construcción a cubierto no podrá exceder del 1.0% de la superficie total del terreno, y el acondicionamiento de andadores y vialidades no deberá exceder del 2% de la superficie total del terreno debiendo garantizar la permeabilidad de su superficie. El 97% restante, se sujetará a la silvicultura en los términos que señale la legislación de la materia.

PRODUCCIÓN RURAL AGROINDUSTRIAL (PRA)

Los usos permitidos cuando impliquen construcción a cubierto, no podrán exceder de un nivel y del 3% de la superficie del terreno como área de desplante. La superficie que se destine a plazas, andadores y caminos no deberán exceder del 3% de la superficie total del terreno debiendo garantizar su permeabilidad. La Ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

21. BARRANCA.

Cavidad terrestre que no está sujeta por sus dimensiones, características, destinos y aprovechamientos, a ninguna determinación especial señalada por las leyes, salvo en lo que respecta a la zona federal definida en la Ley de Aguas Nacionales. En consecuencia, las porciones o superficies no restringidas conforme a lo anterior, son susceptibles de aprovechamiento y regulación, en términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, sus disposiciones reglamentarias y los planes y programas en materia urbana.

Se considera barranca, a la abertura de la corteza terrestre con laderas de pendiente abrupta formada por escurrimientos permanentes o intermitentes o por procesos geológicos, en cuyas laderas puede o no existir vegetación. Se inicia en el punto en que se inclina hacia la sima, en 5% o más, la pendiente media del terreno circundante, cuando la pendiente media del terreno circundante no exceda del 15%, medida en un tramo de longitud máxima de 200 m. cuando la inclinación natural del terreno sea hacia la sima.

Cuando la longitud de la ladera medida desde el eje del escurrimiento sea mayor a 300 m., se considera que la barranca se inicia en el punto medio de esa distancia aun cuando la pendiente de la ladera no tenga las características señaladas en el párrafo anterior.

Si de conformidad con lo que establecen los dos párrafos anteriores, los puntos de inicio a cada lado de la barranca tuviesen elevaciones diferentes, el ancho de la barranca será la distancia que separa a las laderas medida horizontalmente entre el punto de inicio más alto y el que resulta de la intersección de ésta horizontal con la proyección vertical del punto de inicio de menor elevación.

La pendiente se calculará y la longitud de las laderas se medirá perpendicular al eje del escurrimiento.

La profundidad se mide verticalmente desde el punto de inicio en cada ladera hasta el más bajo de la abertura.

Cuando como resultado de la bifurcación de la abertura, se generan mesetas con elevación menor que la del terreno circundante al punto de inicio de las barrancas, se considera a dichas mesetas como parte del sistema de barrancas formado por las bifurcaciones.

Las barrancas definidas en los términos de esta norma, forman parte del suelo de conservación con zonificación PE.

Las áreas dentro de las barrancas que se encuentren ocupadas por asentamientos consolidados, se sujetarán a programas parciales en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano.

La superficie de las barrancas se sujetará a un programa de manejo por cada cuenca hidrológica, mismo que contemplará, entre otros aspectos, la construcción de obras hidráulicas para retener, almacenar y regular el aprovechamiento del agua, cuyo fin principal sea la recarga de los mantos freáticos entre otros usos eficientes del agua, en los términos de la legislación correspondiente.

22. ALTURA MÁXIMA Y PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE PERMITIDA EN LAS ZONIFICACIONES; (E) EQUIPAMIENTO; (CB) CENTRO DE BARRIO; E (I) INDUSTRIA.

La altura máxima y porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones se determinarán de acuerdo con lo siguiente:

En Suelo Urbano

En Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento, Potencial de Desarrollo e Integración Metropolitana se determinarán de acuerdo a las Normas de Ordenación Nos. 1, 2 y 3 para Áreas de Actuación contenidas en este Programa Delegacional.

Sobre vialidades aplicará la norma complementaria o bien la especificación sobre altura y área libre permitida que determine la zonificación. Fuera de estas áreas de actuación, se determinarán conforme a las normas particulares para vialidad, las normas particulares para barrio o colonia, o las normas que indique la zonificación del área en que se ubique el inmueble, según sea el caso.

En áreas de conservación patrimonial deberá observarse, además, lo que establece la norma No. 4 para estas áreas de actuación.

La altura máxima de entepiso para los zonificaciones a que hace referencia esta norma, será la mínima para el funcionamiento de los equipos y/o instalaciones de la actividad a que está destinada la edificación.

23. DE LAS TABLAS DE USOS PERMITIDOS.

Los usos permitidos y prohibidos en cada una de las zonificaciones son las que se indican en las tablas de usos del suelo del Programa Delegacional.

24. USOS NO ESPECIFICADOS.

Cualquier uso no especificado en las tablas de usos del suelo, se sujetará al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

25. DE LOS PROGRAMAS PARCIALES.

Para iniciar la elaboración de un Programa Parcial, se establecerán el tiempo y forma en que deberá concluirse para ser presentado a la aprobación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Si agotado el término no se concluyese, se da por cancelado el Programa.

En las áreas propuestas para elaborar Programas Parciales de Desarrollo Urbano en tanto no se aprueben éstos, dichas áreas tendrán la zonificación y las normas de ordenación que les asigne el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano; no serán aplicables en esas zonas las normas para áreas de actuación, a excepción de las aplicables a áreas de conservación patrimonial, ni las normas generales Nos. 10 y 12.

26. NORMAS PARA IMPULSAR Y FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN SUELO URBANO.

Para facilitar la construcción de Vivienda de Interés Social y Popular en el corto plazo, se aplicarán las medidas contenidas en esta norma en:

- Zonas dentro de los polígonos de las Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento señaladas por los Programas Delegacionales y que cuenten con zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitación con Comercio (HC), Habitacional Mixto (HM)
- Fuera de los polígonos señalados en el inciso anterior pero dentro de los límites de las colonias ensilladas en el inciso 4.5.3 Normas Particulares para la Delegación de este Programa. Además, para la autorización de los proyectos y la construcción de las viviendas, se deberá observar lo siguiente:
 1. Los conjuntos habitacionales de interés social y popular tendrán como máximo 60 viviendas. Se podrán llevar a cabo tantos conjuntos (módulos de 60 viviendas como máximo), cuantos lo permita la extensión del terreno, sujetándose a la normatividad.
 2. El Reglamento de Construcciones especificará los materiales de construcción y elementos prefabricados, alternativos a los tradicionales que cumpliendo con la normatividad de seguridad estructural, podrán usarse como opciones en la construcción.
 3. Deberá acreditarse que la vivienda de interés social no exceda del importe que resulte de multiplicar por 15, el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año, y de vivienda popular, con un valor de vivienda que no exceda del importe equivalente a 25 veces el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año. Para el caso de proyectos dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico el monto máximo podrá ser hasta 236 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal.

4. Los proyectos pretendidos deberán cumplir cabalmente con la normatividad vigente en todo aquello que no contradiga lo establecido en esta norma.

Para los proyectos que cumplan con los requisitos antes mencionados se autorizará:

A) Alturas de hasta 6 niveles (PB más 5 niveles) para los proyectos que se localicen dentro de la denominada Ciudad Central (1). Para proyectos localizados dentro del primer contorno (2) se podrá optar por alturas de hasta 5 niveles (PB más 4 niveles) y dentro del segundo (3) contorno hasta 4 niveles (PB más 3 niveles).

B) Porcentaje mínimo de áreas libres de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO DE VIVIENDAS PRETENDIDAS	ÁREA LIBRE MÍNIMA REQUERIDA
De 1 a 30	20%
De 31 a 60	25%

C) Exención total del área de donación.

D) Exención total de cajones de estacionamiento para aquellos proyectos ubicados dentro de la Ciudad Central (1) o en aquellos en los que existan vecindades que serán demolidas y reconstruidas. Para aquellos conjuntos ubicados fuera de esta zona, la exención parcial de cajones de estacionamiento de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO DE VIVIENDAS PRETENDIDAS	PORCENTAJE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE DEBERÁN CONSTRUIRSE EN RELACIÓN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE
DE 1 HASTA 20	10%
DE 21 HASTA 40	30%
DE 41 HASTA 60	50%

E) En todos los casos, no se requerirá de ningún trámite para el otorgamiento de las facilidades señaladas en los incisos anteriores, únicamente se requerirá la realización de los trámites para el otorgamiento de licencia de construcción, estando exentos además, del trámite de licencia de usos del suelo.

Para la determinación de las colonias en las que aplica la presente norma se conjugan los siguientes criterios: zonas que cuentan con factibilidad de servicios conforme lo señala la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica; colonias en las que se concentra la vivienda con hacinamiento y alto grado de deterioro; colonias en las que existe reserva territorial baldía e inmuebles subutilizados; no aplica en zonas que cuenten con normatividad de Programa Parcial

Cuando una área de conservación patrimonial coincida con una área con potencial de reciclamiento, esta norma aplicará en su totalidad a excepción de la altura, se sujetará a las alturas establecidas en la zonificación y a las demás disposiciones de la norma para áreas de conservación particular No. 4.

Cuando alguna colonia que aparezca en el listado del inciso 4.5.3. Normas Particulares para la Delegación, esté ubicada dentro de una área de conservación patrimonial, no aplicará esta norma en lo referente a las alturas de edificación, se sujetará a las alturas establecidas en la zonificación y a las demás disposiciones de la norma para áreas de conservación particular No. 4.

Deberá desarrollarse un Programa especial para el mejoramiento o la reposición de vivienda en las colonias dentro de los límites de Áreas de Conservación.

Para la construcción de vivienda rural se otorgarán las facilidades...

(1) **Delegaciones:** Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza.

(2) **Delegaciones:** Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Cuajimalpa.

(3) **Delegaciones:** Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Magdalena Contreras.

27. DE REQUERIMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

El otorgamiento de Licencias para edificaciones que se realicen en los suelos tipo I y II que señala el Reglamento de Construcciones, está condicionado a que en el proyecto de construcción se incluyan pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones señalará las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas de arena y grava, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar estas fosas a la red municipal de drenaje; tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no verterlas crudas al drenaje.

28. ZONAS Y USOS DE RIESGO

No se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en el reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de circulación continua; asimismo se evitarán o reubicarán viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gas o sus derivados.

Los depósitos o centros de proceso de combustibles o materia primas inflamables no pueden ubicarse en suelo urbano, con la salvedad de los aprobados en los programas parciales de las delegaciones Benito Juárez, Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo.

Se permite el establecimiento de minigasolineras en las vialidades con normas de ordenación particular con zonificación HO o HM. Atendiendo a la zonificación, la delegación podrá autorizar su instalación guardando un espaciamiento de 1.5 kilómetros y a no menos de 100 m. de escuelas, centros de salud, teatros, cines, estadios, mercados públicos y supermercados.

Los módulos mínimos de abastecimiento se regirán por las especificaciones para minigasolineras de PEMEX.

Los proyectos que se presenten para obtener licencia, deberán contener las previsiones de equipamiento, salidas y rutas de escape para casos de siniestro que prevé la legislación aplicable.

4.5.3. NORMAS PARTICULARES PARA LA DELEGACIÓN

Anzures

H 3/30 Deberá respetar una restricción de 2.5 m al frente del predio.

Para los predios ubicados en zonificación HM, HC y HO, se respetará un incremento de 20% de estacionamiento para visitantes, respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones.

Nueva Anzures

H 5/30 Deberá respetar una restricción de 2.5 m. al frente del predio, se respetará un incremento de 20% de estacionamiento para visitantes, respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones.

PREDIOS GENERAL MOTORS

De conformidad con el acta de acuerdo de la reunión celebrada el 28 de febrero de 1996, entre el Departamento del Distrito Federal, la empresa General Motors de México, S.A. de C.V. y el Consejo de Ciudadanos de la delegación Miguel Hidalgo.

Predio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 843, Col. Irrigación con una superficie total de 64,189 m² con un uso de suelo HM con 38% de área libre y coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 3.11 (200,000. m² máximo de construcción), sin incluir los m² de estacionamiento.

Predio ubicado en Av. Miguel de Cervantes No. 397, Col. Irrigación con una superficie total de 62,550 m² con un uso de suelo HM con 35% de área libre y coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 0.64 máximo (40,000. m² máximo de construcción de uso comercial) y 2470 espacios de estacionamiento.

Predio ubicado en Av. Río San Joaquín No. 498, Col. Ampliación Granada, con una superficie total de 29,486 m² con un uso de suelo HM con 36% de área libre y coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 1.0 máximo (28,859 m² máximo construido de uso comercial) y 867 espacios de estacionamiento.

Para toda la Delegación

Cuando se trate de predios con vecindades se podrán restituir igual número de viviendas de las que existen, previo censo, quedando liberadas de la norma establecida por la zonificación, previo dictamen de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal.

LISTADO DE COLONIAS DONDE SE APLICA LA NORMA 26

CLAVE	COLONIA	CLAVE	COLONIA
A11001	10 DE ABRIL	A11025	DANIEL GARZA
A11002	16 DE SEPTIEMBRE	A11031	FRANCISCO I. MADERO
A11006	AGRICULTURA	A11058	NEXTITLA
A11009	AMERICA	A11060	OBSERVATORIO
A11010	AMPLIACIÓN GARZA	A11079	SAN DIEGO OCOYOACAC
A11011	AMPLIACIÓN GRANADA		

NORMAS DE ORDENACIÓN SOBRE VIALIDAD

Estas normas no aplican en zonificaciones EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas y Jardines), AV (Áreas de Valor Ambiental, Bosques, Barrancas y Zonas Verdes), Programas Parciales, Áreas de Conservación Patrimonial, Suelo de Conservación, ni en colonias que cuenten con normas de ordenación particulares sobre vialidades.

Periférico

Tramo A-B, del Límite con el Estado de México a 11 de Abril

Excepto, parques, jardines y Programas Parciales

HM Habitacional Mixto, para altura y áreas libres aplica la Norma de Ordenación General No. 10. Franja de 10.0 m. al frente del predio a partir del alineamiento. Los

accesos y salidas se dispondrán hacia la vialidad de servicio dentro del predio y a vialidad secundaria.

Viaducto Miguel Alemán**Tramo C-D, de Periférico a Av. Nuevo León**

HO Para altura y áreas libres aplica la Norma de Ordenamiento General No. 10. Franja de 10.0 m. al frente del predio a partir del alineamiento.

Viaducto Río Becerra**Tramo C'-D', de cerrada 13 de Septiembre a Viaducto Miguel Alemán**

HO8/40/120. Incremento de 20% de cajones de estacionamiento respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones.

Lago Hielmar, Lago Chiem y Golfo Adén**Tramo E-F, de Río San Joaquín a Marina Nacional**

HM 8/40

Mariano Escobedo- Cuitláhuac,**Tramo G-H, de Melchor Ocampo a Ferrocarriles Nacionales**

HM Para altura y áreas libres aplica la Norma de Ordenamiento General No. 10. Franja de 10.0 m. al frente del predio a partir del alineamiento.

Revolución**Tramo K-L de Av. Benjamín Franklin a 11 de Abril**

HM8/30/90 Restricción de construcción en una franja de 4.0 m de ancho al frente del predio a partir del alineamiento. Incremento de 20% de cajones de estacionamiento respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones

Patriotismo**Tramo M-N de Av. Benjamín Franklin a 11 de Abril**

HO8/30/90 Restricción de construcción en una franja de 4.0 m de ancho al frente del predio a partir del alineamiento. Incremento de 20% de cajones de estacionamiento respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones.

Calzada México - Tacuba, San Bartolo Naucalpan**Tramo O-P del Límite con el Estado de México a Circuito Interior**

HM Para altura y áreas libres aplica la Norma de Ordenamiento General No. 10. Franja de 7.0 m. al frente del predio a partir del alineamiento.

José Vasconcelos - Melchor Ocampo**Tramo Q-O' de Benjamín Franklin a Ferrocarriles Nacionales**

HM Para altura y áreas libres aplica la Norma de Ordenamiento General No. 10. Restricción de 7.5 m al frente a partir del paramento.

Constituyentes Paramento sur**Tramo I-S de Parque Lira a Av. Observatorio**

HO6/35. Incremento de 20% de cajones de estacionamiento respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones.

Observatorio**Tramo S'-S de Periférico a Av. Constituyentes**

HM5/30 Incremento de 20% de cajones de estacionamiento respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones.

Av. Cervantes Saavedra**Tramo V-P' de Legaria a Presa de la Angostura**

HO 5/30.

Av. Casa de la Moneda- Av. Río San Joaquín- Av. Ejército Nacional.**Tramo Y-Z de Melchor Ocampo a Ingenieros Militares**

HO Para altura y áreas libres aplica la Norma de Ordenamiento General No. 10. Franja de 12.0 m. al frente del predio a partir del alineamiento.

Av. Gutemberg**Tramo V'-W de Melchor Ocampo a Mariano Escobedo**

HO 3/30. Incremento de 20% de lugares de estacionamiento, respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones.

Av. Marina Nacional**Tramo A'-B' de Melchor Ocampo a México Tacuba**

HM Para altura y áreas libres aplica la Norma de Ordenamiento General No. 10. Franja de 7.5 m. al frente del predio a partir del alineamiento.

Calzada Legaria**Tramo B-V de México Tacuba a Periférico**

HM Para altura y áreas libres aplica la Norma de Ordenamiento General No. 10. Franja de 6.0 m. al frente del predio a partir del alineamiento.

Díaz Mirón**Tramo E-F de Melchor Ocampo a México Tacuba**

HC 5/30

Av. Azcapotzalco**Tramo K-L de Juárez a México Tacuba**

HM Habitacional Mixto 40% de área libre, altura conforme a lo que establecen las normas de ordenación para áreas de actuación conservación patrimonial.

Nuevo León- Insurgentes**Tramo R-D de Benjamín Franklin a Viaducto**

HM8/40. Incremento de 20% de lugares de estacionamiento, respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones.

Lomas de Sotelo**Tramo N-Ñ de Periférico a Río San Joaquín**

HO 5/40

Thiers**Tramo X-X' de Melchor Ocampo a Mariano Escobedo**

HO 5/30. Incremento de 20% de lugares de estacionamiento, respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones.

Benjamín Franklin Paramento sur**Tramo K-R de Av. Revolución a Nuevo León**

HO con altura y área libre de la zonificación de la zona.

4.6. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD.

Con respecto a la normatividad y a las propuestas sobre colocación de anuncios, el Programa se sujetará a lo que señale el Reglamento de Anuncios en cuanto a la colocación de publicidad.

Los anuncios en materia de publicidad comercial y de servicios serán autorizados de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Anuncios del Distrito Federal. En función de su finalidad quedan clasificados como:

Anuncios Nominativos.- Aquellos que sólo contengan el nombre, denominación o razón social o el signo o figura con que sea identificada una empresa o establecimiento mercantil.

Anuncios de Propaganda.- Aquellos que se refieran a marcas, productos, eventos, servicios o actividades similares, promoviendo su venta, uso o consumo.

Anuncio Mixtos.- Aquellos que contengan como elementos del mensaje los comprendidos en los denominativos y de propaganda.

Anuncios de Carácter Cívico.- Aquellos que se dediquen a objetivos social, cultural o político.

En función del lugar donde se fijen, instalen o localicen, quedan clasificados como:

De fachada, muros, paredes, bardas o tapiales

De vidrieras, escaparates y cortinas metálicas

De marquesinas y toldos

De piso.- En predios no edificados o en el espacio libre de predios parcialmente edificados (autosoportables)

De azoteas

De vehículos.- Serán autorizados de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Anuncios del Distrito Federal, en vigor.

Para la Delegación Miguel Hidalgo, los criterios de tratamiento de anuncios vinculados al saneamiento de la imagen urbana y a la preservación de sus zonas patrimoniales, serán los siguientes:

Los anuncios en azoteas, muros laterales, de propaganda y de carácter cívico se permitirán sólo en los sitios que la autoridad disponga.

Los anuncios de piso (autosoportables) no deberán rebasar la altura permitida por la zonificación secundaria más un nivel. Para el caso de ejes y corredores con zonificación mixta, la altura máxima permisible será de 30 m.

Para la fijación, instalación, modificación, conservación, mantenimiento, reparación o retiro de anuncios en el Distrito Federal, se deberá cumplir lo dispuesto en el Manual de Normas Técnicas referido en el artículo 25 del Reglamento de Anuncios.

En las zonas patrimoniales y las zonas sujetas a Programa Parcial, no se permitirán anuncios de propaganda ni mixtos, los denominativos estarán restringidos en bardas, tapiales, azoteas, de piso o que contengan luz interior.

Quedan prohibidos los anuncios de cualquier tipo en las zonificación EA.

Quedan prohibidos los anuncios de propaganda y mixtos en la zonificación H; así como los denominativos de fachada y piso.

En zonas y corredores HC, HO, y HM no tienen limitaciones, excepto las de orden general indicadas.

4.7. PROGRAMAS PARCIALES.

En lo que respecta a los Acuerdos que crearon las Zonas Especiales de Desarrollo Controlado de la Delegación Miguel Hidalgo y que a continuación se enuncian:

Lomas de Chapultepec, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 14 de septiembre de 1992.

Polanco, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 15 de enero de 1992.

Lomas de Bezares, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 13 de agosto de 1993.

Lomas Altas, Real de Lomas, Lomas de Reforma y Plan de Barrancas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 11 de noviembre de 1992.

Fraccionamiento Bosques de las Lomas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 26 de enero de 1993.

Como lo dispone el artículo sexto transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, estas zonas se incorporan con carácter de Programa Parcial y se confirman en los mismos términos en que fueron publicadas en el Diario Oficial en cuanto a: 1) la normatividad en materia de uso del suelo, 2) su vigencia, y 3) su delimitación territorial.

PROGRAMAS PARCIALES PROPUESTOS.

El tiempo de elaboración de los Programas Parciales propuestos, se sujetará al presupuesto de egresos del Distrito Federal, y su ejecución no deberá exceder de 2 años.

Para la elaboración de los nuevos Programas Parciales que se propongan, se deberá definir el polígono, la superficie, su justificación y los lineamientos que determina el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

GRANADA- VERÓNICA ANZURES

Se propone la elaboración a futuro del Programa Parcial para las Colonias Granada y Verónica Anzures, en virtud de la reubicación industrial que se está produciendo y la necesidad de regular a mayor detalle la transformación del área, garantizando beneficio e integración a las zonas circundantes. Esta zona se ubica en la parte centro de la Delegación, colindando al sur con la zona especial de desarrollo controlado en Polanco, Casa Blanca y Anzures, sobre la Avenida Ejército Nacional, de Ferrocarril de Cuernavaca a Circuito Interior. Al norte colinda con las colonias Francisco I. Madero, Popo, Cuauhtémoc Pensil, Dos Lagos, Los Manzanos, Tlaxpana, Antigua Anáhuac, Huasteca y Verónica Anzures, que son predominantemente habitacionales y habitacionales con servicio, sobre Avenida Río San Joaquín, Ferrocarril Cuernavaca, Mariano Escobedo, Lago Mayrán y Avenida Marina Nacional, desde Avenida Legaria hasta Circuito Interior. Al oriente limita con la colonia Verónica Anzures, sobre Circuito Interior desde Marina Nacional hasta la prolongación de Ejército Nacional. Al poniente colinda con el interior de la colonia Irrigación sobre avenida Legaria, Presas Salinillas, Las Vírgenes, Falcón, Danxho, Angostura y Oviachic. El total de superficie aproximada es de 210 hectáreas.

Es importante señalar que estas industrias han solicitado la posibilidad de uso comercial y de oficinas, especialmente en terrenos en donde se ubican industrias medianas y pesadas, para las cuales resulta difícil el mantenimiento por la demanda de agua, alcantarillado, drenaje e impacto ambiental; por su magnífica ubicación, la capacidad de su infraestructura hidrosanitaria, energética y de vialidades. Por este motivo resulta relativamente simple para las condiciones que deben imponerse al futuro desarrollo de la zona, la elaboración de un Programa Parcial que evalúe realmente el impacto urbano ambiental esperado.

ÁREA VECINAL 18

El Programa Parcial para las colonias 16 de Septiembre, América y Daniel Garza, que forma parte del área vecinal 18, mismo que fue aprobado por el Consejo Ciudadano, a raíz del proceso de Consulta Pública, para que se cuente con el estudio de la zona y se evalúe el riesgo geológico, hidrometeorológico, físico-químico, sanitario, industrial, sociourbano y de vialidad que presenta el subsuelo minado y las condiciones que para llevar a cabo las estrategias de mejorar las condiciones de vida, revertir el despoblamiento y fomentar el arraigo y la densificación.

Como resultado del estudio realizado en 1994 se clasificó a la colonia 16 de Septiembre con un alto grado de riesgo, ya que existen lugares en donde se presentan fuertes asentamientos de terreno, con daños muy apreciables, dado que los eventos están prácticamente en su fase de colapso, o este se ha iniciado, con peligro inminente e impredecible. Por lo anterior, los permisos de construcción, quedan condicionados a realizar los estudios para prevenir daños en el patrimonio de las personas y sus vidas,

por hundimientos o deslizamientos de taludes, mediante la determinación de las condiciones estratigráficas del sitio.

Esta zona se ubica en la parte sur-poniente de la Delegación, colindando al sur, sobre Avenida Observatorio con los límites con la Delegación Alvaro Obregón; al oriente con las calles de Ex-Arzobispado, continuando de oriente a poniente sobre la Calle de Mariano Monterde hasta la esquina con General J. M. Mendivil a llegar a la Avenida Constituyentes, misma que corre de oriente a poniente hasta entroncar nuevamente con la Avenida Observatorio. Abarca una superficie aproximada de 16.8 Ha., es importante señalar que a iniciativa de vecinos se solicitó que la zona tenga una normatividad que soporte incluir centros comunitarios y bibliotecas, así como servicios de barrio, talleres para fomentar la economía familiar y fondas, entre otros. La evaluación de esta zona deberá incluir la solución del colapso de las redes hidráulicas, ya que existe el descontento en la población por las normas que permiten, en Avenida Constituyentes y Observatorio, en general desarrollos en altura de servicios y equipamientos. La vivienda y la irregularidad en la tenencia de la tierra son materia que deberá desarrollarse con detalle.

EX-REFINERÍA 18 DE MARZO

El Programa Parcial para la nueva terminal de recibo, almacenamiento y distribución de destilados 18 de Marzo, cumple con una función estratégica para garantizar el abasto oportuno y provee de combustible a la zona metropolitana, especialmente a delegaciones y municipios adyacentes. Esta zona se ubica al norte de la Delegación, colindando al norte con el área de la Ex-Refinería y decretada para su preservación con fines ecológicos; al poniente sobre la Calzada Ingenieros Militares hasta entroncar con la fachada norte del Panteón Español sobre Lago Gascasónica y Panteón Monte Sinaí; al sur se sigue sobre Lago Sinaí, nuevamente al entronque con Lago Gascasónica a llegar al Circuito; al oriente del entronque anteriormente señalado a Golfo de Tehuantepec. La superficie de la nueva terminal, es de aproximadamente 82 Ha. Es importante señalar que existe la iniciativa de la Unidad de Concertación y Apoyo Regional (UCAR) de la Dirección General de PEMEX Refinación para contribuir a mejorar la calidad ambiental y de vida en las colonias Huichapan, San Diego Ocoyoacac, Ignacio M. Altamirano y San Lorenzo Tlaltenango, dentro del contexto de una operación apegada a los más elevados niveles de seguridad.

SAN MIGUEL CHAPULTEPEC

Se propone la elaboración del Programa Parcial San Miguel Chapultepec que comprende la superficie y características establecidas por el acuerdo que exceptúa a la Colonia San Miguel Chapultepec del acuerdo que aclara, subsana o complementa a los programas parciales delegacionales, versión 1987, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 2 de diciembre de 1992.

5. ESTRUCTURA VIAL

5.1. VIALIDADES

Con el fin de reforzar la estructura vial, sobre todo en sentido norte-sur y en su liga con el Estado de México, así como completar y adecuar las vialidades en sentido oriente-poniente, se impulsarán las propuestas que en este sentido ha elaborado la Secretaría de Transporte y Vialidad.

La Delegación cuenta con cuatro vías de acceso controlado: Circuito Interior, Av. Río San Joaquín, Anillo Periférico y Viaducto Miguel Alemán.

En el caso del Anillo Periférico se plantea la construcción de un paso a desnivel en su entronque con el eje vial 3 y 4 Sur, Sóstenes Rocha. Para el Circuito Interior se proponen pasos a desnivel en los cruces con Alfonso Reyes (Diagonal Patriotismo), Av. Revolución- Eje 3 y 4 Sur, Av. Patriotismo- Eje Vial 3 y 4 Sur, Av. Revolución - Viaducto Miguel Alemán y Av. Patriotismo - Viaducto Miguel Alemán. Estas dos vialidades constituyen las nuevas alternativas en la zona poniente por lo que es necesario contemplar soluciones a mediano plazo de índole metropolitano, ya que cada vez resulta de mayor importancia la comunicación, así como sus implicaciones ecológicas.

En sentido oriente - poniente es necesario realizar las adecuaciones de sección vial para completar los Ejes Viales 1 Nte. que correrá sobre las calles de Carrillo Puerto y Lago Caneguín, en el tramo de Ingenieros Militares a Circuito Interior; el Eje 1 "A" Nte. que correrá sobre las calles de Ignacio Allende, Gran Lago del Oso, Lago Wam, Lago Garda y Laguna del Carmen, en el tramo de Calzada México - Tacuba a Lago Pátzcuaro. El eje 3 y 4 Sur sobre Gobernador Vicente Eguía de Gral. Torroella a Periférico.

Se plantea la adecuación de la intersección a nivel en Viaducto Miguel Alemán, Av. Nuevo León, División del Norte e Insurgentes Sur, y un paso a desnivel en el cruce de puente de Tecamachalco y Sierra Gorda. En el Caso de la Av. Reforma se tienen proyectados tres pasos a desnivel en los cruces con las calles de Anatole France, Julio Verne y Mahatma Gandhi.

El sistema vial secundario forma una red de apoyo al sistema primario. Se encuentra conformado por vialidades con continuidad entre dos colonias como mínimo, formando pares viales de un sentido. En la zona sur se integran por la Calle de Barranquilla en la Colonia América, Protasio Tagle y General Cano en San Miguel Chapultepec. Hacia la zona norte se integran por la Calle de Gutemberg - Masaryk, Cervantes

Saavedra - Lago Alberto, Carrillo Puerto, Laguna del Carmen - Lago Garda, en el sentido oriente poniente; en el sentido norte sur, cuenta con las vialidades Rodolfo Gaona - Presa Salinillas, Lago Erne - Lago Taulube, Rousseau - Lago Xochimilco.

Dentro de esta categoría es necesario buscar una alternativa de comunicación desde el sur al área de la Ex-Refinería 18 de Marzo, ya que con ello se tendrá un acercamiento de la población de Miguel Hidalgo a esa instalación.

En cuanto a las acciones prioritarias en este sistema son obras de mantenimiento, de pavimentación, señalización y eliminación de topes.

Las acciones principales en este sistema es mantener el pavimento y la señalización adecuada eliminando topes innecesarios.

5.2. ÁREAS DE TRANSFERENCIA.

Las condiciones de transporte dentro y hacia la Delegación mejorarán notablemente al concluir las obras viales proyectadas, así como con la realización de los proyectos de transporte, paraderos de pasajeros y de carga. Otro aspecto necesario es la modernización de las áreas de transferencia Chapultepec- Tacuba, Cuatro Caminos y Tacubaya, a través de proyectos integrales de vialidad, reubicación de comercio ambulante, paraderos y la promoción de estacionamientos públicos y privados en las zonas de Polanco, Galerías y Bosques de Durazno, Cuatro Caminos, Chapultepec, Tacuba y Tacubaya, así como la zona noreste de las Lomas de Chapultepec.

5.3. LIMITACIONES AL USO DE LA VÍA PÚBLICA.

La normatividad en materia de uso, aplicable a la vía pública y otros bienes de uso común, se establece en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en el Reglamento de Construcciones del propio Distrito Federal, en su Título Segundo, Capítulo I, II, III, IV, y V.

En base a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, como en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la vía Pública cuenta con una serie de lineamientos y limitaciones en cuanto a su uso, con el objeto de no entorpecer el flujo peatonal así como su correcto funcionamiento para no provocar molestias a los vecinos, peatones y vehículos automotores.

La Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal señala lo siguiente:

Abstenerse de utilizar la vía pública para la prestación de servicios o la realización de las actividades propias del giro mercantil de que se trate, salvo aquellos casos en que lo autorice expresamente la Ley (Artículo 10).

Los establecimientos mercantiles de acuerdo al Reglamento de Construcción, deberán disponer de estacionamiento para el público asistente y en caso de no poder contar con el espacio en la misma edificación, deberán ofrecer el servicio de acomodadores, señalando expresamente que el estacionamiento deberá verificarse en lugares adecuados para este fin y en ningún caso los vehículos podrán ser dejados sobre la vía pública (Artículo 11). Como especial referencia la aplicación de este artículo, apoyado por la construcción de estacionamientos, concreta su uso entre particulares para las zonas de Bosques de Durazno, Polanco, Galerías, Cuatro Caminos, Chapultepec, Tacuba y Tacubaya y depósitos de camiones de carga en las zonas industriales.

Los restaurantes, cafeterías y bares que se ubiquen en zonas comerciales, culturales o turísticas podrán colocar en la vía pública, previo pago de los derechos correspondientes, sombrillas, mesas, sillas, o instalaciones desmontables (Artículo 12) siempre y cuando respeten un ancho libre de por lo menos 1.50 m entre la guarnición y dichos enseres, para el paso de peatones, éstos podrán ubicarse en zonificaciones HM, HC y E.

También se especificará que no ocupen la superficie de rodamiento para la circulación vehicular, no afecten ni el entorno ni la imagen urbana y que esos mismos enseres no se instalen en zonas preponderantemente destinadas al uso habitacional y de oficinas. (Artículo 13).

Por su parte el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en su Capítulo Segundo referente a vías públicas y otros bienes de uso común indica lo siguiente:

Para ocupar la vía pública con instalaciones de servicio público, comercios semifijos, construcciones provisionales o mobiliario urbano, se requiere la autorización del Departamento del Distrito Federal (Artículo 11) y se podrá dar en centros y subcentros urbanos, es decir, zonas HM y E, Equipamiento.

No se autoriza el uso de la vía pública para aumentar el área de un predio, para depósitos de basura u otros desechos, para instalar comercios semifijos en vías primarias y de acceso controlado, ni para realizar actividades que ocasionen molestias a los vecinos tales como humos, malos olores, gases, residuos y luces intensas. (Artículo 12).

6. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

6.1. ACCIONES ESTRATÉGICAS.

En este capítulo se evalúan y ponderan las acciones necesarias, que en conjunto con la zonificación, se deben aplicar para alcanzar los objetivos señalados, todas ellas derivadas de los problemas identificados en el diagnóstico, lo que a continuación se menciona, deberá retomarse en las revisiones de los programas sectoriales y servir como base para la programación- presupuestación anual.

6.1.1. Acciones de Apoyo a la Pequeña Industria y al Empleo

Estas acciones tendrán como objetivo, incentivar las actividades económicas de acuerdo al potencial de la Delegación, de las directrices del Programa General, y las Estrategias de Ordenamiento Territorial.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Apoyo a la creación de Microindustria		Pensil, Anáhuac, Argentina	A
2. Apoyo a la actividad comercial y de servicios		Col. Granada, Ampliación Granada, Verónica Anzures.	A

6.1.2. Acciones de Impulso al Reordenamiento Urbano

Las Acciones propuestas en este rubro, tienen implicaciones físicas y se inscriben en el ámbito de la Ley de Desarrollo Urbano, se seleccionaron aquellas que tienen un impacto y beneficio social mayor, y que coadyuvan al cumplimiento del principal objetivo para la Delegación que es el arraigo de su población y el mejoramiento de la calidad de vida de sus barrios y colonias.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Programa Parcial Granada	Reutilización de Predios Industriales	Col. Granada, Ampliación Granada y Verónica Anzures.	B
2. Programa Parcial América	Estudio de cavidades y efectos de Riesgo.	Colonia América, 16 de Septiembre y D. Garza.	B
3. Programa Parcial	Dotación de Equipamiento Riesgos Químicos Mantenimiento en poliductos	Área Vecinal 18. 18 de Marzo. Líneas de conducción	A
4. Elaboración de proyecto integral de infraestructura, reforestación y áreas verdes.	Recreación, Deporte Áreas Verdes Parques y Jardines.	Barranca de Tecamachalco. Bosque Chapultepec 3a. sección	A
5. Apoyo y fomento a la vivienda de interés social.	Reutilización de Predios.	Col. Anáhuac, Pensil, Tlaxpana, Popo, Tacuba, Argentina, A. Granada, América, Sto. Tomás, D. Garza Escandón, Tacubaya, Ahuehuetes Anáhuac y S. M. Chapultepec.	A
6. Conservación patrimonial.	Catálogo de inmuebles con valor patrimonial y proyecto de diseño urbano.	El sitio de los inmuebles.	A

6.1.3. Acciones de Mejoramiento del Medio Natural

Las acciones enumeradas en este ámbito, son de impacto general, su consecución tendrá una derrama hacia la ciudad en general, dos de ellas son continuidad de programas metropolitanos, ya en marcha. Por otro lado, el primero de ellos deberá de formar parte de un proyecto integral para la zona poniente.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Contaminación del suelo	Construcción de Colectores Marginales	Barranca de Tecamachalco	B

2. Áreas de mejoramiento ambiental.	Reforestación y Mejoramiento de Cauces	Barrancas y áreas boscosas	B
3. Control de Contaminación.	Verificación Industrial Verificación Vehicular.	Giros Industriales. Vehículos públicos y particulares.	A

6.1.4. Acciones de Mejoramiento Vial y de Transporte

Las acciones enumeradas en este ámbito forman parte de programas que deben verse en un ámbito metropolitano, pero obedecen a problemas de impacto local y de influencia metropolitana.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Elaboración de Proyectos	Intersecciones a Nivel	<ul style="list-style-type: none"> • Viaducto Miguel Alemán, Nuevo León, Insurgentes Sur y División del Norte • Anillo Periférico y Sóstenes Rocha • Circuito Interior y Alfonso Reyes • Circuito Interior y Eje 3 y 4 sur • Puente de Tecamachalco y Sierra Gorda • Av. Reforma y Anatole France • Av. Reforma y Julio Verne • Av. Reforma y Mahatma Gandhi 	A
2. Mejoramiento de Áreas de Transferencia.	Proyecto integral.	<ul style="list-style-type: none"> • Tacuba. • Chapultepec. • Tacubaya • Cuatro Caminos. 	A
3. Estudio Vial.	Alternativa Vehicular Adecuación y Mejoramiento. Factibilidad de uso	<ul style="list-style-type: none"> • Periférico. • Ferrocarril de Cuernavaca. 	B
4. Promoción de Estacionamientos.	Públicos y Privados.	<ul style="list-style-type: none"> • Plaza Darwin • Plaza Auditorio Nacional • Plaza Parque Lira. 	B

6.1.5. Acciones de Mejoramiento y Construcción de Infraestructura

Las acciones enumeradas en este rubro, reflejan la situación de la Delegación, como parte de la ciudad central, los trabajos de mantenimiento son los de mayor importancia.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Mejoramiento de la Red Existente	Control de Fugas y Modernización del Sistema	Áreas con Potencial de Reciclamiento al Norte de Río San Joaquín, Escandón y Américas.	A
2. Insuficiencia del servicio de agua	Reparación de fugas y operación de válvulas	Lomas de Sotelo, Tacubaya, Observatorio, Garza y Anáhuac	A
3. Encharcamientos	Desazolve de atarjeas y Substitución Red de Drenaje	Áreas con Potencial de Reciclamiento al Norte de Río San Joaquín, Escandón y Américas. Tacubaya, S. M. Chap. Irrigación y Escandón	A

6.1.6. Acciones de apoyo a la participación ciudadana y promoción de la cultura

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZO
Participación ciudadana	Programa de difusión, formación, cultura y capacitación en el desarrollo urbano: conocimiento de la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa General de Desarrollo Urbano, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y los Programas Parciales.	Asociaciones de vecinos y grupos organizados	CORTO

6.1.7. Acciones de Protección Civil

Las acciones en este sentido, tienen repercusiones sociales muy importantes, ya que están planteadas, para mitigar situaciones de hecho.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Inventario de Zonas de Riesgo.	Censo y definición de Acciones.	• Zonas Minadas y de rellenos.	A
	Identificación de Invasiones	• Vecindades	B
	Identificación de Acciones.	• Ductos, Poliductos y Líneas de Alta Tensión. • Recibo, almacenamiento y Distribución. 18 de Marzo.	A

6.2. INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Son el conjunto de elementos jurídico, administrativos, económicos, financieros técnicos y de comunicación que permiten el logro de los objetivos de los Programas de Desarrollo Urbano y la ejecución operativa de la planificación urbana.

En el caso de los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la propuesta de la Ley de Desarrollo Urbano los divide en:

Instrumentos de Planeación

Instrumentos de Regulación

Instrumentos de Fomento

Instrumentos de Control

Instrumentos de Gestión Social y Participación Ciudadana

A continuación se mencionan los instrumentos existentes y aquellos que va a ser necesario desarrollar para llevar a buen término las propuestas.

6.2.1. Instrumentos de Planeación

Áreas Propuestas para Programas Parciales

El objetivo es profundizar el nivel de Planeación en zonas seleccionadas de la ciudad, para detallar las condiciones técnicas, legales, financieras necesarias para lograr su desarrollo. Dichas zonas son las colonias: Granada, Ampliación Granada, Verónica Anzures y 16 de Septiembre, América y Daniel Garza.

Área Natural Protegida (ANP): son zonas de valor ambiental en donde se necesita llevar a cabo estudios de detalle que, de acuerdo a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, se denominan Programas de Manejo y en ellos podrán definir los usos de suelo específicos, la delimitación de zonas y acciones estratégicas.

Zonas de Mejoramiento de Imagen Urbana: son los programas que detallarán la serie de obras y acciones a realizar con la participación pública y privada para mejorar los espacios públicos, el mobiliario urbano y las construcciones.

Programa Operativo Anual.

El objetivo de este instrumento es lograr la coordinación del gasto de la administración pública, y dentro del cual deberán integrarse las series de obras que el Programa Parcial ha definido como necesarias.

Programas Sectoriales o Maestros.

El objetivo de estos instrumentos es llevar a cabo proyectos integrales tanto de vialidad, transporte, agua, drenaje y todo lo complementario al desarrollo urbano y en donde se determinarán tipo de obras, montos y etapas requeridas.

Auditoría Administrativa: Su objetivo será analizar el cumplimiento de los procedimientos, así como la veracidad de la información en procedimientos de modificación, estudios de impacto urbano - ambiental, constancias de derechos adquiridos y licencias de construcción.

6.2.2. Instrumentos de Regularización

Certificaciones de Zonificación: es el documento oficial en el que se señala la normatividad que determinan los Programas Parciales en cuanto a usos de suelo y de volumen de construcción y otros limitantes a los predios de la Ciudad.

Licencia de uso de Suelo: es el documento previo necesario para obtener la licencia de construcciones de aquellos giros y construcciones que por sus características y dimensiones, es necesario tramitar. Para conocer cuáles se incluyen en este punto ver el artículo 53 de este Reglamento.

Licencia de Construcción: es el documento expedido por el Departamento en el que se autoriza a los propietarios o poseedores para construir, ampliar, modificar, cambiar el uso o régimen de propiedad en condominio o demoler una edificación.

Certificado de Transferencia: este documento es el que debe certificar y hacer constar en escrituras los inmuebles que han vendido y recibido transferencia de potencialidad.

6.2.3 Instrumentos de Fomento

Pago de Impuestos en Zonas Subutilizadas: esta medida se propone para zonas de uso mixtos en área de centros urbanos, subcentros y corredores de acuerdo al potencial de construcción que le señalan los Programas Parciales.

Pago de Derechos para el mejoramiento ambiental: se propone el pago de un impuesto con el fin de apoyar económicamente a los propietarios de Área de Valor Ambiental, basado en la superficie de desplante de las construcciones en el área urbana. Este concepto es señalado por el Programa Parcial y de Áreas Naturales y Protegidas para mantener sus terrenos en condiciones naturales.

Apoyar fiscalmente la creación de empleos a través del pago de derecho de metros cuadrados de construcción.

Apoyo a la redensificación cuando el 60% de los propietarios de una manzana lo solicitan.

Apoyo a la creación de plazas y jardines privados pero con acceso público.

6.2.4. Instrumentos de Control

Convenios con Organizaciones del Sector Público

- a) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público: se comprometería a aceptar altas de domicilios fiscales en aquellos inmuebles en donde el giro o actividad preponderante esté permitida de acuerdo a la constancia de zonificación.
- b) El Autotransporte Urbano de Pasajeros, colectivos, Comisión Federal de Electricidad, Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica por medio del cual se comprometerá a no extender las redes de sus servicios fuera del área urbana, Programas Parciales y Poblados Rurales, autorizados.

6.2.5. Instrumentos de Coordinación

Para lograr la adecuada articulación de la Delegación con las diferentes dependencias y organismos del Gobierno del Distrito Federal, se reforzará la coordinación con las instancias correspondientes, en función de lo que establece la Ley Orgánica del Distrito Federal, para establecer las políticas, estrategias y acciones propuestas en el Programa Delegacional.

Así como en materia de Planeación del Desarrollo Urbano y Ecología con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Medio Ambiente y la Coordinación Metropolitana de Asentamientos Humanos.

En materia de Gestión Programática - Presupuestal y de Tributación con la Secretaría de Planeación y la Tesorería del Distrito Federal.

En materia de Ejecución y Operación de las acciones y programas derivados del Programa Delegacional, la coordinación se establece con la Secretaría de Obras y Servicios, con la Secretaría de Transporte y Vialidad y con la Comisión de Recursos Naturales, así como con otros organismos descentralizados. De igual manera cuando se trate de acciones, programas o proyectos interdelegacionales y Metropolitanos, la coordinación se establece conforme a la señalado en la Ley de Desarrollo Urbano.

6.2.6. Instrumentos de Participación

El desarrollo de estos mecanismos deberá señalar en qué tipo de proyecto deberán participar los habitantes y/o representantes vecinales, para su aprobación. Estos mecanismos deberán definir los requisitos y las formas de aprobar o emitir opinión sobre algún proyecto urbano. También determinará las responsabilidades y obligaciones que adquieren los ciudadanos, propietarios o habitantes para las zonas involucradas en proyectos urbanos.

Los habitantes podrán emitir opiniones, formular propuestas para la solución de la problemática y plantear sus necesidades a través de la Consulta Vecinal, Como señala la Ley de Participación Ciudadana. Las conclusiones serán elaboradas por el Delegado o el Consejo Ciudadano y se definirán en el ámbito en que fueron realizadas, serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones, tomando en cuenta la previsión de ingresos y de gasto público.

Por su parte, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal será quien expida las Leyes y Decretos promulgados por el Presidente de la República, ejecutando y previendo en la esfera administrativa su exacta observancia.

6.2.7 Instrumentos de Asesoramiento Profesional

Para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la legislación en materia de desarrollo urbano, se establecerá en cada Delegación del Departamento del Distrito Federal, un Consejo Técnico adscrito a la oficina del titular, que se regirá bajo las siguientes bases:

- a) El Consejo Técnico será un órgano colegiado, de carácter honorífico, pluridisciplinario y permanente, que fungirá como auxiliar del Delegado en el cumplimiento de sus atribuciones en materia de desarrollo urbano, y en la planeación del desarrollo delegacional que definen la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los demás programas que de éste se deriven.
- b) El Consejo Técnico atenderá en especial la investigación y desarrollo de técnicas pertinentes para la ciudad y particularmente para los habitantes de la Delegación correspondiente, bajo una visión integral y estratégica.
- c) El Consejo Técnico se integrará por un Consejero designado por cada Colegio de Profesionistas y otro por su Foro Nacional.
- d) Cada Consejero deberá tener reconocido el carácter de perito en su profesión según constancia expedida por su propio Colegio y deberá además ser residente de la Delegación para la que se le designe o en su defecto acreditará tener un ejercicio profesional relevante dentro del territorio de la Delegación respectiva.
- e) El Consejo Técnico deberá elaborar su propio Reglamento Interno, dentro de los 30 días siguientes a su constitución, atendiendo a los lineamientos que al efecto reciba del Foro Nacional de Colegios de Profesionistas.
- f) El Consejo Técnico tendrá un Cuerpo Directivo y el Reglamento Interno deberá prever que la Presidencia del mismo sea equitativamente rotatoria, deberá contar con un Secretario Técnico designado por el Foro Nacional de Colegios de Profesionistas, determinando también las demás bases necesarias para el funcionamiento del propio Consejo.
- g) El Delegado dispondrá la habilitación de una oficina dentro del edificio delegacional que permita desarrollar los trabajos del Consejo.
- h) Los trabajos y acuerdos que presente el Consejo al Delegado tendrán el carácter de consulta.

7. INFORMACIÓN GRÁFICA

Plano 1 Diagnóstico de la Situación Actual. Infraestructura.

Plano 2 Diagnóstico de la Situación Actual. Usos del Suelo.

Plano 3 Zonas de Riesgo

Plano 4 Áreas de Actuación

Plano 5 Estructura Urbana Propuesta

Plano 6 Zonas Susceptibles de Desarrollo Económico

Plano 7 Propuesta de Programas Parciales

Plano 8 Zonificación y Normas de Ordenación

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A

ACCIÓN DE VIVIENDA: La constitución de suelo para vivienda, así como la construcción o mejoramiento de la misma.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Conjunto de operaciones relacionadas con la producción y distribución de bienes y servicios, realizadas por personas físicas o morales, públicas o privadas.

ACTIVIDADES RIESGOSAS: Toda acción u omisión que ponga en peligro la integridad de las personas o del ambiente, en virtud de la naturaleza, características o volumen de los materiales o residuos que se manejen, de conformidad con las normas oficiales mexicanas, los criterios o los listados en materia ambiental que publiquen las autoridades competentes.

ACUÍFERO: Cualquier formación geológica por la que circulan o se almacenan aguas subterráneas que puedan ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal.

ADMINISTRACIÓN URBANA: Conjunto de disposiciones legales mecanismos y acciones de instituciones y organismos que tienen como fin gobernar o regir las diversas actividades realizadas cotidiana o eventualmente en el medio urbano; especialmente las relacionadas con los objetivos de servicio público del Estado.

AFECTACIÓN: Restricción, limitación y condiciones que se imponen, por la aplicación de una ley, al uso y ocupación de un predio o un bien de propiedad particular o federal, para destinarlo a obras de utilidad pública.

ALINEAMIENTO: Relación de orden físico que guarda un predio con la vía pública y que apoyado en las disposiciones de los Programas de Desarrollo Urbano permite guardar una reserva de suelo para destinarlo y prever las siguientes condiciones:

- 1 - Físicas - sanidad y seguridad.
- 2 - Dotación de obras y servicios.
- 3 - Control y regulación del desarrollo urbano.

ÁREA: Porción de territorio comprendida dentro de una poligonal precisa.

ÁREA CENTRAL: Centro de la ciudad, zona central que reúne establecimientos comerciales y de servicios de todo género habitualmente con altas densidades por hectárea, complementado con lugares de espectáculos y reunión; coincide con el centro comercial, administrativo e histórico de la ciudad.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA: Las zonas sujetas a conservación ecológica, los parques locales y urbanos establecidos en el Distrito Federal para la preservación, restauración y mejoramiento ambiental

ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO: Las que corresponden a zonas que tienen grandes terrenos, incorporados dentro del tejido urbano, que cuentan con accesibilidad y servicios donde pueden llevarse a cabo proyectos de impacto urbano.

ÁREAS CON POTENCIAL DE MEJORAMIENTO: Zonas habitacionales de población de bajos ingresos, con altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos, donde se requiere un fuerte impulso para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad.

ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO: Aquellas que cuentan con infraestructura vial y con servicios urbanos y de transporte adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, generalmente ocupadas por vivienda unifamiliar de uno o dos niveles con grados importantes de deterioro, las cuales podrían captar población adicional, un uso más densificado del suelo y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad.

Se aplica también a zonas industriales deterioradas o abandonadas donde los procesos deben reconvertirse para ser más competitivos y para evitar impactos ecológicos negativos.

ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL: Las que tienen valores históricos, arqueológicos y artísticos o típicos, presenten características de unidad formal, que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores aunque no estén formalmente clasificados.

ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA: Áreas funcionalmente semejantes, pero separadas por el límite del Distrito Federal, con el Estado de México o el Estado de Morelos. Su planeación debe sujetarse a criterios comunes y su utilización tiende a mejorar las condiciones de integración entre las entidades.

ÁREAS DE PRESERVACIÓN: Las extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del uso del suelo y para desarrollar en ellas actividades que sean compatibles con la función de preservación.

No podrán realizarse en ellas obras de urbanización.

La legislación ambiental aplicable regula adicionalmente estas áreas.

ÁREAS DE PRODUCCIÓN RURAL Y AGROINDUSTRIAL: Las destinadas a la producción agropecuaria, biotecnológica piscícola, turística, forestal y agroindustrial. La ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

ÁREAS DE RESCATE: Aquellas cuyas condiciones naturales ya han sido alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y que requieren de acciones para restablecer en lo posible su situación original; en estas áreas se ubican los asentamientos humanos rurales.

Las obras que se realicen en dichas áreas se condicionarán a que se lleven a cabo acciones para restablecer el equilibrio ecológico. Los programas delegacionales establecen los coeficientes máximos de ocupación y utilización del suelo para las mismas.

ASENTAMIENTOS IRREGULARES: Son las áreas de vivienda ubicadas en suelo de conservación donde están prohibidas la urbanización y la construcción; estos asentamientos se ubican en terrenos de propiedad ejidal, comunal, pública federal, estatal o municipal y particular.

ATLAS DE RIESGO: Sistema de información geográfica, que permite identificar el tipo de riesgo a que están expuestos las viviendas, los servicios, los sistemas estratégicos, las personas, sus bienes y el entorno, físico y social.

AUTOCONSTRUCCIÓN: Producción de vivienda realizada mediante el trabajo directo de sus usuarios.

BALDÍO: Superficie de terreno producto de una lotificación no utilizada ubicada dentro de un centro de población.

BARRIO: Parte del núcleo urbano con identidad formal, características sociales y físicas propias de la zona y de sus habitantes con pautas culturales homogéneas.

C

CALIDAD DE VIDA: Las condiciones generales de la vida individual y colectiva, educación, salud, cultura, esparcimiento, alimentación, ocupación. El concepto se refiere, principalmente, a los aspectos del bienestar social que pueden ser instrumentados mediante el desarrollo de la organización social, los satisfactores del intelecto y el saber y la infraestructura y el equipamiento de los centros de población.

CAMBIO DE USO DE SUELO: Trámite que en términos de la legislación vigente, se da cuando a una determinada porción de territorio le ha sido asignado un uso por medio de un programa o de una declaratoria en un momento determinado, y en un segundo momento se le asigna otro uso mediante los procedimientos establecidos en la misma legislación.

CATASTRO: Censo y padrón de las propiedades urbanas y rurales en lo que respecta a su ubicación, dimensiones y propietarios. Cuando tiene carácter urbano por su delimitación incluye generalmente los contornos de la edificación. Tiene carácter oficial.

CENSO: Documento proveniente del proceso de recolección de datos por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, que se hace en forma simultánea, acerca de la población completa de una determinada unidad política- administrativa, estado, región, municipio, etc. (Ver: Sistema de información)

CENTRO DE BARRIO: Es la zona en donde se posibilita el establecimiento de vivienda, comercio a nivel vecinal, servicios y equipamiento básico, público y/o privado.

CENTRO HISTÓRICO: Núcleo original de la Ciudad de México donde se han asentado, desde hace muchos siglos, los poderes político, económico y social, dejando testimonios físicos que representan el patrimonio histórico del país, sujeto a las normas de los Programas de Desarrollo Urbano y de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

CENTRO URBANO: Núcleo principal de atracción dentro del área urbana, caracterizado por la presencia de las instituciones de gobierno, de la administración y los servicios públicos.

CIUDAD CENTRAL: Es el área que integran las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza y que contiene al Centro Histórico y se caracteriza por ser el espacio donde se da una gran concentración de actividades comerciales y culturales, además de contener los recintos de los Poderes de la Unión y la mayor concentración de monumentos históricos catalogados que forman un conjunto de gran valor formal.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: La división del territorio del Distrito Federal en urbano y de conservación.

CONJUNTO HABITACIONAL: Conjunto de viviendas planificado y dispuesto en forma integral; esto es, con la dotación e instalación necesarias y adecuadas en relación con la población que lo habitará, de los servicios urbanos: vialidad, infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio y servicios en general.

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS: Constituye una disciplina que reclama la colaboración de todas las ciencias y con todas las técnicas que puedan contribuir al estudio y la producción del patrimonio monumental.

CONSOLIDACIÓN: Proceso en los asentamientos humanos irregulares periféricos, fuera de la línea de conservación. Duraron varios años y en ocasiones varios lustros en asentarse muchos no tienen la regularización de la tenencia de la tierra y la introducción y/o construcción, de infraestructura y equipamiento urbano así como la construcción paulatina de las viviendas se ha realizado durante largo tiempo.

CONTAMINACIÓN: Presencia en el ambiente de uno o más gases, partículas, polvos o líquidos o de cualquier combinación de ellos que perjudiquen o resulten nocivos para la vida, la salud y el bienestar humanos para la flora y la fauna o que degraden la calidad del aire, del agua, del suelo, o de los bienes y recursos en general.

CONTORNO: Para los efectos del presente Programa Delegacional, se entiende por contorno el área circundante a la Ciudad Central, que está constituido de la siguiente forma:

Primer Contorno.- Que está conformado por las delegaciones Azcapotzalco, Alvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Cuajimalpa.

Segundo Contorno.- Que está conformado por las delegaciones de Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras.

Tercer Contorno.- Que está conformado únicamente por la Delegación de Milpa Alta.

CONTROL: Actividad del proceso de desarrollo urbano que consiste en vigilar que las actividades que se realizan para el cumplimiento de los Programas sean acordes con la normatividad establecida. El control se efectúa en todas las etapas y niveles del Desarrollo Urbano. Constituye un mecanismo correctivo y preventivo, permitiendo la oportuna detección y corrección de posibles desviaciones e incoherencias en el curso de la formulación instrumentación y evaluación de las acciones. Es un instrumento básico para la planeación.

CONURBACIÓN: Conjunción de dos o más áreas urbanas, ciudades o pueblos, que han llegado a formar una sola extensión urbana. Puede darse por el crecimiento de uno solo de los núcleos hasta alcanzar físicamente a otro u otros, o por el crecimiento de dos o más núcleos hasta juntarse y confundirse físicamente. Puede darse independientemente de límites político-administrativos, y aun entre ciudades de países colindantes.

El fenómeno de conurbación se presenta cuando dos o más centros de población forman o tienden a formar una sola entidad geográfica, económica y social.

CORREDOR URBANO: Espacios con gran intensidad y diversidad de uso del suelo que se desarrollan en ambos lados de vialidades y que complementan y enlazan a los diversos centros urbanos con los subcentros y el centro de la ciudad.

CRECIMIENTO URBANO: Expansión espacial y demográfica de la ciudad, ya sea por extensión física territorial del tejido urbano, por incremento en las densidades de construcción y población, o como generalmente sucede, por ambos aspectos. Esta expansión puede darse en forma anárquica o planificada

D

DAÑO AMBIENTAL O ECOLÓGICO: La pérdida o menoscabo sufrido en cualquier elemento natural o en el ecosistema.

DECLARATORIA: Acto administrativo por el cual la autoridad competente en razón del interés social y en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes de la materia, determina las áreas o predios que serán utilizadas para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como los fines públicos o particulares a los que se prevean o puedan dedicarse dichas áreas o predios conforme a lo previsto en los Programas de Desarrollo Urbano de los cuales deriva.

DÉFICIT DE VIVIENDA: Número de viviendas que hacen falta para satisfacer la demanda de la población.

DENSIDAD BRUTA DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie urbanizada incluyendo vialidad, equipamiento urbano, de servicios y cualquier otra área no habitacional.

DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: Relación entre el número de metros cuadrados construidos y la superficie del terreno.

DENSIDAD DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie que resulta de dividir la totalidad de una población entre la extensión territorial que dicha población ocupa.

DENSIDAD DE VIVIENDA: Relación del número de unidades de vivienda de un sector urbano por hectárea. Puede ser considerada como densidad bruta o neta de acuerdo con la superficie de terreno considerada, la superficie urbanizada total o únicamente la destinada a vivienda.

DENSIDAD NETA DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie que resulta de dividir la totalidad de una población entre la extensión territorial que dicha población ocupa, considerando solamente las áreas de los sitios destinados a vivienda.

DENSIFICACIÓN: Proceso de aumento, planificado o no, de la concentración de población y/o vivienda, intensidad de construcción.

DERECHO DE VÍA: Franja de terreno de anchura variable, cuyas dimensiones mínimas y máximas fija la autoridad correspondiente, que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una línea eléctrica, una línea de infraestructura, una vialidad o una instalación especial. Tratándose de cauces, este concepto se refiere a la ribera.

DESARROLLO SUSTENTABLE: Implementación de alternativas que promuevan las actividades económicas y sociales a través del manejo racional y aprovechamiento de los recursos naturales, con la conservación a largo plazo del entorno ambiental y de los propios recursos, con el objeto de satisfacer las necesidades generales y mejorar el nivel de vida de la población.

DESARROLLO URBANO: Proceso que, mediante la aplicación de los principios y técnicas de la planeación hace posible la elevación del nivel de vida de la población urbana, utilizando para ello el ordenamiento territorial; la determinación de los usos del suelo; la asignación consecuente de los recursos fiscales; la promoción de la inversión pública, social y privada; la mejoría de los servicios públicos; la sistematización del mantenimiento de la infraestructura urbana y su ampliación al ritmo de las nuevas necesidades y demandas; el mantenimiento y conservación del patrimonio cultural, artístico e histórico; la participación de la población urbana en los procesos de planeación y administración de la ciudad y la previsión del futuro por medio del sistema de planeación democrática.

DESECHOS: Todo subproducto de los procesos de producción, valorización o consumo, procedente de la industria, el comercio, el campo o los hogares, que es rechazado por no considerarlo apto o valioso para los mismos.

DETERIORO URBANO: Decadencia física que se presenta en las construcciones y dispositivos urbanos, por uso excesivo o inadecuado, mal estado de conservación y obsolescencia de una o más áreas de la ciudad.

DIAGNOSTICO URBANO: Análisis crítico que presenta conclusiones y sugerencias acerca de la situación o estado real que guarda un medio urbano, con base en el conocimiento más amplio y concreto posible acerca de los aspectos físicos, socioeconómicos e históricos que constituyen dicho medio.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: Es la persona física autorizada para ejercer alguna de las profesiones a que se refiere el artículo 42 del Registro de Construcciones del Distrito Federal, debiendo reunir los requisitos y asumir las obligaciones que establece dicho reglamento, además de los que establecen los artículos 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN: Ubicación real o propuesta de la población en el territorio, pudiendo tratarse a distintos niveles de magnitud geográfica: nivel mundial, continental, nacional, urbano, local, entre otros representándose convencionalmente sobre planos o cartas geográficas conjuntos que representan un determinado número de habitantes cada uno o por círculos o figuras geométricas de tamaño variable en proporción al número o rango de población que representan.

DOTACIÓN DE SERVICIOS: Asignación y suministro de los servicios demandados o requeridos por la población medidos en: cantidad por habitante, por familia, por vivienda, por colonia o por delegación.

E

ECOSISTEMA: Sistema abierto integrado por todos los organismos vivos (incluyendo al hombre) y los elementos no vivientes de un sector ambiental definido en el tiempo y en el espacio, con propiedades globales de funcionamiento y autorregulación.

EMERGENCIA: Evento potencialmente dañino repentino e imprevisto, que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediatas para minimizar sus consecuencias.

EMIGRACIÓN: Desplazamiento de población desde un punto de origen, trátese de un país, región o localidad; con propósito de radicación temporal o definitiva a otro lugar.

EMISIONES CONTAMINANTES: Generación o descarga de materiales o energía, en cualquier cantidad, estado físico o forma, que al incorporarse, acumularse o actuar en los organismos, la atmósfera, el agua, el suelo o subsuelo o cualquier otro elemento afecta negativamente su condición natural.

EQUIPAMIENTO URBANO: Conjunto de edificaciones, elementos funcionales, técnicas y espacios, predominantemente de uso público, en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo, o se proporcionan servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, social, cultural y recreativa.

ESPACIO ABIERTO: Área física urbana sin edificios; superficie de terreno en la que los programas determinan restricciones en su construcción, uso o aprovechamiento, señalando prioritariamente, plazas, explanadas, fuentes y cuerpos de agua y parques y jardines.

ESTACIONAMIENTO: Espacio público o privado, de alquiler o gratuito para el guardado de vehículos en edificios o predios destinados exclusivamente a este fin.

ESTRATEGIA: Conjunto de principios que señala la dirección, acción y organización de los recursos, instrumentos y organismos que participan para llevar adelante los propósitos derivados de una política con base a lo que se desea obtener. Ésta señala la manera de cómo se enfrentará la acción, planteará lo que se hará o dejará de hacer y, adecuará la utilización de aquellos instrumentos y políticas que sean necesarios para llevar adelante los objetivos que se establezcan.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo, la estrategia constituye el conjunto de decisiones de política que señala, en rasgos generales, el rumbo que deberán tomar las acciones para el cumplimiento de los objetivos determinados en el Plan.

ESTRUCTURA URBANA: Conjunto de componentes que actúan interrelacionados (suelo, vialidad, transporte, vivienda, equipamiento urbano, infraestructura, imagen urbana, medio ambiente) que constituyen la ciudad.

ESTRUCTURA VIAL: Conjunto de calles intercomunicadas de uso común y propiedad pública, destinadas al libre tránsito de vehículos y peatones, entre las diferentes áreas o zonas de actividades. Puede tener distinto carácter en función de un medio considerado: local, urbano, regional y nacional.

ETAPAS DEL DESARROLLO URBANO: Horizonte de planeación para realizar las acciones determinadas en la estrategia de un programa y que pueden ser a corto, mediano y largo plazo.

F

FORO DE CONSULTA PÚBLICA: Mecanismo de participación a través del cual la población y los sectores público, social y privado, hacen propuestas, plantean demandas, formalizan acuerdos y toman parte activa en el proceso de planeación de la estructura urbana.

FUENTE FIJA: El equipo anclado al suelo o estacionario que emiten contaminantes al ambiente, en el Distrito Federal.

FUENTE MÓVIL: Vehículo automotor o maquinaria de ubicación variable que emite contaminantes al ambiente.

FUENTE NATURAL DE CONTAMINACIÓN: Contaminación de origen biogénico y la procedente de fenómenos naturales.

G

GASTO PÚBLICO: La erogación de los recursos monetarios necesarios para satisfacer las necesidades de la administración pública previstas en el presupuesto, para cumplir con un programa determinado; se usa también como instrumento de política económica.

H

HACINAMIENTO: Cercanía humana excesiva que se da por sobreocupación de un espacio. Situación negativa que se produce cuando habitan en una vivienda tantas personas que invaden mutuamente su espacio mínimo necesario que permite la capacidad de ésta. Y se mide en función al número de habitantes por pieza. En el medio urbano se manifiesta por la aglomeración de edificios y actividades.

I

IMAGEN OBJETIVO: Conjunto de logros que los programas pretenden alcanzar en un espacio y tiempo predeterminado; este conjunto está descrito y sus componentes señalados dentro de los programas creados por la Ley de Desarrollo Urbano.

IMAGEN URBANA: Resultado del conjunto de percepciones producidas por las características específicas, arquitectónica, urbanística y socio-económicas de una localidad, más las originadas por los ocupantes de ese ámbito en el desarrollo de sus actividades habituales, en función de las pautas que los motivan. Tanto la forma y aspectos de la traza urbana, tipo de antigüedad de las construcciones, como las particularidades de barrios, calles, edificios o sectores históricos de una localidad, son algunos de los elementos que dan una visión general o parcializada de sus características.

IMPACTO AMBIENTAL: Alteraciones en el medio ambiente, en todo o en alguna de sus partes, a raíz de la acción del hombre. Este impacto puede ser reversible o irreversible, benéfico o adverso.

IMPACTO URBANO: Descripción sistemática, evaluación y medición de las alteraciones causadas por alguna obra pública o privada, que por su magnitud rebasen las capacidades de la infraestructura o de los servicios públicos del área o zona donde se pretenda realizar la obra, afecte negativamente el ambiente natural o la estructura socioeconómica, signifique un riesgo para la vida o bienes de la comunidad o para el patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico del Distrito Federal.

INFRAESTRUCTURA URBANA: Conjunto de sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios que constituyen los nexos o soportes de la movilidad y del funcionamiento de la ciudad.

INMIGRACIÓN: Desplazamiento de población que ingresa, temporal o permanentemente a un área.

INMUEBLE: El suelo y todas las construcciones adheridas a él en los términos del Código Civil.

INSTRUMENTACIÓN: Conjunto de actividades encaminadas a traducir en acciones los objetivos y metas contenidos en los programas.

INSTRUMENTOS DE CONTROL: Aquellos lineamientos de carácter técnico-jurídico que sirven para evitar tendencias no deseadas dentro del desarrollo urbano.

INSTRUMENTOS DE FOMENTO: Los lineamientos técnico-jurídicos que sirven para acentuar o provocar tendencias deseadas dentro del desarrollo urbano.

INSTRUMENTOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL: Lineamientos para que en el desarrollo urbano, se eviten o se reduzcan los riesgos que podría afrontar la población.

INTENSIDAD DE USO DEL SUELO: Grado de ocupación de un predio, con base a las previsiones de un plan o programa, en relación a la superficie de terreno en metros cuadrados construidos y la superficie del terreno. Se expresa generalmente en una fracción decimal o en metros cuadrados por hectárea. Se utiliza este concepto para normar y controlar el volumen de las construcciones en relación con la superficie de los predios, y con ello controlar en forma indirecta las densidades de población.

INTERÉS PÚBLICO: Las leyes, instituciones o acciones colectivas de los miembros de una comunidad protegidas por la intervención directa y permanente del Gobierno o Autoridad. También denota "Utilidad Pública".

INTERÉS SOCIAL: Se utiliza en nuestra legislación para designar Instituciones o acciones encaminadas al desarrollo de la Población.

L

LICENCIA: Documento público expedido por la Administración Pública del Distrito Federal que faculta a ejercitar los derechos consignados en el mismo;

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS: Reglas generales de organización y acción para lograr una conducta institucional que alcance las metas señaladas en los programas, con mínimos costo, tiempo y máxima eficiencia.

LOTE MÍNIMO: La superficie más pequeña del suelo determinada en los programas para un predio como resultado de una lotificación.

LOTE O PREDIO: Parcela de tierra con acceso a la vía pública cuyas dimensiones son suficientes para cumplir con el requisito de área y frentes mínimos que determinan los programas.

LOTIFICACIÓN: Acción y efecto de dividir un terreno en lotes o parcelas pequeñas. Se utiliza este término como sinónimo de fraccionamiento, pero en realidad no tiene mayor implicación que la aquí anotada.

M

MARGINACIÓN: Segregación de sectores de la población del acceso a múltiples satisfactores de carácter social, socioeconómico y político.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Las encaminadas a evitar los daños que pueden causar las acciones, las instalaciones, las construcciones y las obras, tanto públicas como privadas.

MEDIO AMBIENTE: Término que designa al medio natural y al medio humano que se interrelacionan.

MEDIO NATURAL: Conjunto de elementos naturales que conforman un espacio geográfico, elementos geológicos y edafológicos, hidrológicos, clima, vientos, vegetación, fauna, orografía, cadenas tróficas, entre otros.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA: Acción dirigida a trabajar la vivienda existente para conservarla o adaptarla, así como al desarrollo normado del crecimiento respecto a sus características físicas.

MEJORAMIENTO: Acción tendiente a reordenar o renovar las zonas Urbanas de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente.

META: Punto de llegada de las acciones cuyo cumplimiento señala los programas. Las metas se pueden clasificar de acuerdo a su dimensión: Globales, sectoriales e institucionales. Su extensión; nacionales, estatales; Regionales y locales; tiempo: largo, mediano y corto plazo; unidad ejecutora responsable: directas e indirectas; destino económico del gasto; de operación y de ampliación de la capacidad; alcance programático de resultados e intermedios; efecto en la producción: eficiencia y productividad.

MITIGACIÓN: Son las medidas tomadas con anticipación al desastre y durante la emergencia, para reducir el impacto en la población, bienes y entorno.

MOBILIARIO URBANO: Todos aquellos elementos urbanos complementarios, que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento, que refuerzan la buena imagen de la ciudad como: fuentes, bancas, botes de basura, macetas, señalamientos, nomenclatura, etc. Por su función pueden ser: fijos (permanentes) y móviles (temporales).

MODIFICACIÓN DE USO DEL SUELO: Procedimiento formal establecido, en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para realizar un cambio parcial o total de algún uso previamente establecido a un inmueble.

MONUMENTOS: Creación arquitectónica singular, relevante y artística; sitio urbano o rural que ofrece el testimonio de una civilización particular o de una fase representativa de la evolución o de un suceso histórico. Se refiere no sólo a grandes, sino a obras maestras que han adquirido con el tiempo un significado cultural.

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CONURBADOS: El que presenta conjunción geográfica con otro u otros municipios o con Delegaciones Políticas del Distrito Federal. En el Estado de México, se trata de los siguientes Municipios. Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, La Paz, Tecámac, Tlalnepantla, Tultitlán y Valle de Chalco-Solidaridad en el Distrito Federal, se trata de Azcapotzalco, Cuajimalpa, Miguel Hidalgo, Magdalena Contreras, Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac, Iztapalapa, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero.

N

NORMA: Regla que establece criterios y lineamientos a través de parámetros cuantitativos y cualitativos, y que regula las acciones de las personas e instituciones en el desempeño de su función.

NORMA TÉCNICA: Conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter obligatorio en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes.

NORMAS DE ORDENACIÓN: Las que regulan la intensidad del aprovechamiento del suelo y las características de la construcción.

NORMAS DE ZONIFICACIÓN: Las contenidas en los Programas, que determinan los usos del suelo permitidos y prohibidos para las diversas zonas.

O

OBJETIVOS GENERALES: Punto que se pretende lograr a través de una serie de acciones a corto, mediano y largo plazo, para un desarrollo urbano racional y ordenado. Va unido al alcance que es la descripción de los resultados que se obtienen si los objetivos se cumplen.

OBJETIVOS PARTICULARES: Partes específicas y complementarias de los objetivos generales que se pretende alcanzar de manera particular para cada uno de los subcomponentes de desarrollo urbano.

P

PARAMENTO: Es la fachada principal o pared exterior de los inmuebles que dan a la vía pública.

PARQUE NACIONAL: Área que por su flora, fauna, ubicación, configuración topográfica, belleza, valor científico, cultural, recreativo, ecológico, significación histórica, desarrollo del turismo, tradición u otras razones de interés nacional, se busca su preservación y se destinan al uso común mediante declaratoria expedida por el Ejecutivo Federal.

PARQUES LOCALES O DELEGACIONALES: Las áreas naturales localizadas en las delegaciones políticas del Distrito Federal con flora, fauna, topografía y otros atributos que por su valor para el equilibrio ecológico del Distrito Federal, se destinan al uso público.

PARQUES URBANOS: Las áreas verdes, naturales o inducidas de uso público, constituidas dentro del suelo urbano.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO: Bienes, muebles e inmuebles de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna relacionados con esas culturas.

PATRIMONIO ARTÍSTICO: Bienes, muebles e inmuebles que revisten valor estético relevante, dadas sus características de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales, técnicas utilizadas y otras análogas tales como obras pictóricas, grabados, dibujos, obras escultóricas y arquitectónicas, así como las obras o archivos literarios y musicales, cuya importancia o valor sean de interés para el arte.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD: Término acuñado por la UNESCO, para proteger y conservar zonas y sitios patrimoniales e históricos, engloba monumentos, conjuntos y lugares.

PATRIMONIO CULTURAL: Conjunto de valores y formas de vida, materiales y espirituales de un grupo social a través de bienes muebles e inmuebles, y que sea declarado como tal, por disposición de la ley o por declaratoria específica.

PATRIMONIO HISTÓRICO: Bienes, muebles e inmuebles, creados o surgidos a partir del establecimiento de la cultura prehispánica en México, y que se encuentran vinculados con la historia social, política, cultural y religiosa del país o que hayan adquirido con el tiempo un valor cultural.

PENDIENTES DE TERRENO: Inclinación respecto a la horizontal de la superficie del terreno. Se expresa en forma porcentual y se calcula como la relación entre la diferencia de elevaciones y la separación entre dos lugares del terreno.

PERITO: Es la persona física que posee cédula profesional y que se encuentra reconocida como tal por el colegio o asociación de profesionistas respectivo, para emitir un juicio o dictamen en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

PIRÁMIDE DEMOGRÁFICA: Gráfica que indica la composición de un grupo de población, básicamente en lo que se refiere a edad y sexo; puede construirse también para mostrar la población económicamente activa, los ingresos, nivel de escolaridad, y cualquier otro dato que requiera comparaciones visuales múltiples.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: Es el instrumento que permite dar coherencia a las acciones del Sector Público, crear el marco para inducir y concertar la acción de los sectores social y coordinar las de tres niveles de gobierno.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL: Es la estructuración racional y sistemática de las acciones en la materia. Se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia para el Distrito Federal.

PLANEACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL: El proceso permanente y continuo de formulación, programación, presupuestación, ejecución, control, fomento, evaluación y revisión del ordenamiento territorial.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA): En términos generales es aquella parte de la población entre 12 y 65 años de edad cuyas condiciones físicas y de salud los capacita para proporcionar la mano de obra para la producción de bienes y servicios de índole económica o social; incluye a los empleadores, las personas que trabajan por cuenta propia, los trabajadores familiares no remunerados, los asalariados y a los desempleados.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA (PEI): Son las personas de 12 años y más que en la semana anterior o períodos de referencia al levantamiento de la encuesta, no estaban incluidas en los rangos de ocupados o desocupados según la clasificación señalada en el término, es decir que no han realizado actividad económica alguna.

POLÍGONO DE ACTUACIÓN: Superficie delimitada del suelo que se determina en los programas, a solicitud de la Administración Pública o de los particulares para llevar a cabo acciones determinadas.

POLÍTICA DE CONSOLIDACIÓN: Políticas que serán aplicadas a centros urbanos que por su nivel actual de desarrollo sólo requieren de un ordenamiento de su estructura básica, previniendo los efectos negativos de la concentración pero sin afectar su dinámica actual. Estas políticas pretenden captar internamente el potencial del actual proceso de desarrollo de dichos centros.

POLÍTICA DE IMPULSO: Son aquellas aplicables a los centros urbanos y sistemas rurales que se consideran indispensables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de ordenamiento espacial. Este tipo de políticas supone concentrar gran parte de los recursos destinados al desarrollo urbano en un número reducido de centros de población o sistemas rurales, para asegurar un efectivo estímulo a su crecimiento. En general corresponden a centros que presentan condiciones altamente favorables para el inicio o esfuerzo de un proceso de desarrollo acelerado y que permitan un crecimiento demográfico acorde con este desarrollo.

POLÍTICA DE REGULACIÓN: Aquellas que suponen la disminución del actual ritmo de crecimiento de algunos centros urbanos en los que la concentración está provocando problemas cada vez más agudos de congestión e ineficiencia económica y social. Estas políticas se orientan a rescatar recursos que permiten promover el desarrollo de otras áreas que cuentan con mejores condiciones.

POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO: Lineamientos que orientan la dirección y el carácter del desarrollo urbano de acuerdo con los objetivos de ordenación y regulación del área urbana. Existen tres tipos de políticas:

1. De crecimiento: control, densificación y orientación del área urbana en relación a su demografía y capacidad instalada de infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
2. De conservación: preservar y aprovechar los espacios abiertos de uso público.
3. De mejoramiento: regular y propiciar la renovación de la estructura urbana.

POTENCIAL DE DESARROLLO EXCEDENTE: La diferencia que resulta de restar la intensidad máxima de construcción que señalan los Programas, para los inmuebles localizados en zonas o sitios patrimoniales a que se refiere la fracción V del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la intensidad de construcción funcional que les correspondería con base en la capacidad instalada de la infraestructura y servicios de la zona en donde se ubiquen. Dicha intensidad, podrá ser transferida hacia otros inmuebles receptores, en los cuales podrá construirse en forma adicional a la señalada por los Programas con la finalidad de transformar su valor en recursos económicos que se destinarán para el rescate, restauración, salvaguarda, revitalización, saneamiento o mantenimiento de los inmuebles emisores o de áreas de valor ambiental.

POTENCIALIDAD DE DESARROLLO: Aprovechamiento que puede tener un inmueble, de conformidad con las alturas, coeficiente de ocupación del suelo y coeficiente de utilización del suelo; ésta se divide en la que determinan los Programas y en la potencialidad de desarrollo excedente.

PREVENCIÓN: Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas cuya finalidad estriba en impedir en lo posible o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL: Es el instrumento de planeación, para definir el curso de las acciones que siguen al impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno; forma parte del Programa General de Protección Civil del Distrito Federal.

PROGRAMA DELEGACIONAL: El que establece para cada Delegación, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL: Es el que determina la estrategia, política y acciones generales de ordenación del territorio del Distrito Federal, así como las bases para expedir los programas delegacionales y los parciales de desarrollo urbano.

PROGRAMA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL: Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones para atender las situaciones generadas por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno; en el se determinan los participantes, sus

responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico de las particularidades urbanas, económicas y sociales del Distrito Federal. Contempla las fases de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, y reconstrucción, agrupadas en programas de trabajo. Este programa forma parte del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

PROGRAMA PARCIAL: Establece la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, en áreas menores contenidas en las delegaciones. Los programas parciales tienen un carácter especial derivado de ordenación cronológica anticipada de a las condiciones particulares de algunas zonas o áreas de la ciudad y de algunos poblados en suelo de conservación.

PROGRAMACIÓN: Acciones a realizar para alcanzar, metas y ordenar prioridades; destinar los recursos humanos, materiales y asignar los recursos financieros necesarios, definir los métodos de trabajo por emplear; fijar la cantidad y calidad de los resultados; determinar la localización de las obras y actividades y sus fechas de ejecución.

PROGRAMAS ANUALES DE DESARROLLO URBANO: Los que establecen la vinculación entre los programas, los programas sectoriales y el presupuesto de egresos del Distrito Federal para cada ejercicio fiscal; corresponden a los sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

PROGRAMAS SECTORIALES: Los que determinan la estrategia, política y acciones generales de los diversos sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial: las reservas territoriales, agua potable, drenaje, transporte y vialidad, vivienda, medio natural y equipamiento urbano.

PRONÓSTICO: Previsión probabilística del futuro, con un nivel de confianza relativamente alto; enunciación del probable desarrollo de los hechos, en un plazo determinado, a partir de la concreción de las acciones de la programación.

PROPIEDAD COMUNAL: Son aquellas tierras, bosques y aguas de una comunidad agraria atribuidas por el Estado con las limitaciones que la Constitución establece, a rancherías, pueblos, congregaciones, precisamente para ser explotadas en común y que son de carácter inalienable, inembargable e imprescriptible.

PROPIEDAD EJIDAL: Propiedad de interés social, creada en el artículo 27 Constitucional para campesinos mexicanos por nacimiento, constituida por las tierras, bosques y aguas que el Estado les entrega gratuitamente en propiedad inalienable, intransmisible, inembargable e imprescriptible, sujeto su aprovechamiento y explotación a las modalidades, establecidas por la ley, bajo la orientación del Estado, en cuanto a la organización de su administración interna; basada en la cooperación y el aprovechamiento integral de sus recursos naturales y humanos mediante el trabajo de sus en propio beneficio.

PROPIEDAD PRIVADA: Derecho real que tiene un particular, persona física o moral, para usar, gozar y disponer de un bien, con las limitaciones establecidas en la ley, de acuerdo con las modalidades que dicte el interés público y de modo que no perjudique a la colectividad.

PROPIEDAD PÚBLICA: Derecho real ejercido que asiste a las entidades públicas con personalidad jurídica propia, sobre bienes del dominio público, con las características de ser inalienable, inembargable e imprescriptible.

PROTECCIÓN CIVIL: Conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas incluyentes, solidarias, participativas y corresponsables que efectúan coordinada y concertadamente la sociedad y autoridades, que se llevan a cabo para la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre;

PUEBLOS HISTÓRICOS: Asentamientos humanos que manifiestan una identidad social propia en base a condiciones culturales consolidadas a través del tiempo y que son producto de relaciones socioeconómicas y geográficas de la región en que se encuentran. Generalmente su traza responde a las actividades que le dieron origen.

R

RECICLAMIENTO: Acción de mejoramiento, que implica someter una zona del Distrito Federal a un nuevo proceso de desarrollo urbano, con el fin de aumentar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo, relotificar la zona o regenerarla;

RECURSOS NATURALES: Elementos que existen en forma natural en un territorio específico. Se clasifican en renovables, que pueden ser conservados o renovados continuamente mediante su explotación racional (tierra agrícola, agua, fauna, bosques); y no renovables, que son aquéllos cuya explotación conlleva su extinción (minerales y energéticos de origen mineral).

REDENSIFICACIÓN: Proceso para incrementar la población de un área o zonas del Distrito Federal en función de variables, tales como la dotación de infraestructura y equipamiento: servicios establecidos, intensidad de uso. Se incorpora como parte de la planeación urbana y surge de los programas de

desarrollo, según los usos establecidos en los programas, para alcanzar condiciones de mejoramiento para la población y mejor uso de los servicios públicos.

REGENERACIÓN URBANA: Reposición de elementos urbanos deteriorados, substituyéndolos para cumplir adecuadamente una función urbana; se aplica básicamente en áreas totalmente deterioradas o zonas de tugurios e involucra reestructuración del esquema funcional básico.

REGIÓN: Porción de territorio que presenta homogeneidad con respecto a sus componentes físicos, socioeconómicos, culturales y políticos en base a los cuales se considera como un sistema parcial.

REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: Proceso administrativo por medio del cual se atribuye a alguien la posesión de una porción de territorio mediante un título legalmente expedido por la autoridad competente.

REHABILITACIÓN: Obras mayores en las que se precisa de la participación de un profesional de la construcción; su principal objetivo recuperar el valor de uso y financiero del inmueble propiciando la recuperación de sus espacios y de la función estructural de sus elementos en base a un uso adecuado.

RELOTIFICACIÓN: Es la agrupación de los inmuebles comprendidos en un polígono sujeto a mejoramiento, para una nueva división, ajustada a los programas.

REORDENACIÓN URBANA: Proceso fundamentado en los Programas de Desarrollo Urbano que tiene como finalidad la reestructuración urbana en el régimen de tenencia de la tierra en el uso, el control del suelo: la estructura de comunicaciones y servicios; la conservación, el mejoramiento y la remodelación y regeneración de elementos y tejidos urbanos fundamentales; la preservación ecológica y la orientación del desarrollo futuro de la ciudad hacia zonas determinadas por el Programa General.

RESERVA ECOLÓGICA: Área constituida por elementos naturales, cuyo destino es preservar y conservar condiciones de mejoramiento del medio ambiente.

RESERVA TERRITORIAL: Área que por determinación legal y con base en los Programas será utilizada para el crecimiento de la ciudad o de los centros de población.

RESTAURACIÓN: Es el conjunto de obras tendientes a la conservación de un monumento histórico o artístico, realizadas con base en sus características históricas, constructivas, estéticas, funcionales y normales para devolverle su dignidad original.

RESTRICCIÓN: Limitación y condición que se impone, por la aplicación de una ley al uso de un bien, para destinarlo total o parcialmente a obras, de acuerdo con los planes o programas vigentes.

RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN: Limitación impuesta por las normas asentadas en los Programas Delegacionales, a los predios urbanos, y rurales, que determina una prohibición para construir en determinadas áreas.

RESTRICCIÓN DE USO: Limitación impuesta por las normas asentadas en los Programas, a los predios urbanos, y rurales, con prohibición para establecer en ellos, particularmente en suelo de conservación, usos o actividades distintos a los contemplados en las disposiciones legales de los propios programas y de la Ley de Desarrollo Urbano.

RIESGO: Probabilidad de siniestro, con pérdidas de vidas, personas heridas, propiedad dañada y actividad económica detenida, durante un período de referencia en una región dada, para un peligro en particular. Riesgo es el producto de la amenaza y la vulnerabilidad. Está clasificado en bajo, medio y alto.

S

SECTOR ECONÓMICO: Actividades semejantes en que se divide el conjunto de la economía, (Ver: Sector Primario, secundario y terciario).

SECTOR PRIMARIO: Comprende las actividades que dan el primer uso y hacen la primera transformación de los recursos naturales. (agricultura, actividades extractivas, pesca, etc.).

SECTOR PRIVADO: Aquella parte del sistema económico cuyos recursos, bienes o decisiones son propias de los particulares.

SECTOR PÚBLICO: Parte del sistema económico u órganos institucionales que integran el gobierno o se hallan bajo su control directo, y que le permiten intervenir de diversas maneras en el proceso socioeconómico del país incluso producir y distribuir bienes y prestar servicios públicos. Está compuesto por una gran variedad de entidades, cuyas transacciones ejercen una influencia de primera magnitud en la economía nacional. El sector público tiene también una clasificación administrativa: I) la que comprende a la administración pública centralizada (secretarías y departamentos de estado) y II) la paraestatal, constituida por organismos descentralizados (empresas de participación estatal, instituciones crediticias, fideicomisos, etc.).

SECTOR RURAL: Conjunto de actividades económicas del suelo de conservación cuyo objetivo principal es el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

SECTOR SECUNDARIO: Abarca las actividades mediante las cuales los bienes son transformados (industria, minería, construcción, energía, etc.).

SECTOR SOCIAL: Está compuesto por las actividades y funciones propias de las organizaciones, asociaciones, sindicatos, ejidos, comunidades y demás sociedades colectivas cuyas actividades propiedad y resultados económicos pretenden satisfacer necesidades directas de los trabajadores y de sus familias.

SECTOR TERCIARIO: Está integrado por las actividades económicas que sirven a la producción con organización, métodos, sistemas y tecnología, sin agregar materiales a los bienes producidos.

SERVICIOS PÚBLICOS: Actividades controladas para asegurar, de una manera permanente, regular, continua y sin propósitos de lucro, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen especial de Derecho Público para lo que se atribuye al gobierno la facultad directa de organizar, operar y prestar tales servicios que sin embargo, pueden concesionarse por tiempos definidos para que los presten los particulares. (Agua potable, alcantarillado, teléfonos, alumbrado, energía eléctrica, transporte, recreación, enseñanza, salud, comercio, administración, etc.).

SERVIDUMBRE DE PASO: El propietario de un inmueble sin salida a la vía pública enclavado entre otros ajenos, tiene derecho de exigir paso por los predios vecinos para el aprovechamiento de aquella, sin que sus respectivos dueños puedan reclamarle otra cosa que una indemnización equivalente al perjuicio que les ocasionare.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Instrumento auxiliar del esquema de planeación cuyo objetivo es detectar, registrar, procesar y actualizar la información sobre el Distrito Federal en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL: Conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, procedimientos y programas, que establece y concierta al Gobierno del Distrito Federal con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados a fin de efectuar acciones corresponsales en cuanto a la prevención, mitigación, preparación, auxilio, restablecimiento, rehabilitación y reconstrucción en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

SUBCENTRO URBANO: Espacio situado estratégicamente, el cual tiene funciones predominantes de equipamiento regional y primario para el servicio público, favoreciendo el establecimiento de usos compatibles de vivienda, comercio, oficinas, servicios y recreación, que den servicio especializado a la población de barrios cercanos.

SUBDIVISIÓN: Partición de un terreno que no requiera la apertura de una vía pública.

SUELO: Tierra, territorio superficial considerado en función de sus cualidades productivas, así como de sus posibilidades de uso, explotación o aprovechamiento; se le clasifica o distingue, según su ubicación, como suelo urbano y suelo de conservación.

SUELO DE CONSERVACIÓN: Los promontorios, los cerros, las zonas de recarga natural de acuífero; las colinas, elevaciones y depresiones orográficas que constituyan elementos naturales del territorio de la ciudad y de la zona rural, también, aquel cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones o aprovechamientos de cualquier género, que representen peligros permanentes o accidentales para el establecimiento de los asentamientos humanos Comprende Fundamentalmente el suelo destinado a la producción agropecuaria, piscícola, forestal, agroindustrial y turística y los poblados rurales.

SUELO URBANO: Constituyen el suelo urbano las zonas a las que el Programa General clasifique como tales, por contar con infraestructura, equipamiento y servicios y por estar comprendidas fuera de las poligonales que determina el Programa General para el suelo de conservación.

T

TABLA DE USOS: La tabla situada en los Programas en la que se determinan los usos permitidos y prohibidos para las diversas zonas, (véase zonificación).

TENENCIA DE LA TIERRA: Acción de poseer físicamente una superficie de tierra determinada. Puede suceder que el propietario sea poseedor de la tierra y que ambas calidades coinciden en una misma persona; o bien el poseedor ostente sólo esta calidad llegando con el tiempo a adquirir la propiedad por cualesquiera de los medios que señalen las leyes, tales como la herencia, la prescripción positiva, la donación, etc.

TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD: El acto por el cual el Gobierno del Distrito Federal transmite total o parcialmente la potencialidad de desarrollo excedente de un inmueble emisor hacia un inmueble receptor, de acuerdo con los Programas, mediante aportaciones al fideicomiso correspondiente, para ser aplicadas en el rescate, restauración, salvaguarda o mantenimiento de los inmuebles y sitios patrimoniales, a los que se refiere la fracción V del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Urbano; también puede aplicarse a la protección o saneamiento de áreas de valor ambiental.

TRÁNSITO: Desplazamiento de vehículos y/o peatones a lo largo de una vía de comunicación en condiciones relativas de orden, eficiencia, seguridad y confort: se la califica de urbano, suburbano, regional, local y nacional.

TRANSPORTE: Traslado de personas y/o mercancías de un lugar a otro. Por su alcance es: Urbano, Suburbano, Foráneo, Regional, Nacional.

Por su utilización: Colectivo o Individual.

Por su elemento: Carga o Pasajeros.

Por su propiedad: Público, Concesionado o privado.

TRAZA URBANA: Estructura básica de una ciudad o parte de ella, en lo que se refiere a la vialidad y demarcación de manzanas o predios limitados por la vía pública. Representación gráfica de los elementos mencionados para un medio urbano existente o en proyecto.

U

UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL: Es la unidad dependiente de la Administración Pública Delegacional, responsable de elaborar, desarrollar y operar los programas de la materia en el ámbito de su competencia,

UNIDAD VERIFICADORA: Perito, encargado de comprobar y en su caso certificar el cumplimiento de la normatividad en materia de instalaciones eléctricas y de gas.

URBANIZACIÓN PROCESO DE: Proceso de transformación de los patrones culturales y formas de vida rurales de la población, a patrones culturales y formas de vida urbanas, ya sea por concentración de la población en núcleos urbanos o por difusión creciente de los patrones urbanos. Este proceso se da básicamente por la acumulación sucesiva de la población en núcleos urbanos, coincidente con la acumulación de tecnologías y recursos que permiten o han permitido la transformación cultural del medio, manifestada entre otros aspectos, en el desarrollo de diversas actividades diferentes a las agropecuarias y la institución de múltiples elementos de infraestructura y equipamiento de servicios.

URBANO: Todo lo perteneciente, relativo o concerniente a la ciudad o al espacio geográfico urbano.

USO DEL SUELO: Propósito que se le da a la ocupación o empleo de un terreno.

V

VALOR: Grado de utilidad o estimación que tienen para el hombre aquellos bienes de todo tipo, que satisfacen sus necesidades materiales o culturales.

VALOR AMBIENTAL: Suma de cualidades del medio circundante que contribuye a enriquecer los valores de los recursos, tanto naturales como los creados por la humanidad.

VALOR ARTÍSTICO: Cualidad estética que poseen aquellas obras creadas por el hombre para expresar por medio de formas o imágenes, alguna idea o sentimiento.

VALOR CULTURAL: Cualidad que tienen las manifestaciones del hombre en relación con el desarrollo material de la sociedad y con sus características espirituales.

VALOR HISTÓRICO: Cualidad que poseen aquellas obras humanas y sitios naturales por estar vinculados a una etapa o acontecimiento de trascendencia en el desarrollo de la Nación.

VALOR ECONÓMICO: Es Valor económico de cambio, la cantidad de una mercancía que puede cambiarse por otra cantidad equivalente de otra mercancía. Es valor económico de uso, la capacidad de un bien para satisfacer necesidades humanas. El valor de cambio se mide en dinero.

VECINDAD: Grupo de viviendas generalmente construidas perimetrales a un predio; alrededor de un patio central o ambos lados de un callejón o pasillo, con un mínimo de servicios comunes.

VÍA PÚBLICA: Faja de suelo de uso público limitada por diversos predios edificados o no; las funciones principales de la vía son: permitir el tránsito de personas, vehículos y/o animales, comunicar entre sí los predios que la delimitan, alojar los servicios públicos de infraestructura, posibilitar la circulación hacia otras calles y en consecuencia hacia otros predios más o menos distantes.

A falta de espacios para tal fin, es el elemento que posibilita el contacto social entre los habitantes de un área urbana.

VIALIDAD: Conjunto de las vías o espacios geográficos destinados a la circulación o desplazamiento de vehículos y peatones; distinguiéndose generalmente en el medio urbano como vialidad vehicular, vialidad peatonal y vialidad especial, destinada esta última a la circulación de vehículos especiales. En cuanto a la extensión territorial considerada puede ser: local, urbana, suburbana, regional, estatal y nacional.

VIVIENDA: Conjunto de espacios habitables y de servicios construidos, más aquellos espacios no construidos donde se realizan actividades complementarias y necesarias según el medio y las pautas sociales para satisfacer la función de habitar.

VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR: La vivienda cuyo precio de venta al público es superior a 15 salarios mínimos anuales y no excede de 25 salarios mínimos anuales.

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: La vivienda cuyo precio máximo de venta al público es de 15 salarios mínimos anuales.

VIVIENDA EN ARRENDAMIENTO: Vivienda terminada unifamiliar o multifamiliar, cuyo propietario otorga el usufructo a un tercero a cambio de una renta.

VIVIENDA MEDIA: Aquella cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por sesenta y cinco el salario mínimo general elevado al año, vigente en el Distrito Federal.

VIVIENDA RESIDENCIAL: Aquella cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por ciento cuarenta el salario mínimo general elevado al año, vigente en el Distrito Federal.

VIVIENDA RURAL: Es aquella cuyas características deben ser congruentes con las condiciones económicas y sociales del medio rural.

VIVIENDA TERMINADA: Realización de viviendas completas y acabadas en un proceso continuo y único bajo la gestión de agentes públicos o privados.

VIVIENDA UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR: Se refiere al número de familias que cuentan con un espacio propio para habitar, pero compartiendo por diseño original algunas secciones estructurales.

VIVIENDA, TIPO DE:

Unifamiliar

Bifamiliar

Plurifamiliar

Conjuntos Habitacionales: Horizontales (con o sin elevador)

Verticales (con o sin elevador).

VULNERABILIDAD: Susceptibilidad de sufrir un daño. Grado de pérdida (de 0% a 100%) como resultado de un fenómeno destructivo sobre las personas, bienes, servicios y entorno.

Z

ZONA: Extensión de terreno cuyos límites están determinados por razones políticas, administrativas, etc., divididos por propósitos específicos: Zona Metropolitana, Zona Industrial, Zona Conurbada, Zona Homogénea, etc.

ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO: Se refiere a la Zona que para efectos de este documento incluye al Distrito Federal y los 18 Municipios Conurbados. Es de resaltar que esta delimitación comprende zonas que no están actualmente urbanizadas, que forman parte de un continuo urbano rural que incluye zonas de conservación, de producción agropecuaria y forestal; de preservación ecológica y áreas donde es posible la urbanización.

ZONA ARQUEOLÓGICA: Aquella área que comprende varios monumentos prehispánicos, muebles o inmuebles que conservan un carácter relevante y son testimonio fehaciente de los acontecimientos sociales, políticos y religiosos de su época y son muestra viva de una cultura determinada.

ZONA COMERCIAL: Área o territorio en la que su uso o destino indica que en ella se realizan actos de intercambio o abasto de productos dedicados a la población. Puede clasificarse en: zona comercial dispersa, conjuntos comerciales o espacios abiertos aptos para el comercio.

ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO: La continuidad física y demográfica formada por la Ciudad de México y los centros de población situados en los territorios municipales de las entidades federativas circunvecinas.

ZONA DE RIESGO: Aquella que representa un peligro para la comunidad, así como para los organismos vivos que integran el ecosistema. La zona que haya sido afectada por fenómenos naturales, por explotaciones o por aprovechamiento de cualquier género, que presenten peligros permanentes o accidentales.

ZONA FEDERAL: En materia de aguas: La faja de diez metros de anchura contigua al cauce de las corrientes o vasos de los depósitos de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor a cinco metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por la Comisión Nacional del Agua. Por su propiedad: predio, área o zona de propiedad nacional.

ZONA HISTÓRICA: Zona que contiene varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.

ZONA METROPOLITANA: Superficie territorial correspondiente a una metrópoli, incluyendo núcleos de población menores que están estrechamente ligados o relacionados al núcleo central, en dependencia económica directa y en proximidad física. Debe estar definida y delimitada en términos legales pero no necesariamente coincidir con la realidad geográfica espacial o económico espacial.

ZONA TÍPICA: Aquella colonia, barrio, villa, pueblo o parte de ellos, que por haber conservado en alguna proporción la forma y unidad de su traza, incluyendo su tipología, edificaciones, plazas, jardines, así como tradiciones y acontecimientos culturales, los identifican como testimonios de una forma de vida urbano o rural.

ZONIFICACIÓN: La división del suelo urbano y de conservación en zonas, para asignar usos específicos en cada una de ellas, determinando las normas de ordenación correspondiente.

ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO: Ordenamiento de los elementos y actividades urbanas y regionales por sectores parciales o zonas, en función de sus características homogéneas para lograr mayor eficacia en su utilización; evitando interferencias entre las actividades atendiendo a las preferencias y el bienestar de la población. La zonificación se manifiesta en la reglamentación, dentro de los Programas, de los usos del suelo y en los planos de zonificación aprobados por la Asamblea Legislativa, donde se delimitan y especifican los diversos usos.

ZONIFICACIÓN URBANA: Parte de la zonificación de usos del suelo que se refiere a un espacio geográfico urbano.